

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA
NACIONAL FINANCIERA, S. A.

PARA DISCUSION
CEPAL/MEX/76/8/Rev.1
Agosto de 1976

CONDICIONES DE ACCESO DE LOS BIENES DE CAPITAL AL
MERCADO DE LOS PAISES MIEMBROS DE LA ALALC

1000
1000
1000

1000
1000
1000

INDICE

	<u>Página</u>
Presentación	1
I. Introducción	3
II. Política arancelaria general aplicada por los países miembros de la ALALC	7
1. El proceso de industrialización y el nivel de protecciones a los bienes de capital	7
2. Apreciaciones sobre la evolución del grado de protección	11
3. Análisis de los actuales niveles promedio de protección a los bienes de capital	14
4. Análisis de los aranceles aplicados a los bienes de capital, según tres grandes categorías	22
5. Análisis de las tres grandes categorías según tipo de producto	25
a) Productos metálicos	25
b) Maquinaria, excepto la eléctrica	26
c) Maquinaria, aparatos y utensilios eléctricos	37
III. Concesiones negociadas en la ALALC, que afectan los niveles de protección de los bienes de capital	39
1. Envases de metal para transporte y almacenamiento	40
a) Países de mayor tamaño relativo	40
b) Países de tamaño intermedio	41
c) Países de menor desarrollo económico relativo	42
2. Artículos de alambre (excepto para electricidad) y cercas y enrejados	43
3. Herramientas de mano y para máquinas	43
a) Países de mayor tamaño relativo	44
b) Países de tamaño intermedio	46
c) Países de menor desarrollo económico relativo	46
4. Manufacturas de metales comunes no especificados	47
5. Maquinaria generadora de fuerza (excepto la eléctrica)	48
a) Países de mayor tamaño relativo	48
b) Países de tamaño intermedio	49
c) Países de menor desarrollo económico relativo	49

	<u>Página</u>
6. Maquinaria y artefactos mecánicos para la agricultura	50
a) Países de mayor tamaño relativo	50
b) Países de tamaño intermedio	51
c) Países de menor desarrollo económico relativo	52
7. Máquinas para oficina	52
a) Países de mayor tamaño relativo	52
b) Países de tamaño intermedio	54
c) Países de menor desarrollo económico relativo	55
8. Máquinas para trabajar metales	55
a) Países de mayor tamaño relativo	55
b) Países de tamaño intermedio	57
c) Países de menor desarrollo económico relativo	58
9. Maquinaria textil y para trabajar el cuero	59
a) Países de mayor tamaño relativo	59
b) Países de tamaño intermedio	60
c) Países de menor desarrollo económico relativo	60
10. Maquinaria para industrias especiales	61
a) Países de mayor tamaño relativo	61
b) Países de tamaño intermedio	62
c) Países de menor desarrollo económico relativo	64
11. Maquinaria y aparatos que no sean eléctricos	65
a) Países de mayor tamaño relativo	66
b) Países de tamaño intermedio	67
c) Países de menor desarrollo económico relativo	68
12. Máquinas generadoras eléctricas y máquinas para operar interruptores	68
a) Países de mayor tamaño relativo	68
b) Países de tamaño intermedio	69
c) Países de menor desarrollo económico relativo	70
13. Equipo para distribución de energía eléctrica	71
a) Países de mayor tamaño relativo	71
b) Países de tamaño intermedio	72
c) Países de menor desarrollo económico relativo	73

	<u>Página</u>
14. Aparatos de telecomunicación	73
a) Países de mayor tamaño relativo	73
b) Países de tamaño intermedio	75
c) Países de menor desarrollo económico relativo	75
15. Aparatos eléctricos para servicios médicos y radiológicos	76
a) Países de mayor tamaño relativo	76
b) Países de tamaño intermedio	77
c) Países de menor desarrollo económico relativo	77
16. Otras maquinarias y aparatos eléctricos	78
a) Países de mayor tamaño relativo	78
b) Países de tamaño intermedio	78
c) Países de menor desarrollo económico relativo	79

Cuadro

1	Valor bruto de la producción y demanda interna de la manufactura total y metal-mecánica, por grupos de países de la ALALC, 1950, 1960 y 1970	9
2	Países miembros de la ALALC y Comunidad Económica Europea: Niveles arancelarios de productos industriales aplicados en los países miembros de la ALALC y en la CEE, a principios de la década de 1960, comparados con los promedios estimados para los bienes de capital en la investigación CEPAL/NAFINSA	12
3	Países de la ALALC: Promedio de aranceles de bienes de capital aplicados al resto del mundo, por categorías y grupos principales	16

Gráfico

1	Países de la ALALC: Arancel promedio de bienes de capital con relación al grado de industrialización, a la participación de la industria metal-mecánica en la generación de la producción industrial, a la participación de la maquinaria y equipo en la inversión bruta fija y a la participación de los bienes de capital en las importaciones totales de bienes	18
---	--	----

<u>Gráfico</u>	<u>Página</u>
2 Países de la ALALC: Aranceles promedio de los bienes de capital en total y según categorías de productos metálicos, maquinaria en general y maquinaria eléctrica	23
3 Países miembros de la ALALC: Aranceles de los bienes de capital para el resto del mundo	27
 Apéndice al Gráfico 3:	
Bienes de capital considerados en el estudio	29
 Anexo 1 Cuadros y gráficos	
<u>Cuadro</u>	
1 Envases de metal para transporte y almacenamiento	2
2 Artículos de alambre (excepto para electricidad) y cercas y enrejados	3
3 Herramientas de mano y para máquinas	4
4 Manufacturas de metales comunes no especificados	7
5 Maquinaria generadora de fuerza (excepto la eléctrica)	8
6 Maquinaria y artefactos mecánicos para la agricultura	10
7 Máquinas para oficina	13
8 Máquinas para trabajar metales	15
9 Maquinaria textil y para trabajar cuero	19
10 Maquinaria para las industrias especiales	22
11 Maquinaria y aparatos (que no sean eléctricos)	28
12 Máquinas generadoras eléctricas y mecanismos para operar interruptores	44
13 Equipo para distribución de energía eléctrica	47
14 Aparatos de telecomunicación	49
15 Aparatos eléctricos para servicios médicos y radiológicos	51
16 Otras máquinas y aparatos eléctricos	52

<u>Gráfico</u>		<u>Página</u>
1	Envases de metal para transporte y almacenamiento	56
2	Artículos de alambre (excepto para electricidad) y cercas y enrejados	57
3	Herramientas de mano y para máquinas	58
4	Manufacturas de metales comunes no especificados	59
5	Maquinaria generadora de fuerza (excepto la eléctrica)	60
6	Maquinaria y artefactos mecánicos para la agricultura	61
7	Máquinas para oficina	62
8	Máquinas para trabajar metales	63
9	Maquinaria textil y para trabajar cuero	64
10	Maquinaria para las industrias especiales	65
11	Maquinaria y aparatos (que no sean eléctricos)	66
12	Máquinas generadoras eléctricas y mecanismos para operar interruptores	72
13	Equipo para distribución de energía eléctrica	73
14	Aparatos de telecomunicación	74
15	Aparatos eléctricos para servicios médicos y radiológicos	75
16	Otras máquinas y aparatos eléctricos	76
Anexo 2	Lista de bienes de capital considerados en el estudio CEPAL/NAFINSA	1



PRESENTACION

Las autoridades de la Nacional Financiera, S.A., solicitaron a la Subsele de la CEPAL en México su participación en un estudio que formará parte del Programa de Desarrollo de Bienes de Capital en México emprendido por esa institución con colaboración de la ONUDI a partir de 1971 y que permitiera conocer algunos aspectos del mercado latinoamericano para los bienes de capital.

Como resultado de los trabajos de un equipo conjunto constituido entre ambas instituciones, cuyas labores se desarrollaron durante cinco meses, se elaboró el presente documento que se compone de tres capítulos: el primero incluye una introducción que comenta someramente aspectos generales del trabajo.

El segundo se refiere a las políticas arancelarias generales para los bienes de capital aplicadas por los países miembros de la ALALC. Se inicia con un breve examen del proceso de industrialización de esos países y el nivel de protección del sector de bienes de capital; se formulan enseguida apreciaciones sobre la evolución en el tiempo del grado de protección en cada uno de los mismos y se continúa con un análisis de los niveles actuales de protección del sector de bienes de capital, en términos generales; se muestran después los aranceles relativos a los bienes de capital agrupados en tres grandes categorías: a) productos metálicos, b) maquinaria en general que no sea eléctrica ni de transporte, y c) maquinaria y utensilios eléctricos; y finalmente, se examinan las citadas categorías según tipos de productos.

El tercero trata de las concesiones negociadas en la ALALC, que afectan los niveles de protección del sector de bienes de capital, y analiza cada una de las dieciseis categorías en que se agruparon estos bienes, a lo largo del trabajo. Este capítulo tiene el propósito, entre otros, de determinar la preferencia regional, definida como la diferencia entre la protección respecto al resto del mundo y el nivel arancelario establecido por listas nacionales o acuerdos de complementación suscritos por los países miembros.

El capítulo tres está sustentado en los cuadros y gráficos incluidos en el anexo 1, que comprende, en forma desagregada por productos, información relativa a los aranceles preferenciales concedidos en las negociaciones de la ALALC. Finalmente, en el anexo 2 se incluye aquella parte de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional que comprende los bienes de capital considerados en el presente estudio.

La investigación estuvo a cargo de un equipo integrado por funcionarios de la CEPAL y por el licenciado Rodolfo de J. Haro García de la NAFINSA. En las etapas relativas a su planteamiento y discusión de orientaciones, se contó asimismo con la participación del licenciado Bernardo Gómez Palacio, de la citada institución. Finalmente se contó con la colaboración del Instituto Mexicano de Comercio Exterior, el cual proporcionó información complementaria sobre la ALALC.

I. INTRODUCCION

Al momento de iniciarse el presente estudio en el Programa de Desarrollo de Bienes de Capital en México aludido, se habían identificado ya las principales brechas existentes en la manufactura de maquinaria en México, y emprendido, en función de ellas, los estudios de preinversión para varias ramas de esta industria.

Se consideró por ello necesario explorar las posibilidades para orientar la producción de varios de estos bienes hacia el mercado de los países de la ALALC, así como compilar antecedentes que contribuyeran a determinar las posibilidades de complementación que pudiesen existir entre México y dichos países, en virtud del dinámico crecimiento que se prevé en la demanda regional.

No obstante la amplitud del tema, que requeriría entre otros aspectos analizar las estructuras de producción de bienes de capital de los distintos países así como estimar la demanda actual y potencial de cada una de ellas, según las distintas categorías, se decidió abordar en el presente estudio una primera etapa, que comprende el estudio de las condiciones de acceso para los bienes de capital al mercado de la ALALC. Esta se realizó con base en los niveles arancelarios que actualmente aplica cada país tanto a las importaciones provenientes del resto del mundo como aquéllos que gravan a la producción latinoamericana y se derivan de las negociaciones realizadas en el seno de la ALALC, ya sea por medio de listas nacionales o de acuerdos de complementación.

El presente trabajo incluye, pues, un análisis de los niveles de protección de cada uno de los países de la región con respecto al resto del mundo y en relación con los países de la ALALC para una lista bastante amplia de productos específicos, agrupados según la clasificación uniforme del comercio internacional a nivel de por lo menos, cuatro dígitos. No se incluyeron en el estudio los aranceles correspondientes a la maquinaria y equipo de transporte, sus partes y componentes ni los relativos a bienes de uso doméstico, en función de la definición del sector adoptada originalmente por NAFINSA.

Pese al empeño en conseguir los últimos aranceles vigentes en cada uno de los países, debido a la rapidez con que éstos se modifican, es probable que algunos hayan variado ya al momento de publicarse este trabajo.

/embargo, como

embargo, como se verá más adelante, las estructuras arancelarias y sobre todo sus niveles difieren tanto de país a país y se encuentran en general tan integradas a sus políticas y estrategias de desarrollo, que se estima que tales cambios de ninguna manera influirán en las conclusiones a que se llegó.

Sólo pudieron incorporarse parcialmente las cifras relativas al Paraguay, por haberse obtenido su arancel en las etapas finales de elaboración de este documento.

Como ya quedó expresado, este estudio adolece de algunas limitaciones importantes entre las que interesa destacar las siguientes: en primer término, al referirse solamente al arancel como elemento de protección y no considerar las demás restricciones que se aplican en forma diferenciada en los distintos países, se ofrece sólo una visión parcial de las condiciones de acceso a los mercados de la región. En segundo no se contó con información suficiente para reflejar adecuadamente las negociaciones llevadas a cabo en el seno del Acuerdo de Cartagena, hecho que restringe de manera significativa las apreciaciones sobre la forma en que los países andinos encauzan y proyectan sus propias producciones de bienes de capital. Esto resulta especialmente importante si se toma en cuenta que ya ha sido suscrito un programa metal-mecánico que afecta muy directamente a la rama de bienes de capital, aun cuando su instrumentación apenas se encuentre en sus fases preliminares.

Por otro lado, durante el desarrollo del estudio se recopiló un gran volumen de antecedentes que por su excesivo detalle no fue incorporado plenamente. Asimismo los cuadros y gráficos que se incluyen, y en particular los del anexo 1, ofrecen posibilidades analíticas que van más allá de lo expuesto y que se estima serán de especial utilidad para la estructuración de programas específicos o de un determinado proyecto de desarrollo del sector, que contemplan actualmente algunos de los países miembros de la ALALC.

/No obstante

No obstante las limitaciones anotadas, el documento arroja algunos resultados que se consideran de interés y que aparecen incorporados en los dos últimos capítulos, en función de los temas que se abordan.

Entre ellos llama la atención la gran diferencia que presentan entre sí los niveles de protección que favorecen a la rama de bienes de capital de los distintos países de la ALALC y el hecho de que cuanto mayor es el desarrollo del sector --medido por su participación relativa en la producción industrial-- más elevado es también el grado de protección que se aplica a dicha rama en el país correspondiente.

Se observa por otro lado que existen países cuyos aranceles reflejan una política selectiva más deliberada que la de otros. Entre los casos extremos se encuentran, por un lado, el Brasil y la Argentina, que presentan un nivel arancelario en general bastante elevado pero con excepciones muy acentuadas en ciertos rubros, cuyo acceso ambos países están interesados en facilitar, y, por otro, México y Venezuela, que conceden niveles muy bajos de protección: el primero, con variaciones muy limitadas en cuanto a su nivel medio, que estaría indicando un grado menor de aliento al sector en su política de desarrollo, y el segundo, cuyo reducido nivel se explica fundamentalmente por la favorable situación de su balance de pagos, aunque lo eleva en casos muy específicos, vinculados al desarrollo industrial selectivo de ciertas maquinarias y equipo que tienen que ver con la explotación de sus recursos naturales.

Una tónica general que se deduce de este estudio es la de que todos los países otorgan niveles de protección más altos a ciertas categorías de productos de menor complejidad tecnológica, como las comprendidas en el rubro "metálicas básicas", porque probablemente se consideran industrias de producción más viable en la región; esto ocurre aun en los países de tamaño intermedio y pequeño. En los rubros más complejos, en cambio, la protección en promedio es menor, pero presenta fluctuaciones considerables en los países que proyectan producirlos y desean en consecuencia protegerlos.

/Aun cuando

Aun cuando puede afirmarse que son escasas las preferencias otorgadas a los bienes de capital en el seno de la ALALC, en ocasiones propician un acceso fluido a la producción latinoamericana, pero ello obedece en algunos casos más bien a acuerdos entre empresas transnacionales con plantas ubicadas en diferentes países del área. Sin embargo, se observa un campo muy amplio para avanzar en la regulación y facilitación de las condiciones de acceso de la producción latinoamericana al propio mercado de la ALALC, a través de una intensificación de la negociación y perfeccionamiento de los mecanismos respectivos.

Por el reducido nivel medio de sus tarifas generales con respecto al resto del mundo, las concesiones que México, Bolivia, el Ecuador y Venezuela otorgan --muchas veces llegan a nivel de cero-- no conllevan un estímulo de magnitud apreciable a la producción de los otros países de la ALALC. Por el contrario, si bien las tarifas regionales que resultan de las preferencias otorgadas por la Argentina y el Brasil, raramente alcanzan un nivel de cero, pero por descender de niveles generales muy altos, con respecto al resto del mundo, representan para los compradores de esos productos un aliciente mucho mayor para adquirirlos en la región, ya que estas drásticas reducciones podrían compensar las eventuales diferencias de calidad de los bienes de capital provenientes del resto del mundo.

El análisis de los cuadros y los gráficos incluidos en el anexo 1 permite comprobar que los acuerdos de complementación suscritos tienen en realidad muy poco de "complementación", ya que las concesiones que otorgan se refieren habitualmente a los mismos productos para los dos o más países que suscriben el acuerdo, y tienden a generar, por lo tanto, mayor competencia. Por otro lado, estos acuerdos surgen en buena medida, como ya se ha indicado, a instancias de empresas transnacionales interesadas en establecer plantas productoras en distintos países latinoamericanos con miras a atender la demanda regional. De persistir esta tendencia, no se logrará avanzar hacia el logro de producciones especializadas que, en principio, debiera ser el objetivo fundamental de los mencionados acuerdos.

II. POLÍTICA ARANCELARIA GENERAL APLICADA POR LOS PAISES MIEMBROS DE LA ALALC

1. El proceso de industrialización y el nivel de protecciones a los bienes de capital

Si bien los niveles arancelarios vigentes en los países miembros de la ALALC se han visto influidos primordialmente por situaciones más o menos circunstanciales derivadas de la política económica, y en general, por problemas de balance de pagos, no dejan de gravitar sobre ellos, particularmente en algunos, consideraciones relativas a la etapa y al grado de diversificación industrial alcanzados. A falta de información desagregada y comparable sobre el desarrollo de la industria de bienes de capital, que hubiera servido de telón de fondo para evaluar el alcance de los niveles de protección que se presentan en este estudio, se incluyen algunos otros antecedentes sobre la evolución industrial de los países analizados que, en cierta medida, pudieran cumplir el objetivo analítico aludido.

La industrialización basada en la sustitución de importaciones emprendida en cada uno de los países condujo a estructuras industriales que difieren entre sí debido, entre otros factores, a la época en que este proceso tuvo mayor vigencia, al tamaño relativo de sus mercados y a sus estructuras distributivas internas. Los llamados países del Cono Sur, que aparentemente detentaban una mejor distribución del ingreso, fueron los que experimentaron una diversificación más temprana, pues desde hace más de 30 años ya contaban con una base industrial de mayor desarrollo relativo, aunque con una escasa red de relaciones interindustriales.

Las políticas sustitutivas favorecieron, prioritariamente en sus primeras etapas, al desarrollo de las ramas industriales conocidas como tradicionales preferentemente a las de bienes de consumo no duraderos y, en segundo lugar, a los duraderos. Por otro lado, la fabricación de bienes intermedios manifestó un rezago relativo, pero éste fue aun mayor para el sector de

/bienes

bienes de capital, como consecuencia de la mayor complejidad tecnológica de este tipo de producción. Acorde con esas limitaciones se estructuraron los niveles de protección.

El mercado interno de cada uno de los países fue también un elemento importante en el desarrollo industrial, que permitió un mayor grado de diversificación de actividades. No obstante, aun en los países de mayor tamaño relativo, el proceso de sustitución fue encontrando gradualmente un límite para su profundización y diversificación. De ahí que las etapas superiores de la industrialización dependan cada día más del avance que se logre en la integración regional y de las medidas que se apliquen tendientes al logro de una mejor distribución del ingreso.

Antes de la segunda guerra mundial no existía una correlación directa entre el tamaño relativo de los mercados y el grado de industrialización alcanzado --salvo el caso mencionado de la Argentina-- en las dos últimas décadas; se aprecia sin embargo, que los dos países de mayor población han ampliado vigorosamente el tamaño relativo de su sector industrial. Esto se explica porque en las etapas más avanzadas de la industrialización se observan, generalmente con mayor vigencia, economías de escala en la producción, y particularmente en la de bienes de capital. En este mismo sentido, se apuntó la importancia creciente que en el desarrollo industrial han venido asumiendo las empresas transnacionales, para las que el tamaño relativo de los mercados ha sido el factor fundamental para orientar sus inversiones.

Tal como se aprecia en el cuadro 1, la posición relativa del Brasil y de México como productores de la rama metalmeccánica mejoró considerablemente a partir de 1960; al mismo tiempo la del conjunto del resto de los países miembros de la ALALC creció también gradualmente, aunque a un ritmo inferior. Este fenómeno difiere en los países del Cono Sur, en los que si bien siguió aumentando la importancia relativa del sector metalmeccánico --elemento indicativo de las posibilidades de sustitución que aún existen en dicho sector-- lo hizo a una tasa ostensiblemente menor. Por otro lado,

Cuadro I

VALOR BRUTO DE LA PRODUCCION Y DEMANDA INTERNA DE
LA MANUFACTURA TOTAL Y METAL-MECANICA, POR GRUPOS
DE PAISES DE LA ALALC, 1950, 1960 Y 1970

(Millones de dólares de 1960)

Grupos de países	Año	Valor bruto de la producción		Demanda interna	
		Total	Metal-mecánica ^{a/}	Total	Metal-mecánica ^{a/}
Argentina	1950	8 056	466	8 622	798
Chile y	1960	11 661	1 387	12 323	1 931
Uruguay	1970	19 687	2 634	20 119	3 284
Brasil y	1950	7 944	452	8 367	1 036
México	1960	16 235	1 551	17 076	2 305
	1970	33 220	4 083	34 591	5 365
Bolivia, Colom- bia, Ecuador,	1950	2 495	65	3 364	556
Paraguay, Perú	1960	6 173	268	6 864	1 020
y Venezuela	1970	11 787	718	12 654	1 775

Fuente: ECLA/PC/DRAFT/109. Política Comercial, abril 1974. Integración, sustitución de importaciones y desarrollo económico de América Latina.

a/ Incluye únicamente productos metálicos, maquinaria en general (con excepción de la eléctrica y para transporte) y maquinaria eléctrica.

/las cifras

las cifras indican un hecho que podría revestir suma importancia si estas tendencias continuaran en la presente década, como parece indicarlo el desarrollo de las respectivas economías en el último lustro. Determinadas empresas radicadas en los países de mayor mercado de la región son las que estarían adaptándose con mayor velocidad al cambio de las relaciones económicas internacionales. Cada vez parece más notoria la propensión hacia una mayor difusión geográfica de la localización de las plantas productoras de las empresas transnacionales. Esta evolución, que se ha venido constatando en las más diversas actividades industriales y de servicios, podría acentuarse en la producción de bienes de capital en áreas subdesarrolladas como América Latina. No puede además ser ajena a las políticas arancelarias que se adopten con relación a los bienes de capital, ya sea en función de la necesidad de proteger la industria relativamente incipiente de estos bienes o de permitir su libre entrada teniendo en cuenta la necesidad de alentar la instalación o ampliación de las demás ramas del universo industrial.

En relación con el fuerte impulso que el Brasil y México dieron a la industrialización en el período 1970-1974, se constata el hecho de que ambos recibieron dentro del conjunto de países miembros de la ALALC, aproximadamente un 82% de la entrada neta de capitales y préstamos,^{1/} tasa muy superior tanto a su participación en el volumen de la población o en el producto total de la región.

El análisis anterior explica claramente los efectos que sobre el sector metalmeccánico brasileño tienen el dinamismo de la economía del país y la toma de conciencia de las magnitudes continentales de su mercado. Ello ha ido conduciendo a una marcada diversificación de su parque industrial. La política arancelaria también parece haber jugado un papel esencial aplicada a los bienes de capital, notoriamente diversa a las del resto de los países miembros de la ALALC, y en particular diferente a las de los otros mercados relativamente mayores del área.

^{1/} Estimación realizada con base en las cifras de balance de pagos de cada uno de los países de América Latina publicadas en el Estudio Económico de América Latina, 1974.

2. Apreciaciones sobre la evolución del grado de protección

Para interpretar la política arancelaria actual, conviene referirse a algunos aspectos de la política que los países objeto de este estudio seguían en esta materia hace aproximadamente quince años. En un estudio de la CEPAL^{2/} se analizaron los aranceles de productos seleccionados procedentes de países fuera de la ALALC comparándolos con la tarifa externa aplicada en la Comunidad Económica Europea. En el cuadro 2 se reproducen los niveles de algunos de ellos, equiparándolos además con los de la presente investigación.

A principios de la década de 1960, al iniciarse la ALALC y en pleno auge del proceso de sustitución de importaciones, casi todos los países de América Latina aplicaban los aranceles más altos a las importaciones de bienes de consumo y, en particular, a las de consumo duradero, donde destacaban el Brasil, la Argentina y México (328%, 266% y 147%, respectivamente), los tres países de mayor mercado. En el caso de los bienes de consumo no duraderos, Chile aplicaba el gravamen más alto (337%), seguido del Brasil (272%), Colombia (256%), la Argentina (178%) y México (113%). (Véase de nuevo el cuadro 2.)

El análisis comparativo muestra cierta lógica dado que en el caso de los bienes de consumo duraderos casi exclusivamente los países mayores, por su mercado interno, podían dar soporte al desarrollo de su industrialización, en tanto que para el caso de los bienes de consumo no duraderos --por las escalas de producción que generalmente rigen para este tipo de bienes--, ello era también factible en países de menor mercado. En aquellos años, el Perú imponía aranceles relativamente bajos y su grado de industrialización era escaso, en tanto que el Ecuador y el Paraguay, únicos países menores considerados en el documento citado, aplicaban aranceles no muy bajos, debido tal vez a una política aparentemente restrictiva a los bienes importados con fines más bien de balance pagos y no como una protección deliberada a la industrialización nacional.

^{2/} Véase, Santiago Macario, "Proteccionismo e industrialización en América Latina", Boletín Económico de América Latina, Vol. IX, No. 1, marzo de 1964, publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 64.II.6.8.

Cuadro 2

PAISES MIEMBROS DE LA ALALC Y COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA: NIVELES ARANCELARIOS DE PRODUCTOS INDUSTRIALES APLICADOS EN LOS PAISES MIEMBROS DE LA ALALC Y EN LA CEE a/, A PRINCIPIOS DE LA DECADA DE 1960, COMPARADOS CON LOS PROMEDIOS ESTIMADOS PARA LOS BIENES DE CAPITAL EN LA INVESTIGACION CEPAL/NAFINSA

(Porcentajes)

	Algunos países miembros de la ALALC								COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA
	I		II			III			
	ARGENTINA	BRASIL	MEXICO	COLOMBIA	CHILE	PERU	ECUADOR	PARAGUAY	
1. Bienes de consumo no duraderos, manufacturados o semi-manufacturados	178	272	113	256	337	70	110	77	17
2. Bienes de consumo duraderos	266	328	147	108	90	30	80	104	19
3. Materias primas industriales (con un mínimo de proceso de industrialización)	55	106	38	37	111	20	52	63	0
4. Productos semi-elaborados	95	80	28	28	98	23	48	77	7
5. Promedio de la muestra de los grupos 1 a 4	148	197	82	107	159	36	73	80	11
6. Promedio de la muestra de los bienes de capital, comparables con los de investigación CEPAL/NAFINSA	114	78	15	25	43	15	29	58	12
7. Promedio de los bienes de capital, incluidos en la investigación CEPAL/NAFINSA-comparables con los de la muestra	89	48	24	32	48	42	12	34	
8. Porcentajes de 6/5	77	40	18	23	27	42	40	73	

Fuente: Proteccionismo e industrialización en América Latina, op. cit. En ese estudio se cubrió una muestra de 21 productos de bienes de capital, comparable a la utilizada en la investigación CEPAL/NAFINSA.

a/ Se tuvieron en cuenta los siguientes productos: balanzas o básculas (excepto de precisión), apiladoras mecánicas, raspadoras, arados de cualquier clase, segadoras, trilladoras, máquinas de industria de algodón, telares, máquinas de coser industriales, torhos paralelos o universales, trenzas para trabajar metal, máquinas trafiladoras, máquinas de calcular, motores eléctricos y tractores para la agricultura.

En cuanto a los bienes de capital, la muestra considerada señala situaciones distintas a las anteriores: la Argentina adoptaba un arancel superior al de las materias primas y productos semielaborados (114%); el Brasil, en cambio, inferior a aquéllos (78%), y México (15%) también menor al de los productos intermedios y a un nivel muy similar al que se aplicaba para este tipo de bienes en los países de la Comunidad Económica Europea (12%).

Aquí surge la primera gran diferencia en las políticas arancelarias generales seguidas por los tres países mayores de la ALALC hace unos quince años, y que quizás explican en parte las discrepancias en las actuales estructuras productivas del tipo de bienes considerado. De los tres países de América Latina que por su tamaño ya podían aspirar en aquellos años a producir algunos equipos, sólo la Argentina era proteccionista por excelencia (el arancel de bienes de capital respecto al arancel promedio del resto de los productos era de 77%, frente a 40% en el Brasil y 18% en México). En el caso del Brasil, si bien con un nivel absoluto de protección aparentemente elevado (78%), podría inferirse, por las diferencias anotadas que su mayor esfuerzo de industrialización se volcaba en aquellos años a los bienes de consumo duradero, cuando se empezó a impulsar vigorosamente la producción de automóviles. Finalmente, México ya aplicaba una política de aranceles bajos, prácticamente abierta a la importación de bienes de capital, circunstancia que explicaría también parcialmente, la carencia relativa de los bienes de capital en la actual estructura productiva mexicana.

Los demás países, salvo Chile y el Paraguay, mostraban aranceles sumamente bajos para los bienes de capital. El primero, como corolario de una política relativamente proteccionista a la industria nacional que se venía instrumentando desde la creación de la Corporación de Fomento de la Producción, el segundo, tal vez, como ya se ha comentado, por políticas en mayor medida restrictivas.

Si se comparan los niveles de los años sesenta con los actuales aranceles se constata que para los productos considerados en la muestra mencionada, la Argentina, el Brasil, el Ecuador y el Paraguay, han reducido un tanto el grado de protección; México los ha elevado pero sólo ligeramente;

en Colombia y Chile se observan escasas variaciones, y en el Perú, un cambio notorio, pues de una política abierta a la importación, pasó en los últimos años a una proteccionista, al elevar considerablemente su arancel para los bienes de capital.

Antes de considerar con mayor detalle los actuales niveles arancelarios de los bienes de capital en los países de la AIALC, objeto primordial de esta investigación, conviene tener presente algunas de las limitaciones encontradas. De un lado, resulta discutible analizar solamente la política arancelaria de los países como el principal elemento de la política de industrialización seguida, ya que dejarían de considerarse elementos de suma importancia que surgen de los demás instrumentos de la política económica, (como los referidos a la creación de infraestructura, la tributación, la política crediticia, los incentivos financieros, salarios y otros), y también se dejarían de lado lo que podría denominarse como política no arancelaria --que tiene que ver con el otorgamiento de franquicias a la importación de los bienes de capital-- y las políticas concretas que algunos países implantaron para el estímulo de la manufactura de equipos. De otro, tomar en cuenta sólo los niveles arancelarios resulta insuficiente para apreciar el grado de proteccionismo aplicado a determinada actividad, en este caso a los bienes de capital, pues podrían existir países con bajos aranceles, pero con instrumentos no arancelarios (permisos previos, depósitos y restricciones cuantitativas de diversa índole) que imposibiliten o hagan más onerosa su importación.

3. Análisis de los actuales niveles promedio de protección a los bienes de capital ^{3/}

Los aranceles promedio aplicados actualmente a la importación de bienes de capital, en orden de mayor a menor, son los siguientes: el Uruguay 97%, la Argentina 82%, el Brasil 57%, el Perú 54%, Chile 48%, el Paraguay 34%, Colombia 31%, México 27%, el Ecuador 26%, Bolivia 21% y Venezuela 20%.

^{3/} Para facilitar el análisis a lo largo del documento se agruparon los países de la siguiente manera: a) de mayor tamaño relativo (la Argentina, el Brasil y México); b) de tamaño intermedio (Colombia, Chile, el Perú y Venezuela) y c) de menor desarrollo económico relativo (Bolivia, el Ecuador y el Uruguay).

(Véase el cuadro 3.) La ubicación del Uruguay a la cabeza de la escala probablemente se debe más que a una política deliberada de alta protección a las peculiaridades de su propio proceso de industrialización. Como integrante del Cono Sur disfrutó de una distribución del ingreso relativamente buena --si se la compara con el promedio de la región-- y su industria se desarrolló en época temprana, aunque sufriendo las limitaciones de un mercado estrecho. Dicho proceso, bastante diversificado para el tamaño del país, se orientó esencialmente a los bienes tradicionales y de manera apreciable a algunas industrias como la textil. Por otro lado, como otros países del área, el Uruguay tropieza desde hace varios años con serios problemas de balance de pagos, y con una elevada incidencia de los servicios de deuda externa. Ello podría explicar su política sostenida de aranceles elevados, en el caso de los bienes de capital por lo menos. A pesar de su relativo desarrollo industrial --con un grado de industrialización superior desde hace años al 20%--, su mercado de menos de tres millones de consumidores, presenta un escollo para la producción de bienes de capital difícil de superar, a menos que operaran eficazmente los mecanismos de complementación con otros países, tendientes a la especialización de determinados rubros dentro de la gama total de estos productos.

La política arancelaria uruguaya parece pues, estar dirigida a mantener niveles elevados como una medida restrictiva a la importación de este tipo de bienes. Además, como son los más altos que los miembros de la ALALC imponen al resto del mundo (en promedio aunque no en todos los productos específicos), permiten al país otorgar, llegado el caso, preferencias regionales, con concesiones importantes en la aplicación de los mecanismos o instrumentos de la ALALC, como se verá con mayor detalle en el capítulo siguiente. En otras palabras, por lo menos en un cierto sentido, su elevado arancel externo parecería facilitar la adopción de políticas integracionistas efectivas.

PAISES DE ALALC: PROMEDIO DE ARANCELES DE BIENES DE CAPITAL APLICADOS AL RESTO DEL MUNDO,
POR CATEGORIAS Y GRUPOS PRINCIPALES

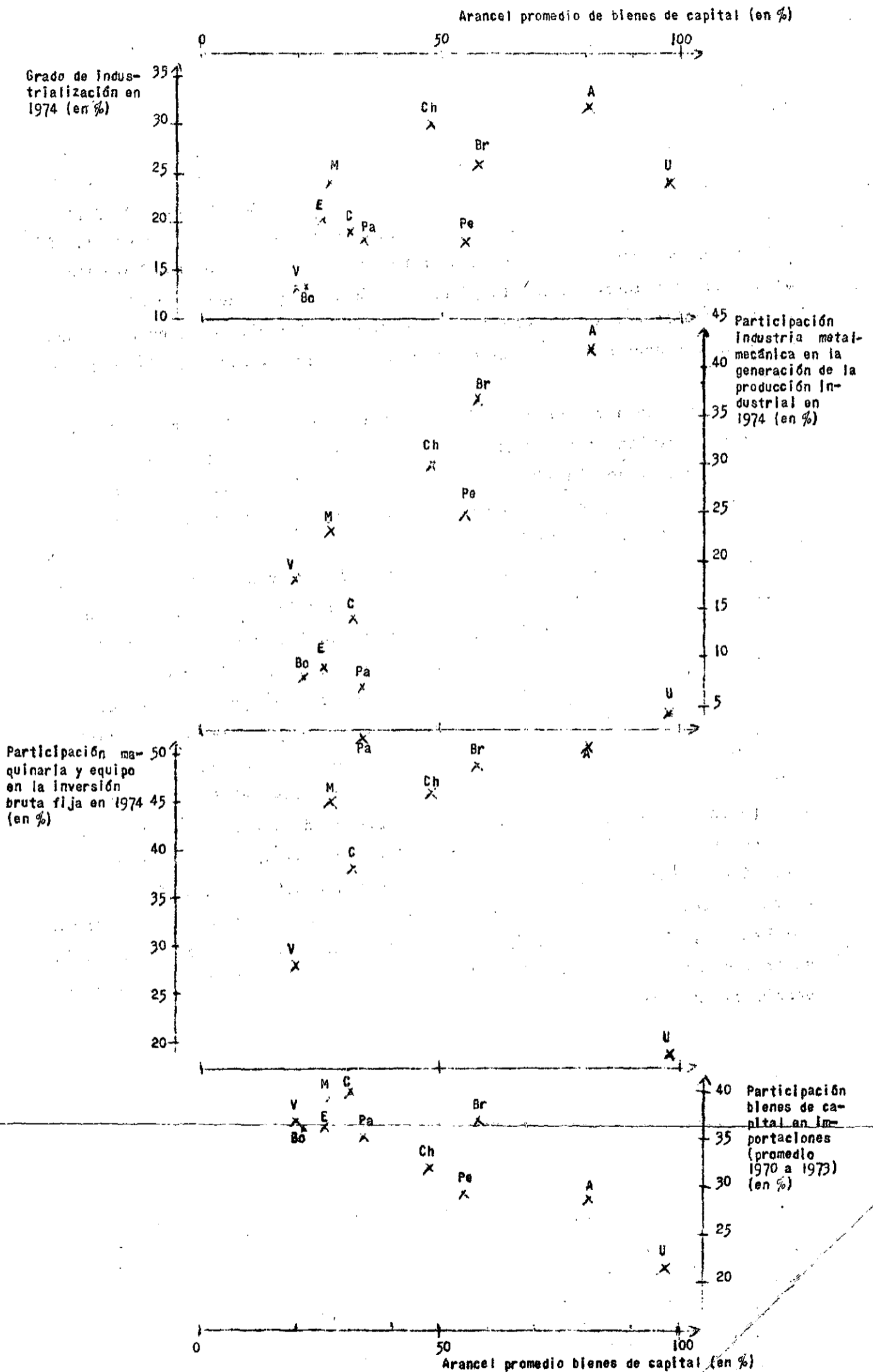
	I			II				III			
	Argentina	Brasil	México	Colombia	Chile	Perú	Venezuela	Bolivia	Ecuador	Paraguay	Uruguay
<u>Total</u>	81.7	58.3	26.9	31.1	48.4	54.5	20.0	20.6	26.0	33.9	97.5
<u>Productos metálicos</u>	96.9	80.2	41.0	41.9	52.9	94.4	35.4	24.3	44.8	26.5	105.6
1. Depósitos grandes, cubas y recipientes para almacenamiento o para su utilización en la industria	96.9	66.0	38.8	40.0	46.9	65.4	38.1	24.7	30.0	41.0	120.1
2. Artículos de alambre (excepto para electricidad) y cercas y enrejados	94.0	32.5	50.0	40.0	50.0	192.0	50.0	20.0	40.0	5.0	102.0
3. Herramientas de mano y para máquinas	82.7	52.2	25.3	42.6	49.5	48.2	18.5	24.3	19.0	18.0	72.4
4. Manufactura de metales comunes no especificados	114.0	170.0	50.0	45.0	65.0	72.0	35.0	28.0	90.0	42.0	128.0
<u>Maquinaria (excepto la eléctrica)</u>	60.9	43.4	24.0	26.0	43.0	40.2	7.9	12.8	13.2	31.4	89.6
5. Maquinaria generadora de fuerza (excepto la eléctrica)	50.7	43.7	24.4	23.1	33.3	33.7	3.8	14.6	9.3	27.0	102.0
6. Maquinaria y artefactos mecánicos para la agricultura	91.4	29.2	16.2	21.2	36.8	35.3	6.3	3.8	3.0	14.0	89.7
7. Máquinas para oficina	69.9	46.7	27.9	43.3	73.2	49.1	4.1	31.0	44.8	52.0	54.0
8. Máquinas para trabajar metales	89.9	42.5	25.1	22.7	35.3	39.0	2.2	9.7	4.4	31.0	102.0
9. Maquinaria textil y para trabajar cuero	88.6	39.1	24.9	22.9	36.7	42.0	27.4	7.8	11.1	39.0	80.3
10. Maquinaria para las industrias especiales	79.7	39.7	25.6	22.0	37.4	36.2	3.3	6.6	4.4	23.0	96.0
11. Maquinaria y aparatos (que no sean eléctricos)	87.1	62.9	23.8	27.0	48.0	43.9	8.5	15.8	15.5	34.0	103.5
<u>Maquinaria, aparatos y utensilios eléctricos</u>	70.6	61.6	19.7	21.3	52.5	42.6	24.7	28.6	29.0	43.4	102.0
12. Máquinas generadoras eléctricas y mecanismos para operar interruptores	90.5	64.2	23.8	39.3	59.1	43.3	30.5	20.3	29.5	60.0	102.0
13. Equipo para distribución de energía eléctrica	82.1	63.0	19.6	38.5	53.4	49.0	58.7	19.0	43.0	31.0	102.0
14. Aparatos de telecomunicación	93.1	115.3	25.5	24.4	64.9	47.0	13.4	49.6	41.3	46.0	102.0
15. Aparatos eléctricos para servicios médicos y radiológicos	36.3	13.1	11.7	18.4	35.9	32.0	5.0	27.3	3.5	39.0	102.0
16. Otras máquinas y aparatos eléctricos	51.2	52.2	18.0	28.3	49.1	41.8	15.7	27.0	27.6	41.0	101.8

En el gráfico 1 se puede observar que el Uruguay se aparta, en general, de la relación bastante estrecha que muestran los demás países en cuanto a su nivel arancelario y su grado de industrialización. La participación de la maquinaria y equipo en la inversión bruta fija (que ha sido muy baja especialmente en los últimos años), presenta también un comportamiento distinto al resto del área en relación entre su arancel y el papel de la ramametal-mecánica en el desarrollo de la producción industrial. Sólo existe una coherencia definida con el resto de los países de la ALALC cuando los aranceles se relacionan con la participación de los bienes de capital en la importación total promedio para el período 1970-1973, pues en este caso el arancel representa un freno efectivo a las compras externas de este tipo de bienes.

El segundo nivel arancelario promedio es el de la Argentina (82%). Aun cuando resulta inferior al de la muestra ya comentada para los años sesenta se mantiene elevado, y en muchos casos refleja una orientación restrictiva a la importación de determinados equipos que no se consideran esenciales para el desarrollo del país, y que está asociada a las limitaciones del balance de pagos. A pesar de ello, no existen dudas de que ha predominado el criterio tradicional de protección a la industria metal-mecánica y de bienes de capital --independientemente de las variaciones observadas en su ritmo de expansión y en los cambios de orientación de las políticas económicas generales que han venido siendo aplicadas-- pues desde hace varias décadas, este país ha venido avanzando en el proceso de sustitución de importaciones hasta llegar a un punto que le permitió consolidar la industrialización nacional. A pesar de que sucesivas crisis económicas, y en especial de balance de pagos, han atenuado su desarrollo, la Argentina mantiene uno de los niveles de industrialización más altos del continente, y un diversificado parque industrial. La característica esencial de su arancel externo para bienes de capital es la sobreprotección. A diferencia del Uruguay, presenta una estricta coherencia entre la política arancelaria general promedio aplicada a los bienes de capital y las demás variables económicas referidas en el gráfico 1.

/Gráfico 1

PAISES DE ALALC: ARANCEL PROMEDIO DE BIENES DE CAPITAL CON RELACION AL GRADO DE INDUSTRIALIZACION, A LA PARTICIPACION DE LA INDUSTRIA METAL-MECANICA EN LA GENERACION DE LA PRODUCCION INDUSTRIAL, A LA PARTICIPACION DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO EN LA INVERSION BRUTA FIJA Y A LA PARTICIPACION DE LOS BIENES DE CAPITAL EN LAS IMPORTACIONES TOTALES DE BIENES 1/



1/ Con excepción del arancel promedio para los bienes de capital, los demás datos fueron recogidos del Estudio Económico de CEPAL, 1974.

El Brasil se encuentra en tercer lugar con 57%, y es también inferior al de quince años atrás, aunque cabe subrayar que la cifra de 78%, tomada como punto de referencia para esa fecha, corresponde a una muestra integrada por un contado número de productos cuya industrialización inicial pudo estar incluida en los postulados de la política económica brasileña, y por tanto se trataba de productos con alta protección arancelaria. Quizás en mayor medida que la mayoría del resto de los países de la región, el Brasil ha comenzado a desarrollar en firme la producción de bienes de capital mediante el establecimiento de una política selectiva, que ha buscado la especialización en algunos rubros, y ha permitido la importación relativamente libre de otros. Este supuesto se confirma al analizar las cifras de importación de bienes de capital de dos años recientes (1971 y 1973), que muestran, a diferencia de la mayoría de los países miembros de la ALALC, una elevación del coeficiente de compras externas de este tipo de productos. El proceso de sustitución de importaciones en los países latinoamericanos ha traído aparejado a largo plazo un descenso del coeficiente de importaciones; sin embargo, no se comprime e incluso tiende a aumentar, como en el caso del Brasil, a medida que se incursiona en la producción de la rama metal-mecánica, debido a que los requisitos de importación de bienes de capital concentran no sólo los derivados de la demanda de la maquinaria necesaria para la producción de industrias tradicionales e intermedias, sino también corresponden a la creación de capacidad productiva en la propia industria metal-mecánica. Por otra parte, el Brasil es uno de los países de América Latina cuyo proceso de industrialización presenta mayor grado de integración nacional, por más que la tecnología y el financiamiento provengan esencialmente de empresas o agencias extranjeras. Por otro lado, la nueva fase de industrialización brasileña ha traído aparejado, por cierto, un cambio en la composición de la maquinaria y equipo que importa en favor de las de más alta tecnología y complejidad.

El Perú impone un arancel externo promedio de 54% para los bienes de capital. Según se comentó, el cambio de política económica de este país en los últimos años, está dirigido a un proceso de industrialización selectivo que, en general, basa sus nuevos proyectos en el mercado ampliado

/representado

representado por el Grupo Andino. Como puede observarse en el gráfico 1, su grado de industrialización es aún bajo, pero la participación de la industria metal-mecánica en la producción industrial total es de la más alta de los países miembros de la ALALC, después de la Argentina, el Brasil y Chile. También resulta elevada la participación de maquinaria y equipo en la inversión bruta fija, lo que revela una orientación esencialmente productiva del proceso de acumulación.

Chile registra un arancel promedio de 48% para la importación de bienes de capital, que aunque superior al nivel observado a principios de la década de los sesenta, se aparta un poco de la decidida política proteccionista que sigue este país, pero que parece haberse modificado en forma acentuada en el bienio reciente. La participación de la rama metal-mecánica en la producción industrial es relativamente importante y arroja uno de los coeficientes de industrialización más elevados de la región.

El Paraguay presenta un nivel promedio de 34% para la importación de bienes de capital, con un mercado muy limitado de poco más de dos millones de personas. Las posibilidades de desarrollo en el sector de bienes de capital están supeditadas en gran medida, como en otros casos comentados, al éxito que se alcance en los programas de complementación con otros países del área.

Al igual que el Paraguay, el resto de los países miembros de la ALALC aún no mencionados, muestran niveles de protección relativamente bajos para su industria de bienes de capital, hecho que, dados sus mercados relativamente estrechos --salvo México--, permite aceptar como válido el tipo de condicionamiento expuesto en cuanto a la viabilidad de un sostenido desarrollo en su sector de bienes de capital. Los casos del Ecuador (26%) y de Bolivia (21%), se enmarcan en este panorama, de ahí que para ellos resulte tan esencial el cumplimiento de los acuerdos del Grupo Andino, y específicamente del programa metal-mecánico, que permitirá avanzar en la dirección indicada, lo que en medida limitada parece estar empezando a ocurrir. En el caso de estos tres países de menor desarrollo relativo, se observa bastante coherencia entre sus políticas arancelarias y el comportamiento general de las demás variables incluidas en el gráfico 1. Los

/tres poseen

tres poseen un bajo grado de industrialización, la rama metal-mecánica, contribuye en grado reducido a la producción industrial, y los bienes de capital participan apreciablemente en las importaciones totales. Al Ecuador, y en parte también a Bolivia, la creciente captación de divisas, obtenidas en años recientes de las exportaciones de petróleo, les ha permitido aumentar sus reservas monetarias y contar con cierta holgura en su capacidad para importar, que se ha destinado en medida creciente a la compra de bienes de capital.

En el caso de Colombia --con un mercado de cierta magnitud, una tradición industrial y cierta diversificación lograda a base del sostenido dinamismo de su sector manufacturero de los últimos quince años-- un arancel promedio del orden del 31% para sus bienes de capital estaría indicando, por su nivel relativamente reducido, que la política industrial favorece en mayor medida al desarrollo industrial general al otorgar facilidades a la compra externa de los bienes de capital que éste requiere por sobre una política selectiva de sustitución de importaciones de este tipo de bienes.

México, con un arancel promedio de casi 27%, el menor de los tres países mayores del área, se sitúa asimismo en el grupo de los de menor magnitud a este respecto dentro de la ALALC. Resulta difícil pronunciarse acerca del efecto que este reducido nivel de protección ha tenido sobre el comportamiento de la industria de bienes de capital mexicana y, sobre todo, del generado por la "Regla XIV",^{4/} derogada recientemente --que permitía el libre acceso de este tipo de bienes como aliento al desarrollo industrial general--, y sustituida por el actual arancel, que se elevó aunque todavía resulta relativamente bajo en particular frente al aplicado por los otros dos países de mayor dimensión económica. Lo cierto es que no obstante el acelerado ritmo de crecimiento industrial mexicano de los últimos quince años, la estructura productiva se ha orientado hacia los artículos de consumo, a pesar de las mayores tasas relativas de expansión registradas en años recientes en las industrias intermedias y de bienes

^{4/} Mecanismo de política económica que reducía el arancel para la importación de bienes de capital a niveles bajos. La Regla XIV fue sustituida por el Acuerdo VI (agosto 1975) que tiende a favorecer la importación de bienes de capital que se incorpora a la producción de bienes de capital. Asimismo, se incluyen en la misma cláusulas que buscan a su vez alentar la exportación de manufacturas.

de capital. Por otro lado, en virtud de las crecientes economías de escala en la producción de bienes de capital, su desarrollo depende en mayor medida de las posibilidades de acceso al mercado internacional. Ello, a su vez, impone como requisito alcanzar niveles de eficiencia (y precios) comparables a los de aquellos países que actualmente abastecen al mercado mundial con estos productos. Esta consideración estaría demandando analizar cuidadosamente la política actual arancelaria con el objeto de alcanzar un equilibrio en los niveles arancelarios de tal manera que el propósito de eficiencia y selectividad no perjudique las posibilidades reales de desarrollo interno de la oferta de bienes de capital en el país. En ese sentido el papel del arancel, hasta ahora el instrumento fundamental de la política de industrialización sustitutiva debería complementarse en el caso de bienes de capital con otras acciones selectivas de apoyo al sector del tipo de las que por ejemplo parece contemplar el programa que realiza NAFINSA.

Venezuela aplica el arancel promedio más bajo de la región. Su amplia disponibilidad de divisas, acentuada en los últimos años por el ascenso en los precios del petróleo, le ha permitido mantener una política de importaciones bastante liberal, salvo muy contadas excepciones. Dado este bajo nivel de protección con respecto al resto del mundo, las concesiones otorgadas por Venezuela en el seno de la ALALC son poco significativas, lo que plantea uno de los principales escollos para la efectiva integración de este país con la región. Asimismo, la disponibilidad de divisas señalada ha propiciado la afluencia de productos con características cualitativas y tecnológicas que en muchos casos resultan difíciles de ser satisfechas por producción regional, ya sea de países miembros de la ALALC o del Grupo Andino.

4. Análisis de los aranceles aplicados a los bienes de capital, según tres grandes categorías

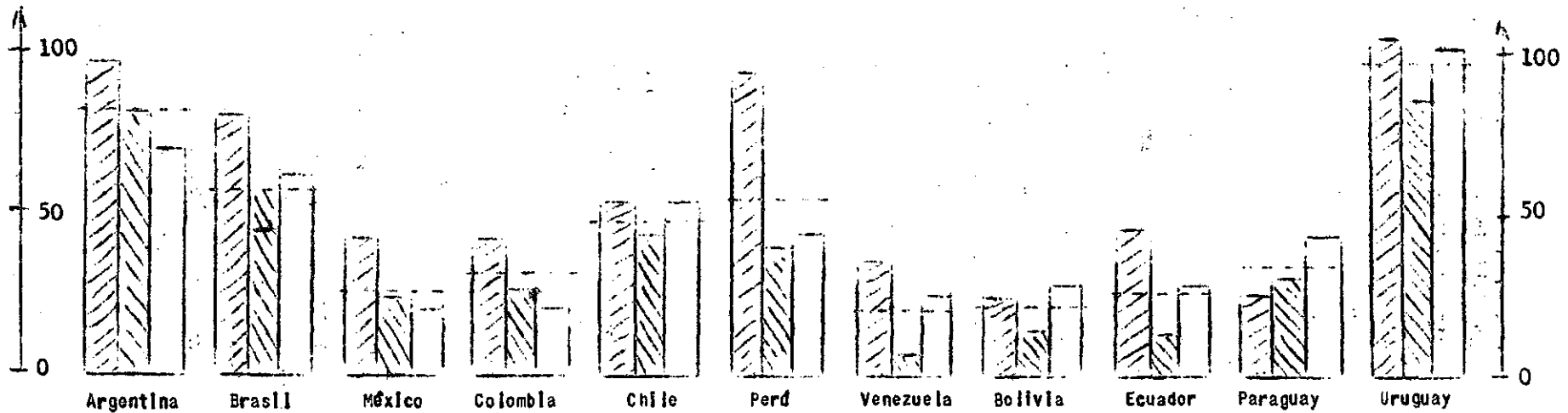
Como puede apreciarse en el citado cuadro 3 y gráfico 2, la posición arancelaria general de los distintos países observa un comportamiento diferente al clasificarse los bienes de capital en tres grandes grupos:

a) manufacturas de metales; b) maquinaria generadora de fuerza (excepto la eléctrica), y c) maquinaria, aparatos y utensilios eléctricos. Todos

Gráfico 2

PAISES DE ALALC: ARANCELES PROMEDIO DE LOS BIENES DE CAPITAL EN TOTAL Y SEGUN CATEGORÍAS DE PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA EN GENERAL Y MAQUINARIA ELECTRICA

(Porcentajes)



Promedio total de aranceles para bienes de capital



Arancel para productos metálicos



Arancel para maquinaria, excepto eléctrica y de transporte



Arancel para maquinaria, aparatos y utensilios eléctricos

/los países

los países, con excepción de Bolivia y el Paraguay, imponen los aranceles más elevados al primero. Ello implica mayor protección para estas actividades o, en otros términos, una orientación generalizada hacia el estímulo de la producción de bienes de capital, entre los que predominan los de menor contenido tecnológico y que por ende, son más accesibles a las posibilidades de ejecución de los países latinoamericanos. El más alto corresponde al Uruguay --que en los tres grupos ostenta las tasas más altas-- y lo siguen en orden descendente el Perú, la Argentina, el Brasil, Chile, el Ecuador, Colombia, México, Venezuela, el Paraguay y Bolivia.

A los cinco primeros países recién citados se les podría calificar como el grupo más proteccionista en el contexto de la ALALC, ya que mantienen tendencias similares, aunque con distinto énfasis, en los otros dos grupos. Cabe destacar especialmente el caso del Brasil, que si bien registra un promedio general de 57% para todo el sector de bienes de capital, aplica a los productos metálicos un gravamen de 80%, frente a uno de 97% en la Argentina. Bolivia y el Paraguay son los casos extremos, pues su arancel oscila sólo entre 24% y 26%, lo que dada la estrechez de sus respectivos mercados internos permitiría calificar su política como tendiente a facilitar la importación aún en este rubro, tal vez el menos complejo entre los bienes de capital.

El segundo grupo corresponde a la maquinaria en general (exceptuando la eléctrica y la de transporte). Siete de los once países miembros de la ALALC le conceden la menor protección, en la Argentina es bastante alta (81%) y de menor significación en los casos de México, Colombia y el Paraguay (23%, 26% y 31%, respectivamente). Comprende un conjunto de productos bastante amplio y heterogéneo y, como se verá más adelante, algunos países como el Brasil, a pesar de mostrar un promedio relativamente bajo con respecto al de todo el sector de bienes de capital, aplica una política selectiva elevando ostensiblemente el arancel en casos muy específicos que corresponden seguramente a rubros cuya producción está en proceso de ser desarrollada.

El tercer grupo (maquinaria eléctrica en general), recibe segunda prioridad en el Uruguay, el Brasil, Chile, el Perú, Venezuela y el Ecuador,

/y primera en

y primera en Bolivia y el Paraguay. Aun cuando los casos analizados en este estudio cubren únicamente los bienes eléctricos para inversión, y a pesar de la diversidad de productos, es un área de las manufacturas que acompaña al dinamismo de la industria de bienes de consumo duraderos eléctricos, la cual es característica de etapas avanzadas de industrialización en varios países de América Latina, y en especial el Brasil.

A continuación se analizan con mayor detalle las tres grandes categorías que componen el sector de bienes de capital.

5. Análisis de las tres grandes categorías según tipo de producto

a) Productos metálicos

Comprenden: 1) Depósitos grandes, cubas y recipientes para almacenamiento o para su utilización en la industria; 2) artículos de alambre (excepto para electricidad) y cercas y enrejados; 3) herramientas de mano y para máquinas, y 4) manufacturas de metales comunes no especificados en otra parte.

Según se desprende del gráfico 3, los mayores niveles de protección se concentran en el primer subgrupo cuya complejidad tecnológica es escasa, y por tanto resultan factibles de producir en los países latinoamericanos. Por otro lado, en los cuatro subgrupos los países mayores se sitúan consistentemente en orden decreciente: la Argentina (protección de 80% a 100%), el Brasil (de 40% a 65%) y México (entre 25% y 35%). Este último país presenta la notable excepción de los recipientes para gases comprimidos (50%), con un nivel inclusive más alto que el del Brasil.

Llama la atención, en general, la elevada protección argentina, así como la gran flexibilidad de su política^{5/} en función de determinados productos o grupos de productos; este último hecho resulta aún más visible en el caso del Brasil, con extremos diferenciados: por ejemplo, alto, en los recipientes para gases comprimidos de aluminio o en depósitos grandes para almacenamiento o para su utilización en la industria del aluminio, y bajo, en artículos de alambre, rubro que, como ya se dijo, presenta una elevada protección en algunos países andinos.

5/ Véase de nuevo el gráfico 3.

/De los

De los cuatro países de mercado intermedio, el Perú ha seguido en los últimos años una política proteccionista bastante elevada para algunos rubros como el de artículos de alambre del tipo utilizado para cercas de hierro o de acero, pero también altos para todos los que componen este subgrupo, aunque con una clara diferenciación de niveles entre un producto y otro. Venezuela se encuentra en el extremo inferior, también con políticas selectivas, y Colombia y Chile, en posición intermedia con tarifas muy similares y fluctuantes entre rubros.

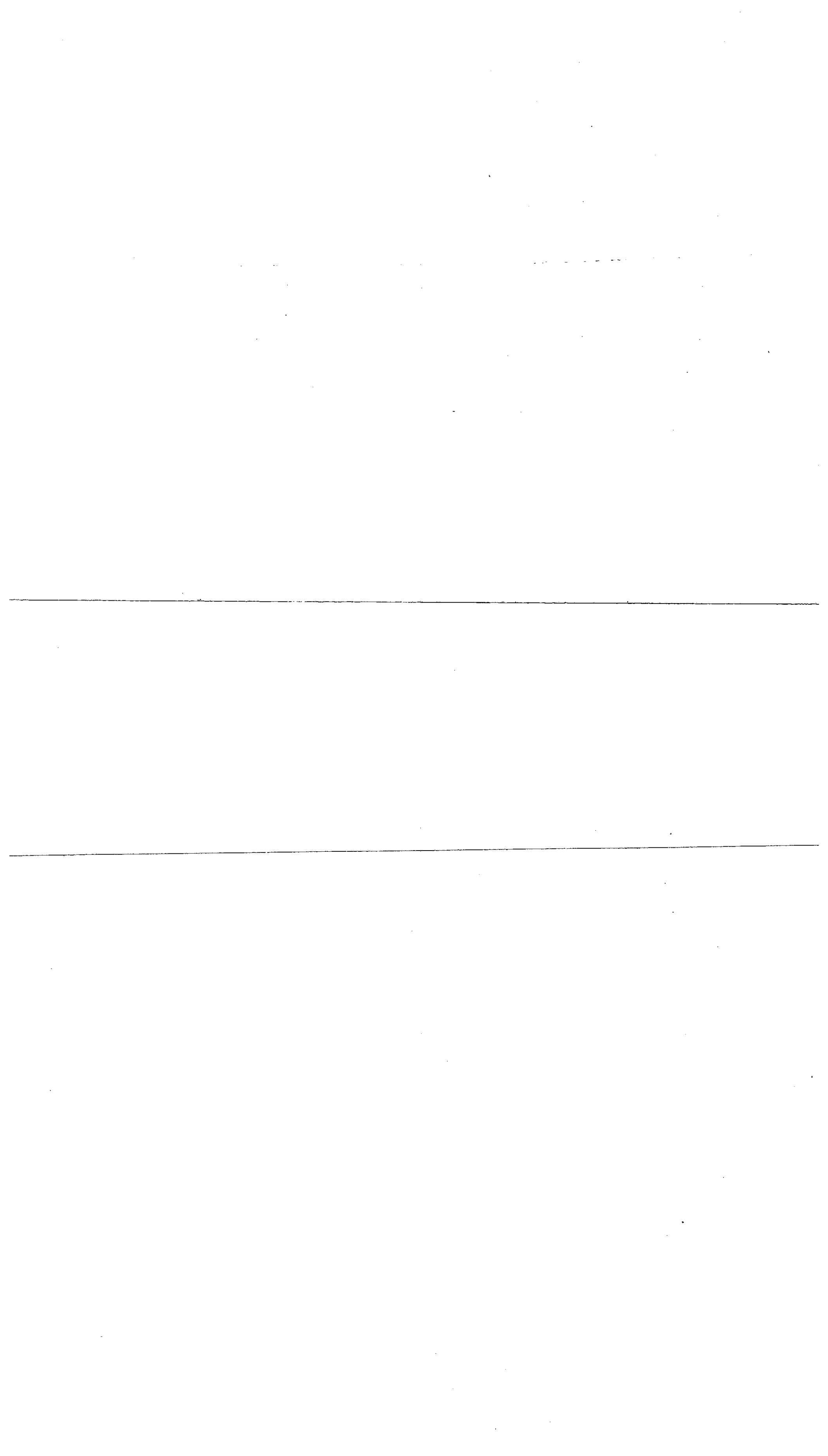
En cuanto a los países de menor mercado relativo, destaca el Uruguay con un nivel elevado que indica más que protección, restricción a las importaciones, pero llama la atención que en algunos rubros de herramientas de mano y para maquinaria (las usadas esencialmente en las labores agrícolas y forestales, y puntas para herramientas sin montar de carburos metálicos aglomerados por sinterización), desciende bastante su nivel general de protección, lo que señala una orientación de apertura a la importación de fuera del área.

El Ecuador presenta una política arancelaria más o menos uniforme, sin grandes oscilaciones y a niveles bajos, en tanto el Paraguay y Bolivia, con promedios parecidos, fluctúan considerablemente aunque en forma opuesta entre sí.

La simple observación de este primer grupo de productos metálicos muestra, de acuerdo con los niveles y fluctuaciones o rangos (tal como puede apreciarse con mayor precisión en el anexo estadístico en cada uno de los cuadros y gráficos detallados), un comportamiento peculiar en cada uno de los países, que responde a políticas definidas de desarrollo selectivo y que va más allá de las diferencias de potencialidad derivadas de la sola consideración del tamaño relativo de sus mercados.

b) Maquinaria, excepto la eléctrica

A diferencia de la agrupación anterior, ésta posee mayor complejidad tecnológica y por sus efectos difundidos en la creación y multiplicación de relaciones interindustriales resulta probablemente un eslabón crucial en el proceso de industrialización. Incluye: 5) Maquinaria generadora de fuerza



Apéndice al gráfico 3

BIENES DE CAPITAL CONSIDERADOS EN EL ESTUDIO

Cuadro del anexo	Partida	Descripción
		69. PRODUCTOS METALICOS
1	692.1	Depósitos grandes, cubas y recipientes para almacenamiento o para su utilización en la industria
	(1)	Depósitos grandes, etc., para almacenamiento o para su utilización en la industria, de hierro o acero
	(2)	Depósitos grandes, etc., para almacenamiento o para su utilización en la industria, de cobre
	(3)	Depósitos grandes, etc., para almacenamiento o para su utilización en la industria, de aluminio
	692.3	Recipientes para gases comprimidos
	(1)	Recipientes para gases comprimidos, de hierro o acero
	(2)	Recipientes para gases comprimidos, de aluminio
2	693	Artículos de alambre (excepto para electricidad) y cercas y enrejados
	693.2	Alambre del tipo utilizado para cercas, de hierro o acero
3	695	Herramientas de mano y para máquinas
	695.1	Herramientas de mano de los tipos utilizados esencialmente para las labores agrícolas y forestales
	695.2	Otras herramientas de mano y para máquinas
	(1)	Sierras de mano y hojas de sierra de todas clases
	(2)	Tenazas, pinzas, alicatas, llaves de ajuste, cizallas para metales, limas, escofinas, etc.
	(3)	Herramientas de mano, etc., n.e.p.
	(4)	Utiles intercambiables para máquinas y para herramientas de mano
	(5)	Hojas cortantes para máquinas
	(6)	Puntas, etc., para herramientas, sin montar, de carburos metálicos aglomerados por sinterización
4	698	Manufacturas de metales comunes, n.e.p.
	698.2	Cajas fuertes, cajas de caudales, puertas y compartimientos para cámaras acorazadas, de metales comunes

Cuadro del anexo	Partida	Descripción
		71. MAQUINARIA EN GENERAL (que no sea eléctrica ni de transporte)
5	711	Maquinaria generadora de fuerza (excepto la eléctrica)
	711.1	Generadores de vapor
	711.2	Instalaciones de calderas (incluso los economizadores, recalentadores, condensadores, deshollinadores, recuperadores de gas y equipo conexo)
	711.3	Máquinas de vapor (incluso las que tienen calderas propias y turbinas de vapor
	(1)	Máquinas de vapor con calderas
	(2)	Máquinas de vapor sin calderas
	711.5	Motores de combustión interna, excepto para aeronaves
	711.6	Turbinas de gas, excepto para aeronaves
	711.7	Reactores nucleares
	711.8	Motores, n.e.p. (motores de viento y de aire caliente, ruedas de agua y turbinas de agua)
	(1)	Turbinas de agua y demás motores hidráulicos
	(9)	Otros motores, n.e.p.
6	712	Maquinaria y artefactos mecánicos para la agricultura
	712.1	Máquinas y aparatos para preparar, trabajar y cultivar la tierra
	712.2	Máquinas y aparatos para recolección, trilla y clasificación de productos agrícolas
	712.3	Máquinas para ordeñar y descremar y demás equipo para granjas lecheras
	(1)	Descremadoras
	(9)	Otras máquinas de lechería
	712.5	Tractores, excepto los para combinaciones de camión-remolque
	712.9	Maquinaria y artefactos mecánicos para la agricultura, n.e.p.
	(1)	Prensas empleadas en viticultura, etc.
	(9)	Otras máquinas para la agricultura

Cuadro del anexo	Partida	Descripción
7	714	Máquinas para oficina
	714.1	Máquinas de escribir y máquinas para autenticar cheques
	714.2	Máquinas de calcular, para contabilidad y máquinas análogas con mecanismos calculadores (incluso computadores electrónicos)
	714.3	Máquinas de estadística que calculan a base de tarjetas perforadas o cintas
	714.9	Máquinas para oficina, n.e.p.
		(1) Copiadoras, impresoras de sobrescritos, etc.
8	715	Máquinas para trabajar metales
	715.1	Máquinas herramientas para trabajar metales
	715.2	Máquinas para trabajar metales que no sean máquinas herramientas
		(1) Convertidores, calderos de colada, lingoteras y máquinas de colar
		(2) Trenes de laminar y sus cilindros
		(3) Máquinas y aparatos de gas para soldar, cortar, etc.
9	717	Maquinaria textil y para trabajar cuero
	717.1	Maquinaria textil
		(1) Máquinas para hilar y extruir, etc.
		(2) Telares y tejedoras, etc.
		(3) Máquinas auxiliares para las máquinas de la partida 717.1 (2)
		(4) Máquinas para fabricar y acabar fieltro
		(5) Maquinaria para el blanqueo, lavado, apresto, etc., de productos textiles (sin incluir las lavadoras de uso doméstico)
	717.2	Máquinas (excepto máquinas de coser) para preparar, curtir y trabajar los cueros y pieles
	717.3	Máquinas de coser

Cuadro del anexo	Partida	Descripción
10	718	Maquinaria para las industrias especiales
	718.1	Maquinaria para fabricar, manipular y cortar papel y demás maquinaria para fabricar artículos de papel
	(1)	Maquinaria para la fabricación y acabado de pasta celulósica, del papel y del cartón
	(2)	Guillotinas para papel y otras máquinas para la fabricación de artículos de pasta de papel, de papel o de cartón
	718.2	Maquinaria de imprenta y para encuadernación
	(1)	Maquinaria para encuadernar
	(2)	Maquinaria para fundir y componer tipos, etc.
	(9)	Otras máquinas de imprenta, n.e.p.
	718.3	Máquinas para preparar alimentos (con exclusión de las de uso doméstico)
	(1)	Maquinaria para molienda de cereales, etc.
	(9)	Otras máquinas para preparar alimentos (con exclusión de las de uso doméstico)
	718.4	Maquinaria para construcción y minería, n.e.p.
	(1)	Apisonadoras mecánicas
	(2)	Excavadoras, explanadoras, perforadoras, etc.
	718.5	Maquinaria para triturar, clasificar y moldear minerales; maquinaria para trabajar vidrio
	(1)	Trituradoras, clasificadoras, etc.
	(2)	Maquinaria para trabajar vidrio
11	719	Maquinaria y aparatos (que no sean eléctricos)
	719.1	Maquinaria de calefacción y de refrigeración
	(1)	Generadores de gas
	(2)	Acondicionadores de aire
	(3)	Quemadores para hornos, hogares automáticos, etc.
	(4)	Hornos industriales o de laboratorio, con exclusión de los hornos eléctricos
	(5)	Refrigeradores (sin incluir los de tipo doméstico) y otro equipo de refrigeración, eléctricos o de otras clases
	(9)	Otros aparatos para el tratamiento de materias por medio de calefacción y de refrigeración (sin incluir los de tipo doméstico)

Cuadro del anexo	Partida	Descripción
	719.2	Bombas y centrifugadoras
	(1)	Bombas para líquidos
	(2)	Bombas para gases, etc.
	(3)	Centrifugadoras (sin incluir las descremadoras) y aparatos para el filtrado o la depuración de líquidos o gases
	719.3	Máquinas mecánicas de manutención
	(1)	Máquinas para levantar y cargar mercaderías
	(2)	Carros elevadores de horquilla y tractores industriales de los tipos empleados para el transporte interior en las fábricas
	719.5	Herramientas mecánicas, n.e.p.
	(1)	Máquinas herramientas para trabajar minerales
	(2)	Máquinas herramientas para trabajar madera, plásticos, etc.
	(3)	Herramientas de mano con motor, no eléctrico
	(4)	Piezas y accesorios para las máquinas herramientas
	719.6	Otras máquinas, no eléctricas
	(1)	Calandrias y laminadoras análogas, n.e.p. y cilindros para dichas máquinas
	(2)	Limpiadores o llenadores de botellas y otros recipientes, empaquetadoras, etc.
	(3)	Aparatos para pesar y pesas para ellos
	(4)	Rociadores de líquidos, pistolas aerográficas y aparatos análogos
	(5)	Aparatos automáticos para venta de productos
	719.8	Maquinaria, n.e.p.
	719.9	Piezas y accesorios para máquinas, n.e.p.
	(1)	Cajas de fundición, moldes y coquillas para metales (excepto las lingoteras)

Cuadro del anexo	Partida	Descripción
		72. MAQUINARIA, APARATOS Y UTENSILIOS ELECTRICOS
12	722	Máquinas generadoras eléctricas y mecanismos para operar interruptores
	722.1	Máquinas generadoras eléctricas
	722.2	Mecanismos eléctricos para la conexión, corte o protección de circuitos eléctricos (commutadores, etc.)
13	723	Equipo para distribución de energía eléctrica
	723.1	Hilos y cables con aislante
	723.2	Equipo eléctrico aislado
	(1)	Aisladores eléctricos
	(2)	Otros accesorios aislantes para equipo eléctrico
	(3)	Tubos aisladores y sus piezas de unión, de metales comunes, aislados interiormente
14	724	Aparatos de telecomunicación
	724.9	Aparatos de telecomunicación, n.e.p.
	(1)	Aparatos eléctricos para telefonía y telegrafía alámbricas
	(2)	Micrófonos, amplificadores y altoparlantes
	(9)	Otro equipo para telecomunicaciones
15	726	Aparatos eléctricos para servicios médicos y radiológicos
	726.1	Aparatos electromédicos
	726.2	Aparatos de rayos X
16	729	Otras máquinas y aparatos eléctricos
	729.5	Aparatos e instrumentos eléctricos para medir y controlar
	(1)	Contadores de electricidad
	(2)	Otros aparatos e instrumentos eléctricos de medición y control
	729.6	Herramientas electromecánicas de uso manual
	729.7	Aceleradores de electrones y de protones
	729.9	Máquinas y aparatos eléctricos, n.e.p.
	(1)	Electroimanes, imanes permanentes y aparatos electromagnéticos
	(2)	Hornos eléctricos, aparatos eléctricos para soldar o cortar
	(9)	Otras máquinas y aparatos eléctricos, n.e.p.

/(excepto

(excepto la eléctrica), 6) maquinaria y artefactos mecánicos para la agricultura, 7) máquinas para oficina, 8) máquinas para trabajar metales, 9) maquinaria textil y para trabajar cuero, 10) maquinaria para las industrias especiales, y 11) maquinaria y aparatos (no eléctricos).

De la simple observación de los promedios del gráfico 3 surgen diferencias en las concepciones de la política de protección, disímiles en cada una de las tres agrupaciones de países.

México adopta, en casi todos los productos de esta categoría, un arancel que varía poco del 25%, salvo la excepción de las máquinas y aparatos para preparar, trabajar y cultivar la tierra, caso en el que no se aplica ningún gravamen. Parece pues que en este rubro se ha optado por propiciar la importación de fuera del área.

El Brasil aplica en promedio los aranceles más bajos, pero con continuas fluctuaciones para productos definidos en cada uno de los grupos, lo que demuestra la coherencia y selectividad que existen entre las tarifas y los proyectos de impulso a la producción vigentes. Ello ocurre en lo que respecta a maquinaria generadora de fuerza, en la agrícola, en las máquinas para oficina y en general en los demás rubros del grupo.

Del análisis de ciertos rubros surgen dudas acerca de la justificación de algunos aranceles muy inferiores al promedio en varios países simultáneamente. Quizás se trate de productos de altos requisitos tecnológicos cuya producción se considera poco viable en la etapa actual de industrialización, aun de los mayores. Podría, por el contrario, deberse a la influencia de un contado número de empresas transnacionales, en el sentido de hacer disminuir determinados aranceles en varios países a la vez a fin de facilitar el intercambio de productos. Podría explicarse así, por ejemplo, el caso de la maquinaria de estadística a base de tarjetas perforadas o cintas, cuyo arancel es más bajo en la Argentina y el Brasil que en México.

Cabe agregar que un "adecuado" nivel de protección puede dar origen tanto a la producción de un determinado producto cuya instalación corresponda a una simple ensambladura o a líneas de producción con alto contenido de integración, ya sean de carácter nacional o regional. Consideraciones de esta índole escapan al análisis estrictamente arancelario que aquí se realiza.

/La Argentina,

La Argentina, a diferencia del Brasil y México, como ya se ha señalado, mantiene en general un arancel alto que en términos relativos podría calificarse como de "sobrepotección", pero para determinados productos cuya complejidad tecnológica es el factor limitante, lo disminuye, como en el caso de ciertas máquinas de estadística ya comentado o en el de turbinas de gases o reactores nucleares.

Llama la atención que en un rubro típico de la manufactura de maquinaria como es el 8 (máquinas para trabajar metales), la Argentina mantiene promedios más o menos uniformes en todos los rubros, en tanto que el Brasil muestra oscilaciones significativas. Similar observación cabe en el caso de maquinaria para industrias especiales.

La lógica indica que cuanto más variaciones arancelarias existen en un mismo grupo de maquinarias, es decir, cuando la tarifa es más o menos proteccionista, ello se debe a un grado de mayor o menor industrialización o de más o menos especialización de un país. Esto se comprueba en parte por la clara diferencia que presenta a este respecto el Brasil, no sólo con relación a México y parcialmente también con respecto a la Argentina, sino también con respecto a los demás países miembros de la ALALC. Al perseverar en esta política arancelaria selectiva y flexible en el tiempo, coadyuvada asimismo por el tamaño de su mercado, el Brasil irá completando en forma acelerada su parque industrial de bienes de capital. Conviene subrayar que esta interpretación es parcial en la medida en que no se consideran en el análisis elementos de juicio relativos al papel y características de los demás instrumentos que componen la política industrial.

La selectividad mencionada se hace más patente al analizar el rubro número 11 (maquinarias y aparatos que no sean eléctricos), en el que en varios casos (acondicionadores de aire, refrigeradores sin incluir los de equipo doméstico y otros equipos de refrigeración eléctricos o de otras clases, aparatos para pesar y pesas para ellos, copiadores de líquidos, pistolas aerográficas y aparatos análogos y aparatos automáticos para venta de productos), el Brasil eleva su arancel a los niveles superiores a los registrados en cualquier otro país miembro de la ALALC.

/Lo mencionado

Lo mencionado para el rubro 11 en el caso del Brasil se observa también tanto en los países de mercado intermedio como en los de menor desarrollo relativo, con la acostumbrada excepción del Uruguay, que mantiene su alto nivel casi sin variaciones. Se pueden apreciar casos de algunos productos donde la protección es generalizada en más de dos tercios de los países, como el citado de aparatos automáticos para venta de productos; esto podría significar una protección generalizada en esos países, pero debe tenerse en cuenta además que su elevado nivel externo puede ser producto de modificaciones derivadas de políticas de preferencias que conduzcan a una complementación convenida en el seno de la ALALC.

c) Maquinaria, aparatos y utensilios eléctricos

Comprende los siguientes grupos: 12) máquinas generadoras eléctricas y mecanismos para operar interruptores; 13) equipo para distribución de energía eléctrica; 14) aparatos de telecomunicación; 15) aparatos eléctricos para servicios médicos y radiológicos, y 16) otras máquinas y aparatos eléctricos.

El Brasil muestra aquí una política todavía más selectiva, con aranceles elevadísimos (por ejemplo, en aparatos de telecomunicaciones, micrófonos, amplificadores y altoparlantes), frente a niveles bajos como en el caso de todo el grupo de aparatos eléctricos para servicios médicos y radiológicos, que son comunes también en casi todos los países miembros de la ALALC, dado que estos productos precisan para su producción de un alto contenido tecnológico, y un arancel elevado sólo redundaría en su encarecimiento. México presenta también tarifas diferenciales, pero siempre en niveles relativamente bajos. La Argentina, por su parte, muestra aranceles muy disímiles en distintos productos dentro de los equipos para distribución de energía eléctrica y también en las otras máquinas y aparatos eléctricos (bajos en aparatos e instrumentos eléctricos).

En los países de mercado insuficiente es muy notoria la oscilación, con puntos especialmente altos en los casos de Colombia y Chile (maquinaria generadora eléctrica), Venezuela (hilos y cables con aislantes, productos de aparente baja complejidad tecnológica), el Perú (aparatos

/eléctricos

eléctricos para telefonía y telegrafía alámbricas) y Chile (micrófonos, amplificadores y altoparlantes).

Finalmente, los países de menor desarrollo elevan sus niveles medios en este último grupo con excepción del Paraguay en el rubro 15 (aparatos eléctricos para servicios médicos y radiológicos), y muestran algunas variaciones, aunque no tan notorias como en el caso de los países de mercado intermedio.

En esta agrupación, el Uruguay, a diferencia de todos los demás países miembros de la ALALC, prácticamente no muestra oscilaciones en sus políticas arancelarias, pues se mantiene casi constantemente en 102%. Los ligeros cambios se manifiestan más bien en las dos categorías antes referidas (productos metálicos y maquinaria en general que no sea eléctrica).

III. CONCESIONES NEGOCIADAS EN LA ALALC, QUE AFECTAN LOS NIVELES DE PROTECCION DE LOS BIENES DE CAPITAL

En las páginas siguientes se analizan las concesiones otorgadas por los países miembros de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio que afectan los niveles de protección del sector de bienes de capital, y se formulan algunas consideraciones acerca de las repercusiones de este fenómeno sobre los flujos de comercio intrarregional. Para tal efecto se identificaron los productos que han sido objeto de negociación para cada uno de los 16 grupos en que se ha subdividido el sector.

En primera instancia se estudia, para cada grupo, la estructura arancelaria para el resto del mundo (general) de los productos negociados y la que se encuentra vigente con respecto a los países de la ALALC en virtud de las negociaciones comerciales, para luego referirse a los niveles residuales del arancel.^{1/}

Conviene dejar sentado que, si bien se reconoce como característica del sector de bienes de capital la complejidad tecnológica implícita en su producción --lo que en buena medida explica su rezago relativo respecto a otras ramas de la estructura industrial--, también se toma en cuenta el hecho de que existen diversos grados de complejidad a nivel de los diferentes grupos que constituyen el propio sector, lo que sin duda influye en el mismo sentido en la dinámica interna de su estructura. Aun a nivel de productos y dentro de rangos específicos se pueden encontrar estas diferencias de grado, por lo que en el análisis de las preferencias se hace la distinción en la medida de lo posible y con el objeto de localizar conductas diferenciadas como efecto de lo antes mencionado.

No debe perderse de vista el alcance limitado de las concesiones y acuerdos hasta ahora negociados en la ALALC ni su característica absolutamente arancelaria. Además, la inclusión o no en sus listas de concesiones de determinados productos obedece, en el caso de los países miembros de la ALALC, más bien a la influencia de sectores interesados que las

^{1/} El concepto "protección residual" debe entenderse como la diferencia entre el arancel general y la preferencia otorgada dentro de la ALALC.

trasmiten a los encargados de la negociación, y no se deriva, de ninguna manera, de decisiones provenientes de algún sistema de programación regional conjunto que sintetizara los objetivos de cada país en materia de estrategia industrial, dentro de su política general de desarrollo.

En cambio, en otras asociaciones de libre comercio --como la europea--, la sola política de desgravación rindió frutos derivados de la complementariedad natural ya existente entre sus estructuras industriales, acentuándolos al desaparecer las trabas existentes, con lo que pudo valorizarse plenamente ese potencial de intercambio. La liberación arancelaria no ha surtido tal efecto en América Latina debido al enclaustramiento de sus economías previo al proceso de integración, que redundó en estructuras industriales superpuestas entre sí y caracterizadas por la falta de competitividad de su producción.

1. Envases de metal para transporte y almacenamiento.
(Véanse el cuadro 1 y el gráfico 1.) 2/

Dentro de los bienes de capital, la fabricación de envases de hierro o acero presenta una tecnología menos compleja y su producción es usual en la mayoría de los países de la región. Quizás la única característica importante en este grupo es el empleo de lámina más gruesa o de soldadura más resistente en los recipientes para gases comprimidos de hierro o acero, especificaciones que pierden importancia en el caso de los tanques y los silos para almacenamiento y/o uso industrial.

a) Países de mayor tamaño relativo

Los tres países de mayor desarrollo económico del área sustentan una política arancelaria por encima de su media en este grupo de productos de fabricación relativamente fácil, que está dirigida a proteger su producción nacional. Cabe señalar además que han desarrollado una demanda interna que permite contar con escalas de planta técnicamente factibles y

2/ Los cuadros y gráficos que se citan en este capítulo aparecen en el anexo 1.

económicamente rentables, fenómeno poco usual cuando se estudian grupos de productos de mayor complejidad tecnológica. En síntesis, la menor dependencia tecnológica en este grupo propicia la producción más autónoma en estos países, frente a otros grupos cuya elaboración resulta mucho más difícil.

En los seis productos negociados dentro de este grupo, la Argentina mantiene un arancel general de 106.0%, el Brasil, de 65.0% y México, de 35.0%. En materia de preferencias, la Argentina sólo la otorga a los recipientes para acetileno, y México a las cápsulas para anhídrido carbónico, y conceden una protección regional de 76.5%,^{3/} y 30.0% respectivamente. Por otro, el Brasil disminuye su arancel para cinco de los seis productos negociados cuando provienen de los países miembros, con protecciones regionales entre 21.0% y 60.0%; esto no indica sin embargo ni la posibilidad de penetrar su mercado ni falta de protección para su industria nacional, pues el nivel de ésta en ningún caso llega a cero. Excepto para las cápsulas para anhídrido carbónico (con 5.0% en lista nacional e igual a la de México), todas sus preferencias se encuentran sobre el 20.0%, lo que señalaría una política proteccionista discriminatoria, y más explícitamente, el nivel arancelario en que se otorga la preferencia sería suficiente para tener efectos de protección sobre la industria brasileña. En el mismo caso se encuentran la Argentina y México, cuyas únicas preferencias se sitúan respectivamente en 29.5% y 5.0%.

La producción interna de este tipo de productos, por su volumen físico y peso relativo, aunados a su escasa complejidad tecnológica, resulta viable, y basta la elevada incidencia del costo de transporte en su valor total para protegerla. Ante tales circunstancias, se puede concluir que en este grupo las preferencias otorgadas son más bien formales.

b) Países de tamaño intermedio

En recipientes para gases comprimidos, Colombia, Chile y el Perú otorgan concesiones que arrojan protecciones regionales cercanas al 30.0%, y en ningún caso llegan a nivel de cero.

^{3/} Arancel general (106.0%) - preferencia (29.5%) = protección regional (76.5%).

En los países intermedios y en general también en los de menor desarrollo económico relativo, la protección regional, cuando es significativa,^{4/} implica una apertura de su mercado, sobre todo cuando la producción interna es escasa o nula, hecho que ocurre en la mayoría de los bienes de capital de mayor sofisticación tecnológica.

Por un lado, la protección regional permite que los productos de los países más desarrollados del área compitan con los provenientes del resto del mundo; por otro, como el nivel de esa protección (que en este caso no excede del 15.0% para el Perú y Colombia) no es tan significativo, alienta más bien la entrada de productos del Brasil y la Argentina, que tienen mayores ventajas que México, por su cercanía a los centros de consumo de la región.

En conclusión, para cada caso similar los efectos netos de la integración --ante la ausencia de verdaderos programas de complementación--^{5/} serán únicamente ventajosos para el Brasil, la Argentina y eventualmente México.

c) Países de menor desarrollo económico relativo

Los países pequeños no han concedido preferencia a este grupo de productos en razón no sólo de su lento dinamismo industrial y su correspondiente demanda incipiente de bienes de capital, sino también por el probable desinterés de parte de la Argentina y el Brasil por obtenerlos en vista

^{4/} No es posible cuantificar para estos países un nivel mínimo de significación sin conocer las estructuras de costos de la Argentina, el Brasil y México, en comparación con los competidores de fuera del área, así como la incidencia del costo del transporte y las diversas políticas de apoyo a las exportaciones de estos países.

^{5/} Esta aseveración reviste importancia, como podrá observarse a través de todo el análisis, no sólo porque es en esencia un objetivo de la integración, sino porque el mecanismo de lista nacional, en lugar de complementar la actividad en la región ha creado una especie de competitividad, con efectos negativos para los países de menor desarrollo del área.

de la actual estrechez de esos mercados. Ni Bolivia ni el Ecuador^{6/} otorgan preferencias en estas industrias, en tanto el comportamiento del Uruguay muestra algunas particularidades que se presentarán a través de todo el análisis, ya que dado su alto arancel general cuando concede preferencias resultan en una protección regional alta.

En este rubro el Uruguay otorga tres concesiones con protección regional superior al 50.5% que probablemente en los hechos significa una pequeña ampliación al mercado argentino y brasileño. Esta clase de negociaciones más que responder a una compensación a los otros países, puede deberse a presiones internas de los grupos privados de industriales, o simplemente a vinculaciones de éstos con grupos externos. De todas formas, aunque la protección regional uruguaya sea alta, la estrechez de su mercado, al menos para el sector de bienes de capital, no suscita mayores presiones sobre los demás países de la ALALC que los producen.

2. Artículos de alambre (excepto para electricidad) y cercas y enrejados. (Véanse el cuadro 2 y el gráfico 2.)

En este rubro sólo se ha negociado el alambre de púas y torcido y únicamente el Brasil otorga preferencia con un arancel prácticamente nulo (1.0% y con protecciones regionales de 14.0% y 49.0% para dos tipos de alambre. En cuanto al nivel de protección del resto de los países, excepto Bolivia, que se sitúa en un 20%, en todos los demás se observa una franca sobreprotección.

3. Herramientas de mano y para máquinas. (Véanse el cuadro 3 y el gráfico 3.)

Este grupo puede ser considerado como de complejidad tecnológica relativamente menor, si se le compara con los 16 grupos CUCI objeto del análisis. De los subgrupos que lo forman, dos poseen un grado mayor de dificultad tecnológica (útiles intercambiables para máquinas y para herramientas de mano

^{6/} Llama la atención, según se observa en los cuadros y gráficos del anexo 1 que, de acuerdo con la información disponible, en el caso de numerosos productos las respectivas preferencias regionales se sitúan por encima del nivel general, aunque sin otros elementos de juicio podría conjeturarse que el arancel general ha aumentado, o bien, que se ha aplicado una política restrictiva a la producción de los países de la ALALC en determinados rubros. Esta circunstancia deberá investigarse en el futuro.

y hojas cortantes para máquinas) no porque existan diferencias sustanciales en sus procesos productivos, sino porque su utilización en la industria requiere de composiciones de material con especificaciones especiales (los de una broca difieren de los de una pala manual de uso agrícola) y tratamientos de tipo térmico muy diferenciados.

a) Países de mayor tamaño relativo

Si observamos la estructura arancelaria de los países más desarrollados de la región con respecto al resto del mundo, la política proteccionista se acentúa en la Argentina, cuyo arancel excede el 30.0% en la mayoría de los productos negociados (excepto en herramientas para relojero y barrenas que tiene un gravamen de 29.0%), y en el Brasil, donde éste es superior al 40.0% en todos los productos negociados. Por su parte México mantiene un arancel tope de 25.0% con sólo 5 excepciones: cadenas para motosierras (35.0%), planchas (50.0%), hileras (35.0%), otros útiles intercambiables (35.0%) y secciones de cuchillas (37.0%).

Aunque esta política diferenciada de protección con respecto al resto del mundo difícilmente sería explicable con base en los niveles de eficiencia alcanzados en cada país, al menos es indicativa de una política industrial mexicana más abierta y de menor incidencia sobre la rentabilidad de los proyectos, la cual se observa a la postre en toda la gama de bienes de capital y que en ciertos casos podría afectar los objetivos de la integración. Es decir, el mantenimiento de un arancel alto por parte de la Argentina y el Brasil permite otorgar preferencias que tengan efectos de ampliación en el mercado de la región porque no sólo es importante el nivel del arancel preferencial sino también su diferencia con respecto al aplicable al resto del mundo de manera que esta última se constituya en una especie de protección regional y proporcione una cierta competitividad artificial a la industria en el contexto de la ALALC.

La argumentación anterior solamente tiene una validez parcial en cuanto a que el diferencial arancelario (la protección regional) permite márgenes que pueden compensar las diferencias en costos unitarios y calidad de los bienes de capital aun cuando las perspectivas integracionistas sean relativas.

/Más concretamente,

Más concretamente, la operatividad del marco integracionista dentro de un sistema económico de mercado, y sin reglamentaciones de complementariedad, puede lograr en un cierto lapso una firme sustitución de los bienes de capital a nivel de la región con un comportamiento sustitutivo a nivel nacional, como respuesta a posibilidades de producción interna dada la dinámica de la demanda después de pasado ese período de ajuste.^{7/}

En los 44 productos que han sido negociados en este rubro puede decirse que el mercado argentino presenta una apertura regional más amplia no sólo porque ha otorgado un mayor número de concesiones (18 en total frente a 13 del Brasil y 10 de México) sino también porque los niveles residuales para los países de la ALALC contienen diferencias sustanciales con respecto al arancel aplicable al resto del mundo. De las 18 concesiones otorgadas por la Argentina, ocho presentan una protección regional que excede del 80.0%, tres, superior al 50.0%, cuatro, por encima del 40.0%, dos alrededor del 30.0% y solamente una de 7.5%.

El Brasil, por su parte, mantiene esa diferencia por debajo del 20.0% en siete de las 13 concesiones que otorga, inferior al 30.0% en dos (cubriendo con estos productos todas sus concesiones de mayor complejidad tecnológica), y en las 3 restantes concede 32.0%, 44.0% y 55.0% de protección.

Por último, México ha otorgado solamente diez concesiones, de las cuales cinco mantienen un diferencial mayor a 20.0% y 4 entre 10.0% y 20.0%, con un caso de igual arancel general y preferencial.

^{7/} En ausencia de programas de desarrollo nacionales alineados a los objetivos de la ALALC, y manejando ésta a su vez el principio de complementariedad con mayor apego a su significado, el sector privado tenderá a invertir internamente en aquellos rubros cuya escala mínima de planta por lo menos ya haya sido cubierta por la demanda interna y cuya rentabilidad sobrepase ciertos límites mínimos de riesgo.

b) Países de tamaño intermedio

Chile, Colombia, el Perú y Venezuela mantienen un arancel general similar al del Brasil --alrededor del 50% con leves fluctuaciones entre 30.0% y 60.0%-- con excepción de Venezuela que, salvo raras excepciones en productos de menor complejidad tecnológica (palas y rastrillos), conserva un arancel general prácticamente nulo, con fluctuaciones leves entre 1.0% y 10.0%.

En este rubro Chile ha otorgado preferencias en 25 de los productos negociados, manteniendo su protección regional en 26.0% para todos los de menor complejidad tecnológica y disminuyendo ésta en los más sofisticados hasta llegar a 5.0% en algunos casos.

Colombia sólo otorga seis concesiones, cinco de las cuales corresponden al grupo de productos considerados de alta complejidad, con proyecciones regionales alrededor del 25.0% (las cuchillas para máquinas son la excepción con un 46.0% de protección).

El Perú mantiene una política de contención también a nivel regional, sólo da preferencias a los productos de alta complejidad (seis) con una protección regional aproximada del 40.0%.

Venezuela concede tres disminuciones del arancel, pero sólo una de ellas (destornilladores) puede considerarse de relativa significación, con una protección regional de 10.0%.

Como puede observarse, se va configurando una situación en la que, por un lado, los avances parciales hacia un esquema de libre comercio en el marco de la ALALC, han transformado sólo en parte la tradicional política de sustitución, y por otro, la política de los países medianos y pequeños que se abren en algunos casos a los productores del área, redundan fundamentalmente en una ampliación de las posibilidades brasileñas de desarrollo industrial, en virtud del dinamismo de su industria de estos bienes para la exportación.

c) Países de menor desarrollo económico relativo

En este grupo, con excepción del Uruguay que mantiene en términos generales un arancel para el resto del mundo sobre (100.0%) (con casos

/aislados

aislados que descienden hasta 30.0%), Bolivia y el Ecuador aplican un nivel de protección similar al de México (alrededor del 25.0%), pero se observa una mayor selectividad por parte del Ecuador, pues en algunos productos disminuye el gravamen hasta cero y en los de mayor complejidad lo aumenta a 40.0%.

En relación con las concesiones otorgadas no puede hablarse de niveles significativos de protección regional en los casos de Bolivia y el Ecuador, aunque este último es el que mayor número de concesiones ha otorgado (23, frente a ocho de Bolivia y ocho del Uruguay), ya que en todos los casos los niveles de protección regional son inferiores al 20.0%. En el Uruguay, en cambio, las concesiones siempre sitúan a la protección regional sobre 50.0%.

4. Manufacturas de metales comunes no especificados. (Véanse el cuadro 4 y el gráfico 4.)

En este conjunto solamente las cajas de caudales han sido objeto de negociación. Por un lado se observa una protección que excede considerablemente los niveles medios para todos los países, lo que repercute en la dimensión de la protección regional, aunque en ningún caso su nivel llega a cero (excepto en Venezuela).

Entre los países de mayor tamaño, el Brasil otorga una concesión de 45.0%, con un arancel general de 170.0%, y la Argentina la mantiene en 51.5% y 114.0%, respectivamente. Si bien las preferencias otorgadas resultan sustanciales al compararlas con los niveles de protección que estos dos países mantienen con respecto al resto del mundo, se estima, sin embargo, que por encontrarse aún a gran distancia de una situación de libre comercio, tal vez no constituyan un verdadero aliciente para impulsar los flujos comerciales de estos productos provenientes de los demás países.

Por otro lado, Venezuela libera totalmente el producto a nivel regional e impone gravámenes para el resto del mundo de 20.0% y 50.0% para dos tipos de cajas. Esto implica de hecho una apertura para el Brasil y la Argentina, y también una pauta de competencia por ese mercado.

El Ecuador también otorga una preferencia de 54.0%, con una protección regional de 36.0%.

/5. Maquinaria

5. Maquinaria generadora de fuerza (excepto la eléctrica).
(Véanse el cuadro 5 y el gráfico 5.)

A diferencia de los rubros analizados en los cuatro puntos anteriores, el presente observa especificaciones tecnológicas típicas de los bienes de capital. De los cinco productos de este rubro que han sido negociados en la ALALC, todos pueden considerarse, en términos relativos, de complejidad tecnológica alta, y se clasifican por lo tanto dentro de los bienes de capital, conforme a la definición comúnmente aceptada.

a) Países de mayor tamaño relativo

Estos países muestran, para los productos de este grupo que han sido negociados, el tipo de protección con respecto al resto del mundo que se puede considerar como la media del análisis efectuado en el capítulo anterior. La Argentina mantiene un arancel con respecto al resto del mundo entre 80% y 100%, el Brasil, en cerca de 50% y México, en 25%.

Se observa ya una cierta selectividad en cuanto a las preferencias otorgadas por estos países; México solamente concede una de 8% en el caso de motores estacionarios diésel y semi-diésel, con un arancel general de 25%; el Brasil, una para los mismos productos de 14.0% y un gravamen para el resto del mundo de 50%, y otra para los motores de viento de 38%, con un arancel general también de 50%; para este último, la preferencia disminuye aún más cuando se trata de bienes provenientes del Uruguay (solamente 11.0%).

En el caso de la Argentina parece existir cierta complementariedad, pues las dos preferencias que otorga se refieren a productos diferentes a los mencionados; para las turbinas hidráulicas provenientes de países de la ALALC, el gravamen es prácticamente nulo, y mantiene al mismo tiempo un arancel general de 94% que proporciona un grado de protección regional sustancialmente alto, con efectos de apertura en su mercado que evidencian una política de mayor integración. También concede preferencia a los motores de muelle aunque ésta se conserva aún a un nivel de 28.5%, con una contrapartida en el arancel general de 94.0%. En ambos rubros la protección regional puede considerarse significativa, lo que no sucede en los casos en que México y el Brasil otorgan preferencia.

/b) Países

b) Países de tamaño intermedio

En este grupo de productos el Perú reduce su arancel para los motores de viento de 42% a 10%, pero sólo para los provenientes del Uruguay. Por otro lado, del resto de los países intermedios únicamente Chile concede preferencias a los motores estacionarios diesel y semi-diesel y a las turbinas hidráulicas, que se sitúan 10% y 20%, respectivamente, con una protección regional de 25% el primero y 15% el segundo. Al parecer la producción de bienes de capital que no solamente tienen mayor especificación tecnológica sino su utilización en la industria requiere de ciertos niveles de calidad, las decisiones de los países intermedios, aunque en algunos casos otorguen preferencias, no pueden considerarse como abiertamente integracionistas.

Los presiones internas de los grupos industriales --no solamente desean el producto indicado en las nomenclaturas arancelarias sino que lo quieren además con calidades que redunden en una alta productividad-- posiblemente sean la causa de la conducta observada en este grupo de países, al menos en lo referente a los bienes de capital más sofisticados.

Este comportamiento resulta hasta cierto punto lógico, ya que, por un lado, la industria nacional precisa especificaciones de calidad lo suficientemente elevadas como para lograr eficiencias relativamente altas y producir a un costo interno competitivo y, por otro, se observa una conducta derivada del efecto demostración en la utilización de equipos importados de la estructura oligopólica internacional más que del área latinoamericana.

c) Países de menor desarrollo económico relativo

Ninguno de menor desarrollo relativo concede preferencias en el campo de la maquinaria generadora de fuerza, lo que confirma aún más la hipótesis planteada para el caso de los países intermedios.

6. Maquinaria y artefactos mecánicos para la agricultura.
(Véanse el cuadro 6 y el gráfico 6.)

a) Países de mayor tamaño relativo

La aseveración generalmente aceptada sobre la inexistencia de una política proteccionista verdaderamente deliberada de América Latina quizá parece presentar una excepción en el rubro de maquinaria y productos mecánicos para la agricultura. En efecto, se observa en él cierta diferencia en el tratamiento arancelario en relación con los demás grupos que forman el conjunto de los bienes de capital. Con referencia a los países de mayor tamaño relativo del área, mientras la Argentina sigue manteniendo su arancel entre el 80% y el 100%, con ligeras desviaciones sobre esos niveles, el Brasil y México redujeron el promedio observado en el capítulo II para todos los grupos de bienes de capital, o principalmente en los productos que han sido negociados en la ALALC y que pertenecen al subgrupo de máquinas y aparatos para preparar, trabajar y cultivar la tierra. México mantiene ahí un nivel que fluctúa entre 0% y 1%, mientras en el Brasil se encuentra por debajo del 30%, lo cual no es usual en este país, según se ha observado en el capítulo anterior.

De un total de 46 productos que han sido negociados en este grupo, el Brasil dio 15 preferencias, México 22 y la Argentina 20. Como resultado del bajo arancel que el Brasil y México aplican al resto del mundo y las preferencias que otorgan en el subgrupo de máquinas y aparatos para preparar, trabajar y cultivar la tierra, redundan en una protección regional insignificante. En efecto, mientras el Brasil concede una protección regional inferior al 20% (excepto para rastras), México en seis de ellas aplica una protección regional de 1% que puede considerarse como nula.

Por su parte, la Argentina también proporciona la mayor protección regional en todas sus preferencias, pues en la mayoría de ellas excede el 30%, lo que confirma el criterio de que el mercado de este país es el que ofrece una apertura mayor, pues aun cuando México y el Brasil

/otorgan

otorgan un buen número de preferencias, sus protecciones regionales son muy inferiores a las argentinas.

A medida que se avanza en el análisis de los diferentes grupos que forman el conjunto de los bienes de capital, se perfilan dos conclusiones: a) si bien es cierto que la Argentina y el Brasil han jugado un papel relativamente activo en materia de concesiones dentro de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, los resultados netos de las negociaciones han sido más favorables al Brasil en cuanto a su penetración al mercado latinoamericano, y b) en el caso general de los países de mayor tamaño relativo del área, México con sus reducidos niveles de protección regional no ha podido ampliar la oferta de bienes de capital, lo que le ha impedido penetrar significativamente en los mercados del Brasil y de la Argentina, no obstante las preferencias otorgadas por los mismos. Por el lado argentino, aunque obtiene ventajas comparativamente reales con respecto al resto del mundo, éstas son mejor aprovechadas por el Brasil dada su situación geográfica en el área y la incidencia de los costos de transporte.

b) Países de tamaño intermedio

En este grupo Venezuela concede tres preferencias, todas sin efectos integracionistas, ya que las protecciones regionales son sólo de 1%. Por otra parte, Chile otorga doce concesiones proteccionistas regionales superiores al 20%, muy similares a las del Perú, aun cuando éste solamente concede dos preferencias. Colombia es el país que ofrece mayor protección regional en este grupo: dos muestran una protección regional del 30%, una del 37% y la otra del 50%.

La estructura de las concesiones denota que no existen duplicaciones entre las que se otorgan en los diferentes países de tamaño mediano.

/Esto indicaría

En este rubro se localiza el primer acuerdo de complementación, según la secuencia seguida. Al analizar los productos sujetos a dicho acuerdo surge un aspecto de primordial importancia para la integración latinoamericana: tanto la Argentina como el Brasil y México conceden preferencias a 15 productos, algunos también son objeto de reducciones aplicables a todo el área, en virtud de haber sido también incluidos en las listas nacionales, ^{8/} con la particularidad de que en éstas siempre se sitúan en un nivel superior al derivado del acuerdo de complementación, en cuyo caso tenderían a restringir el alcance del acuerdo aludido.

Si efectivamente se hubiera perseguido una complementación por productos o por sectores, cada país debería haber otorgado concesiones a los respectivos productos en función a los desarrollos industriales previstos. En cambio, tres países han dado concesiones exactamente en los mismos productos, produciendo más bien una mayor competitividad.

La protección regional más significativa proviene de la Argentina y, en mucho menor medida, del Brasil y de México, consecuencia en este último caso del reducido nivel de protección regional que puede ofrecer como resultado del también bajo arancel con respecto al resto del mundo. Dada la diferencia tan poco significativa entre los aranceles generales y preferenciales de México, el grado de incentivos para "cambiar" de proveedores de equipo será también escaso, y posiblemente incidirá marginalmente en la decisión de sustituir las fuentes tradicionales de adquisición de estos productos por abastecedores latinoamericanos, en virtud de las diferencias cualitativas que se supone existen entre ambos proveedores.

En cambio, en la Argentina, y en menor grado en el Brasil, dada la mayor protección regional que aplican, el impacto no será tan marginal y las razones de eventuales diferencias de calidad serían relativas y favorecerían la compra de equipo brasileño o mexicano.

^{8/} A diferencia de aquellas preferencias que surgen del acuerdo de complementación que sólo se aplican a los países participantes y, en algunos casos, a otros de menor desarrollo económico relativo.

En el mediano plazo esto podría traer consecuencias directas sobre la productividad relativa de los sectores industriales latino-americanos, si se aceptan como válidos los desniveles cualitativos entre los equipos y maquinaria producidos por los proveedores tradicionales de la región y los elaborados internamente.

b) Países de tamaño intermedio

Chile concede también preferencias a nivel del acuerdo de complementación citado, y lo hace para los mismos tres productos que los países de mayor tamaño. Si se acepta que, como se anotó, esto es en realidad un acuerdo de competitividad, las consecuencias para Chile no serán muy halagüeñas, aun cuando las preferencias que otorga no lleguen a cero; es decir, todavía le resta un margen de protección a su industria interna.

Venezuela, el Perú y Chile conceden cada uno siete preferencias, manteniendo los dos últimos protecciones regionales significativas (entre 20% y 30% el primero y entre 20% y 40% el segundo), a diferencia de Venezuela cuya protección regional es de 3.0%. Por otro lado, el nivel de las preferencias venezolanas en todos los casos es de cero, en tanto Perú las coloca aproximadamente en 30.0% y Chile entre 10% y 40%.

Persiste pues entre los países de mayor tamaño del Pacto Andino la práctica de otorgar preferencias a ciertos productos, con protecciones regionales que sólo pueden ser aprovechadas por los países de industria más desarrollados.

Aunque en este estudio no se contempla en forma detenida el caso particular del Pacto Andino y el bloque de países que lo forman, no debe descartarse la posibilidad de que los países de mayor desarrollo económico del área suscriban acuerdos bilaterales con cada uno de ellos ni las consecuencias que esto puede acarrear en los programas del Pacto. La reciente discusión en su seno sobre el tratamiento al capital extranjero --que podría culminar en una enmienda a la decisión 24-- es de singular

importancia para los bienes de capital ya que éstos son el principal canal de transferencia de tecnología, la cual se encuentra en poder de los grandes consorcios internacionales.

c) Países de menor desarrollo económico relativo

En este rubro los países pequeños conceden preferencias de escasa significación. Bolivia no otorga ninguna y las once que ofrece el Ecuador son iguales a cero (excepto para las engrapadoras, que es de 2%) o negativa.

Incluso el Uruguay, que maneja una protección muy irregular en torno al resto del mundo y en la mayoría de los productos negociados inferior al 50.0%, en las siete preferencias que concede la protección regional es menor a 40.0%, y en algunos casos también negativa.

8. Máquinas para trabajar metales. (Véanse el cuadro 8 y el gráfico 8.)

Este es uno de los rubros más importantes de la maquinaria, incluye una gran multiplicidad de productos y presenta un grado de complejidad tecnológica bastante generalizada. En él las máquinas y herramientas juegan el papel más importante, sirven de base a la formulación de la política arancelaria aplicada por los países miembros de la ALALC, y representan en este aspecto uno de los puntos más significativos para la interpretación y comprensión de la política proteccionista.

a) Países de mayor tamaño relativo

La Argentina ha adoptado para este grupo una política que no ofrece particularidades dignas de mención, pues su arancel general se mantiene entre 80% y 100%. El Brasil, en cambio, generalmente aplica gravámenes por debajo de su promedio. Es decir, en tanto más difícil se torna el acceso a la producción nacional por limitaciones de orden tecnológico, su arancel general desciende más allá del promedio observado a lo largo de toda la gama de bienes de capital. En México, a manera similar de lo que ocurre en la Argentina, sólo existen diferencias importantes en lo que respecta al arancel general y éstas comienzan a ser notorias

/cuando se

cuando se examinan las preferencias concedidas por cada país dentro del marco de la ALALC.

En el párrafo precedente se comentó que el Brasil aplica un arancel general inferior a su promedio. Ello indicaría que en estos productos de mayor complejidad tecnológica relativa, la política para el equipamiento industrial tiende a favorecer la importación de fuera de la región. Sin embargo, cuando se analizan las preferencias que ofrece el Brasil, se comprueba que también en este rubro resulta altamente proteccionista, ya que en 47 máquinas-herramientas sobre las cuales ha existido negociación en el marco de la ALALC^{9/} --aun cuando sólo sea por preferencias concedidas por uno de los países miembros-- el Brasil no ha dado ninguna concesión a 26 de esos bienes, en tanto la Argentina ha otorgado 15 y México 12.

Por otro lado, también se observan diferencias muy apreciables en la concepción de la política arancelaria de este rubro al comparar el caso de la Argentina con el mexicano. Ya se ha comentado que la política arancelaria de la primera, para bienes de capital, es más bien sobreproteccionista, a niveles medios que incluso en este grupo oscilan entre 80% y 100% aproximadamente. México, por el contrario, muestra su misma media general de aproximadamente 25%. De ahí que cuando la Argentina concede una preferencia de 50% a 80% a los demás países de la ALALC abre una perspectiva favorable a los productos de origen regional. Cuando México otorga una preferencia inferior a su 25% --aun en el caso que llegue a cero-- no alcanza obviamente los niveles de protección regional observados en la Argentina.

A diferencia del Brasil, los otros dos países han concedido preferencias regionales medias y altas más o menos para el mismo número de productos, pero la característica recién anotada implicaría que la política seguida por la Argentina parece más acorde con los objetivos de integración concebidos al crearse la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

9/ Téngase en cuenta que si bien sólo en 47 máquinas-herramientas ha habido negociación dentro de la ALALC, el número potencial producible en el área es sustancialmente mayor.

Restaría comentar las máquinas para trabajar metales --que no son consideradas máquinas-herramientas-- para las cuales ha existido muy escasa negociación en el seno de la ALALC (apenas 8 productos). La Argentina sólo ha concedido preferencia a uno, el Brasil a dos y México a 3. Esto parecería indicar que para este tipo de maquinaria, cuya producción precisa de un alto grado de tecnología, los países miembros no han iniciado aún en forma masiva el proceso de negociación, por lo que también en este caso, de no importarse los productos de fuera del área, se ampliaría inicialmente la producción de aquellos países con mayor mercado relativo y que cuentan además con un arancel alto.

Dentro de la gama de producción metalmeccánica las máquinas-herramientas son uno de los rubros cuyo avance tecnológico ha sido más dinámico y, consecuentemente en el cual los centros industriales del mundo introducen gradualmente nuevos productos. La mayoría de éstos, por su gran complejidad tecnológica, no pueden por razones prácticas ser producidos en magnitud considerable por los países latinoamericanos. Existen otros rubros sobre los que tampoco ha habido negociación, pero que aunque poseen cierta complejidad tecnológica, su producción sería viable y a este respecto la Argentina, el Brasil y México se encuentran en una posición privilegiada.

b) Países de tamaño intermedio

Todos estos países han adoptado para los productos de este grupo aranceles generales inferiores a su media aplicada a los bienes de capital, pero surgen algunas características dignas de mencionarse por sus repercusiones en el esquema de integración. En un caso específico (tornos paralelos universales o tornos semiautomáticos revólver), algunos de ellos han elevado sus aranceles para el resto del mundo, otorgando alta preferencia a través de sus listas nacionales. No obstante estas cifras el nivel de estos gravámenes debe ser examinado con la debida atención, puesto que en los dos productos mencionados la calidad es un factor determinante y se requiere en consecuencia una alta preferencia regional para que los tornos de los países latinoamericanos puedan competir con éxito con los provenientes de países desarrollados.

Colombia y Chile han otorgado preferencias en sólo unas tres quintas partes del total de productos negociados en la ALALC. Por otro lado, el Perú únicamente ha concedido preferencias en seis de los 47 rubros, con protecciones regionales reducidas. Esto parecería indicar que el Perú ha preferido instrumentar una política de industrialización utilizando por ahora máquinas-herramientas producidas fuera del área latinoamericana.

Esta política resulta más evidente en el caso de Venezuela, pues tal como se ha comprobado a lo largo del estudio, este país adopta en muchos casos aranceles de sólo 1% para el resto del mundo, lo que anula posibilidades a un tratamiento preferencial a los países de la ALALC. Sin embargo, para los dos tornos ya comentados, Venezuela ofrece una preferencia totalmente regional ya que eleva el arancel general al 70% y lo anula cuando estos productos son originarios de países miembros de la ALALC.

c) Países de menor desarrollo económico relativo

La política arancelaria para el rubro que se analiza no ofrece particularidades con respecto al resto de la aplicada en los bienes de capital. Bolivia y el Ecuador muestran aranceles inferiores a su media con preferencias para los países del área prácticamente teórica. Sin embargo, por acuerdo bilateral con la Argentina, Bolivia ha concedido a este país para todas las máquinas-herramientas una preferencia que disminuye en un pequeño porcentaje su arancel general.

Finalmente, el Uruguay aplica un arancel generalizado de 102%, con sólo tres preferencias bastante significativas a los tornos, que podrían alentar la entrada a su mercado de estos productos de origen regional, posiblemente de países limítrofes. Como ya se ha señalado, en el caso del Uruguay esta política de altos aranceles descansa más bien en un criterio de equilibrio de balance de pagos más que en una orientación proteccionista para su industrialización.

9. Maquinaria textil y para trabajar el cuero.
(Véanse el cuadro 9 y el gráfico 9.)

Dentro del proceso de sustitución de importaciones llevado a cabo en América Latina, la industria textil experimentó un desarrollo importante, que aunque generalizado, presentó diferencias derivadas fundamentalmente de la materia prima con que contaba cada país (algodón, lana, etc.). A medida que el avance tecnológico en la confección de vestidos sintéticos comenzó a imponerse en los mercados de consumo, se produjo en algunos de los países cierta diversificación de la actividad textil.

Durante la primera etapa del proceso de sustitución de importaciones en América Latina --ya sea con el aporte del capital y tecnología extranjero o con la participación directa de las empresas nacionales-- se utilizaban en términos generales insumos nacionales, pero se importaban los bienes de capital requeridos en las diversas fases de procesamiento: lavado, extruido, blanqueo y teñido, cardado, hilado, tejido y otros. A medida que algunos países del área comenzaron a producir productos metálicos y ciertos bienes de capital, una coherencia lógica en sus políticas económicas industriales los condujo a adoptar las de estímulo a la producción en algunos de los equipos requeridos por la industria textil, pero como es tan diverso el tipo de maquinaria que ésta requiere en sus diferentes fases de elaboración y son tan disímiles los requerimientos de escala para su elaboración, sólo se ha logrado fabricar algunos de los equipos en ciertos países.

a) Países de mayor tamaño relativo

Lo expuesto en el párrafo anterior parece corresponder con las políticas arancelarias adoptadas. La Argentina mantiene altos niveles arancelarios en toda la gama de la maquinaria textil y para elaborar el cuero, y concede sólo nueve preferencias en un total de 35 productos negociados dentro del marco de la ALALC. Si a ello se suman los equipos más complejos sobre los cuales no ha habido aún negociación, y que por ende se importan

/de fuera

de fuera de la región, se deduce que en general la Argentina opera una política netamente proteccionista para este rubro, lo cual puede apreciarse especialmente cuando se observa la adoptada en el caso de la maquinaria para preparar, curtir y trabajar los cueros y pieles, que concuerda con el desarrollo de esta industria observado en el país.

México prácticamente mantiene su arancel general promedio (25%) concediendo preferencias relativamente importantes en cuanto a sus niveles para 17 de los 35 productos negociados; en tanto el Brasil, con niveles medios inferiores a su arancel promedio aplicado a los bienes de capital, otorga, en forma similar a la Argentina, sólo ocho preferencias, la mayoría de las cuales es de valor mínimo. Cabe subrayar el hecho de que el Brasil establece para el resto del mundo aranceles bajos, tanto en telares y tejedoras, como en sus máquinas auxiliares, lo que podría indicar que este país ha definido una política proteccionista en áreas específicas de la maquinaria textil.

b) Países de tamaño intermedio

Destaca el caso de Venezuela que, haciendo excepción a su política generalizada para los bienes de capital, fija un arancel preferencial regional de 80% en el caso de máquinas de coser.

Colombia, Chile y el Perú mantienen aranceles generales en cierta medida inferiores a las medias generales de los bienes de capital. Dentro de los 35 rubros aludidos, Colombia concede cuatro preferencias a nivel medio; Chile, 11 (la mayoría de poca significación), y el Perú solamente cuatro pero altas. Ello reitera la política de incentivos a las importaciones de origen latinoamericano observada en otros rubros.

c) Países de menor desarrollo económico relativo

Bolivia, el Ecuador y el Uruguay mantienen las políticas arancelarias generales ya señaladas, pero con algunas características diferentes en las máquinas para textiles y cueros. Los dos primeros presentan en algunos de

/los rubros

los rubros de maquinaria para el blanqueo, lavado y apresto, aranceles bastante más elevados que su media y no otorgan preferencias a los países miembros de la ALALC. El Uruguay, en cambio, con un 102% de arancel generalizado, presenta siete preferencias de magnitud considerable y como excepción a las máquinas de coser les impone un arancel general de 38% sin preferencias regionales.

10. Maquinaria para industrias especiales.
(Véanse el cuadro 10 y el gráfico 10.)

Este grupo --por su extensión-- se subdividió en tres subgrupos: a) maquinaria para papel, cartón, pasta celulósica y de imprenta; b) maquinaria para preparar alimentos (excepto la de uso doméstico) y c) maquinaria para construcción, minería y para trabajar el vidrio.

a) Países de mayor tamaño relativo

En el primer subgrupo la Argentina aplica un arancel general entre 84.0% y 94.0% y México uno de 25.0%. En el Brasil recibe un tratamiento arancelario que tiende a la baja con respecto a la media de comportamiento para toda la gama de bienes de capital, situándose entre 25.0% y 35.0% nivel similar al de México.

Aunque el número de preferencias otorgadas por cada país no difiere significativamente (la Argentina 10, el Brasil 7 y México 13), sí existen diferencias sustanciales en las posibilidades de apertura al comercio intrazonal, como se ha observado en los grupos anteriores. Mientras el Brasil concede protecciones regionales de aproximadamente 12.0% y México de cerca del 20.0%, la política argentina las mantiene en un 85.0%, salvo en algunos productos para los cuales conserva su práctica generalizada, de mantener la protección y el arancel general a niveles muy cercanos, pero aun en estos productos la protección regional resulta superior a la ofrecida por los otros dos países de mayor tamaño en la región.

En el segundo subgrupo, el nivel general del arancel se sitúa alrededor del 50.0%, con algunas tendencias a la baja (20.0%), todas las concesiones se concentran en la maquinaria para molienda de cereales (8 concesiones de

la Argentina, 5 del Brasil y 12 de México), con una disminución franca de la protección regional ofrecida por México (10.0%) y la concedida por la Argentina (40.0%).

Al parecer, el dinámico desarrollo de la industria alimenticia de estos países con respecto a otras ramas del sector industrial ha propiciado la introducción de tecnologías muy sofisticadas que en el presente significa un obstáculo a la integración de este tipo de maquinaria. Por otro lado, ya sea por el temor a sacrificar en cierta medida la productividad actual, o porque esta industria se ha integrado verticalmente en cada uno de los países, han surgido tensiones entre el sector público, responsable de la política arancelaria, y los grupos industriales que actualmente producen algún tipo de esta maquinaria.

En cuanto al tercer subgrupo, maquinaria para la construcción, la minería y para trabajar el vidrio, la Argentina y México mantienen sus niveles arancelarios con respecto al resto del mundo, mientras el Brasil conduce una política claramente selectiva, con altibajos entre el 20.0% y el 50.0%. La Argentina otorga 12 concesiones, el Brasil solamente 7 y México 10, con los resultados ya previsibles en la protección regional, la cual se encuentra en niveles bajos en el primer país (alrededor del 30.0%, con dos casos de 83.5%), en cerca del 30.0% en el Brasil y en 22.0% en México.

Este último presenta un comportamiento irregular en algunos productos, al mismo tiempo que aumenta su arancel general otorga preferencias de 0.0%, que nunca resultan en protecciones regionales de la magnitud de las argentinas.

b) Países de tamaño intermedio

En el subgrupo de la maquinaria para trabajar papel, pasta celulósica, cartón y la de imprenta, Colombia otorga seis preferencias (con protecciones regionales entre 5% y 10%) a niveles entre 5% y 10%, e impone un arancel general de 15.0%, que en ocasiones aumenta a 25.0% en la maquinaria para fundir y componer tipos.

/En este

En este mismo subgrupo, Chile conserva su arancel general de 35.0%, con dos excepciones (las prensas para fundir y componer tipos (55.0%) y las impresoras offset (75.0%)), para las cuales no otorga concesión alguna, y ofrece 10 preferencias de más de 10.0%, con protecciones regionales de aproximadamente 20.0%.

El Perú mantiene un arancel general entre 32.0% y 42.0%, y solamente otorga preferencia en los refinadores de discos disminuyendo el gravamen de 32.0% a 15.0%. Este producto, comprendido dentro de la maquinaria para la fabricación y acabado de pasta celulósica, del papel y del cartón, seguramente procede de algún país latinoamericano, y es probable que la preferencia haya sido acordada bilateralmente.

Venezuela no otorga preferencias y mantiene un arancel de 1.0%, con franquías políticas sobreproteccionistas para determinados productos.

En el segundo subgrupo, maquinaria para preparar alimentos (excepto la de uso doméstico), Colombia presenta un arancel general cercano al 30.0% y solamente otorga preferencia a las peladoras de papas y legumbres al reducirlo de 32.0% a 0.0%. Chile, con un gravamen de 40.0%, que en ciertos casos se incrementa a 60.0%, otorga dos preferencias, pero únicamente una de ellas (estampadoras automáticas) representa una protección regional significativa (disminuye de 60.0% a 17.0%). El Perú mantiene su arancel general entre 32.0% y 42.0% y sólo concede preferencia en las máquinas para limpiar y dar brillo al arroz reduciendo su arancel de 32.0% a 20.0%. Finalmente en Venezuela, a diferencia del subgrupo anterior, el arancel general muestra altibajos de consideración (entre 1.0% y 40.0%), y aunque otorga seis concesiones (todas con 0.0% de arancel preferencial) solamente dos de ellas reciben una protección regional sustancial (separadoras y máquinas para la preparación de frutas, legumbres y fortalezas) al contraerse el arancel de 40.0% a 0.0%.

En el tercer subgrupo, maquinaria para construcción, minería y para trabajar el vidrio, el arancel general de Colombia oscila entre 5.0% y 35.0%, lo que indica una cierta selectividad de su política arancelaria; concede siete preferencias que en todos los casos resultan en protecciones regionales menores al 20%.

Chile mueve su arancel entre 35.0% y 50.0%, y ofrece mayor protección a la maquinaria para triturar, clasificar y moldear minerales; otorga además ocho preferencias, que en ningún caso bajan de 0.0% con protecciones regionales de aproximadamente 20.0%.

El Perú mantiene su arancel general entre 32.0% y 42.0%, otorgando tres preferencias, con protección regional de 27.0%. Venezuela aplica en todos los casos un arancel general de 1% y aunque concede cuatro preferencias de 0.0%, éstas son prácticamente nulas en cuanto a protección regional.

c) Países de menor desarrollo económico relativo

En el subgrupo del papel, cartón, pasta celulósica e imprenta, Bolivia y el Ecuador mantienen gravámenes bajos con respecto al resto del mundo (entre 2.0% y 17.0% y de 5.0%, respectivamente) y solamente el primero concede una preferencia (engomadoras de cajas de cartón) a nivel de 0.0%, con protección regional de 17.0%. Posiblemente se trata también de un caso sujeto a un acuerdo bilateral, donde la existencia y el nivel de la preferencia dependen más de presiones externas que de una política de complementación consecuente con el incipiente desarrollo de su sector industrial. El Ecuador, como se ha observado en los otros grupos analizados, otorga algunas preferencias con gravámenes superiores al general.

El Uruguay impone un arancel general de 102.0%, con disminuciones a 42.0% en algunas máquinas de imprenta, en las cuales se localizan tres de las cinco preferencias que otorga; las protecciones regionales son sustancialmente altas (sobre 30.0%) para estos casos. La política arancelaria uruguaya, de franca línea de contención cuando disminuye sus niveles, sugiere un objetivo liberador.

En el subgrupo de alimentos, Bolivia y el Ecuador conservan aranceles generales bajos (2.0% a 20.0% y 5.0% a 10.0%, respectivamente) y ninguno de ellos otorga preferencias reales pues los ocho aranceles que concede el Ecuador son de un nivel superior al general. El Uruguay, por su parte, mantiene un arancel de 102.0%, con algunas disminuciones a 18.0% (una de ellas aplicable a plantas industriales completas para molienda de cereales) y no ofrece ninguna preferencia.

En el caso de la maquinaria para construcción, minería y vidrio, ni Bolivia ni el Ecuador otorgan preferencias reales --en el caso del Ecuador las que concede tienen aranceles preferenciales mayores que el general-- y sus gravámenes con respecto al resto del mundo son prácticamente nulos (entre 2.0% y 4.0% en Bolivia y entre 0.0% y 10.0% en el caso del Ecuador). El Uruguay impone un arancel general de 102.0% y otorga cuatro preferencias, que resultan en protecciones regionales significativas, tres de ellas a nivel de 0.0%.

11. Maquinaria y aparatos que no sean eléctricos
(Véanse el cuadro 11 y el gráfico 11.)

Este grupo comprende: a) maquinaria de calefacción y de refrigeración; b) bombas centrifugadoras; c) máquinas mecánicas de manutención; d) herramientas mecánicas no especificadas en otras partes; e) otras máquinas no eléctricas, y f) maquinaria no especificada en otra parte.

Es tal la diversidad de productos que componen este grupo, que puede aventurarse la afirmación de que si un país subdesarrollado estuviese capacitado para producir una gran parte de los bienes enumerados, habría dado un paso trascendente en su industrialización y habría creado condiciones apropiadas para la evolución dinámica de su economía. Por otro lado, a pesar de que la complejidad tecnológica no sería la característica predominante del grupo, las relaciones interindustriales que generaría su fabricación serían sumamente importantes, siempre que no se tratase, en forma generalizada, de simples ensambladoras sino de procesos productivos con un alto contenido nacional, o al menos intralatinoamericano.

Si bien muchos de los productos que constituyen este grupo podrían identificarse como dependientes de empresas mundiales con plantas localizadas en la región, a diferencia de otro tipo de maquinaria (como algunas textiles, agrícolas, computadoras, ciertos tornos muy especiales), muchos de ellos cuyo contenido tecnológico no se considera esencial podrían ser fabricados a nivel nacional con cierta autonomía o cuando menos con un grado no muy alto de dependencia. A pesar de lo apuntado, al examinar los aranceles generales de este rubro, conjuntamente con los

/preferenciales

preferenciales otorgados en el marco de la ALALC, surge la impresión de que en el avance de esta actividad ha prevalecido un modelo consumista característico del aún vigente proceso de sustitución de importaciones.

a) Países de mayor tamaño relativo

La Argentina no es precisamente un caso típico de lo comentado en los párrafos precedentes, ya que no muestra variaciones de relativa importancia en su arancel externo a la región (en general sólo oscila entre 84% y 94%) y mantiene una política de alta protección que puede ser sumamente selectiva en aquellas importaciones que podrían considerarse superfluas. De 218 productos negociados en el marco de la ALALC, ha otorgado preferencia a 82. Ofrece protección regional no muy elevada a la maquinaria de calefacción y refrigeración, las bombas centrifugadoras, las máquinas mecánicas de manutención y las herramientas no especificadas, de niveles relativamente altos a algunos rubros, como aparatos para pesar y pesas y rociadores líquidos, cuya tecnología parece no ser complicada, y de magnitud excesiva a los aparatos para lavar botellas y vajillas, tal como lo hacen otros países, según se verá más adelante. En resumen, la Argentina con un nivel general de protección elevado, no otorga en este grupo preferencias significativas a la región.

El Brasil es un caso típico de política arancelaria muy fluctuante para este grupo, pues varía, como puede apreciarse en el cuadro 11 y en el gráfico 11 entre 25% y 213%, con reducidas preferencias regionales en maquinarias de calefacción y refrigeración, no muy altas en bombas y centrifugadoras y bastante bajas en maquinaria de manutención, así como en herramientas mecánicas no específicas y otras maquinarias no eléctricas, salvo algunas excepciones. De los 218 productos negociados en el marco de la ALALC, da preferencias solamente a 72 --menos que la Argentina--, por lo que cabe también caracterizarlo como proteccionista de la industria nacional. Podría llamar la atención, aún más que en el caso de la Argentina, que los mayores aranceles se aplican en forma generalizada, a refrigeradores (sin incluir los equipos domésticos) y otro equipo de refrigeración eléctrico o de otras clases, llegando a 213%. Si bien el Brasil muestra para

/todo el

todo el grupo II una política altamente proteccionista, el énfasis especial de los mayores aranceles está dirigido a aquellos productos que o bien satisfacen servicios de consumo o, como en el caso de los refrigeradores, complementan y se aprovechan de las escalas de producción masivas de aparatos afines destinados al consumo duradero.

En otras palabras, esta política seguida parcialmente en el caso de la Argentina, se define en mayor medida en el Brasil y también se aprecia, por lo menos parcialmente, en los otros países.

México muestra pocas oscilaciones en su arancel general y de los 218 productos negociados concede 109 preferencias bajas o medias, excepto para las máquinas mecánicas de manutención. A pesar de su relativo nivel bajo, las preferencias no son muy efectivas, reiterándose en estos rubros una cierta diversificación de su política de preferencias con respecto al marco de integración, al igual que en el caso de todos aquellos países con arancel general reducido.

b) Países de tamaño intermedio

De los 218 productos negociados, los países mayores del Grupo Andino conceden preferencias en la siguiente forma: Colombia, 13; Chile, 37; el Perú, 13, y Venezuela, 38; en Colombia y Venezuela son generalmente muy bajos (prácticamente nulos), y lo mismo ocurre en Perú y en Chile, con excepción de algunas máquinas para industrias de la cerámica.

En el caso de estos países destaca lo ya comentado en el sentido de que el estilo de desarrollo industrial que atiende preferentemente esquemas consumistas, se manifiesta también en la orientación de la manufactura de bienes de capital, al establecer algunos casos típicos de tarifas altas en relación con los niveles característicos de cada uno de los países, tales como acondicionadores de aire (Venezuela, 120%), aparatos para lavar botellas y vajilla (Chile, 75% y el Perú, 64%), ventiladores exclusivamente industriales, por extensión probablemente de aquéllos con destino al consumo (Chile 75%, y Venezuela 120%).

/c) Países

c) Países de menor desarrollo económico relativo

El Uruguay mantiene en casi todo el grupo, un arancel general de 102% y sólo concede cinco preferencias, una de ellas para aparatos para lavar botellas y vajillas (47%).

En Bolivia y el Ecuador, con muy escasas excepciones, no se observan diferencias a la política que se viene repitiendo en todos los demás grupos. Para proteger la industria nacional de refrigeradores, el Ecuador eleva el arancel a 60% en uno de los rubros correspondientes, y a 90% en el de aparatos automáticos para venta de productos; Bolivia lo incrementa a 48% y Chile a 80%, siguiendo una política similar a la del Brasil.

12. Máquinas generadoras eléctricas y máquinas para operar interruptores.
(Véanse el cuadro 12 y el gráfico 12.)

Se trata de un grupo donde los diversos países han aplicado políticas flexibles tanto en el nivel del arancel general, como en las preferencias concedidas en el marco de la ALALC. Salvo en algunos rubros muy específicos, la complejidad tecnológica de los productos que lo integran no es muy elevada. Asimismo cuando poseen únicamente una denominación incluyen productos a veces bastante dispares. De allí que en muchos casos si bien aparentemente repiten preferencias similares en iguales productos no lo hacen en forma generalizada, y podrían en algunos casos constituir algún tipo de complementación.

a) Países de mayor tamaño relativo

México ha concedido 34 preferencias en un total de 39 productos negociados, y el Brasil, 27. De esas concesiones, 20 se refieren a productos que han sido objeto de un acuerdo de complementación por el cual ambos países se han otorgado mutuamente una preferencia muy alta, anulando prácticamente el arancel a los bienes provenientes del otro país. Llama la atención en este rubro que la Argentina no se ha aprovechado del derecho que cualquier país miembro tiene en el marco de la ALALC, de acogerse a los beneficios de un acuerdo de complementación suscrito entre dos o más de

/ellos.

ellos. Parecería pues que en alguno de los rubros de este grupo la Argentina ha estimulado la industrialización nacional, lo cual se hace evidente al observar que en varios de estos productos mantuvo la sobreprotección ya comentada (entre el 90% y el 100%), y no les concedió ningún tipo de preferencias, facilitando así el desarrollo nacional de dicha actividad. ¿Por qué no le ha interesado incorporar los mercados del Brasil y México en esos rubros? Ello podría deberse a situaciones derivadas de la dependencia de determinadas agencias productoras mundiales, que habrían repartido sus mercados, coincidiendo sólo en el caso del Brasil y México. Sin embargo, cabe también puntualizar que en alguno de los rubros de este grupo la Argentina ha suscrito otro acuerdo de complementación con el Brasil y México, que cubre un total de 15 productos de los 39 negociados. En casi todos ellos, la preferencia concedida a los otros países de la ALALC es muy alta y similar a la otorgada a la Argentina por el Brasil y México y la acordada entre estos dos últimos países. Parecería que esta política no sería estrictamente de complementación industrial entre los tres países mayores de América Latina porque cada uno repite las preferencias de los mismos rubros, sino que más bien prevalecería la producción del país con mejores condiciones para la competencia.

b) Países de tamaño intermedio

En el subgrupo de máquinas generadoras eléctricas, Colombia aplica una política de arancel más elevada que su media, aunque con fluctuaciones no muy intensas --exceptuando generadores--, y concede apenas tres preferencias de lista nacional, una de ellas de efectos nulos. A los productos del rubro de mecanismos eléctricos para la conexión, corte o protección de circuitos eléctricos, según la información disponible, les aplica un arancel similar o incluso inferior a su media general.

Chile postula una política muy selectiva al elevar considerablemente su arancel general en casos muy específicos (grupos convertidores, eliminadores de baterías, algunos transformadores, rotores de balastro para lámparas, portapilotos, etc.), y no les concede además ningún tipo de preferencia. Sólo otorga siete preferencias en lista nacional, de las cuales cinco son

/selectivas,

selectivas, lo que indicaría que aplica una política de estímulo y protección a algunos rubros de producción nacional, y que complementa la satisfacción de su demanda con otros productos fabricados en la región.

El Perú no ofrece ninguna concesión en lista nacional, y muestra también una política selectiva fluctuante, con algunos casos de arancel general bastante altos. Venezuela presenta la característica anotada de Chile y el Perú, aunque algunos de sus gravámenes son más elevados que los de esos países (por ejemplo 100% en cortacircuitos y 120% en potenciómetros). Esto representa excepciones introducidas a su política arancelaria general, ya que, como se ha señalado en casi todos los casos, Venezuela mostraba niveles mínimos, e incluso nulos. Tampoco ha concedido preferencias en el marco de la ALALC y por lo general cuando incrementa un arancel, se trata de un producto distinto al que eleva Chile y también diferente a los del Perú. Podría inferirse de ello que en este campo se comienza a esbozar una cierta complementación de países andinos, que probablemente se deba a la aplicación de instrumentos derivados del Acuerdo de Cartagena.

c) Países de menor desarrollo económico relativo

Bolivia aplica en términos generales gravámenes inferiores a su media y sin mayores oscilaciones. Esto indica que o bien sigue la política de importar del resto del mundo o la de abastecer su demanda con las producciones de los países grandes del área. Téngase en cuenta que los acuerdos de complementación de la ALALC permiten a los países de menor desarrollo relativo ampliar sus estipulaciones, pero, a pesar de ello, resultaría sumamente difícil que los productos de Bolivia o aun del Ecuador puedan competir con los de la Argentina, el Brasil o México, en razón de los acuerdos de complementación pactados entre estos países.

13. Equipo para distribución de energía eléctrica.

(Véanse el cuadro 13 y el gráfico 13.)

Dentro del equipo para distribución de energía eléctrica existe una gran variedad de productos y, consecuentemente, una diversidad de grados tecnológicos en cuanto a especificaciones de producción. En términos generales se puede decir que los países latinoamericanos ya han empezado a producir estos equipos, pero ni aun los de mayor tamaño han podido todavía fabricar los de alta tensión (aproximadamente entre 69 kV y hasta 400 kV).

a) Países de mayor tamaño relativo

La Argentina mantiene para este grupo una alta protección con respecto al resto del mundo (entre 80.0% y 110.0%), con excepción de algunos aisladores eléctricos para los cuales el gravamen disminuye hasta 5.0%; asimismo, el Brasil presenta un arancel general entre 55.0% y 65.0%, más alto que su medida de comportamiento para todos los subgrupos, y México, más selectivo que los otros dos países, impone un gravamen entre 15.0% y 20.0% para algunos subgrupos, y en el caso de mecanismos eléctricos para la conexión, corte o protección, lo mueve entre 15.0% y 60.0%, con mayor tendencia hacia el último porcentaje, en el caso de los productos negociados, para los cuales la Argentina también mantiene su más alto arancel general (110.0%).

Mientras la Argentina y el Brasil no conceden preferencias en sus listas nacionales, México la otorga a ocho productos, la mayoría de ellos dentro del subgrupo que mantiene el más alto arancel general. Excepto carretes para transformadores de radio y televisión que gozan de una preferencia del 20.0% frente a un gravamen general del 60.0%, casi todas las preferencias son inferiores al 6.0%, con lo cual México mantiene en este caso protecciones regionales altamente significativas.

Por otro lado, México y el Brasil han suscrito un acuerdo de complementación por el cual se han negociado ocho productos. En todos ellos existe duplicación de preferencia, lo que redundará en acuerdos de competitividad; el nivel de ésta se encuentra en 4.0%, con una protección

/regional

regional suficientemente alta (alrededor del 50.0%). Por lo que se refiere a zócalos y cerámica para válvulas electrónicas, producto incluido en el acuerdo, ambos países mantienen una preferencia alta (30.0% y 33.0%), que resulta en una protección regional relativamente menor con respecto a los demás países favorecidos con el acuerdo. En este caso el nivel de preferencia responde más bien a las necesidades de protección de la industria interna.

En el futuro, una política de mayor complementariedad debería disponer de una política de control cuantitativo más flexible y articulado con respecto al resto del mundo, con el fin de regular la entrada en sus bienes en función del avance que se vaya alcanzando en los acuerdos de complementación. Esto tendería incluso a resolver el problema de calidad de la producción, ya que cuando existe verdadera complementariedad y una ampliación real del mercado que afecta favorablemente a todos los países participantes de tal acuerdo, la adopción de tecnología puede negociarse con mayor poder ante las empresas tradicionalmente productoras de bienes de capital.

b) Países de tamaño intermedio

Los cuatro países de tamaño intermedio del área no han otorgado concesiones en este rubro. El arancel general de Chile se encuentra entre 50.0% y 65.0% (el más alto corresponde a mecanismos eléctricos para la conexión, corte o protección) y el del Perú, entre 43.0% y 48.0%.

El comportamiento de Colombia y Venezuela difiere del que manifiestan los países de mayor tamaño del área; el arancel del primero oscila entre 33.0% y 45.0% para los diferentes subgrupos, y disminuye hasta 25.0% en el caso de los mecanismos eléctricos para la conexión, corte o protección de circuitos eléctricos, conmutadores, etc.; rubro en el cual la Argentina y México aumentan su arancel; Venezuela mantiene gravámenes altos en el caso

del subgrupo de hilos y cables con aislantes (100.0%), y reduce significativamente su arancel general en el subgrupo de mecanismos eléctricos para la conexión, corte o protección de circuitos eléctricos, conmutadores, etc.

En resumen parecería que, por un lado, los países de mayor tamaño del área han comenzado a producir estos productos, y, por otro, que los mayores del Pacto Andino han decidido importarlos de fuera del área.

c) Países de menor desarrollo económico relativo

Bolivia mantiene un arancel general del 19.0% a todo lo largo del grupo y no otorga preferencia alguna; el Ecuador maneja un arancel general de 35.0% que incrementa hasta 40.0% y 60.0%, excepto en el caso de hilos y cables con aislantes, y concede solamente una preferencia a los tubos aislantes y sus piezas de unión, disminuyendo el arancel de 35.0% a 27.0%. Finalmente, el Uruguay mantiene su arancel en 102.0% a todo lo largo del grupo y otorga cuatro preferencias en el subgrupo de hilos y cables aislantes, tres a nivel de 6.0% y los hilos y cables aislantes no armados, con uno de 48.3%. Los aisladores eléctricos de corriente alterna, con preferencia por parte del Uruguay de 93.1%, no resultan en protección regional efectiva.

14. Aparatos de telecomunicación. (Véanse el cuadro 14 y el gráfico 14.)

Algunos productos de esta rama industrial se encuentran en pleno desarrollo en los países latinoamericanos, ya que por tratarse de equipo para distribución de energía eléctrica, su acceso a la producción es paulatino dada la heterogeneidad tecnológica existente entre los productos que componen el grupo, variando su complejidad según las especificaciones en tamaño, tipo y tratamiento del material, su utilización o destino, etc.

a) Países de mayor tamaño relativo

La Argentina mantiene un arancel general alto y, de acuerdo con su media de comportamiento (entre 80.0% y 90.0%), con francas desviaciones de efectos sobreproteccionistas (hasta 140.0% en teléfonos y en cápsulas receptoras y transmisoras de equipos telefónicos) o liberalizadores

/(0.0% para

(0.0% para aparatos teleimpulsores dentro de los productos negociadores). Otorga ocho concesiones en lista nacional, que aun cuando en ningún caso alcanzan niveles de 0.0%, resultan siempre en protecciones regionales significativas. Si bien el arancel de este país siempre conduce a protecciones regionales altas, en este grupo resulta de particular interés el caso de las cápsulas receptoras y transmisoras de equipos telefónicos en el que paralelamente a un arancel general superior a la media (140.0%) se ofrece una preferencia en lista nacional prácticamente nula (0.3%). Esto podría significar que existen acuerdos de tipo bilateral con efectos hacia toda el área, o que el nivel de eficiencia interna de la Argentina, aunque no pueda competir con el exterior, de ninguna manera resulta inferior al alcanzado dentro de la región.

El Brasil impone un arancel general medio de 58.1% en aparatos eléctricos para telefonía y telegrafía alámbricas y otro mucho más elevado en micrófonos, amplificadores y altoparlantes y en otro equipo para telecomunicaciones (187.3% y 100.5%, respectivamente). Otorga sólo diez preferencias en lista nacional, con resultados de protección regional superiores a los observados en los otros grupos analizados, pero cuatro de ellas caen en el grupo de menor arancel general medio.

México mantiene un gravamen general de 20.0% que aumenta a 35.5% en el subgrupo de micrófonos, amplificadores y altoparlantes. Concede solamente cinco preferencias en lista nacional con resultados de protección regional (el más alto de 20.0%) inferiores a los de la Argentina y el Brasil.

Existen para este grupo dos acuerdos de complementación, uno celebrado entre el Brasil y México y otro suscrito por los tres países. En ambos el gravamen disminuye significativamente, con diferencias de grado en relación a los niveles arancelarios generales. También se observa en ellos una duplicación persistente en las concesiones otorgadas, y aunque cubren más de 20 productos negociados, tienden a la competencia más que a la complementación industrial.

b) Países de tamaño intermedio

Colombia presenta un arancel general que oscila entre 20.0% y 30.0%, con escasas variaciones hasta de 40.0%; no otorga preferencia alguna.

Chile en cambio ostenta una política de mayor selectividad, con un arancel general de 48.3% en promedio con variaciones entre 40.0% y 65.0% en el caso de los aparatos eléctricos para telefonía y telegrafía alámbricas e incrementos de 78.9% y 67.4% en los subgrupos restantes. Ofrece tres preferencias en la lista nacional, de las cuales solamente una (equipos de radiotelefonía o radiotelegrafía) resulta en protección regional significativa derivada de un arancel general alto (75.0%), pues el preferencial (20.0%) no llega a 0.0%.

El arancel general del Perú fluctúa entre 32.0% y 42.0%, concediendo solamente una preferencia (en cápsulas receptoras y transmisoras de equipos telefónicos), al disminuir de 42.0% a 10.0%.

Venezuela, por su parte, maneja un arancel general prácticamente nulo (entre 1.0% y 0.0%), que invalida las tres preferencias de 0.0% que otorga. En el caso de cámaras de televisión para circuito cerrado (producto incluido en el acuerdo de complementación de los tres países más desarrollados del área ya citado) incrementa su arancel general hasta 200.0%, caso especial que también se presenta en el Perú (112.0%), y resulta indicativo de una deliberada política proteccionista con respecto al resto del mundo, la cual es producto de un cierto desarrollo industrial de la región en este campo.

c) Países de menor desarrollo económico relativo

Bolivia mantiene un nivel arancelario general promedio cercano al 50.0%, y no concede ninguna preferencia. El Ecuador impone un arancel general entre 30.0% y 50.0% para los productos negociados y de las cuatro preferencias que otorga, dos no conducen a protección regional, una proporciona únicamente un 6.0% y sólo las centrales telefónicas automáticas alcanzan un nivel significativo al disminuir el gravamen de 30.0% a 0.0%.

El Uruguay grava a todo el grupo con un 102.0% y concede cuatro preferencias a niveles de 0.0%, 4.0%, 11.0% y 33.0%, proporcionando incluso en esta última una protección regional sustancial.

/En síntesis

En síntesis el desarrollo industrial de este tipo de bienes de capital, sustentado en una política proteccionista, sólo ha sido posible en aquellos rubros en los que la complejidad tecnológica es relativamente menor y únicamente en los países de mayor tamaño del área. El resto de los países aún no pueden producirlos, lo cual se refleja en su política proteccionista con mayor tendencia a la complementación entre sí que a la apertura de sus mercados a toda la región. Parece además que tropiezan actualmente con las dificultades de dimensión del mercado que anteriormente sufrieron los países de mayor tamaño.

15. Aparatos eléctricos para servicios médicos y radiológicos. (Véanse el cuadro 15 y el gráfico 15.)

Incluye aparatos electromédicos y veterinarios y aparatos de rayos X. Al examinar el arancel externo a la región se observa que casi todos los países figuraban en este grupo con un nivel inferior al promedio general de todos los bienes de capital, con la excepción de Bolivia, el Uruguay y, parcialmente, Chile. Partiendo de esa información, se inferiría que todos los países cuyos aranceles han disminuido formularon políticas tendientes a facilitar la importación de estos productos, atendiendo de un lado a su carácter de imprescindibles y, de otro, a que se trata en términos generales de bienes de alto contenido tecnológico. Sin embargo, al analizar con detalle la lista de productos negociados en la ALALC y los niveles arancelarios establecidos o las preferencias concedidas, parece comprobarse que los supuestos anteriores pueden ser válidos para el caso del Brasil (con promedios de 18.2% y 8.0%, respectivamente), en los dos subgrupos, de México (10.0% y 13.3%), del Ecuador (5.0% y 2.0%), de Venezuela (10.0% y 13.3%), y probablemente de Colombia, Chile y el Perú, que también redujeron en cierta magnitud sus aranceles generales, pero no en el caso de la Argentina.

a) Países de mayor tamaño relativo

En estos países existe una diferenciación arancelaria en aparatos electromédicos y aparatos de rayos X, probablemente porque en el primer subgrupo se encuentran productos de estructura tecnológica más simple, como sondas,

/agujas y

agujas y tijeras para cirugía, etc. A pesar de que la Argentina establece un arancel general de 55%, con rango entre 5% y 80%, sólo ofrece concesión a los microscopios, otorgándole una preferencia regional sustancial; para el segundo subgrupo establece un gravamen general de 5%, por lo que probablemente no fabrica los productos en él incluidos.

En general en el grupo, la Argentina ha decidido proteger un gran número de productos, a diferencia del resto de los países de la ALALC, obteniendo de algunos de ellos preferencias en forma generalizada, como en el caso de Bolivia, y en parte también de México. A pesar de que esta política argentina mantiene una protección promedio, el arancel general desciende en tres de los productos negociados en la ALALC (aparatos de rayos X, bombas de cobalto e instrumentos nucleares), que presentan mayor dificultad productiva.

Para los veintitrés productos negociados en la ALALC, el Brasil y México han disminuido sus aranceles generales promedio, concediendo el primero cuatro preferencias y el segundo dieciseis, todos de escasa significación, pero que eventualmente podrían propiciar la importación de los productos originados en la Argentina.

b) Países de tamaño intermedio

Los cuatro países de mercado intermedio dentro del marco de la ALALC presentan aranceles generales inferiores al promedio de los que gravan los bienes de capital, concediendo Colombia cuatro preferencias, Chile trece, el Perú solamente dos de nivel apreciable, y Venezuela ninguna. De ello se colige que este último país también formula para este grupo una política de importación hacia fuera del área. En los casos de Colombia y Chile, las escasas preferencias regionales concedidas son de mediana significación.

c) Países de menor desarrollo económico relativo

Para todos los aparatos electromédicos negociados en la ALALC, Bolivia estableció un arancel general de 28%, pero concertó con la Argentina una preferencia de 20%, que eventualmente permitiría la entrada a productos originados en aquel país. El Ecuador fijó sus aranceles generales para los dos subgrupos en 5% y 2%, respectivamente, concediendo seis preferencias para la ALALC. Finalmente, el Uruguay, sin excepciones ni preferencias, mantiene un arancel regional de 102%.

16. Otras maquinarias y aparatos eléctricos. (Véanse el cuadro 16 y el gráfico 16.)

Este grupo se caracteriza por la alta tecnología de los productos que lo integran. Contiene cincuenta y seis artículos, clasificados en los siguientes subgrupos: a) aparatos e instrumentos eléctricos para medir y controlar; b) herramientas electromecánicas de uso manual; c) aceleradores de electrones y de protones y d) máquinas y aparatos eléctricos no especificados, que incluye electroimanes y hornos eléctricos.

a) Países de mayor tamaño relativo

Los tres países acusan una protección sensiblemente inferior a la cifra promedio del sector de bienes de capital, con excepción de hornos y aparatos eléctricos para soldar o cortar, subgrupo para el cual el Brasil y México han celebrado un acuerdo de complementación en casi todos los productos, con preferencias mutuas de elevada significación. No obstante, dicho acuerdo parece proteger especialmente al mercado brasileño de la industria argentina, la que por su cercanía y grado de desarrollo podría entrar en competencia con aquél.

Para ese mismo subgrupo, la Argentina concedió tres preferencias, todas altas; otorgó además cinco al resto de los subgrupos, pero poco significativas, salvo en el caso de imanes permanentes de níquel, que presentan un arancel general de 114% acompañado de una preferencia regional de 0.3%.

b) Países de tamaño intermedio

Los gravámenes fijados para este grupo son más o menos similares a los relativos al promedio de los bienes de capital, y el nivel de protección regional resulta muy bajo, ya que de cincuenta y seis productos considerados, Colombia otorga cinco preferencias, Chile trece, el Perú cinco y Venezuela ninguna. Este último país protege la industria productora de contadores de gases y de líquidos, que no sean de agua.

/c) Países

c) Países de menor desarrollo económico relativo

En los tres países, el promedio del arancel es también similar al que registra el sector de bienes de capital. El Ecuador ha otorgado mayor número de preferencias arancelarias, totalizando ocho en cincuenta y seis artículos negociados, pero impone en once de ellos aranceles preferenciales que significarían desprotección para Latinoamérica, al superar los anteriores aranceles generales.

Los gravámenes generales del Uruguay se sitúan en 102%, tasa común aplicable a todos los productos; de las escasas preferencias regionales concedidas sólo tres son de magnitud considerable. Bolivia otorga cuatro preferencias de reducida significación.

The following information is being provided to you for your information only. It is not intended to constitute an offer of insurance or any other financial product. The information is provided for your information only and should not be relied upon as a basis for any investment decision. The information is provided for your information only and should not be relied upon as a basis for any investment decision.

The information is provided for your information only and should not be relied upon as a basis for any investment decision. The information is provided for your information only and should not be relied upon as a basis for any investment decision.

The information is provided for your information only and should not be relied upon as a basis for any investment decision. The information is provided for your information only and should not be relied upon as a basis for any investment decision.

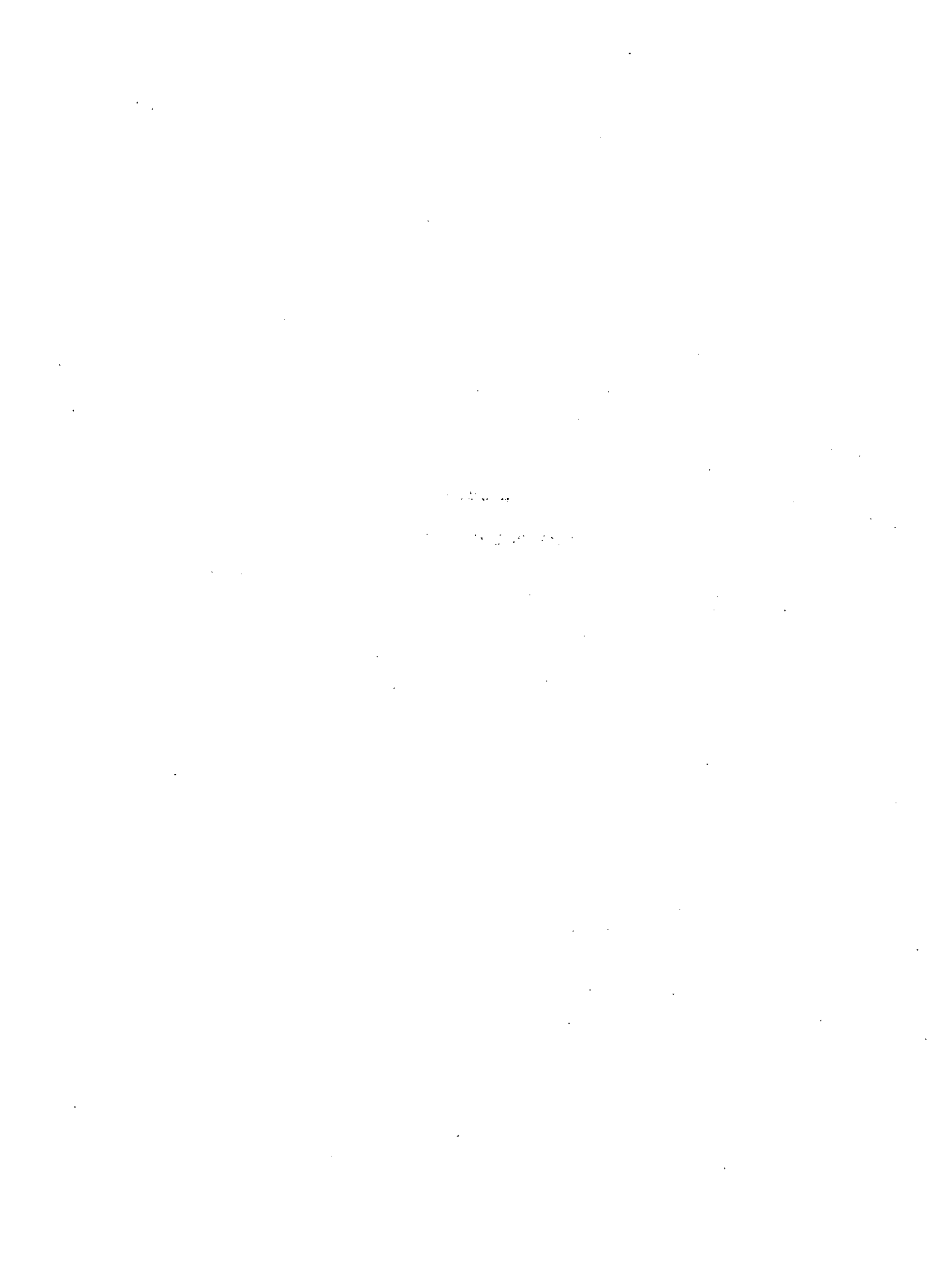
The information is provided for your information only and should not be relied upon as a basis for any investment decision. The information is provided for your information only and should not be relied upon as a basis for any investment decision.

CONDICIONES DE ACCESO DE LOS BIENES DE CAPITAL AL
MERCADO DE LOS PAISES MIEMBROS DE LA ALALC

Anexos

Anexo 1

CUADROS Y GRAFICOS



ABREVIATURAS USADAS

AC	Acuerdo de Complementación
LN	Lista Nacional
RP	Régimen Particular para países de menor desarrollo económico relativo
A	Argentina
B	Brasil
M	México
C	Colombia
Ch	Chile
P	Perú
V	Venezuela
Bo	Bolivia
E	Ecuador
U	Uruguay
↓	Arancel general único
×	Otro arancel general
-	Arancel preferencial en la ALALC
×	Otro arancel general coincidente con arancel preferencial en la ALALC

ENVASES DE METAL PARA TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO^{2/}(Aranceles generales y preferenciales^{2/} para los países miembros de la ALALC)

CUCI	Descripción	d/	I				II				Venezuela		Bolivia		Ecuador		Uruguay						
			Argentina		Brasil		México		Colombia		Chile		Perú ^{c/}		General ^{e/} Preferencial		General ^{e/} Preferencial		General ^{e/} Preferencial				
			General ^{e/}	Preferencial	General ^{e/}	Preferencial	General ^{e/}	Preferencial	General ^{e/}	Preferencial	General ^{e/}	Preferencial	General ^{e/}	Preferencial	General ^{e/}	Preferencial	General ^{e/}	Preferencial	General ^{e/}	Preferencial			
692.1	Depósitos grandes, cubas y recipientes para almacenamiento o para su utilización en la industria																						
692.1(1)	De hierro o acero	2	106.0 106.0-106.0		65.0 65.0-65.0		35.0 35.0-35.0		40.0 40.0-40.0		40.0 40.0-40.0		62.0 62.0-62.0		40.0 40.0-40.0		27.5 25.0-30.0		25.0 25.0-25.0		119.3 102.0-128.0		
	a) Tanques ^{f/}		106.0		65.0	36.0 LN	35.0		40.0		40.0		62.0		40.0		25.0 y 30.0		25.0		53.0 LN	128.0	
	b) Silos ^{f/}		106.0		65.0	44.0 LN	35.0		40.0		40.0		62.0		40.0		25.0 y 30.0		25.0		53.0 LN	128.0	
692.1(2)	De cobre	1	86.0 86.0-86.0	82.0 ^{g/}	65.0 65.0-65.0		35.0 35.0-35.0		40.0 40.0-40.0		45.0 45.0-45.0		62.0* 62.0-62.0		40.0 40.0-40.0		28.0 28.0-28.0		25.0 25.0-25.0		128.0 128.0-128.0		
692.1(3)	De aluminio	1	86.0 86.0-86.0	82.0 ^{g/}	70.0 70.0-70.0		35.0 35.0-35.0		40.0 40.0-40.0		50.0 50.0-50.0		82.0* 82.0-82.0		50.0 50.0-50.0		28.0 28.0-28.0		10.0 10.0-10.0		128.0 128.0-128.0		
692.3	Recipientes para gases comprimidos																						
692.3(1)	De hierro o acero	4	106.0 106.0-106.0		60.5 47.0-65.0		35.0 35.0-35.0		40.0 40.0-40.0		47.5 35.0-60.0		42.0 42.0-42.0		15.5 1.0-30.0		15.0 15.0-15.0		40.0 40.0-40.0		102.0 102.0-102.0		42.9 LN
	a) Cápsulas para anhídrido carbónico		106.0		65.0	5.0 LN	35.0	5.0 LN	40.0		35.0 y 60.0		42.0		1.0 y 30.0		15.0		40.0		102.0		
	b) Recipientes para acetileno		106.0	29.5 LN	65.0	20.0 LN	35.0		40.0		35.0 y 60.0	35.0 LN	42.0	10.0 LN	1.0 y 30.0		15.0		40.0		102.0	18.9 LN	
	c) Recipientes con capacidad mayor a 300 litros		106.0		65.0	44.0 LN	35.0		40.0		35.0 y 60.0		42.0		1.0 y 30.0		15.0		40.0		102.0	42.9 LN	
	d) Para oxígeno, nitrógeno, argón y cloro		106.0		65.0		35.0		40.0	15.0 LN	35.0 y 60.0		42.0		1.0 y 30.0		15.0		40.0		102.0	18.9 LN	
692.3(2)	De aluminio	1	96.0 96.0-96.0	92.0 ^{g/}	70.0 70.0-70.0		50.0 50.0-50.0		40.0 40.0-40.0		50.0 50.0-50.0		82.0* 82.0-82.0		50.0 50.0-50.0		28.0 28.0-28.0		40.0 40.0-40.0		128.0 128.0-128.0		

a/ De acuerdo con el grupo 92 de CUCI, excluyendo barriles, tambores, cajas y envases comerciales análogos para el transporte de mercancías; b/ Por arancel general se entiende el aplicable al resto del mundo; c/ Por su escasa significación, no se consideraron los derechos específicos, salvo en los rubros indicados con asterisco, los cuales alcanzan hasta 20 soles oro por kg bruto; d/ Indica el número de fracciones en que ha sido subdividido el arancel; e/ En los grupos y subgrupos CUCI, la primera línea se refiere a la media aritmética y la segunda al arancel mínimo y máximo; f/ No corresponden a subdivisiones de grupos o subgrupos CUCI, sino a casos especiales de productos específicos negociados a través de los mecanismos de la ALALC; g/ Arancel preferencial, el aplicable en el marco de la ALALC; h/ Por su escasa significación, no se consideraron los derechos específicos, salvo en los rubros indicados con asterisco, los cuales alcanzan hasta 20 soles oro por kg bruto; i/ Indica el número de fracciones en que ha sido subdividido el arancel; j/ En los grupos y subgrupos CUCI, la primera línea se refiere a la media aritmética y la segunda al arancel mínimo y máximo; k/ No corresponden a subdivisiones de grupos o subgrupos CUCI, sino a casos especiales de productos específicos negociados a través de los mecanismos de la ALALC; l/ Arancel especial para los países latinoamericanos.

ARTICULOS DE ALAMBRE (EXCEPTO PARA ELECTRICIDAD) Y CERCAS Y ENREJADOS^{a/}
 (Aranceles generales y preferenciales^{b/} para los países miembros de la ALALC)

CUCI	Descripción	c/	I						II						III							
			Argentina		Brasil		México		Colombia		Chile		Perú		Venezuela		Bolivia		Ecuador		Uruguay	
			General ^{d/}	Prefe- rencial	General ^{d/}	Prefe- rencial	General ^{d/}	Prefe- rencial	General ^{d/}	Prefe- rencial	General ^{d/}	Prefe- rencial	General ^{d/}	Prefe- rencial	General ^{d/}	Prefe- rencial	General ^{d/}	Prefe- rencial	General ^{d/}	Prefe- rencial	General ^{d/}	Prefe- rencial
693.2	Alambre del tipo utilizado para cercas, de hierro o acero	1	94.0		32.5		50.0		40.0		50.0		192.0		50.0		20.0		40.0		102.0	
	Alambre de púas y torcido		24.0-94.0		15.0-50.0		50.0-50.0		40.0-40.0		50.0-50.0		192.0-192.0		50.0-50.0		20.0-20.0		40.0-40.0		102.0-102.0	
			94.0		15.0 y 50.0	1.0 LN	50.0		40.0		50.0		192.0		50.0		20.0		40.0		102.0	

a/ De acuerdo al grupo 693 de CUCI, refiriéndose solamente al alambre del tipo utilizado para cercas, de hierro o acero.

b/ Por arancel general se entiende el aplicable al resto del mundo; por preferencial, el aplicable en el marco de la ALALC.

c/ Indica el número de fracciones en que ha sido subdividido el arancel mexicano.

d/ En los grupos y subgrupos CUCI, la primera línea se refiere a la media aritmética y la segunda al arancel mínimo y máximo.

Cuadro 3

HERRAMIENTAS DE MANO Y PARA MAQUINAS^{a/}(Aranceles generales y preferenciales^{b/} para los países miembros de la ALALC)

CUCI	Descripción	d/	I						II						III							
			Argentina		Brasil		México		Colombia		Chile		Perú ^{c/}		Venezuela		Bolivia		Ecuador		Uruguay	
			General ^{e/}	Prefe- rencial	General ^{e/}	Prefe- rencial	General ^{e/}	Prefe- rencial	General ^{e/}	Prefe- rencial	General ^{e/}	Prefe- rencial	General ^{e/}	Prefe- rencial	General ^{e/}	Prefe- rencial	General ^{e/}	Prefe- rencial	General ^{e/}	Prefe- rencial	General ^{e/}	Prefe- rencial
695.1	Herramientas de mano de los tipos utilizados esencialmente para las labores agrícolas y forestales	5	84.0 84.0-84.0		55.0 55.0-55.0		25.0 25.0-25.0		48.0 40.0-50.0		53.0 50.0-55.0		46.0 42.0-52.0		32.6 1.0-80.0		25.4 25.0-27.0	20.0 ^{f/} 0.0-22.0	17.2 0.0-22.0		44.4 30.0-102.0	
	a) Machetes		84.0	3.5 ^{g/} RP	55.0	16.0 ^{h/} RP 31.0 38.0 LN	25.0		50.0		55.0		52.0		1.0		25.0	20.0 ^{f/}	22.0		102.0	
	b) Tijeras de podar		84.0		55.0		25.0		50.0		55.0	28.5 LN	42.0		1.0		25.0	18.0 LN 20.0 ^{f/}	20.0	20.0 LN	30.0	
	c) Palas		84.0		55.0	37.0 LN	25.0		50.0		50.0		42.0		80.0		27.0	20.0 ^{f/}	22.0	0.0 LN	30.0	
	d) Hoces		84.0	0.3 LN	55.0		25.0		50.0		55.0	28.5 LN	42.0		1.0		25.0	20.0 ^{f/}	0.0	0.0 LN	30.0	
	e) Hachas		84.0	0.3 LN	55.0		25.0		50.0		55.0		52.0		1.0		25.0	20.0 ^{f/}	22.0	0.0 LN	102.0	
	f) Rastrillos		84.0		55.0		25.0		50.0		50.0		52.0		80.0		25.0	20.0 ^{f/}	22.0	0.0 LN	30.0	
695.2	Otras herramientas de mano y para máquinas																					
695.2(1)	Sierras de mano y hojas de sierra de todas clases	11	79.0 29.0-84.0		45.2 40.0-53.0		25.9 25.0-35.0		30.0 30.0-30.0		44.2 35.0-65.0		52.0 52.0-52.0		10.5 5.0-25.0		25.0 25.0-25.0	20.0 ^{f/} 0.0-22.0	10.0 0.0-22.0		90.4 38.0-102.0	
	a) Cadenas para motosierras		84.0		45.0	32.0 LN	35.0	5.0 LN	30.0		35.0		52.0	10.0 LN	20.0		25.0	20.0 ^{f/}	0.0		38.0	
	b) Hojas de sierras		84.0	41.5, 46.5, 51.5 y 66.5 LN	45.0	36.0 y 38.0 LN	25.0	7.0 LN	30.0		35.0	10.0 LN	52.0	8.0 y 10.0 LN	5.0		25.0	20.0 ^{f/}	22.0	19.0 y 24.0 LN	102.0 8.3 LN	
	c) Sierras montadas		84.0	0.3 LN	53.0	6.0 LN	25.0		30.0		65.0		52.0	8.0 LN	5.0		25.0	20.0 ^{f/}	22.0	24.0 LN	102.0	

/(Continúa)

Cuadro 3 (Continuación)

CUCI	Descripción	d/	I				II				Venezuela		Bolivia		Ecuador		Uruguay							
			Argentina		Brasil		México		Colombia		Chile		General e/	Preferencial	General e/	Preferencial	General e/	Preferencial	General e/	Preferencial				
			General e/	Preferencial	General e/	Preferencial	General e/	Preferencial	General e/	Preferencial	General e/	Preferencial												
635.2(2)	Tenazas, pinzas, alicates, llaves de ajuste, cizallas para metales, limas, escofinas, etc.	14	84.0		55.0		25.0		35.1		55.0		52.0		1.0		25.0		20.0 f/		20.0		110.0	
	a) Alicates		84.0-84.0		55.0-55.0		25.0-25.0		30.0-50.0		55.0-55.0		52.0-52.0		1.0-1.0		25.0-25.0		20.0 f/		20.0-20.0		102.0-128.0	
	b) Pinzas		84.0	0.3 y 11.5 LN	55.0		25.0		30.0	16.0 LN	55.0		52.0		1.0		25.0		20.0 f/		20.0	24.0 LN	128.0	0.0 LN
	c) Llaves de ajuste		84.0	31.5 y 51.5 LN	55.0	11.0 LN	25.0		30.0		55.0	28.5 LN	52.0	15.0 LN	1.0		25.0		20.0 f/		20.0	15.0 LN	128.0	0.0 LN
	d) Sacabocados		84.0	26.5 LN	55.0		25.0		30.0		55.0	28.5 LN	52.0		1.0		25.0		20.0 f/		20.0		128.0	
	e) Limas y escofinas		84.0		55.0		25.0		50.0		55.0	28.5 LN	52.0		1.0		25.0		20.0 f/		20.0		102.0	0.0 LN
	f) Cizallas		84.0		55.0		25.0		37.0		55.0	28.5 LN	52.0		1.0		25.0		20.0 f/		20.0	24.0 LN	102.0	
	g) Cortatubos y cortapernos		84.0		55.0		25.0		30.0		55.0	28.5 LN	52.0		1.0		25.0		20.0 f/		20.0		128.0	
	h) Otras herramientas		84.0	76.5 LN	55.0	0.0 LN	25.0		50.0		55.0	28.5 LN	52.0		1.0		25.0		20.0 f/		20.0		n.e.	
695.2(3)	Herramientas de mano, etc., no especificadas	31	86.3		52.8		25.8		40.8		55.5		52.0		12.1		25.5		20.0 f/		25.0		115.4	
	a) Lámparas de soldar		84.0-204.0		38.0-78.0		25.0-50.0		30.0-50.0		55.0-65.0		52.0-52.0*		1.0-100.0		25.0-30.0		20.0 f/		0.0-60.0		102.0-128.0	
	b) Destornilladores		84.0	46.5 LN	53.0	21.0 ^h /RP	25.0		50.0		40.0		52.0		1.0		25.0		20.0 f/		30.0	24.0 LN	102.0	
	c) Sopletes		84.0	41.7 ^h /RP	53.0		25.0		50.0		65.0	28.5 LN	52.0		10.0	0.0 LN	25.0		20.0 f/		25.0		102.0	
	d) Aceiteras		84.0		53.0		25.0		50.0		40.0	28.5 LN	52.0		1.0	0.0 LN	25.0		20.0 f/		30.0		102.0	
	e) Planchas		84.0		53.0		25.0	2.0 LN	50.0		55.0	28.5 LN	52.0		10.0		25.0		20.0 f/		25.0		128.0	
	f) Diamantes montados		84.0		78.0		50.0	20.0 LN	30.0		55.0		52.0		10.0		30.0		20.0 f/		10.0		128.0	
	g) Muelas montadas		84.0		53.0		25.0		40.0		55.0	28.5 LN	52.0	35.0 LN	10.0		25.0		20.0 f/		25.0	24.0 LN	128.0	
	h) Tornillos de banco		84.0		53.0		25.0		40.0		55.0	28.5 LN	52.0		1.0		15.0		20.0 f/		25.0		128.0	
	i) Martillos		84.0		53.0		25.0		37.0		65.0		52.0		1.0		25.0		20.0 f/		0.0	24.0 LN	102.0	
	j) Herramientas para relojero		84.0		53.0		25.0		50.0		65.0		52.0		10.0		25.0		20.0 f/		25.0	24.0 LN	128.0	
	k) Otras herramientas		29.0		38.0		25.0		40.0		55.0	28.5 LN	52.0		10.0		25.0		20.0 f/		25.0		102.0	
			84.0	41.5 LN	53.0	39.0 LN	40.0		40.0		55.0	20.0, 28.5 y 30.0 LN	52.0		10.0		25.0		20.0 f/		25.0	24.0 LN	128.0	50.7 LN

((Continúa))

Cuadro 3 (Conclusión)

CUCI	Descripción	d/	I						II				III		Ecuador		Uruguay		
			Argentina		Brasil		México		Colombia		Chile		Perú		Venezuela	Bolivia			
			General e/	Prefe-rencial	General e/	Prefe-rencial	General e/	Prefe-rencial	General e/	Prefe-rencial	General e/	Prefe-rencial	General e/	Prefe-rencial	General e/	Prefe-rencial	General e/	Prefe-rencial	General e/
695.2(4)	Útiles intercambiables para máquinas y para herramientas de mano	27	75.3 29.0-84.0		52.8 38.0-63.0		25.8 20.0-35.0		37.5 35.0-40.0		38.1 35.0-55.0		52.0 52.0-52.0	1.0 1.0-1.0	23.1 20.0-25.0	18.0 f/	35.0 25.0-40.0	120.3 102.0-128.0	
	a) Brocas, limas, zapatas (de diamante)		29.0 y 84.0	0.3 LN	63.0		20.0	7.0 LN	36.0		35.0		52.0	1.0	25.0	18.0 f/	40.0	102.0	
	b) Hileras		84.0	0.3 LN	38.0		35.0	10.0 LN	35.0		35.0	10.0 LN	52.0	1.0	25.0	18.0 f/	25.0	128.0	73.0 LN
	c) Brocas		84.0	31.5 LN	63.0	37.0 LN	26.0 y 27.0	10.0 LN	36.0	8.0 LN	35.0	5.9 y 10 LN	52.0	1.0	25.0	18 f/16 LN	40.0	102.0	
	d) Estructuras de corte		29.0 y 84.0	41.5 LN	53.0	26.0 LN	25.0	25.0 LN	n.e.		35.0		52.0	1.0	20.0	18.0 f/	n.e.	128.0	
	e) Barrenas		29.0	0.3 LN	53.0		20.0		36.0	11.0 LN	35.0		52.0	1.0	20.0	18.0 f/	40.0	102.0	
	f) Raspadores		84.0	35.2 LN	53.0		20.0		35.0		35.0	10.0 LN	52.0	1.0	20.0	18.0 f/	40.0	128.0	50.7 LN
	g) Trépanos		84.0		53.0		20.0		36.0	30.0 LN	35.0		52.0	1.0	n.e.	18.0 f/	40.0	128.0	
	h) Terrajas		84.0		53.0		20.0		35.0		35.0		52.0	1.0	n.e.	18 f/16 LN	40.0	128.0	
	i) Fresas		84.0		53.0	39.0 LN	20.0		36.0		35.0	20.0 LN	52.0	1.0	25.0	18.0 f/	40.0	102.0	
	j) Punzones y matrices		84.0		53.0		20.0		36.0		40.0		52.0	1.0	20.0	18.0 f/	40.0	128.0	
	k) Otros		84.0		53.0		35.0	10.0 LN	35.0	17.0 LN	35.0	30.0 LN	52.0	1.0	0.0 LN	n.e.	40.0	128.0	
695.2(5)	Hojas cortantes para máquinas	3	84.0 84.0-84.0		45.0 45.0-45.0		25.7 20.0-37.0		50.0 50.0-50.0		50.0 50.0-50.0		52.0 52.0-52.0	1.0 1.0-1.0	15.0 15.0-15.0	20.0 f/	10.0 10.0-10.0	128.0 128.0-128.0	
	a) Secciones de cuchillas		84.0		45.0	32.0 LN	37.0	22.0 LN	50.0		50.0		52.0	1.0	15.0	20.0 f/	10.0	128.0	
	b) Cuchillas		84.0		45.0		20.0		50.0	4.0 LN	50.0	18.0 y 10.0 LN	52.0	1.0	15.0	18.0 LN 20.0 f/	10.0	128.0	25.0 LN
695.2(6)	Puntas, etc., para herramientas, sin montar de carburos metálicos aglomerados por sinterización	1	80.0 80.0-80.0		45.0 45.0-45.0		25.0 25.0-25.0		30.0 30.0-30.0		32.5 30.0-35.0		42.0 42.0-42.0	1.0 1.0-1.0	25.0 25.0-25.0	20.0 f/	25.0 25.0-25.0	38.0 38.0-38.0	
	a) Pastillas y gránulos		80.0		45.0		25.0		30.0		35.0	10.0 y 30.0 LN	42.0	1.0	25.0	20.0 f/	25.0	38.0	
	b) Bits		80.0		45.0		25.0		30.0		35.0	25.0 LN	42.0	1.0	25.0	20.0 f/	25.0	38.0	
	c) Herramientas de corte		80.0		45.0		25.0		30.0		35.0		42.0	1.0	25.0	20.0 f/	25.0	38.0	

a/ De acuerdo con el grupo 695 de CUCI; b/ Por arancel general se entiende el aplicable al resto del mundo; por preferencial, el aplicable en el marco de la ALALC; c/ Por su escasa significación no se consideraron los derechos específicos, salvo en los rubros indicados con asterisco los cuales alcanzan hasta 20 soles oro por kg bruto; d) Indica el número de fracciones en que se ha subdividido el arancel mexicano; e/ En los grupos y subgrupos CUCI, la primera línea se refiere a la media aritmética y la segunda al arancel mínimo y máximo; f/ Arancel exclusivo de la Argentina; g/ En este caso se suma un impuesto ad valorem cif (20%) y un ad valorem fob (1.5%) sin discriminación; h/ Arancel exclusivo del Ecuador.

Cuadro 4

MANUFACTURAS DE METALES COMUNES NO ESPECIFICADOS^{a/}

(Aranceles generales y preferenciales^{b/} para los países miembros de la ALALC)

CUCI	Descripción	d/	I						II				III									
			Argentina		Brasil		México		Colombia		Chile		Perú ^{e/}		Venezuela		Bolivia		Ecuador		Uruguay	
			General ^{e/}	Prefe-rencial	General ^{e/}	Prefe-rencial	General ^{e/}	Prefe-rencial	General ^{e/}	Prefe-rencial	General ^{e/}	Prefe-rencial	General ^{e/}	Prefe-rencial	General ^{e/}	Prefe-rencial	General ^{e/}	Prefe-rencial	General ^{e/}	Prefe-rencial	General ^{e/}	Prefe-rencial
698.2	Cajas fuertes, cajas de caudales, puertas y compartimientos para cámaras acorazadas de metales comunes a) Cajas de caudales	1	114.0 114.0-114.0		170.0 170.0-170.0		50.0 50.0-50.0		45.0 45.0-45.0		65.0 65.0-65.0		72.0 72.0-72.0*		35.0 20.0-50.0	0.0 LN	28.0 28.0-28.0		90.0 90.0-90.0		128.0 128.0-128.0	
			114.0	51.5 LN	170.0	45.0 LN	50.0		45.0		65.0		72.0		20.0-50.0	0.0 LN	28.0		90.0		54.0 LN	128.0

a/ De acuerdo al grupo 698 de CUCI; se refiere a cajas fuertes, cajas de caudales y puertas y compartimientos para cámaras acorazadas, de metales comunes.

b/ Por arancel general se entiende el aplicable al resto del mundo; por preferencial, el aplicable en el marco de la ALALC.

c/ Por su escasa significación no se consideraron los derechos específicos, salvo en los rubros indicados con asterisco, los cuales alcanzan hasta 20 soles oro por kg bruto.

d/ Indica el número de fracciones en que se ha subdividido el arancel mexicano.

e/ En los grupos y subgrupos CUCI, la primera línea se refiere a la media aritmética y la segunda al arancel mínimo y máximo.

MAQUINARIA GENERADORA DE FUERZA (EXCEPTO LA ELECTRICA)^{a/}(Aranceles generales y preferenciales^{b/} para los países miembros de la ALALC)

EUCI	Descripción	d/	I																			
			Argentina		Brasil		México		Colombia		Chile		Perú ^{c/}		Venezuela		Bolivia		Ecuador		Uruguay	
			General ^{e/}	Prefe-rencial	General ^{e/}	Prefe-rencial	General ^{e/}	Prefe-rencial	General ^{e/}	Prefe-rencial	General ^{e/}	Prefe-rencial	General ^{e/}	Prefe-rencial	General ^{e/}	Prefe-rencial	General ^{e/}	Prefe-rencial	General ^{e/}	Prefe-rencial	General ^{e/}	Prefe-rencial
711.1	Generadores de vapor	1	89.0 84.0-94.0		50.0 50.0-50.0		25.0 25.0-25.0		32.0 32.0-32.0		50.0 40.0-60.0		37.0* 32.0-42.0		20.5 1.0-40.0		10.0 10.0-10.0		18.0 18.0-18.0	10.0 LN	102.0 102.0-102.0	
711.2	Instalaciones de calderas (incluso los economizadores, recalentadores, condensadores, deshollinadores, recuperadores de gas y equipo conexo)		82.0 80.0-84.0		50.0 50.0-50.0		25.0 25.0-25.0		40.0 40.0-40.0		40.0 40.0-40.0		32.0 32.0-32.0		1.0 1.0-1.0		10.0 10.0-10.0		20.0 20.0-20.0		102.0 102.0-102.0	
711.3	Máquinas de vapor (incluso las que tienen calderas propias y turbinas de vapor)																					
711.3(1)	Máquinas de vapor con calderas	1	84.0 84.0-84.0		49.0 49.0-49.0		25.0 25.0-25.0		10.0 10.0-10.0		40.0 40.0-40.0		32.0 32.0-32.0		1.0 1.0-1.0		10.0 10.0-10.0		20.0 20.0-20.0		102.0 102.0-102.0	
711.3(2)	Máquinas de vapor sin calderas	2	9.0 9.0-9.0		35.0 20.0-50.0		25.0 25.0-25.0		17.5 10.0-25.0		35.0 35.0-35.0		32.0 32.0-32.0		1.0 1.0-1.0		10.0 10.0-10.0		20.0 20.0-20.0		102.0 102.0-102.0	
711.5	Motores de combustión interna, excepto para aeronaves a) Motores estacionarios diesel y semidiesel	5	90.0 84.0-94.0 84.0		50.0 50.0-50.0 50.0		21.0 5.0-25.0 25.0		23.0 5.0-30.0 30.0		36.0 35.0-40.0 35.0		38.0 32.0-42.0 32.0 y 42.0		1.0 1.0-1.0 1.0		16.5 6.0-28.0 6.0 y 28.0		3.2 2.0-5.0 2.0	41.0 LN	102.0 102.0-102.0 102.0	
711.6	Turbinas de gas, excepto para aeronaves	1	9.0 9.0-9.0		20.0 20.0-20.0		25.0 25.0-25.0		25.0 25.0-25.0		35.0 35.0-35.0		32.0 32.0-32.0		1.0 1.0-1.0		26.0 26.0-26.0		2.0 2.0-2.0		102.0 102.0-102.0	
711.7	Reactores nucleares	1	9.0 9.0-9.0		n.e.		25.0 25.0-25.0		2.0 2.0-2.0		0.0 0.0-0.0		42.0 42.0-42.0		1.0 1.0-1.0		n.e.		0.0 0.0-0.0		n.e.	

/(Continúa)

Cuadro 5 (Conclusión)

CUCI	Descripción	d/	I				II				III											
			Argentina		Brasil		México		Colombia		Chile		Perú ^{c/}		Venezuela		Bolivia		Ecuador		Uruguay	
			General ^{e/}	Prefe-rencial	General ^{e/}	Prefe-rencial	General ^{e/}	Prefe-rencial	General ^{e/}	Prefe-rencial	General ^{e/}	Prefe-rencial	General ^{e/}	Prefe-rencial	General ^{e/}	Prefe-rencial	General ^{e/}	Prefe-rencial	General ^{e/}	Prefe-rencial	General ^{e/}	Prefe-rencial
711.8	Motores no especificados (motores de viento y de aire caliente, ruedas de agua y turbinas de agua)																					
711.8(1)	Turbinas de agua y demás motores hidráulicos	2	94.0		50.0		25.0		20.0		35.0		32.0		1.0		4.0		2.0		102.0	
	a) Turbinas hidráulicas		94.0-94.0 94.0	0.3 LN	50.0-50.0 50.0		25.0-25.0 25.0		15.0-25.0 15.0		35.0-35.0 35.0	20.0 LN	32.0-32.0 32.0		1.0-1.0 1.0		4.0-4.0 4.0		2.0-2.0 2.0	20.0 LN	102.0-102.0 102.0	
711.8(9)	Otros motores no especificados	3	90.7		50.0		25.0		31.3		36.7		42.0		1.0		26.0		2.0		102.0	
	a) Motores de viento		84.0-94.0 84.0		50.0-50.0 50.0	11.0 (U) RP 38.0 LN	25.0-25.0 25.0		15.0-45.0 34.0		35.0-40.0 40.0		42.0-42.0 42.0	10.0 (U) RP	1.0-1.0 1.0		26.0-26.0 26.0		2.0-2.0 2.0		102.0-102.0 102.0	
	b) Motores de muelle		94.0	28.5 LN	50.0		25.0		15.0		35.0		42.0		1.0		26.0		2.0		102.0	
	c) Molinos de viento		84.0		50.0		25.0		34.0		40.0		42.0		1.0		26.0		2.0	15.0 LN	102.0	

a/ De acuerdo con el grupo 711 de CUCI, se eliminan los motores para aeronaves (incluso los de reacción).

b/ Por arancel general se entiende el aplicable al resto del mundo; por preferencial, el aplicable en el marco de la ALALC.

c/ Por su escasa significación, no se consideraron los derechos específicos, salvo en los rubros indicados con asterisco, los cuales alcanzan hasta la suma de 20 soles oro por kg bruto.

d/ Indica el número de fracciones en que se ha subdividido el arancel mexicano.

e/ En los grupos y subgrupos CUCI, la primera línea se refiere a la media aritmética y la segunda al arancel mínimo y máximo.

Cuadro 6

MAQUINARIA Y ARTEFACTOS MECANICOS PARA LA AGRICULTURA^{a/}(Aranceles generales y preferenciales^{b/} para los países miembros de la ALALC)

CUCI	Descripción	c/	I						II						III							
			Argentina		Brasil		México		Colombia		Chile		Perú		Venezuela		Bolivia		Ecuador		Uruguay	
			General ^{d/}	Prefe-rencial	General ^{d/}	Prefe-rencial	General ^{d/}	Prefe-rencial	General ^{d/}	Prefe-rencial	General ^{d/}	Prefe-rencial	General ^{d/}	Prefe-rencial	General ^{d/}	Prefe-rencial	General ^{d/}	Prefe-rencial	General ^{d/}	Prefe-rencial	General ^{d/}	Prefe-rencial
712.1	Máquinas y aparatos para preparar, trabajar y cultivar la tierra	7	85.4 84.0-94.0		21.4 0.0-30.0		0.3 0.0-1.0		32.7 28.0-37.0		37.8 35.0-40.0		32.0 32.0-32.0		8.0 1.0-50.0		2.0 2.0-2.0		0.0 0.0-0.0		53.4 18.0-102.0	
	a) Extirpadores		84.0	51.5 LN	30.0		0.0		30.0		40.0		32.0		1.0		2.0		0.0	10.0 LN	102.0	
	b) Arados		84.0	0.3 LN	30.0	6.0 LN	0.0		30.0	0.0 LN	40.0		32.0		50.0		2.0		0.0	10.0 LN	18.0	0.0 LN
	c) Rastras		84.0	0.3 LN	30.0		0.0		30.0		40.0		32.0		50.0		2.0		0.0		18.0	0.0 LN
	d) Motocultivadoras		84.0	0.3 LN	30.0		0.0		30.0		40.0		32.0		50.0		2.0		0.0		18.0	
	e) Cultivadoras		84.0	41.5 LN	20.0	11.0 ^{e/}	0.0		28.0		40.0	20.5 LN	32.0	0.0 LN	1.0		2.0		0.0		102.0	
	f) Distribuidores de abonos		84.0	0.3 LN	30.0		0.0		30.0		40.0	20.0 LN	32.0		1.0		2.0		0.0	10.0 LN	38.0	
	g) Sembradoras		84.0	21.5 y 41.5 LN	20.0	12.0 LN	1.0	0.0 LN	37.0	0.0 LN	35.0		32.0		1.0		2.0		0.0	10.0 LN	38.0	0.0 LN
	h) Plantadoras		84.0	0.3 LN	0.0	6.0 LN	1.0	0.0 LN	37.0		35.0		32.0		1.0		2.0		0.0	10.0 LN	38.0	
	i) Los demás		94.0		20.0	13.0 LN	0.0		28.0		40.0		32.0		1.0		2.0		0.0		102.0	
	j) Azadones		84.0		30.0		0.0		30.0	0.0 LN	40.0		32.0		1.0		2.0		0.0		102.0	
712.2	Máquinas y aparatos para recolección, trilla y clasificación de productos agrícolas	22	92.6 84.0-144.0		23.6 0.0-45.0		12.5 0.0-35.0		6.7 0.0-28.0		9.3 0.0-40.0		33.9 32.0-42.0		1.0 1.0-1.0		6.0 2.0-22.0		0.0 0.0-0.0		46.4 18.0-102.0	
	a) Guadañadoras		84.0		0.0		0.0		50.0	0.0 LN	n.e.	8.0 LN	32.0		1.0	0.0 LN	2.0		0.0		18.0	
	b) Cosechadoras		84.0		25.0	14.0 LN	1.0	0.0 LN	n.e.		n.e.	8.0 LN	32.0		1.0		2.0		0.0	10.0 LN	18.0	0.0 LN
	c) Espigadoras		84.0		45.0		1.0	0.0 LN	n.e.		n.e.		32.0		1.0		2.0		0.0		38.0	
	d) Desgranadoras		84.0	31.5 LN	25.0	26.0 LN	0.0		n.e.		n.e.		32.0		1.0		2.0		0.0		18.0	
	e) Trilladoras		94.0		45.0		0.0		n.e.		n.e.	8.0 LN	32.0		1.0		2.0		0.0	10.0 LN	18.0	
	f) Otras (los demás)		94.0		45.0		25.0		n.e.		n.e.	8.0 LN	n.e.		n.e.		2.0		n.e.	10.0 LN	38.0	
	g) Cortadoras de césped		144.0		0.0 y 45.0	38.0 LN 21.0 ^{e/}	25.0	20.0 LN	n.e.		n.e.	8.0 LN	42.0		1.0		28.0	10.0 LN	0.0		102.0	
	h) Segadoras		94.0		7.0		1.0	0.0 LN	n.e.		n.e.		32.0		1.0		2.0		0.0		18.0	

/(Continúa)

CUC 1	Descripción	c/	I						II				III										
			Argentina		Brasil		México		Colombia		Chile		Perú		Venezuela		Bolivia		Ecuador		Uruguay		
			General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	
712.2	Máquinas y aparatos para recolección, trilla y clasificación de productos agrícolas (conclusión)																						
	i) Recolectoras maíz		84.0		25.0		35.0	25.0 LN	a.e.		n.e.		32.0		1.0		2.0		0.0			38.0	
	j) Clasificadoras		84.0		45.0		30.0 LN	25.0	10.0 LN	2.0		25.0	8.0 LN	32.0		1.0	22.0 y 2.0	8.0 LN	0.0			102.0	
	k) Seleccionadoras		84.0		35.0		25.0	0.0 LN	28.0		40.0	8.0 LN	32.0		1.0	2.0		0.0	10.0 LN			102.0	
	l) Empacadoras		94.0		7.0		13.0	8.0 LN	a.e.		0.0	8.0 LN	42.0		1.0	2.0		0.0				38.0	0.0 LN
	m) Cosechadora de algodón		94.0		0.0		0.0		n.e.		0.0	8.0 LN	32.0		1.0	0.0 LN	2.0		0.0			38.0	0.0 LN
	n) Secadoras para granos		94.0		20.0		60.0 LN	25.0		2.0		25.0	32.0		1.0	2.0		0.0				102.0	
	o) Beneficiadora de arroz		94.0		20.0		38.0 LN	25.0		2.0		25.0	32.0		1.0	2.0		0.0				102.0	
	p) Aventadoras de granos		84.0		25.0		25.0		28.0		40.0	8.0 LN	32.0		1.0	2.0		0.0				18.0	
712.3	Máquinas para ordeñar y descremar y demás equipo para granjas lecheras																						
712.3(1)	Descremadoras	2	89.0		30.5		25.0		20.0		n.e.		42.0		1.0	2.0		2.0		2.0		102.0	
	Descremadoras		84.0-94.0		23.0-38.0		25.0-25.0		20.0-20.0				42.0-42.0		1.0-1.0	2.0-2.0		2.0-2.0		2.0-2.0		102.0-102.0	
	Descremadoras		94.0		38.0		25.0	10.0 LN	20.0		n.e.		42.0		1.0	2.0		2.0		2.0		102.0	
712.3(9)	Otras máquinas de lechería	8	92.7		44.6		25.0		17.7		n.e.		34.8		1.0	2.0		2.0		2.0		102.0	
	a) Máquinas para ordeñar		84.0-94.0		12.0-50.0		25.0-25.0		2.0-20.0				32.0-42.0		1.0-1.0	2.0-2.0		2.0-2.0		2.0-2.0		102.0-102.0	
	b) Irradiadores		84.0	0.3, 10.5 LN	12.0	6.0 LN	25.0	0.0 LN	2.0		n.e.	9.0 LN	32.0		1.0	2.0	0.0 LN	2.0		2.0		102.0	
	c) Desodorizadoras		94.0		45.0		25.0	0.0 LN	20.0		n.e.		32.0		1.0	2.0		2.0		2.0		102.0	
	d) Otras máquinas para tratamiento de la leche		94.0		50.0		25.0	0.0 LN	20.0		n.e.		32.0		1.0	2.0		2.0		2.0		102.0	
	e) Homogeneizadoras		94.0	46.5 LN	50.0		25.0	0.0 LN	20.0		n.e.		32.0		1.0	2.0		2.0		2.0		102.0	
	f) prensas para queso		94.0	46.5 LN	50.0	30.0 LN	25.0	0.0 LN	20.0		n.e.		42.0		1.0	2.0		2.0		2.0		102.0	

/(Continúa)

CUCI	Descripción	c/	I						II						III								
			Argentina		Brasil		México		Colombia		Chile		Perú		Venezuela		Bolivia		Ecuador		Uruguay		
			General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	
712.5	Tractores, excepto los para combinaciones de camión remolque	7	98.0 98.0-98.0		27.1 20.0-30.0		17.9 5.0-50.0		6.8 2.0-15.0		51.7 35.0-85.0		36.0 32.0-42.0		18.3 1.0-70.0		2.0 2.0-2.0		0.0 0.0-0.0		128.0 128.0-128.0		
	a) Microtractores		98.0		30.0		50.0		n.e.		n.e.		n.e.		n.e.		2.0	0.0 LN		n.e.		128.0	
	b) Agrícolas, de ruedas y orugas		98.0		30.0		5.0		2.0 y 5.0		35.0		32.0 y 42.0		1.0		2.0			0.0	0.0 LN	128.0	6.0 LN
712.9	Maquinaria y artefactos mecánicos para la agricultura, n.e.																						
712.9(1)	Prensas empleadas en viticultura, etc.	3	94.0 94.0-94.0		50.0 50.0-50.0		25.0 25.0-25.0		38.0 38.0-38.0		60.0 60.0-60.0		42.0 42.0-42.0		1.0 1.0-1.0		2.0 2.0-2.0		20.0 20.0-20.0		38.0 38.0-38.0		
	Trapiche para la industria del vino		94.0	0.3 LN	50.0		25.0		38.0		60.0		42.0		1.0		2.0		20.0		38.0		
712.9(9)	Otras máquinas para la agricultura	12	85.7 84.0-94.0		22.1 20.0-45.0		25.6 20.0-31.0		16.0 16.0-16.0		36.7 30.0-40.0		32.0 32.0-32.0		4.6 1.0-40.0		12.0 12.0-12.0		0.0 0.0-0.0		102.0 102.0-102.0		
	a) Molino de martillo																						
	De rastrojo		94.0	71.5 LN	20.0		25.0		16.0		40.0		32.0		1.0		12.0		0.0		102.0		
	De granos		84.0	70.3 LN	20.0		25.0		16.0		40.0		32.0		1.0		12.0		0.0		102.0		
	b) Quebrantadora de rodillos		84.0		20.0		25.0		16.0		40.0		32.0		1.0		12.0		0.0	19.0 LN	102.0		
	c) Trituradoras de abonos		84.0	0.3 LN	20.0	6.0 LN	31.0	0.0 LN	16.0		40.0		32.0		1.0		12.0		0.0		102.0		
	d) Esquiladoras mecánicas		84.0	0.3 LN	20.0	6.0 LN	31.0	15.0 LN	16.0		30.0		32.0	6.0 LN	1.0		12.0		0.0		102.0		
	e) Incubadoras		84.0	0.3 LN	20.0	6.0 LN	25.0	0.0 LN	16.0		30.0	6.0 LN	32.0		1.0		12.0		0.0	18.0 LN	102.0		
	f) Criadoras		84.0	0.3 LN	20.0	6.0 LN	25.0	0.0 LN	16.0		40.0		32.0		1.0		12.0		0.0	18.0 LN	102.0		
	g) Prensas para miel		84.0	0.3 LN	20.0	6.0 LN	25.0	0.0 LN	16.0		30.0		32.0		1.0		12.0		0.0		102.0		
	h) Mezcladoras		84.0	41.5 LN	20.0	36.0 LN	25.0		16.0		40.0		32.0		1.0		12.0		0.0		102.0		
	i) Picadoras		94.0		20.0		20.0		16.0		40.0		32.0		n.e.		12.0		0.0	10.0 LN	102.0		

a/ De acuerdo con el grupo 712 de CUCI; b/ Por arancel general se entiende el aplicable al resto del mundo; por preferencial, el aplicable en el marco de la ALALC; c/ Indica el número de fracciones en que ha sido subdividido el arancel mexicano; d/ En los grupos y subgrupos CUCI, la primera línea se refiere a la línea aritmética y la segunda al arancel mínimo y máximo; e/ Arancel exclusivo del Uruguay, RP.

Cuadro 7

MAQUINAS PARA OFICINA^{a/}

(Aranceles generales y preferenciales^{b/} para los países miembros de la ALALC)

CUCI	Descripción	d/	I		México		II		III		Bolivia		Ecuador		Uruguay						
			Argentina		Brasil		Colombia		Chile		Perú ^{c/}		Venezuela								
			General ^{e/}	Prefe-rencial	General ^{e/}	Prefe-rencial	General ^{e/}	Prefe-rencial	General ^{e/}	Prefe-rencial	General ^{e/}	Prefe-rencial	General ^{e/}	Prefe-rencial	General ^{e/}	Prefe-rencial	General ^{e/}	Prefe-rencial			
714.1	Máquinas de escribir y máquinas para autenticar cheques	5	90.0 84.0-94.0		53.3 48.0-55.0		25.0 25.0-25.0		22.1 2.0-60.0		61.4 50.0-70.0		52.0* 52.0-52.0		3.0 3.0-3.0		26.6 25.0-33.0		50.0 50.0-50.0		54.0 42.0-102.0
	a) Máquinas de escribir eléctricas		84.0	3.5 AC ^{f/} 11.5 LN	55.0	6.0 AC ^{f/} 16.0 LN	25.0	5.0 AC ^{f/} 10.0 LN	2.0, 20.0 y 50.0	60.0	45.0 LN	52.0	30.0 LN	3.0	0.0 LN	33.0	50.0	50.0	42.0		
	b) Máquinas para autenticar cheques		94.0	31.5 LN	48.0	14.0 LN	25.0	12.0 LN	2.0, 20.0 y 50.0	60.0		52.0	15.0 LN	3.0		25.0	50.0		102.0		
	c) Otras máquinas de escribir no eléctricas		84.0	14.5 LN	n.e.	16.0 LN	25.0		2.0, 20.0 y 50.0	50.0 y 70.0	45.0 LN	52.0	30.0 LN	3.0	0.0 LN	25.0	50.0		42.0		
	d) Máquinas de escribir portátiles y semiportátiles		94.0	3.5 AC ^{f/}	55.0	6.0 AC ^{f/}	25.0	6.0 AC ^{f/}	2.0, 20.0 y 50.0	50.0 y 70.0	10.0 AC ^{f/}	52.0		3.0		25.0	50.0	60.0 LN	42.0	116.5 y 34.7 LN	
	e) Máquinas de escribir no portátiles		84.0	6.5 AC ^{f/}	n.e.	8.0 AC ^{f/}	25.0	6.0 AC ^{f/}	2.0, 20.0 y 50.0	50.0 y 70.0	10.0 AC ^{f/}	52.0		3.0		25.0	50.0	59.0 LN	42.0	16.3, 14.0 y 116.5 LN	
714.2	Máquinas de calcular, para contabilidad y máquinas análogas con mecanismos calculadores (incluso computadores electrónicos)	9	89.6 84.0-94.0		46.9 38.0-48.0		30.9 25.0-31.0		40.0 40.0-40.0		75.6 55.0-80.0		50.9* 42.0-52.0		3.0 3.0-3.0		28.0 28.0-28.0		60.0 60.0-60.0		54.0 42.0-102.0
	a) Máquinas para franquear		84.0	51.5 LN	48.0	19.0 LN	25.0	5.0 LN	40.0	70.0		42.0		3.0		28.0	60.0		42.0		
	b) Emisoras de boletos y etiquetas		84.0	51.5 LN	48.0	19.0 LN	25.0	8.0 LN	40.0	80.0		52.0		3.0		28.0	60.0		42.0		
	c) Calculadoras manuales		84.0	4.5 y 16.5 AC ^{f/} 10.5 LN	48.0	9.0, 12.0 AC ^{f/} 12.0 LN	25.0	12.0 AC ^{f/}	40.0	80.0	40.0 LN	52.0	30.0 LN	3.0	0.0 LN	28.0	60.0	60.0 LN	42.0	31.3 LN	
	d) Calculadoras eléctricas		94.0	5.5 AC ^{f/} 10.5 LN	48.0	6.0 AC ^{f/} 12.0 y 16.0 LN	25.0	15.0 AC ^{f/}	40.0	80.0	10.0 AC ^{f/} 40.0 LN	52.0	30.0 LN	3.0	0.0 LN	28.0	60.0	60.0 LN	42.0	46.5 LN	
	e) Máquinas de contabilidad		94.0		38.0		25.0		40.0	80.0		52.0	20.0 LN	3.0		28.0	60.0	61.0 LN	42.0	72.5 LN	

/(Continúa)

Cuadro 8

MAQUINAS PARA TRABAJAR METALES^{a/}

(Aranceles generales y preferenciales^{b/} para los países miembros de la ALALC)

CUCI	Descripción	c/	I										III									
			Argentina		Brasil		México		Colombia		Chile		Perú		Venezuela		Bolivia		Ecuador		Uruguay	
			General ^{d/}	Prefe-rencial	General ^{d/}	Prefe-rencial	General ^{d/}	Prefe-rencial	General ^{d/}	Prefe-rencial	General ^{d/}	Prefe-rencial	General ^{d/}	Prefe-rencial	General ^{d/}	Prefe-rencial	General ^{d/}	Prefe-rencial	General ^{d/}	Prefe-rencial	General ^{d/}	Prefe-rencial
715.1	Máquinas herramientas para trabajar metales	80	88.6		43.5		25.1		26.4		36.2		42.0		3.3		12.0	8.0 (A)	2.0		102.0	
			20.0-94.0		20.0-60.0		25.0-29.0		15.0-70.0		30.0-70.0		42.0-42.0		1.0-70.0		12.0-12.0		2.0-2.0		102.0-102.0	
	1) Martinetes		94.0	50.3 LN	60.0	26.0 LN	29.0	2.0 LN	20.0		30.0		42.0		1.0		12.0	8.0 (A)	2.0	0.0 y 5.0 LN	102.0	
	2) Prensas		84.0	51.5 y 71.5 LN	60.0		25.0	3.0 LN	20.0	15.0 LN	55.0	14.0 LN	42.0		1.0	0.0 LN	12.0	8.0 (A)	2.0	5.0 LN	102.0	
	3) Tornos paralelos universales		84.0	0.3 y 28.3 LN	50.0	6.0 LN	25.0	0.0 LN	67.0	11.0 LN	70.0	9.0 LN	42.0	7.0 LN	70.0	0.0 LN	12.0	8.0 (A)	2.0	15.0 LN	102.0	44.4 LN
	4) Tornos semiautomáticos revolver		84.0	0.3 y 28.3 LN	50.0	32.0 LN	25.0	0.0 LN	20.0	11.0 LN	70.0	9.0 LN	42.0	7.0 LN	70.0	0.0 LN	12.0	8.0 (A)	2.0	15.0 LN	102.0	44.4 LN
	5) Tornos de copiar, con volteo		84.0	21.5 LN	45.0	6.0 y 14.0 LN	25.0	6.0 LN	20.0		30.0		42.0		1.0		12.0	8.0 (A)	2.0		102.0	
	6) Tornos automáticos		84.0		45.0		25.0	3.0 LN	20.0		30.0		42.0	30.0 LN	1.0		12.0	8.0 (A)	2.0		102.0	44.1 y 112.1 LN
	7) Otros tornos		94.0	0.3 LN	35.0		25.0		20.0		30.0		42.0		1.0		12.0	8.0 (A)	2.0	15.0 LN	102.0	
	8) Tornos verticales		94.0		35.0		25.0		15.0	11.0 LN	30.0		42.0		15.0		12.0	8.0 (A)	2.0		102.0	
	9) Afiladoras		84.0	31.5 LN	30.0	46.0 LN	25.0	0.0 LN	n.e.	15.0 LN	30.0	9.0 y 22.0 LN	42.0		1.0	0.0 LN	12.0	8.0 (A)	2.0	15.0 LN	102.0	139.4 y 227.1 LN
	10) Rectificadoras de herramientas		94.0		35.0		25.0	7.0 LN	n.e.		35.0		42.0		1.0		12.0	8.0 (A)	2.0		102.0	
	11) Rectificadoras sin centros		84.0	41.5 LN	35.0		25.0	3.0 LN	n.e.		35.0		42.0		1.0		12.0	8.0 (A)	2.0		102.0	
	12) Rectificadoras planas		84.0		35.0		25.0	9.0 LN	n.e.	18.0 LN	35.0		42.0		1.0		12.0	8.0 (A)	2.0		102.0	
	13) Rectificadoras universales		84.0	41.5 LN	35.0	6.0 y 21.0 LN	25.0	6.0 LN	n.e.		35.0	30.0 LN	42.0		1.0		12.0	8.0 (A)	2.0		102.0	
	14) Afiladoras para hojas de sierra		84.0	31.5 LN	35.0	26.0 y 45.0 LN	25.0	10.0 LN	n.e.	19.0 LN	35.0	9.0 LN	42.0		1.0	0.0 LN	12.0	8.0 (A)	2.0	15.0 LN	102.0	
	15) Fresadoras universales		84.0		50.0	15.0 LN	25.0	7.0 LN	20.0	5.0 LN	35.0		42.0		1.0		12.0	8.0 (A)	2.0	14.0 LN	102.0	
	16) Cepilladoras de codo		94.0		35.0		25.0	2.0 LN	20.0		35.0	35.0 LN	42.0		1.0		12.0	8.0 (A)	2.0		102.0	

// (Continúa)

Cuadro 8 (Continuación)

CUCI	Descripción	I		II		III		IV		V	
		Argentina General d/ Preferencial	Brasil General d/ Preferencial	México General d/ Preferencial	Colombia General d/ Preferencial	Chile General d/ Preferencial	Perú General d/ Preferencial	Venezuela General d/ Preferencial	Bolivia General d/ Preferencial	Ecuador General d/ Preferencial	Uruguay General d/ Preferencial
715.1	Máquinas herramientas para trabajar metales (continuación)										
	17) Limadoras mecánicas	84.0	35.0	25.0	20.0	30.0	42.0	1.0	12.0	2.0	102.0
	18) Brochadoras	94.0	60.0	25.0	20.0	35.0	42.0	1.0	12.0	2.0	102.0
	19) Aseradoras de disco o de cinta sin pizarras	84.0	30.0	25.0	20.0	35.0	42.0	1.0	12.0	2.0	102.0
	20) Aseradoras, hidráulicas alternativas	84.0	60.0	25.0	20.0	35.0	42.0	1.0	12.0	2.0	102.0
	21) Máquinas de electroerosión	9.0	42.0	25.0	20.0	35.0	42.0	1.0	12.0	2.0	102.0
	22) Punteadoras	94.0	60.0	25.0	20.0	35.0	42.0	1.0	12.0	2.0	102.0
	23) Roscadoras (excepto machucadoras)	94.0	30.0	25.0	20.0	35.0	42.0	1.0	12.0	2.0	102.0
	24) Taladradoras de bancala	84.0	30.0	28.0	20.0	60.0	42.0	1.0	12.0	2.0	102.0
	25) Taladradoras de columna	84.0	30.0	25.0	20.0	60.0	42.0	1.0	12.0	2.0	102.0
	26) Perforadoras radiales	84.0	30.0	25.0	20.0	35.0	42.0	15.0	12.0	2.0	102.0
	27) Cepnadoras	84.0	60.0	25.0	20.0	35.0	42.0	1.0	12.0	2.0	102.0
	28) Fregadoras verticales	84.0	30.0	25.0	20.0	35.0	42.0	1.0	12.0	2.0	102.0
	29) Fregadoras horizontales	84.0	30.0	25.0	20.0	35.0	42.0	1.0	12.0	2.0	102.0
	30) Cepilladoras	84.0	35.0	25.0	20.0	30.0	42.0	1.0	12.0	2.0	102.0
	31) Talladoras de engranes	94.0	25.0	25.0	20.0	35.0	42.0	1.0	12.0	2.0	102.0
	32) Otras aserradoras	94.0	30.0	25.0	20.0	35.0	42.0	1.0	12.0	2.0	102.0
	33) Trepanadoras	94.0	35.0	25.0	20.0	35.0	42.0	1.0	12.0	2.0	102.0
	34) Esmeriladoras o cortadoras de alambre	94.0	60.0	25.0	20.0	35.0	42.0	1.0	12.0	2.0	102.0
	35) Cirallos o guillotinas	94.0	20.0	25.0	20.0	40.0	42.0	1.0	12.0	2.0	102.0
	36) Martinetes de forja	84.0	60.0	25.0	20.0	35.0	42.0	1.0	12.0	2.0	102.0
	37) Prensa de doble montaje, mecánicas	84.0	60.0	25.0	20.0	30.0	42.0	1.0	12.0	2.0	102.0

/(Continúa)

Cuadro 8 (Continuación)

CUCI	Descripción	d/	I				II						III									
			Argentina		Brasil		México		Colombia		Chile		Perú		Venezuela		Bolivia		Ecuador		Uruguay	
			General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial
715.1	Máquinas herramientas para trabajar metales (Conclusión)																					
	38) Prensas de fricción		94.0	41.5 LN	60.0		25.0	10.0 LN	n.e.		30.0		42.0		1.0		12.0	8.0 (A)	2.0			102.0
	39) Prensas cabeceadoras, horizontales		94.0	41.5 y 61.5 LN	60.0		25.0	10.0 LN	n.e.		30.0		42.0		1.0		12.0	8.0 (A)	2.0			102.0
	40) Dobladoras mecánicas		94.0	0.3 LN	60.0	19.0 y 25.0 LN	25.0	9.0 LN	30.0		40.0		42.0		1.0		12.0	8.0 (A)	2.0			102.0
	41) Dobladoras para tubos, con motor		94.0		60.0		25.0	12.0 LN	30.0		40.0		42.0		1.0		12.0	8.0 (A)	2.0			102.0
	42) Planeadoras de chapas		94.0		60.0		25.0	9.0 LN	20.0		35.0		42.0		1.0		12.0	8.0 (A)	2.0			102.0
	43) Dobladoras no mecánicas		94.0	26.5 y 36.5 LN	25.0	13.0 LN	25.0		20.0	15.0 LN	35.0		42.0		1.0	0.0 LN	12.0	8.0 (A)	2.0	15.0 LN		102.0
	44) Otras prensas		94.0	55.3 LN	60.0		25.0		n.e.		30.0	50.0 LN	42.0		1.0		12.0	8.0 (A)	2.0	15.0 LN		102.0
	45) Prensas para forja		94.0	41.5 LN	35.0	23.0 LN	25.0		n.e.		30.0	9.0 LN	42.0		1.0		12.0	8.0 (A)	2.0	15.0 LN		102.0
	46) Las demás máquinas herramientas		94.0	10.5 LN	60.0		25.0		20.0		35.0	17.0 LN	42.0		1.0		12.0	8.0 (A)	2.0	15.0 LN		102.0
	47) Otras cortadoras o perforadoras		94.0	0.3 LN	30.0	6.0 LN	25.0		20.0		35.0		42.0		1.0		12.0	8.0 (A)	2.0			102.0
715.2	Máquinas para trabajar metales que no sean máquinas-herramientas																					
715.2 (1)	Convertidores, calderas de coladas, lingote- ras y máquinas de colar	6	89.0		46.1		25.2		21.6		33.3		33.7		1.0		2.0	8.0 (A)	0.0			102.0
	1) Neumáticas de modelo mecánico		84.0-94.0		35.0-60.0		25.0-26.0	6.0 LN	20.0-25.0		30.0-40.0		32.0-42.0		1.0-1.0		2.0-2.0	8.0 (A)	0.0-0.0			102.0-102.0
	2) Bobinadores de tracción		94.0		35.0		25.0		20.0		30.0		32.0		1.0		2.0	8.0 (A)	0.0			102.0
	3) Lingoteras		84.0		50.0		25.0		25.0		40.0	25.0 LN	42.0		1.0		2.0	8.0 (A)	0.0	0.0 LN		102.0
715.2(2)	Trenes de laminar y sus cilindros	3	94.0		33.3		25.0		10.0		30.0		32.0		1.0		2.0		0.0			102.0
	Trenes de laminación		94.0-94.0		25.0-50.0		25.0-25.0		10.0-10.0		30.0-30.0		32.0-32.0		1.0-1.0		2.0-2.0		0.0-0.0			102.0-102.0
			94.0		50.0		25.0		10.0	5.0 LN	30.0	15.0 LN	32.0		1.0		2.0		0.0	20.0 LN		102.0

/(Continúa)

CUCI	Descripción	c/	I						II						III							
			Argentina		Brasil		México		Colombia		Chile		Perú		Venezuela		Bolivia		Ecuador		Uruguay	
			General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial
715.2 (3)	Máquinas y aparatos de gas para soldar, cortar, etc.	3	50.7		45.0		25.0		25.0		40.0		42.0		1.0		18.0		20.0		102.0	
			84.0-94.0		35.0-50.0		25.0-25.0		25.0-25.0		40.0-40.0		42.0-42.0		1.0-1.0		18.0-18.0		20.0-20.0		102.0-102.0	
	1) Máquinas y aparatos de gas para mol- durar materias termoplásticas		94.0		50.0		25.0	4.0 LN	25.0		40.0		42.0		1.0		18.0		20.0		102.0	
	2) Para soldar y cortar		n.e.		50.0	22.0 LN	25.0		25.0	25.0 LN	40.0	40.0 LN	42.0	30.0 LN	1.0	0.0 LN	18.0	19.0 LN	20.0		102.0	
	3) Las demás		94.0	51.5 LN	40.0	19.0 LN	25.0		25.0		40.0		42.0	8.0 LN	1.0		18.0		20.0	15.0 LN	102.0	
	4) Sopletes		84.0		50.0	34.0 LN	25.0		25.0		40.0		42.0		1.0		18.0		20.0		102.0	

a/ De acuerdo con el grupo 715 de CUCI.

b/ Por arancel general se entiende el aplicable al resto del mundo; por preferencial, el aplicable en el marco de la ALALC.

c/ Indica el número de fracciones en que ha sido subdividido el arancel mexicano.

d/ En los grupos y subgrupos CUCI, la primera línea se refiere a la media aritmética y la segunda al arancel mínimo y máximo.

MAQUINARIA TEXTIL Y PARA TRABAJAR CUERO^{a/}(Aranceles generales y preferenciales^{b/} para los países miembros de la ALALC)

CUCI	Descripción	c/	I						II						III							
			Argentina		Brasil		México		Colombia		Chile		Perú		Venezuela		Bolivia		Ecuador		Uruguay	
			General ^{d/}	Prefe-rencial	General ^{d/}	Prefe-rencial	General ^{d/}	Prefe-rencial	General ^{d/}	Prefe-rencial	General ^{d/}	Prefe-rencial	General ^{d/}	Prefe-rencial	General ^{d/}	Prefe-rencial	General ^{d/}	Prefe-rencial	General ^{d/}	Prefe-rencial	General ^{d/}	Prefe-rencial
717.1	Maquinaria textil																					
717.1(1)	Máquinas para hilar y extruir, etc.	17	83.1 9.0-94.0		42.6 25.0-50.0		26.5 25.0-50.0		20.0 20.0-20.0		40.0 40.0-40.0		42.0 42.0-42.0		1.0 1.0-1.0		2.0 2.0-2.0		5.0 5.0-5.0		102.0 102.0-102.0	
	a) Despepitadoras de algodón		84.0	13.5 LN	45.0	6.0 LN	25.0	7.0 LN	20.0		40.0		42.0	8.0 LN	1.0		2.0		5.0	20.0 LN	102.0	
	b) Deslintadoras		94.0		50.0		50.0	22.0 LN	20.0	0.0 LN	40.0	13.0 y 27.0 LN	42.0		1.0		2.0		5.0		102.0	
	c) Desfibradoras		84.0	21.5 LN	25.0		25.0	7.0 LN	20.0		40.0		42.0	8.0 LN	1.0		2.0		5.0	20.0 LN	102.0	
	d) Canilleras		84.0	11.5 LN	50.0	6.0 LN	25.0		20.0		40.0		42.0		1.0		2.0		5.0	20.0 LN	102.0	0.0 LN
	e) Máquinas rompedoras de trapos		74.0		50.0		25.0		20.0		40.0		42.0		1.0		2.0		5.0		102.0	0.0 LN
	f) Máquinas para hilatura, retorcido o bobinado		84.0		50.0	31.0 LN	25.0		20.0		40.0	40.0 LN	42.0		1.0		2.0		5.0	20.0 LN	102.0	0.0 LN
	g) Máquinas para la fabricación de fibras textiles		9.0		50.0		25.0		20.0	0.0 LN	40.0		42.0		1.0		2.0		5.0	20.0 LN	102.0	
717.1(2)	Telares y tejedoras, etc.	10	83.5 9.0-94.0		35.0 25.0-50.0		25.0 25.0-25.0		25.0 25.0-25.0		44.0 40.0-60.0		42.0 42.0-42.0		1.0 1.0-1.0		2.0 2.0-2.0		5.0 5.0-5.0		102.0 102.0-102.0	
	a) Telares rectilíneos		84.0		25.0	13.0 y 14.0 LN	25.0	0.0 LN	25.0		60.0	10.0 LN	42.0		1.0		2.0		5.0		102.0	
	b) Telares para tejido de telas		94.0		35.0		25.0		25.0		40.0		42.0	32.0 LN	1.0		2.0		5.0	20.0 LN	102.0	12.3 LN
	c) Máquinas para fabricar géneros de punto		94.0	0.3 LN	25.0		25.0		25.0		60.0		42.0		1.0		2.0		5.0		102.0	
	d) Máquinas rectilíneas o telares (no automáticos)		94.0	0.3 LN	35.0		25.0	0.0 LN	25.0		40.0		42.0	5.0 LN	1.0		2.0		5.0	15.0 y 20.0 LN	102.0	38.0 LN
717.1(3)	Máquinas auxiliares para las máquinas de la partida 717.1(2)	7	89.0 84.0-94.0		37.1 35.0-50.0		25.4 25.0-27.0		20.0 20.0-20.0		40.0 40.0-40.0		42.0 42.0-42.0		1.0 1.0-1.0		2.0 2.0-2.0		5.0 5.0-5.0		102.0 102.0-102.0	
	a) Máqs. para la absorción de hilos rotos		94.0		35.0		27.0	14.0 LN	20.0		40.0		42.0		1.0		2.0		5.0		102.0	
	b) Sopladoras y/o aspiradoras de polvo y pelusa		84.0		35.0		26.0	14.0 LN	20.0		40.0		42.0		1.0		2.0		5.0		102.0	
	c) Gorniciones para carda		84.0 y 94.0		35.0		25.0		20.0		40.0	5.0 LN	42.0		1.0		2.0		5.0	20.0 LN	n.e.	6.0 LN
	d) Trenes de alto tiraje		84.0 y 94.0		35.0		25.0		20.0		40.0	15.0 LN	42.0		1.0		2.0		5.0		102.0	

/(Continúa)

Cuadro 9 (Continuación)

CUCI	Descripción	e/	I						II						III							
			Argentina		Brasil		México		Colombia		Chile		Perú		Venezuela		Bolivia		Ecuador		Uruguay	
			General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial
717.1 (4)	Máquinas para fabricar y acabar fieltro	1	84.0 84.0-84.0		25.0 25.0-25.0		25.0 25.0-25.0		25.0 25.0-25.0		35.0 35.0-35.0		42.0 42.0-42.0		1.0 1.0-1.0		n.e.		5.0 5.0-5.0		97.0 84.0-110.0	
717.1 (5)	Maquinaria para el blanqueo, lavado, apresto, etc. de productos textiles (sin incluir las lavadoras de uso doméstico)	31	81.3 9.0-94.0		59.5 53.0-63.0		25.0 25.0-25.0		28.9 25.0-35.0		40.0 40.0-40.0		42.0 42.0-42.0		1.6 1.0-10.0		10.6 2.0-38.0		21.9 5.0-40.0		102.0 102.0-102.0	
	a) prensas para planchar ropa		94.0	51.5 LN	53.0	36.0 y 39.0 LN	25.0	4.0 y 6.0 LN	35.0	40.0	40.0 LN	42.0	42.0	10.0		38.0		40.0	25.0 LN	102.0		
	b) Secadoras		84.0		63.0		25.0	10.0 y 14.0 LN	35.0	40.0		42.0	42.0	1.0		2.0		40.0		102.0		
	c) Dobladoras para ropa		94.0		63.0	26.0 LN	25.0	12.0 LN	25.0	40.0		42.0	42.0	1.0		2.0		5.0		102.0		
	d) Desmanchadoras de ropa		94.0		63.0		25.0	12.0 LN	25.0	40.0		42.0	42.0	1.0		n.e.		5.0		102.0		
	e) Máquinas para lavar telas		94.0		63.0		25.0	18.0 LN	25.0	40.0		42.0	42.0	1.0		38.0		40.0		102.0		
	f) Máquinas para lavar ropa		94.0		53.0		25.0		35.0	40.0		42.0	42.0	1.0		n.e.		40.0		102.0		
	g) Equipos para lavado en seco		84.0	31.5 LN	53.0		25.0		35.0	40.0		42.0	42.0	1.0	0.0 LN	n.e.		40.0		102.0		
	h) Máquinas para teñir y blanquear		94.0		53.0		25.0		35.0	40.0	35.0 y 40.0 LN	42.0	42.0	1.0	0.0 LN	n.e.		40.0		102.0		
	i) Máquinas para formar carteras de camisa		94.0	81.5 LN	53.0	39.0 LN	25.0		35.0	40.0		42.0	42.0	1.0		n.e.		40.0		102.0		
	j) Máqs. para cortar arpilleras y para marcar bolsas		94.0		53.0		25.0		35.0	40.0	40.0 LN	42.0	42.0	1.0		n.e.		40.0	20.0 LN	102.0		

/(Continúa)

Cuadro 9 (Conclusión)

CUCI	Descripción	c/	I						II						III							
			Argentina		Brasil		México		Colombia		Chile		Perú		Venezuela		Bolivia		Ecuador		Uruguay	
			General ^{d/}	Prefe-rencial	General ^{d/}	Prefe-rencial	General ^{d/}	Prefe-rencial	General ^{d/}	Prefe-rencial	General ^{d/}	Prefe-rencial	General ^{d/}	Prefe-rencial	General ^{d/}	Prefe-rencial	General ^{d/}	Prefe-rencial	General ^{d/}	Prefe-rencial	General ^{d/}	Prefe-rencial
717.2	Máquinas, excepto máquinas de coser, para preparar, curtir y trabajar los cueros y pieles	16	90.2 84.0-94.0		42.5 35.0-50.0		25.1 25.0-27.0		20.0 20.0-20.0		35.3 35.0-40.0		42.0 42.0-42.0		1.0 1.0-1.0		2.0 2.0-2.0		5.0 5.0-5.0		102.0 102.0-102.0	
	a) Máqs. para separar o rebajar		84.0		35.0		27.0	15.0 LN	20.0		40.0		42.0		1.0		2.0		5.0		102.0	
	b) Máqs. para igualar, cortar o dividir		94.0		35.0		25.0	8.0 LN	20.0	10.0 LN	40.0	40.0 LN	42.0		1.0		2.0		5.0	15.0 LN	102.0	
	c) Máqs. para achaflanar, adelgazar o rebajar		84.0		35.0		25.0	8.0 LN	20.0		40.0		42.0		1.0		2.0		5.0		102.0	
	d) Máqs. para reforzar, acanalar o ramurar, frisar o moldear		94.0		50.0		25.0	8.0 LN	20.0		40.0		42.0		1.0		2.0		5.0		102.0	
	e) Máqs. para restirar, montar o engrapar		94.0		50.0		25.0	8.0 LN	20.0		40.0		42.0		1.0		2.0		5.0		102.0	
	f) Máqs. que ejecutan dos o más operaciones		94.0		50.0		25.0	8.0 LN	20.0		40.0		42.0		1.0		2.0		5.0		102.0	
	g) Máqs. para la preparación y trabajo de los cueros		94.0		50.0		25.0		20.0		40.0		42.0		1.0		2.0		5.0		102.0	
	h) Otras máquinas		94.0		50.0		25.0		20.0		40.0		42.0		1.0	0.0 LN	2.0		5.0		102.0	
	i) Máqs. para la fabricación de calzado		94.0		50.0	36.0 LN	25.0		20.0		40.0	40.0 LN	42.0		1.0		2.0		5.0	15.0 LN	102.0	
717.3	Máquinas de coser	4	91.5 84.0-94.0		35.0 35.0-35.0		24.2 22.0-25.0		25.0 25.0-25.0		40.0 35.0-55.0		42.0 42.0-42.0		80.0 80.0-80.0		17.3 2.0-25.0		20.0 20.0-20.0		38.0 38.0-38.0	
	a) Muebles no especificados		94.0		35.0		25.0	0.0(E) RP	25.0		35.0		42.0		80.0		n.e.		20.0		38.0	
	b) Máquinas industriales, para coser sacos o costales, manuales		84.0	10.5 LN	35.0	23.0 LN	22.0	22.0 LN	25.0		55.0	40.0 LN	42.0		80.0		2.0		20.0	22.0 LN	38.0	
	c) Cabezales para máquinas de coser no domésticas		94.0		35.0		25.0		25.0	20.0 LN	35.0		42.0		80.0		n.e.		20.0	24.0 LN	38.0	
	d) Para coser artículos de piel		94.0		35.0	17.0 LN	25.0		25.0		35.0		42.0		80.0		25.0		20.0		38.0	
	e) Para coser hojas para acartonado o encuadernación		94.0		35.0	17.0 LN	25.0		25.0		35.0		42.0		80.0		25.0		20.0		38.0	

a/ De acuerdo con el grupo 717 de CUCI.
 b/ Por arancel general se entiende el aplicable al resto del mundo; por preferencial, el aplicable en el marco de la ALALC.
 c/ Indica el número de fracciones en que ha sido subdividido el arancel mexicano.
 d/ En los grupos y subgrupos CUCI, la primera línea se refiere a la media aritmética y la segunda al arancel mínimo y máximo.

Cuadro 10

MAQUINARIA PARA LAS INDUSTRIAS ESPECIALES^{a/}

(Aranceles generales y preferenciales^{b/} para los países miembros de la ALALC)

CUCI	Descripción	c/	I												II				III			
			Argentina		Brasil		México		Colombia		Chile		Perú		Venezuela		Bolivia		Ecuador		Uruguay	
			General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial
718.1	Maquinaria para fabricar, manipular y cortar papel y demás maquinaria para fabricar artículos de papel																					
718.1 (1)	Maquinaria para la fabricación y acabado de pasta celulósica, del papel y del cartón	13	79.4 9.0-94.0		33.5 25.0-42.0		27.1 25.0-53.0		15.0 15.0-15.0		35.0 35.0-35.0		32.0 32.0-32.0		1.0 1.0-1.0		2.5 2.0-4.0		5.0 5.0-5.0		102.0 102.0-102.0	
	1) Secapastas		94.0		25.0		25.0	5.0 LN	15.0		35.0		32.0		1.0		2.0		5.0		102.0	
	2) Máquinas para fabricación de pasta celulósica		94.0	0.3 LN	25.0		25.0	5.0 LN	15.0	5.0 LN	35.0	12.0 LN	32.0		1.0		2.0		5.0	19.0 LN	102.0	
	3) Aparatos para la investigación en laboratorio		94.0	10.5 LN	25.0		53.0	0.0 LN	15.0		35.0		32.0		1.0		2.0		5.0		102.0	
	4) Máquinas para fabricar papel o cartón		84.0	0.3 y 70.3 LN	25.0		25.0	2.0 LN	15.0	5.0 LN	35.0	12.0 LN	32.0		1.0		2.0		5.0	19.0 LN	102.0	
	5) Refinador de discos		94.0		25.0		25.0		15.0		35.0		32.0	15.0 LN	1.0		2.0		5.0		102.0	
	6) Desfibradoras holandesas		84.0	70.3 LN	25.0		25.0		15.0		35.0		32.0		1.0		2.0		5.0		102.0	
	7) Máquinas y aparatos para el apresto de papel y cartón		94.0		25.0		25.0		15.0	5.0 LN	35.0	12.0 LN	32.0		1.0		4.0		5.0	19.0 LN	102.0	
718.1 (2)	Cuillotinas para papel y otras máquinas para la fabricación de artículos de pasta de papel, de papel o de cartón	17	90.5 84.0-94.0		35.0 35.0-35.0		25.0 25.0-25.0		15.0 15.0-15.0		35.3 35.0-40.0		42.0 42.0-42.0		1.0 1.0-1.0		17.0 17.0-17.0		5.0 5.0-5.0		102.0 102.0-102.0	
	1) Cuillotinas		84.0	0.3 y 40.3 LN	35.0	25.0 LN	25.0	7.0 LN	15.0	10.0 LN	40.0	20.0 LN	42.0		1.0		17.0		5.0	19.0 LN	102.0	
	2) Embobinadoras o desembobinadoras		84.0	0.3 LN	35.0		25.0	5.0 LN	15.0		35.0	15.0 LN	42.0		1.0		17.0		5.0		102.0	
	3) Engomadoras de cajas		94.0		35.0		25.0		15.0		35.0		42.0		1.0		17.0	0.0 LN	5.0		102.0	
	4) Otras máqs. para producir papel y cartón		94.0		35.0		25.0		15.0		35.0		42.0		1.0		17.0		5.0	19.0 LN	102.0	
	5) Cortadores		94.0		35.0		25.0		15.0		35.0	17.0 LN	42.0		1.0		17.0		5.0		102.0	
	6) Máquinas dobladora y plegadora de cartón		94.0		35.0	23.0, 30.0 y 44.0 LN	25.0		15.0		35.0		42.0		1.0		17.0		5.0		102.0	

((Continúa))

Cuadro 10 (Continuación)

CUCI	Descripción	c/	I						II						III							
			Argentina		Brasil		México		Colombia		Chile		Perú		Venezuela		Bolivia		Ecuador		Uruguay	
			General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial
718.2	Maquinaria de imprenta y para encuadernación																					
718.2 (1)	Maquinaria para encuadernar	9	86.7		35.0		25.0		15.0		35.0		42.0		1.0		14.0		5.0		102.0	
			84.0-94.0		35.0-35.0		25.0-25.0		15.0-15.0		35.0-35.0		42.0-42.0		1.0-1.0		14.0-14.0		5.0-5.0		102.0-102.0	
	d) Máqs. para coser con alambre		84.0		35.0		25.0		15.0		35.0	27.0 LN	42.0		1.0		14.0		5.0	19.0 LN	102.0	
718.2 (2)	Maquinaria para fundir y componer tipos	13	84.0		35.0		25.0		22.7		47.3		32.8		1.0		12.0		5.0		74.3	
			4.0-94.0		35.0-35.0		25.0-25.0		15.0-25.0		35.0-55.0		32.0-42.0		1.0-1.0		12.0-12.0		5.0-5.0		42.0-102.0	
	1) Turnetas		84.0		35.0		25.0	10.0 LN	15.0		35.0		32.0		1.0		12.0		5.0		102.0	
	2) Prensas		94.0		35.0		25.0	10.0 LN	25.0		55.0		32.0		1.0		12.0		5.0		42.0	
	3) Máquina impresora flexográfica		94.0		35.0	21.0 (U) RP	25.0		25.0		35.0		32.0		1.0		12.0		5.0		102.0	
	4) Organos impresores		84.0	61.5 LN	35.0	22.0 LN	25.0		25.0	11.0 LN	55.0		32.0		1.0		12.0		5.0	20.0 LN	102.0	5.0 LN
718.2 (9)	Otras máquinas de imprenta no especificadas	15	90.7		40.0		25.0		15.0		43.0		34.9		1.0		12.0		5.0		46.6	
			84.0-94.0		35.0-60.0		25.0-25.0		15.0-15.0		35.0-75.0		32.0-42.0		1.0-1.0		12.0-12.0		5.0-5.0		42.0-102.0	
	1) Prensas automáticas planas		94.0		35.0		25.0	5.0 LN	15.0		35.0		32.0		1.0		12.0		5.0		42.0	
	2) Prensas automáticas de platina		94.0		35.0	23.0 LN	25.0	7.0 LN	15.0		35.0	27.0 LN	32.0		1.0		12.0		5.0		42.0	
	3) Impresoras offset		84.0		35.0		25.0	6.0 LN	15.0		75.0		32.0		1.0		12.0		5.0	20.0 LN	42.0	21.0 LN
	4) Marcadoras para calzado		94.0		35.0		25.0	8.0 LN	15.0		35.0		42.0		1.0		12.0		5.0		42.0	
	5) Impresoras tipográficas planas		94.0		35.0		25.0	5.0 LN	15.0		35.0		42.0		1.0		12.0		5.0		42.0	
	6) Máquinas de imprimir de cilindros		94.0	25.3 y 50.3 LN	35.0		25.0		15.0		35.0		32.0		1.0		12.0		5.0	20.0 LN	42.0	6.0 LN
	7) Marginadoras automáticas		94.0		35.0		25.0		15.0		35.0		42.0		1.0		12.0		5.0	20.0 LN	42.0	6.0 LN
	8) Marcadores (excepto para calzado)		84.0	51.5 LN	60.0	39.0 LN	25.0		15.0	7.0 LN	35.0	40.0 LN	42.0		1.0		12.0		5.0		42.0	
	9) Maquinaria para doblar papel		94.0		35.0		25.0		15.0		35.0	35.0 LN	42.0		1.0		12.0		5.0		42.0	
	10) Impresoras de etiquetas de cristal		94.0	0.3 LN	35.0	16.0 LN	25.0		15.0		35.0		42.0		1.0		12.0		5.0		42.0	

/(Continúa)

Cuadro 10 (Continuación)

CUCI	Descripción	s/	I						II						III							
			Argentina		Brasil		México		Colombia		Chile		Perú		Venezuela		Bolivia		Ecuador		Uruguay	
			General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial
718.3	Máquinas para preparar alimentos (con exclusión de las de uso doméstico)																					
718.3 (1)	Máquinaria para molienda de cereales, etc.	17	84.7		39.5		25.2		34.2		40.0		32.0		10.7		7.6		10.0		97.0	
			84.0-94.0		20.0-50.0		25.0-26.0		32.0-37.0		40.0-40.0		32.0-32.0		1.0-40.0		2.0-20.0		10.0-10.0		18.0-102.0	
	1) Maquinaria para trituración y molienda		94.0	51.5 LN	20.0		25.0		36.0		40.0		32.0		1.0	0.0 LN	2.0		10.0	19.0 LN	102.0	
	2) Clasificadoras		94.0	41.5 LN	50.0	38.0 LN	25.0	8.0 LN	32.0		40.0		32.0		1.0		20.0		10.0		102.0	
	3) Descargadoras o despulpadoras		84.0		50.0		25.0	8.0 LN	32.0		40.0		32.0		1.0		20.0		10.0		102.0	
	4) Lavadoras o despedregadoras		84.0	46.5 LN	50.0		25.0	20.0 LN	32.0		40.0		32.0		1.0		20.0		10.0		102.0	
	5) Humectadoras		94.0	51.5 LN	50.0	30.0 LN	25.0	20.0 LN	32.0		40.0		32.0		1.0		2.0		10.0		102.0	
	6) Medidoras, distribuidoras o alimentadoras para mezcladoras		84.0	51.5 LN	50.0		25.0	20.0 LN	32.0		40.0		32.0		1.0		2.0		10.0		102.0	
	7) Mezcladoras		84.0		50.0		26.0	20.0 LN	32.0		40.0		32.0		1.0		2.0		10.0		102.0	
	8) Pulidoras o cepilladoras		94.0		50.0		26.0	20.0 LN	32.0		40.0		32.0		1.0		20.0		10.0		102.0	
	9) Desgerminadoras de maíz		84.0	31.5 LN	50.0	21.0 LN	26.0	20.0 LN	32.0		40.0		32.0		1.0		20.0		10.0		102.0	
	10) Molinos de cilindros		94.0		20.0	11.0 y 14.0 LN	25.0	5.0 LN	36.0		40.0		32.0		1.0		2.0		10.0		102.0	
	11) Molinos o trituradores especiales		94.0		20.0		25.0	20.0 LN	36.0		40.0	40.0 LN	32.0		1.0		2.0		10.0		102.0	
	12) Cerneadoras		84.0	5.5 LN	50.0		25.0	15.0 LN	37.0		40.0		32.0		40.0		2.0		10.0		102.0	
	13) Productos de la molinería		84.0	46.5 LN	50.0	33.0 LN	25.0	15.0 LN	37.0		40.0		32.0		40.0		2.0		10.0	19.0 LN	102.0	
	14) Máquinas para limpiar y dar brillo al arroz		94.0		50.0		25.0		n.e.		n.e.		32.0	20.0 LN	n.e.		n.e.		n.e.		18.0	
	15) Separadores		84.0		50.0		25.0		37.0		40.0		32.0		40.0	0.0 LN	2.0		10.0		102.0	
	16) Plantas industriales completas		94.0	55.3 LN	50.0		25.0		n.e.		n.e.		32.0		n.e.		n.e.		n.e.	20.0 LN	18.0	
	17) Beneficiadoras de arroz, trigo o café		94.0		50.0		25.0		n.e.		n.e.	8.0 LN	32.0		n.e.		n.e.		n.e.		18.0	

/(Continúa)

CUCI	Descripción	c/	I						II						III							
			Argentina		Brasil		México		Colombia		Chile		Perú		Venezuela		Bolivia		Ecuador		Uruguay	
			General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial
718.3 (9)	Otras máquinas para preparar alimentos (con exclusión de las de uso doméstico)	41	89.2 84.0-94.0		48.5 20.0-50.0		25.1 20.0-32.0		28.5 21.0-37.0		45.0 35.0-60.0		41.2 32.0-42.0		13.1 1.0-40.0		2.0 2.0-2.0		5.0 5.0-5.0		102.0 102.0-102.0	
	1) Sierras eléctricas para carne		84.0		50.0	26.0 (U) RP		32.0		55.0		42.0		1.0		2.0		5.0		102.0		
	2) Máquinas de aserrar huesos		94.0		50.0	1.0 (U) RP	25.0	7.0 LN	32.0		40.0		42.0		30.0		2.0		5.0		102.0	
	3) Rebanadoras, picadoras o embutidoras de carnes, pescados, crustáceos o moluscos		94.0		50.0	1.0 (U) RP	25.0	4.0 LN	32.0		40.0		42.0		30.0		2.0		5.0	18.0 y 20.0 LN	102.0	
	4) Estampadoras automáticas		94.0		50.0		25.0	6.0 LN	25.0	25.0 LN	60.0	17.0 LN	42.0		25.0		2.0		5.0	21.0 LN	102.0	
	5) Automáticas armadoras para panificación		94.0		50.0		26.0	13.0 LN	25.0		60.0		42.0		25.0		2.0		5.0		102.0	
	6) Automáticas para fabricar galletas		84.0		50.0		25.0	13.0 LN	25.0		60.0		42.0		1.0		2.0		5.0		102.0	
	7) Automáticas para hilar fideos o análogos		84.0		50.0		25.0	13.0 LN	25.0		35.0		42.0		1.0		2.0		5.0		102.0	
	8) Automáticas ralladoras y/o cortadoras para panificación		84.0		50.0		32.0	16.0 LN	25.0		60.0		42.0		25.0		2.0		5.0		102.0	
	9) Batidoras para la panificación		84.0		50.0		27.0	14.0 LN	25.0		60.0		42.0		25.0		2.0		5.0		102.0	
	10) Bañadoras o templadoras de chocolate		84.0		20.0, 25.0 y 50.0		25.0	12.0 LN	25.0		40.0		42.0		1.0		2.0		5.0		102.0	
	11) Mezcladoras de carne		94.0		50.0		25.0	5.0 y 18.0 LN	32.0		40.0		42.0		1.0		2.0		5.0		102.0	
	12) Peladoras de papas y legumbres		84.0		50.0		25.0	11.0 LN	32.0	0.0 LN	40.0		42.0		40.0		2.0		5.0		102.0	
	13) Máquinas para la preparación de frutas, legumbres y hortalizas		94.0		50.0		25.0		37.0		40.0	30.0 LN	42.0		40.0	0.0 LN	2.0		5.0	20.0 LN	102.0	
	14) Máquinas para fabricación y refinado de azúcar		84.0	0.3 LN	35.0, 42.0 y 50.0	30.0 LN	25.0		21.0		40.0	40.0 LN	32.0		1.0	0.0 LN	2.0		5.0	20.0 LN	102.0	
	15) Otras		n.e.		50.0		25.0		n.e.		n.e.		n.e.		n.e.	0.0 LN	2.0		5.0		102.0	
718.4	Maquinaria para construcción y minería no especificada																					
718.4 (1)	Apisonadoras mecánicas	5	90.0 84.0-94.0		50.0 50.0-50.0		25.6 25.0-26.0	0.0 LN	35.0 35.0-35.0		30.0 30.0-30.0		32.0 32.0-32.0		1.0 1.0-1.0		2.0 2.0-2.0		2.0 2.0-2.0		102.0 102.0-102.0	
	1) Apisonadora de propulsión mecánica		94.0		50.0		25.0	0.0 LN	35.0		30.0		32.0		1.0		2.0		2.0		102.0	
	2) Rodillos		94.0		50.0		25.0	0.0 LN	35.0		30.0	9.0 y 20.0 LN	32.0		1.0		2.0		2.0	19.0 LN	102.0 102.0	

/(Continúa)

CUCI	Descripción	/	I						II						III							
			Argentina		Brasil		México		Colombia		Chile		Perú		Venezuela		Bolivia		Ecuador		Uruguay	
			General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial
718.4 (2)	Excavadoras, explanadoras, perforadoras, etc.	19	90.3		28.7		25.0		7.1		31.0		32.0		1.0		3.9		0.0		102.0	
	1) Máquinas y aparatos de extracción, arranque y perforación del suelo		84.0-94.0		20.0-50.0		25.0-25.0		5.0-25.0		25.0-35.0		32.0-32.0		1.0-1.0		2.0-4.0		0.0-0.0		102.0-102.0	
	2) Máquinas raspadoras y para terraplenar		84.0 y 94.0	0.3 LN	20.0, 25.0 y 30.0		25.0		5.0	0.0 LN	25.0 y 30.0		32.0		1.0		4.0		0.0	15.0 LN	102.0	
	3) Explanadoras		94.0		20.0		25.0	6.0 LN	5.0		30.0		32.0		1.0		4.0		0.0		102.0	
	4) Rodillos apisonadores		84.0	0.3 LN	50.0	6.0 LN	25.0	0.0 LN	25.0	8.0 LN	35.0	10.0 LN	32.0		1.0	0.0 LN	4.0		0.0	20.0 LN	102.0	
	5) Conformadoras o motoniveladoras		84.0 y 94.0	0.3 LN	35.0	1.0 LN	25.0	6.0 LN	5.0	0.0 LN	35.0	9.0 y 10.0 LN	32.0	5.0 LN	1.0		4.0		0.0	20.0 LN	102.0	0.0 LN
	6) Cortadoras de carbón mineral		94.0		20.0		25.0		5.0		25.0		32.0		1.0		n.e.		0.0	15.0 LN	102.0	
	7) Zanjadoras y excavadoras		84.0 y 94.0	21.5, 33.2 y 51.5 LN	20.0 y 30.0		25.0		5.0		30.0		32.0		1.0		4.0		0.0		102.0	
	8) Palas mecánicas y cargadores		84.0	31.5 LN	20.0	16.0 LN	25.0		5.0		30.0		32.0		1.0		4.0		0.0		102.0	
718.5	Maquinaria para triturar, clasificar y moldear minerales; maquinaria para trabajar vidrio																					
718.5 (1)	Trituradoras, clasificadoras, etc.	25	89.6		38.0		26.3		n.e.		48.7		35.3		2.5		3.6		5.3		102.0	
	1) Separadoras por flotación		84.0-94.0		25.0-50.0		25.0-54.0		n.e.		35.0-50.0		32.0-42.0		1.0-40.0		2.0-4.0		2.0-20.0		102.0-102.0	
	2) Clasificadoras de minerales		84.0	51.5 LN	25.0, 35.0 y 50.0	35.0 y 36.0 LN	29.0	10.0 LN	n.e.		50.0		32.0	5.0 LN	1.0		4.0		2.0		102.0	
	3) Quebrantadores y trituradores		94.0	71.5 LN	25.0 y 35.0	23.0, 27.0 y 42.0 LN	25.0	15.0 LN	n.e.	25.0 LN	50.0		32.0		1.0	0.0 LN	4.0		2.0	15.0 LN	102.0	
	4) Preparadores de mezclas asfálticas		84.0		25.0		25.0	5.0 LN	n.e.		50.0		32.0		1.0		4.0		10.0		102.0	
	5) Presas de accionamiento manual		94.0		50.0		54.0	10.0 LN	n.e.		50.0		42.0		1.0		n.e.		2.0		102.0	
	6) Máquinas para moldear para fundición		84.0		50.0		25.0		n.e.		50.0		42.0		1.0		2.0		2.0		102.0	47.0 LN
	7) Trituradores de martillo		84.0		25.0 y 35.0		25.0		n.e.		50.0		32.0		1.0	0.0 LN	4.0		2.0		102.0	

/(Continúa)

Cuadro 10 (Conclusión)

CUCI	Descripción	c/	I						II						III								
			Argentina		Brasil		México		Colombia		Chile		Perú		Venezuela		Bolivia		Ecuador		Uruguay		
			General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	
718.5 (1)	Trituradoras, clasificadoras, etc. (Conclusión)																						
	8) Neumáticas de limpieza (cerámica)		94.0		50.0		25.0		n.e.		25.0 LN		n.e.		n.e.		1.0		4.0		n.e.		102.0
	9) Impelente agitador (minería)		94.0		50.0		25.0		n.e.		25.0 LN		n.e.		n.e.		1.0		4.0		n.e.		102.0
	10) Cribadoras		94.0	66.5 LN	25.0, 35.0 y 50.0		25.0		n.e.		50.0		20.0 y 30.0 LN		32.0		1.0		4.0		2.0		102.0
	11) Máquinas para construcción de cemento		94.0		50.0	36.0 LN	25.0		n.e.		35.0		20.0 LN		42.0		1.0		2.0		2.0		102.0
	12) Máquinas para extrusión		84.0		50.0		25.0		n.e.		50.0		40.0 LN		42.0		1.0		4.0		2.0		102.0
	13) Quebrantadores de mandíbula		94.0	61.5 LN	35.0 y 50.0	6.0 LN	25.0		n.e.		50.0				32.0		1.0		4.0		2.0		102.0
	14) Hormigoneras		84.0	0.3 y 66.5 LN	50.0		25.0		n.e.		35.0				32.0		1.0 y 40.0		4.0		10.0		102.0
	15) Maqs. para fabricar ladrillos (y otras de la industria cerámica)		94.0	10.5 y 56.5 LN	50.0		25.0		n.e.		50.0				42.0		1.0		2.0		2.0		102.0
	16) Laminadores para la industria cerámica		94.0	46.5 y 55.5 LN	50.0		25.0		n.e.		n.e.				n.e.		1.0		4.0		n.e.		102.0
	17) Mezcladoras para la industria cerámica		94.0	56.5 LN	50.0		25.0		n.e.		n.e.				n.e.		1.0		4.0		n.e.		102.0
718.5 (2)	Maquinaria para trabajar vidrio	5	9.0		50.0		26.0		25.0		30.0		42.0		42.0		1.0		2.0		2.0		102.0
			9.0-9.0		50.0-50.0		25.0-30.0		25.0-25.0		30.0-30.0		42.0-42.0		42.0-42.0		1.0-1.0		2.0-2.0		2.0-2.0		102.0-102.0
	1) Para montar lámparas		9.0		50.0		30.0	2.0 LN	25.0	15.0 LN	30.0		42.0		42.0		1.0	0.0 LN	2.0		2.0		102.0
	2) Para fabricar, lavar y llenar ampollas		9.0	0.3 y 26.5 LN	50.0		25.0		25.0		30.0	17.0 LN	42.0		42.0		1.0		2.0		2.0		102.0

a/ De acuerdo con el grupo 718 de CUCI.

b/ Por arancel general se entiende el aplicable al resto del mundo; por preferencial, el aplicable en el marco de la ALALC.

c/ Indica el número de fracciones incluidas en el arancel mexicano.

d/ En los grupos y subgrupos CUCI, la primera línea se refiere a la media aritmética y la segunda al arancel mínimo y máximo.

Cuadro II
 MAQUINARIA Y APARATOS (QUE NO SEAN ELECTRICOS)^{a/}
 (Aranceles generales y preferenciales^{b/} para los países miembros de la ALALC)

CUCI	Descripción	c/	I						II				III									
			Argentina		Brasil		México		Colombia		Chile		Perú		Venezuela		Bolivia		Ecuador		Uruguay	
			General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial
9.1	Maquinaria de calefacción y refrigeración																					
9.1 (1)	Generadores de gas	2	94.0 94.0-94.0		35.0 35.0-35.0		25.0 25.0-25.0		25.0 25.0-25.0		40.0 40.0-40.0		42.0 42.0-42.0	30.0 LN	1.0 1.0-1.0		10.0 10.0-10.0		20.0 20.0-20.0		102.0 102.0-102.0	
9.1 (2)	Acondicionadores de aire	2	89.0 84.0-94.0		197.0 197.0-197.0		25.0 25.0-25.0		35.0 35.0-35.0		77.5 75.0-80.0		58.5 55.0-62.0		60.5 1.0-120.0		25.0 25.0-25.0		5.0 5.0-5.0		102.0 102.0-102.0	
	Humidificadores centrifugos		84.0 y 94.0		197.0		25.0		35.0		75.0 y 80.0	40.0 LN	55.0 y 62.0		1.0 y 120.0		25.0		5.0	19.0 LN	102.0	
9.1 (3)	Quemadores para hornos, hogares, automáticos, etc.	3	87.3 84.0-94.0		60.0 60.0-60.0		25.0 25.0-25.0		21.0 20.0-22.0		30.0 25.0-35.0		43.0 43.0-43.0		1.0 1.0-1.0		2.0 2.0-2.0		3.5 2.0-5.0		102.0 102.0-102.0	
	1) Quemadores de combustibles líquidos		84.0	65.3 LN	60.0	32.0 LN	25.0		20.0		25.0		43.0		1.0		2.0		5.0	24.0 LN	102.0	
	2) Quemadores automáticos o semi-automáticos		84.0	45.3 LN	60.0		25.0		22.0		35.0		43.0		1.0		2.0		2.0		102.0	
	3) Quemadores de gases		94.0		60.0	32.0 LN	25.0		20.0		25.0		43.0		1.0		2.0		5.0		102.0	
9.1 (4)	Hornos industriales o de laboratorio	7	90.3 84.0-94.0		60.0 60.0-60.0		28.6 25.0-50.0		29.2 25.0-30.0		43.3 35.0-60.0		37.5 32.0-43.0		21.0 1.0-25.0		2.0 2.0-2.0		17.5 5.0-20.0		102.0 102.0-102.0	
	1) Hornos diesel con base giratoria o fija		84.0		60.0		50.0	30.0 LN	30.0		60.0		43.0		25.0		2.0		20.0		102.0	
	2) Hornos a gas o combustible		84.0		60.0		25.0		30.0		60.0		43.0		25.0		2.0		20.0	20.0 LN	102.0	

/(Continúa)

Cuadro 11 (Continuación)

CUCI	Descripción	c/	I																			
			Argentina		Brasil		México		Colombia		Chile		Perú		Venezuela		Bolivia		Ecuador		Uruguay	
			General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial
719.1 (S)	Refrigeradores y otro equipo, eléctricos o de otras clases	28	85.8 84.0-94.0		185.3 38.0-213.0		48.9 20.0-75.0		36.8 35.0-40.0		43.9 35.0-60.0		54.7 45.0-67.0		8.1 5.0-30.0		33.7 10.0-38.0		23.5 10.0-60.0		107.8 102.0-128.0	
	1) Refrigeradores de absorción hasta 200 kg de peso		84.0	98.5 LN	213.0	100.0 LN	75.0	73.0 y 67.0 LN	35.0		35.0		45.0		5.0		38.0		20.0		128.0	
	2) Refrigeradores de absorción de más de 200 kg de peso		84.0	3.5 LN	213.0	5.0 LN	25.0 y 63.0	5.0 LN	35.0		35.0		45.0		5.0		28.0 y 38.0		20.0		128.0	
	3) Congeladores de absorción hasta 200 kg		84.0	48.5 LN	213.0	100.0 LN	75.0	47.0 LN	35.0		35.0		45.0		5.0		28.0 y 38.0		20.0		102.0	
	4) Refrigeradores de compresión simples		84.0	58.5 LN	213.0		75.0	55.0 LN	35.0		35.0		45.0		5.0		28.0 y 38.0		20.0		102.0	
	5) Congeladores de compresión simples		84.0		213.0	50.0 LN	75.0	50.0 LN	35.0		35.0		45.0		5.0		38.0		20.0		102.0	
	6) Refrigeradores vitrinas		84.0	28.5 LN	213.0	30.0 LN	75.0	27.0 LN	35.0		35.0		45.0		5.0		28.0 y 38.0		20.0		102.0	
	7) Unidades surtidoras de bebidas carbonatadas con equipo de refrigeración		84.0	38.5 LN	113.0	40.0 LN	70.0	40.0 LN	35.0		35.0		45.0		5.0		28.0 y 38.0		20.0		102.0	
	8) Bebederos para agua refrigerada		84.0	3.5 LN	213.0	5.0 LN	60.0	5.0 LN	35.0		35.0		45.0		5.0		28.0 y 38.0		20.0		102.0	
	9) Refrigeración especial para la conservación de sangre humana		94.0		113.0	11.0 LN	25.0		35.0		35.0		45.0		5.0		28.0 y 38.0		20.0		102.0	
	10) Las demás instalaciones frigoríficas		94.0		213.0	60.0 LN	25.0		35.0		35.0		67.0	23.5 LN	5.0		28.0 y 38.0		20.0		102.0	
	11) Equipos frigoríficos de absorción para unidades de transporte de productos perecederos		94.0	18.5 y 28.5 LN	213.0	20.0 y 30.0 LN	50.0 y 25.0	5.0 LN	40.0		60.0		58.0		5.0		38.0		10.0	19.0 LN	102.0	
	13) Máquinas para la producción de hielo en escamas		84.0 y 94.0	18.5 LN	113.0 y 213.0	20.0 LN	25.0	7.0 y 20.0 LN	40.0		60.0		58.0		30.0		33.0		60.0		102.0 y 128.0	
	14) Máquinas para la producción de hielo en cubos		84.0	23.5 LN	113.0		25.0	24.0 LN	40.0		60.0		58.0		30.0		33.0		60.0		128.0	
	15) Cámaras frigoríficas modulares		84.0	18.5 LN	213.0	20.0 LN	55.0	20.0 LN	40.0		60.0		58.0		5.0		10.0		10.0		128.0	
	16) Unidades condensadoras para uso en refrigeración		84.0	23.5 LN	113.0	25.0 LN	41.0	25.0 LN	35.0		35.0		45.0		5.0		28.0 y 38.0		10.0		102.0	

/(continúa)

Cuadro II (Continuación)

CUCI	Descripción	c/	I						II						III							
			Argentina		Brasil		México		Colombia		Chile		Perú		Venezuela		Bolivia		Ecuador		Uruguay	
			General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General	Prefe-rencial	General	Prefe-rencial	General	Prefe-rencial	General	Prefe-rencial
719.1 (9)	Otros aparatos para el tratamiento de materias por medio de calefacción y de refrigeración	34	88.7 84.0-94.0		55.0 38.0-63.0		26.5 25.0-41.0		13.1 5.0-35.0		39.3 30.0-50.0		43.4 42.0-44.0		1.0 1.0-1.0		30.7 18.0-103.0		27.2 0.0-35.0		105.1 102.0-128.0	
	1) Esterilizadores, enfriadores continuos para frutas y hortalizas		84.0		63.0		26.0	5.0 LN	15.0		50.0		43.5		1.0	0.0 LN	28.0		2.0		102.0	
	2) Pasteurizadora de leche		84.0		38.0 y 63.0		25.0		15.0		50.0		43.0		1.0		23.0		2.0	21.0 LN	102.0	
	3) Autoclaves		84.0		63.0		25.0		25.0	10 LN	50.0		43.0		1.0	1.0 LN	18.0		0.0	19.0 LN	128.0	
	4) Torres de enfriamiento, espresas		84.0		38.0 y 63.0		25.0		15.0		30.0		44.0		1.0		28.0		2.0	18.0 LN	102.0	
	5) Intercambiadores de calor		84.0	18.5 LN	38.0 y 63.0	20.0, 25.0 y 32.0 LN	25.0	13.0 LN	15.0 y 35.0		45.0 y 50.0		43.0		1.0	0.0 LN	28.0	18.0 LN	20.0 y 35.0		102.0	
	6) Enfriadores tipo horizontal de casco y tubo para uso en refrigeradores		94.0	18.5 y 28.5 LN	38.0 y 63.0	20.0 y 30.0 LN	25.0		10.0 y 15.0		30.0		44.0		1.0		28.0 y 33.0		2.0		102.0	
	7) Evaporadores para equipos de refrigeración		94.0		38.0 y 63.0	20.0 LN	25.0		15.0		30.0		44.0		1.0		33.0		2.0		102.0	
	8) Columnas de destilación (productos petrolíferos o para usinas de alcohol)		94.0		38.0 y 63.0		25.0		15.0		30.0	20.0 LN	44.0	10.0 LN	1.0		33.0		2.0		102.0	
	9) Equipos para liofilización		84.0	0.0 LN	63.0	6.0 LN	25.0	0.0 LN	15.0		30.0	20.0 LN	42.0	24.0 LN	1.0	0.0 LN	28.0		2.0	10.0 LN	102.0	
	10) Secadoras de granos		84.0 y 94.0	0.0 LN	38.0 y 63.0	6.0 LN	25.0	0.0 LN	10.0		30.0		43.5		1.0		23.0		2.0	5.0 LN	102.0	
	11) Secador discontinuo para caseína		84.0		38.0 y 63.0		41.0	33.0 LN	10.0		30.0		43.5		1.0		23.0		2.0		102.0	
	12) Secadero-presecadero para fideos		94.0		38.0 y 63.0		41.0	21.0 LN	10.0		30.0		43.5		1.0		23.0		2.0		102.0	
	13) Esterilizadores de envase de vidrio, incluso provistos de dispositivos para el lavado		94.0		38.0 y 63.0		27.0	8.0 LN	15.0		50.0		43.5		1.0		28.0		2.0		128.0	
	14) Secadores para cueros		84.0		38.0 y 63.0		25.0	5.0 LN	10.0		30.0		43.5		1.0		28.0		2.0		102.0	
	15) Secadores de lecho fluido		94.0		38.0 y 63.0		41.0	35.0 LN	10.0		30.0		43.5		1.0		28.0		2.0		102.0	
	16) Condensadores enfriados por aire		94.0	18.5 LN	38.0 y 63.0		25.0		15.0		30.0		44.0		1.0		33.0		2.0		102.0	

/(continúa)

Cuadro II (Continuación)

CUCI	Descripción	c/	I						II						III							
			Argentina		Brasil		México		Colombia		Chile		Perú		Venezuela		Bolivia		Ecuador		Uruguay	
			General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial
719.1 (9)	Otros aparatos para el tratamiento de mate- rias por medio de calefacción y de refrige- ración (conclusión)																					
	17) Vulcanizadores de corte o suelas para calzado	84.0		38.0 y 63.0		25.0	8.0 LN	15.0		50.0		43.0		1.0		20.0		35.0			102.0	
	18) Condensadores atmosféricos para usar agua de mar o agua dulce	94.0		38.0 y 63.0		25.0		15.0		30.0		44.0		1.0		33.0		2.0	19.0 LN		102.0	
	19) Estufa con balanza para determinar el porcentaje de agua en celulosa y pasta mecánica	94.0		38.0 y 63.0		25.0		15.0	20.0 LN	30.0		44.0		1.0		33.0		2.0			102.0	
	20) Equipo completo para cocimiento, paste- rización de la industria cervecera	94.0		38.0 y 63.0		25.0		15.0		30.0	21.0 LN	44.0		1.0		33.0		2.0			102.0	
	21) Calefactores para ambiente a base de petróleo	94.0		38.0 y 63.0	6.0 LN	25.0		15.0		30.0		44.0		1.0		33.0		2.0			102.0	
	22) Equipo completo para licuefacción del aire	94.0		38.0 y 63.0	22.0 LN	25.0		15.0		30.0		44.0		1.0		33.0		2.0			102.0	
	23) Digestores continuos	94.0	0.3 LN	38.0 y 63.0		25.0		15.0		30.0		44.0		1.0		33.0		2.0			102.0	
	24) Los demás intercambiadores	94.0	41.5 LN	38.0 y 63.0		25.0		15.0		30.0		44.0		1.0		33.0		2.0			102.0	
719.2	Bombas y centrifugadoras																					
719.2 (1)	Bombas para líquidos	21	90.7 84.0-94.0	60.0 60.0-60.0		20.2 5.0-50.0		29.4 10.0-35.0		42.1 30.0-75.0		43.9 43.5-45.0		10.8 1.0-50.0		10.1 2.0-19.0		5.4 2.0-20.0			103.2 102.0-128.0	
	1) Bombas, motobombas, turbobombas de inyección y/o rotativas y volumétricas		94.0	60.0	44.0 LN	25.0		35.0		35.0 y 40.0		43.5		1.0		2.0, 9.6 y 19.0		2.0 y 20.0	20.0 LN		102.0	
	2) Bombas, motobombas, turbobombas para expendios de combustible		94.0	60.0		25.0		35.0	29.0 LN	40.0		43.5		1.0		2.0 y 9.6		20.0	20.0 LN		102.0	
	3) Bombas centrifugas		84.0 y 94.0	60.0	44.0 LN	25.0		n.e.	10.0 LN	40.0		44.0		1.0 y 50.0	0.0 LN	19.0		2.0	20.0 LN		102.0	

/(continúa)

Cuadro 11 (Continuación)

CUCI	Descripción	d/	I				II				Venezuela		Bolivia		Ecuador		Uruguay				
			Argentina		Brasil		México		Colombia		Chile		Perú		General d/	Preferencial	General d/	Preferencial	General d/	Preferencial	
			General d/	Preferencial	General d/	Preferencial	General d/	Preferencial	General d/	Preferencial	General d/	Preferencial	General d/	Preferencial							
719.2 (1)	Bombas para líquidos (Conclusión)																				
	4) Bombas de inyección para motores de explosión o combustión interna y de aceite diesel para automóviles		94.0		60.0			25.0	3.0 LN	16.0		35.0 y 40.0		43.5		1.0		2.0 y 9.6	2.0	18.0 LN	102.0
	5) Bombas rotativas o hidráulicas de paletas		94.0		60.0	21.0 LN	50.0	22.0 LN	n.e.		40.0	44.0	20.0 LN	1.0			2.0 y 19.0	2.0		102.0	
	6) Bombas portátiles contra incendios		94.0	51.5 LN	60.0		25.0	8.0 LN	n.e.		40.0	44.0		1.0			2.0 y 19.0	2.0		102.0	
	7) Bombas alternativas de succión para pesca y manuales		84.0 y 94.0		60.0	36.0 LN	25.0				40.0 y 75.0	44.0		1.0			2.0 y 9.6	2.0	19.0 LN	102.0 y 128.0	
	8) Aparatos de bombeo para petróleo o para asfalto		94.0		60.0		25.0		n.e.	5.0 LN	40.0	44.0	25.0 LN	1.0	0.0 LN		n.e.		2.0		102.0
	9) Inyectores deodorantes sólo para industrias del petróleo		94.0		60.0		25.0		n.e.		40.0	44.0	10.0 LN	1.0			n.e.		2.0		102.0
	10) Turbobombas		94.0	51.5 LN	60.0	44.0 LN	25.0		n.e.		40.0	44.0		1.0			n.e.		2.0	20.0 LN	102.0
	11) Elevadores de líquidos		84.0	51.5 LN	60.0		25.0				40.0	43.0		1.0			19.0		2.0		102.0
719.2 (2)	Bombas para gases	22	91.2		45.5		23.7			47.0		43.6		35.3		15.3		17.4		17.4	104.4
			84.0-94.0		35.0-60.0		3.0-35.0			40.0-50.0		30.0-80.0		20.0-45.0		1.0-120.0		2.0-30.0		5.0-20.0	102.0-128.0
	1) Bombas de alto vacio		84.0	0.3 LN	60.0	6.0 LN	20.0			40.0		40.0	70.0 LN	44.0	30.0 LN	10.0		30.0	5.0		128.0
	2) Motocompresores frigoríficos herméticos		94.0		n.e.		30.0	18.0 LN	n.e.		30.0	43.0		1.0			25.0		20.0		102.0
	3) Compresores abiertos para refrigeración		94.0	18.5 LN	35.0	10.0 LN	20.0 y 35.0	10.0 LN	n.e.		30.0	43.0		1.0			2.0 y 25.0		20.0		102.0
	4) Bombas de aceite accionadora de platos magnéticos para aire acondicionado en uso de automotores		94.0	8.5 LN	35.0	10.0 LN	25.0 y 20.0		n.e.		n.e.	n.e.		n.e.			n.e.		20.0		102.0
	5) Bombas para gases transportables		94.0	11.5 LN	n.e.		20.0		n.e.		n.e.	n.e.		n.e.			n.e.		20.0		102.0
	6) Ventiladores exclusivamente industriales		84.0		n.e.	46.0 LN	20.0		n.e.		75.0	32.5 y 43.0		120.0			2.0 y 25.0		20.0		102.0
	7) Equipos para movilización del aire excepto los ductos		94.0		n.e.		20.0		n.e.		n.e.	n.e.		n.e.			n.e.		20.0	38.0 LN	102.0
	8) Otros compresores		84.0 y 94.0	23.5, 31.5 y 76.0 LN	35.0 y 42.0	12.0, 16.0, 20.0, 25.0 y 34.0 LN	20.0, 30.0 y 35.0	8.0, 17.0, 20.0 y 25.0 LN	n.e.		30.0	9.0 LN	32.5 y 43.0		1.0		2.0 y 25.0		20.0	48.0 LN	102.0

/(continúa)

Cuadro 11 (Continuación)

CUCI	Descripción	e/	I																			
			Argentina		Brasil		México		Colombia		Chile		Perú		Venezuela		Bolivia		Ecuador		Uruguay	
			General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial
719.2 (3)	Centrifugadoras y aparatos para el filtrado o depuración de líquidos o gases (sin incluir las descremadoras)	20	[87.3 9.0-94.0		[45.3 38.0-53.0		[26.4 5.0-48.0		[19.5 15.0-35.0		[37.8 35.0-50.0		[47.1 43.0-64.0		[2.5 1.0-30.0		[13.7 2.0-19.0		[16.0 0.0-30.0		[102.0 102.0-102.0	
	1) Clarificadoras		9.0 ^{e/}	61.5 LN	38.0 y 53.0	5.0 y 15.0 LN	25.0		20.0		40.0	10.0 LN	44.0		1.0		2.0		2.0	10.0 LN	102.0	
	2) Purificadores de aire para cocina		84.0	48.5 LN	53.0	50.0 LN	25.0		20.0		40.0		44.0		1.0		n.e.		20.0		102.0	
	3) Extractores centrifugos industriales		94.0	61.5 LN	38.0 y 53.0		25.0		20.0		40.0		44.0		1.0		n.e.		2.0		102.0	
	4) Centrifugas		84.0 y 94.0	0.3, 1.5 y 61.5 LN	38.0 y 53.0	6.0 LN	25.0 y 35.0	5.0 LN	20.0 y 30.0	19.0 LN	40.0	20.0 y 70.0 LN	44.0		1.0	0.0 LN	n.e.		2.0	0.0 y 2.0	15.0 LN	102.0
	5) Recolectores para polvo tipo ciclón		84.0	70.3 LN	38.0 y 53.0		25.0		20.0		50.0		44.0		1.0		9.6		20.0		102.0	
	6) Centrifugas para usinas de azúcar		94.0		53.0		25.0		20.0		40.0	9.0 LN	44.0		1.0	0.0 LN	n.e.		2.0	15.0 LN	102.0	
	7) Filtros		84.0 y 94.0	8.5, 10.0, 28.5 y 30.0 LN	38.0 y 53.0		25.0, 41.0 y 48.0	10.0 y 30.0 LN	5.0, 10.0 y 5.0	18.0 LN	35.0 y 50.0		44.0		1.0	0.0 LN	9.6 y 19.0		20.0	19.0 LN	102.0	
	8) Precipitadores electroestáticos		94.0		38.0 y 53.0		25.0		5.0		35.0		44.0		1.0	0.0 LN	19.0		20.0		102.0	
	9) Separadores de gas y aceite para la industria petrolera, raspadores de gas		94.0		38.0 y 53.0		25.0		5.0		35.0		44.0	10.0 LN	1.0	0.0 LN	19.0		20.0		102.0	
719.3	Máquinas mecánicas de manutención																					
719.3 (1)	Máquinas para levantar y cargar mercaderías	31	[89.8 84.0-94.0		[59.0 40.0-155.0		[24.5 5.0-25.0		[6.1 5.0-52.0		[46.9 40.0-55.0		[43.0 42.5-44.0		[20.0 1.0-150.0		[6.3 2.0-19.0		[20.0 5.0-40.0		[105.3 102.0-128.0	
	1) Polipastos desprovistos de sus carnos, monorrieles o rieles (troles)		84.0		55.0		25.0	0.0 LN	2.0		40.0		44.0		10.0		2.0 y 19.0		20.0		102.0	

//continúa)

Cuadro II (Continuación)

CUCI	Descripción	c/	I						II						III							
			Argentina		Brasil		México		Colombia		Chile		Perú		Venezuela		Bolivia		Ecuador		Uruguay	
			General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial
719.3 (1)	Máquinas para levantar y cargar mercaderías (Conclusión)																					
	2) Tornos		94.0		55.0		20.0 y 25.0	0.0 LN	52.0		40.0		44.0		10.0		2.0 y 12.0		20.0		102.0	
	3) Gatos hidráulicos		84.0	46.5 LN	40.0	50.0 LN	25.0	7.0 LN	25.0		55.0		42.5		10.0 y 50.0		2.0 y 12.0		10.0 y 20.0	20.0 LN	102.0 y 128.0	
	4) Grúas, puente-giratorias u otras grúas con mecanismos de traslación, sin estructura		84.0		55.0		25.0	0.0 LN	25.0		55.0		44.0	20.0 LN	1.0	0.0 LN	n.e.		5.0		102.0	
	5) Gatos mecánicos		84.0		65.0		25.0	0.0 LN	n.e.		55.0		44.0		150.0		2.0 y 12.0		20.0	20.0 LN	120.0	
	6) Escaleras móviles montadas sobre ruedas		84.0		65.0		25.0	0.0 LN	25.0		40.0	8.0 LN	42.5		10.0	0.0 LN	n.e.		40.0		102.0	
	7) Encajonadoras o desencajonadoras de botellas		84.0		55.0		30.0	10.0 LN	25.0		40.0		42.5		10.0		n.e.		40.0		102.0	
	8) Power-block para cabrestantes hidráulicos		94.0		55.0	36.0 LN	25.0		25.0		40.0		42.5		10.0		n.e.		40.0		102.0	
	9) Transportadores		84.0 y 94.0	0.3, 35.3, 41.5, 51.5, 55.3 y 61.5 LN	55.0	36.0 y 38.0 LN	25.0		25.0, 30.0 y 40.0	25.0 LN	40.0 y 50.0	8.0, 14.0, 20.0 y 30.0 LN	42.5		10.0	10.0 LN	n.e.		10.0, 25.0 y 40.0	20.0 LN	102.0	
	10) Elevadores		84.0 y 94.0		55.0 y 165.0		25.0		25.0	0.0 LN	40.0		42.5		10.0 y 80.0		n.e.		40.0		102.0	
719.3 (2)	Carros elevadores de horquilla y tractores industriales de los tipos empleados para el transporte interior en las fábricas	7	97.0		54.9		20.0		15.0 ^{f/}		40.0		42.5		5.0		28.0		11.1		102.0	
			97.0-97.0		42.0-57.0		20.0-20.0		15.0-15.0		40.0-40.0		42.5-42.5		5.0-5.0		28.0-28.0		10.0-18.0		102.0-102.0	
	1) Apiladoras		97.0	55.3 LN	57.0	36.1 LN	20.0	0.0 LN	n.e.		40.0	65.0 LN	42.5	12.0 LN	5.0		28.0		10.0		102.0	
	2) Elevadoras		97.0	55.3 LN	57.0		20.0		n.e.		40.0		42.5	12.0 LN	5.0		28.0		10.0		102.0	
	3) Vehículos montacargas		97.0		57.0		20.0		n.e.		40.0		42.5		5.0	0.0 LN	28.0		10.0		102.0	
	4) Los demás automotores de más de 4 toneladas de capacidad de carga		97.0	0.3 LN	57.0		20.0		n.e.		40.0		42.5		5.0		28.0		10.0		102.0	
	5) Grúas sobre ruedas autopropulsadas		97.0		57.0		20.0		n.e.		40.0		42.5		5.0		28.0		10.0	20.0 LN	102.0	

/(continúa)

CUCI	Descripción	d/	I						II						III							
			Argentina		Brasil		México		Colombia		Chile		Perú		Venezuela		Bolivia		Ecuador		Uruguay	
			General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial
719.5	Herramientas mecánicas no especificadas																					
719.5 (1)	Máquinas herramientas para trabajar minerales	8	92.8 84.0-94.0		50.0 50.0-50.0		25.0 25.0-25.0		21.0 21.0-21.0		37.8 35.0-60.0		42.5 42.5-42.5		1.0 1.0-1.0		12.0 12.0-12.0		2.0 2.0-2.0		102.0 102.0-102.0	
	1) Máquinas cilíndricas para pulir lentes oftálmicos		94.0		50.0		25.0		21.0		35.0	49.0 LN	42.5		1.0		12.0		2.0		102.0	
	2) Las demás máquinas para la industria cerámica		94.0		50.0		25.0		21.0		35.0	9.0 LN	42.5		1.0		12.0		2.0		102.0	
719.5 (2)	Máquinas herramientas para trabajar madera, plásticos, etc.	29	90.9 84.0-94.0		55.0 35.0-60.0		25.3 25.0-35.0		45.8 16.0-48.0		48.6 30.0-60.0		42.2 42.0-42.5		1.0 1.0-1.0		12.0 12.0-12.0	8.0 (A)	23.6 15.0-25.0		102.0 102.0-102.0	
	1) Presas hidráulicas para madera con capacidad hasta 600 toneladas, dos o tres columnas y para material plástico		94.0		60.0		25.0	0.0 LN	40.0		30.0	9.0 LN	42.5		1.0		12.0	8.0 (A)	15.0	15.0 LN	102.0	
	2) Cepilladora		94.0	60.0 LN	35.0 y 50.0		25.0	0.0 y 4.0 LN	48.0		60.0	9.0 LN	42.0		1.0	0.0 LN	12.0	8.0 (A)	25.0	15.0 LN	102.0	
	3) Machihembradora		84.0	55.0 LN	60.0		25.0	0.0 LN	48.0		60.0	9.0 LN	42.0		1.0	0.0 LN	12.0	8.0 (A)	25.0	15.0 LN	102.0	
	4) Molduradoras por cepillado		94.0	51.5 LN	60.0		25.0	3.0 LN	48.0		60.0		42.0		1.0		12.0	8.0 (A)	25.0		102.0	
	5) Lijadora de cilindros o de correa		94.0		60.0		25.0	0.0 LN	48.0		60.0	9.0 LN	42.0		1.0	0.0 LN	12.0	8.0 (A)	15.0	15.0 LN	102.0	
	6) Cepilladora desbastadora combinada con canteadora, barrenadora, sierra circular y tupi		84.0		60.0		25.0	8.0 LN	48.0		60.0		42.0		1.0		12.0	8.0 (A)	25.0		102.0	
	7) Tornos tubulares automáticos		84.0 y 94.0		50.0 y 60.0		25.0	0.0 LN	48.0		35.0 y 60.0		42.0		1.0	0.0 LN	12.0	8.0 (A)	25.0	15.0 LN	102.0	
	8) Sierras		84.0 y 94.0		60.0	44.0 LN	25.0	0.0 y 3.0 LN	48.0		60.0	9.0 LN	42.0		1.0	0.0 LN	12.0	8.0 (A)	25.0	15.0 LN	102.0	
	9) Escopleadoras		94.0		60.0		25.0	0.0 LN	48.0		60.0		42.5		1.0		12.0	8.0 (A)	25.0		102.0	
	10) Tupies		84.0		60.0		25.0	3.0 LN	16.0		60.0	9.0 LN	42.5		1.0	0.0 LN	12.0	8.0 (A)	25.0	15.0 LN	102.0	
	11) Avellanadora para muescas de persianas		84.0		60.0		25.0	0.0 LN	48.0		35.0		42.5		1.0		12.0	8.0 (A)	25.0		102.0	

/(continúa)

CUCI	Descripción	C/	I						II						III								
			Argentina		Brasil		México		Colombia		Chile		Perú		Venezuela		Bolivia		Ecuador		Uruguay		
			General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	
719.5 (2)	Máquinas herramientas para trabajar madera, plásticos, etc. (Conclusión)																						
	12) Descortezadora de rodillos		94.0		60.0		35.0	15.0 LN	48.0		35.0		42.5		1.0		12.0	8.0 (A)	25.0				102.0
	13) Cizallas motorizadas		94.0	41.5 LN	60.0		25.0		48.0		35.0		42.5		1.0		12.0	8.0 (A)	25.0				102.0
	14) Guillotinas		94.0	46.5 LN	60.0	18.0 LN	25.0		48.0		35.0		42.5		1.0		12.0	8.0 (A)	25.0				102.0
	15) Fresadoras		94.0	51.5 LN	50.0	12.0 LN	25.0		40.0		35.0	40.0 LN	42.5		1.0	0.0 LN	12.0	8.0 (A)	25.0	15.0 LN			102.0
	16) Perforadoras		94.0		60.0		25.0		48.0		35.0		42.5		1.0	0.0 LN	12.0	8.0 (A)	25.0				102.0
	17) Taladradora fresadora universal		94.0		60.0		25.0		48.0		60.0	50.0 LN	42.5		1.0	0.0 LN	12.0	8.0 (A)	25.0				102.0
	18) Máquinas para fabricar palos redondos		94.0		60.0		25.0		48.0		35.0		42.5		1.0	0.0 LN	12.0	8.0 (A)	25.0				102.0
	19) Prensas para contrachapado		94.0		60.0		25.0		40.0		30.0		42.5		1.0		12.0	8.0 (A)	25.0				102.0
	20) Taladradoras		94.0		60.0		25.0		48.0		60.0	9.0 LN	42.5		1.0		12.0	8.0 (A)	25.0	15.0 LN			102.0
	21) Maquinaria para trabajar corcho		94.0		60.0		25.0		48.0		35.0		42.5		1.0		12.0	8.0 (A)	25.0	15.0 LN			102.0
719.5 (3)	Herramientas de mano con motor no eléctrico	7	91.1		33.7		25.0		25.0		48.8		42.8		24.0		28.0		2.0				102.0
			84.0-94.0		23.0-38.0		25.0-25.0		25.0-25.0		35.0-70.0		42.5-43.0		1.0-70.0		28.0-28.0		2.0-2.0				102.0
	1) Herramientas para colocar y quitar tornillos, pernos, tuercas y análogos de accionamiento neumático		84.0		23.0		25.0	2.0 LN	25.0		35.0		43.0		1.0		28.0		2.0				102.0
	2) Perforadoras por rotación y percusión para roca, de accionamiento neumático		84.0		23.0		25.0	2.0 LN	25.0		35.0		42.5		1.0		28.0		2.0				102.0
	3) Desmoldeadoras de moldes de fundición por vibración		94.0		38.0		25.0	17.0 LN	25.0		55.0		42.5		1.0		28.0		2.0				102.0
	4) Motosierras		94.0	26.5 y 71.5 LN	38.0	26.0 LN	25.0	5.0 LN	25.0		35.0 55.0 y 70.0		43.0		70.0		28.0		2.0				102.0
	5) Cremalleras de acero para perforadores neumáticos		94.0		38.0		25.0		25.0		35.0	20.0 LN	43.0		n.e.		28.0		2.0				102.0
	6) Las demás máquinas herramientas de uso manual		94.0		38.0		25.0		25.0		35.0 y 55.0	9.0 LN	43.0		n.e.		28.0		2.0				102.0

/(continúa)

Cuadro 11 (Continuación)

CUCI	Descripción	c/	I						II						III							
			Argentina		Brasil		México		Colombia		Chile		Perú		Venezuela		Bolivia		Ecuador		Uruguay	
			General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial
719.5 (4)	Piezas y accesorios para máquinas herramientas. Otras máquinas no eléctricas	16	9.0 9.0-9.0		44.7 25.0-60.0		22.5 20.0-35.0		20.1 20.0-21.0		55.0 55.0-55.0		44.0 44.0-44.0		2.5 1.0-25.0		28.0 28.0-28.0		2.0 2.0-2.0		110.1 102.0-128.0	
	1) Tensores gufas de motosierras manuales		9.0		60.0		35.0	5.0 LN	20.0		55.0		44.0		1.0		28.0		2.0		102.0	
	2) Portapiezas portátiles y puntas rotativas para torno		9.0		50.0		25.0	5.0 LN	20.0		55.0		44.0		1.0		28.0		2.0		128.0	
	3) Mandriles		9.0		30.0		20.0 y 25.0	16.0 LN	20.0		55.0		44.0		1.0	0.0 LN	28.0		2.0		128.0	
	4) Hidrocopiadores universales		9.0		60.0		20.0	8.0 LN	20.0		55.0		44.0		1.0		28.0		2.0		102.0	
	5) Cilindros neumáticos o hidráulicos para automatizar máquinas herramientas		9.0	26.5 LN	60.0		20.0	26.0 LN	20.0		55.0		44.0		25.0		28.0		2.0	19.0 LN	102.0	
	6) Morsas		9.0	36.5 LN	60.0		20.0	5.0 LN	20.0		55.0		44.0		1.0		28.0		2.0		102.0	
	7) Cabezales roscadores		9.0	36.5 LN	30.0		20.0	5.0 LN	20.0		55.0		44.0		1.0		28.0		2.0		102.0	
	8) Dispositivos rectificadores para tornos		9.0	36.5 LN	25.0		35.0	16.0 LN	20.0		55.0		44.0		1.0		28.0		2.0		102.0	
	9) Cepillos y moldeadora con mesa		9.0	26.5 LN	50.0 y 60.0		20.0	26.0 LN	20.0		55.0		44.0		1.0	0.0 LN	28.0		2.0		102.0	
719.6	Otras máquinas no eléctricas																					
719.6 (1)	Calandrias y laminadores análogos no especificados y cilindros para dichas máquinas	4	94.0 94.0-94.0		42.5 35.0-50.0		25.0 25.0-25.0		15.0 15.0-15.0		40.0 40.0-40.0		32.5 32.5-32.5		1.0 1.0-1.0		2.0 2.0-2.0		2.0 2.0-2.0		102.0 102.0-102.0	
	1) Calandrias		94.0	0.3 22.0 y 32.0 LN	35.0 y 50.0		25.0	0.0 y 5.0 LN	15.0	19.0 LN	40.0	35.0 LN	32.5	1.0		2.0		2.0	20.0 LN	102.0	115.0 LN	
	2) Planchadoras de rodillos (mangles)		94.0	71.5 LN	n.e.		25.0		15.0		40.0		32.5	1.0		2.0		2.0		102.0		

/(continúa)

Cuadro 11 (Continuación)

CUCI	Descripción	c/	I						II						III							
			Argentina		Brasil		México		Colombia		Chile		Perú		Venezuela		Bolivia		Ecuador		Uruguay	
			General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial
719.6 (2)	Limpiadores o llenadores de botellas y otros recipientes, empaquetadoras, etc.	31	92.8		34.7		27.3		44.1		41.1		43.6		1.0		5.3		19.6		102.0	
			84.0-204.0		25.0-160.0		25.0-43.0		25.0-57.0		40.0-75.0		43.0-64.0		1.0-1.0		2.0-103.0		2.0-80.0		102.0-102.0	
	1) Para envasar jugos de frutas o de hortalizas		84.0		28.0 y 38.0		25.0 8.0 LN		45.0		40.0		43.0		1.0		2.0 0.0 LN		20.0		102.0	
	2) Para envasar mermeladas, extractos de tomate y otros alimentos pastosos		84.0		28.0 y 38.0		25.0 8.0 LN		45.0		40.0		43.0		1.0		2.0		20.0		102.0	
	3) Envasadora automática de granos		94.0		25.0 y 30.0		25.0 7.0 LN		45.0		40.0		43.0		1.0		2.0		20.0		102.0	
	4) Envasadora rotativa de frutas		94.0		25.0 y 30.0		25.0 7.0 LN		45.0		40.0		43.0		1.0		2.0		20.0		102.0	
	5) Para introducir en cajas envases metálicos		84.0		25.0 y 30.0		35.0 23.0 y 30.0 LN		45.0		40.0		43.0		1.0		2.0		20.0		102.0	
	6) Cerradora de cajas de cartón		84.0		25.0 y 30.0	23.0 LN	33.0 10.0 LN		45.0		40.0		43.0		1.0	0.0 LN	2.0		20.0		102.0	
	7) Máquinas y aparatos para cerrar, llenar, etiquetar y capsular botellas		84.0		25.0 y 30.0		25.0 6.0 LN	25.0 LN	45.0		40.0 20.0 LN		43.0 5.0 y 22.0 LN		1.0 0.0 LN	2.0 0.0 LN		0.0 LN	20.0 15.0 LN		102.0	
	8) Para colocar celofán a cajetillas de cigarrillos		84.0	0.3 LN	25.0 y 30.0	6.0 LN	40.0 10.0 LN		25.0		40.0 10.0 LN		43.0		1.0 0.0 LN	2.0		2.0 15.0 LN		102.0		
	9) Para envasar al vacío envases flexibles o té en bolsitas		84.0		25.0 y 30.0		25.0 16.0 y 18.0 LN		45.0		40.0		43.0		1.0		2.0 0.0 LN		20.0		102.0	
	10) Aparatos para lavar vajillas y botellas		84.0, 94.0 y 204.0		25.0, 30.0 y 160.0		25.0 y 43.0 6.0 LN	25.0 y 25.0 LN	45.0		40.0 y 75.0		43.0 y 64.0 5.0 LN		1.0 0.0 LN	2.0 y 103.0		20.0 y 80.0 0.0 y 15.0 LN		102.0 47.0 LN		
	11) Otras máquinas envasadoras o empaquetadoras		94.0	0.3, 21.5, 26.5, 36.5 y 56.5 LN	25.0, 30.0 y 160.0	6.0, 17.0 y 34.0 LN	25.0 y 35.0 18.0 LN		45.0		40.0 40.0 LN		43.0 10.0 LN		1.0 0.0 LN	2.0 0.0 LN		20.0		102.0		
	12) Empacadora o desempacadora de botellas		90.0		25.0 y 30.0	14.0 LN	25.0		40.0		40.0		43.0		1.0 0.0 LN	2.0 0.0 LN		2.0		102.0		
	13) Para empaquetar caramelos en forma escardada o retorcida		94.0		25.0 y 30.0		25.0 12.0 LN		40.0		40.0		43.0		1.0		2.0		2.0		102.0	
	14) Para moldear o envolver caramelos en forma retorcida o doblada		94.0		25.0 y 30.0		25.0 15.0 LN		40.0		40.0 40.0 LN		43.0		1.0		2.0		2.0		102.0	

/(continúa)

Cuadro 11 (Continuación)

CUCI	Descripción	c/	I						II						III								
			Argentina		Brasil		México		Colombia		Chile		Perú		Venezuela		Bolivia		Ecuador		Uruguay		
			General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	
719.6 (3)	Aparatos para pesar y pesas	14	91.1 84.0-94.0 84.0		137.9 25.0-165.0 165.0		27.0 20.0-42.0 42.0	7.0 LN		30.3 25.0-52.0 52.0		47.9 35.0-80.0 80.0		49.3 43.0-65.0 45.0		16.1 10.0-60.0 60.0		22.0 8.0-25.0 25.0		30.0 30.0-30.0 30.0		117.6 102.0-128.0 128.0	
	1) Con carátula de indicación automática y mecanismo impresor del peso para pesar personas		84.0		165.0	30.0 LN	25.0	0.0 LN	25.0	35.0	57.0	10.0	0.0 LN	25.0	30.0	20.0 LN	128.0						
	2) De plataforma con carátula de indicación automática con mecanismo impresor del peso (pesada superior a 1 000 kg)		84.0	41.5 LN	165.0		25.0		25.0	35.0	43.0	10.0		25.0	30.0		128.0						
	3) De plataforma con carátula de indicación automática con mecanismo impresor del peso (pesada hasta 1 000 kg)		84.0		165.0	30.0 LN	41.0	7.0 LN	25.0	35.0	57.0	10.0		8.0 y 25.0	30.0	44.0 LN	102.0						
	4) De pesada discontinua con carátula de indicación automática incluido mecanismo impresor del peso cuya capacidad sea igual o inferior a 1 000 kg		94.0		165.0		25.0		25.0	35.0	45.0	10.0		25.0	30.0	24.0 LN	128.0						
	5) Aparatos estufa con balanza para determinar el porcentaje de agua en la celulosa		94.0	0.3 LN	25.0		25.0		25.0	35.0	45.0	10.0		25.0	30.0		128.0						
	6) Balanzas y básculas		84.0 y 94.0	41.5 LN	165.0	30.0 LN	25.0		35.0 y 52.0	80.0	45.0 y 65.0	10.0 y 60.0	0.0 y 10.0 LN	25.0	18.0 LN	30.0	44.0 y 64.0 LN	128.0					
	7) Dosificadoras		94.0		25.0		25.0		25.0	35.0	45.0	10.0		25.0	30.0	24.0 LN	128.0						
	8) Instrumentos para pesar cargas sobre correas transportadoras		94.0		165.0		25.0		35.0	80.0	45.0	10.0		25.0	30.0	24.0 LN	102.0						
	9) Balanzas comerciales hasta 100 kg		165.0	25.0 LN	165.0		25.0		35.0	80.0	45.0	10.0	0.0 LN	25.0	30.0	44.0 LN	102.0						
	10) Aparatos para pesar granos o líquidos de flujo continuo		94.0		165.0		25.0		35.0	80.0	45.0	10.0		25.0	30.0	24.0 LN	102.0						
	11) Los demás aparatos para pesar		94.0		165.0		25.0		35.0	80.0	45.0	10.0		25.0	30.0	44.0 LN	102.0						

/(continúa)

Cuadro 11 (Continuación)

CUCI	Descripción	c/	III																			
			I				II				Venezuela		Bolivia		Ecuador		Uruguay					
			Argentina		Brasil		México		Colombia		Chile		Perú		Venezuela		Bolivia		Ecuador		Uruguay	
General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial			
719.6 (4)	Rociadores de líquidos, pistolas aerográficas y aparatos análogos Fumigadores agrícolas, extintores de incendios, aparatos para lavar automóviles constituidos por bomba hidráulica de alta presión, motor provisto de reductor y punta para fijación de manguera, y otros aparatos análogos	10	80.4 17.0-94.0		63.2 45.0-163.0		26.0 25.0-35.0		27.5 25.0-45.0		58.9 35.0-80.0		42.3 32.0-45.0		2.3 1.0-10.0		14.8 2.0-28.0		4.3 2.0-20.0		107.2 102.0-128.0	
			84.0 y 94.0	1.5 (U) 0.0, 0.3 y 41.5 LN	53.0 y 163.0	6.0 y 44.0 LN	25.0 y 35.0	0.0 AC 33.0 LN	25.0, 40.0 y 45.0		35.0, 50.0, 70.0 (U) 55.0, 60.0 y 75.0	10.0 y 60.0 LN	32.0 y 44.0		1.0 y 10.0	0.0 LN	2.0, 8.4 y 28.0	0.0 LN	2.0 y 20.0	10.0 y 19.0 LN	102.0 y 128.0	6.3 LN
719.6 (5)	Aparatos automáticos para venta de productos 1) Unidades surtidoras de bebidas carbonatadas 2) Máquinas automáticas para bebidas calientes, café, té, sopas, incluido equipo de calefacción 3) Máquinas para venta de bebidas frías, paletas, helados, incluido equipo de refrigeración	4	89.0 84.0-94.0		163.0 163.0-163.0		30.3 20.0-51.0		20.0 20.0-20.0		80.0 80.0-80.0		65.0 65.0-65.0		12.5 10.0-20.0		48.0 48.0-48.0		90.0 90.0-90.0 90.0		102.0 102.0-102.0 102.0	
			84.0	51.5 LN	163.0		51.0		20.0		80.0		65.0		10.0		48.0		90.0		102.0	
			84.0	31.5 LN	163.0		51.0	20.0 LN	20.0		80.0		65.0		10.0		48.0		90.0		102.0	
			84.0	18.5 LN	163.0	20.0 LN	51.0	20.0 LN	20.0		80.0		65.0		10.0		48.0		90.0		102.0	
719.8	Maquinaria no especificada en otra parte 1) Máquinas para conformar calzado 2) Máquinas para fabricar monofilamentos no textiles 3) Máquinas de extrusión 4) Máquinas de inyección	100	90.9 84.0-94.0		47.4 23.0-63.0		24.5 20.0-30.0		24.5 15.0-25.0		49.5 30.0-55.0		41.9 41.0-42.5		2.0 1.0-50.0		6.4 2.0-28.0		20.0 2.0-22.0 20.0 20.0		102.0 102.0-102.0 102.0 102.0	
			94.0		53.0		26.0	4.0 LN	n.e.		55.0		42.5		1.0		2.0		20.0		102.0	
			84.0		53.0		25.0	4.0 LN	n.e.		55.0		42.5		1.0		2.0		20.0		102.0	
			84.0	32.3 LN	53.0	38.0 LN	25.0	5.0 LN	n.e.		55.0		42.5		1.0		2.0		20.0	18.0 LN	102.0	
			94.0	83.0 LN	53.0	14.0 y 38.0 LN	25.0		n.e.		40.0		42.5		1.0		2.0		20.0		102.0	

//(continúa)

Cuadro 11 (Continuación)

CUCI	Descripción	c/	I						II						III								
			Argentina		Brasil		México		Colombia		Chile		Perú		Venezuela		Bolivia		Ecuador		Uruguay		
			General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	
719.8	Maquinaria no especificada en otra parte (Continuación)																						
	5) Máquinas sopladoras		84.0	32.3 LN	53.0	38.0 LN	25.0	4.0 LN	n.e.		40.0	40.0 LN	42.0		1.0		2.0		20.0		102.0		
	6) Máquinas de vacío		84.0	32.3 LN	53.0	38.0 LN	25.0	4.0 LN	n.e.		55.0		42.0		1.0		2.0		20.0		102.0		
	7) Troqueladoras o cortadoras		84.0		53.0		25.0	4.0 LN	25.0		55.0		42.5		1.0		2.0		20.0		102.0		
	8) Granuladoras, molinos o trituradoras		84.0		53.0		25.0	4.0 LN	25.0		55.0		42.5		1.0		2.0		20.0		102.0		
	9) Batidoras o mezcladoras		94.0		53.0		25.0	4.0 LN	25.0		55.0		42.5		1.0		2.0		20.0		102.0		
	10) Máquinas que realicen dos o más operaciones de las anteriormente especificadas		94.0		53.0		25.0	4.0 LN	n.e.		55.0		42.5		1.0		2.0		20.0		102.0		
	11) Presas continuas normales con cocinador o gigantes sin cocinador		84.0		53.0		25.0	15.0 LN	25.0		55.0		42.5		1.0		2.0		20.0		102.0	68.0 LN	
	12) Extractores de aceite vegetal distintos a las presas		84.0		45.0		25.0	15.0 LN	25.0		55.0		42.0		1.0		2.0		20.0	15.0 LN	102.0		
	13) Para torcer hilos metálicos		84.0		53.0		25.0	6.0 LN	20.0		55.0		42.0		1.0		2.0		20.0		102.0		
	14) Máquinas para fabricar cuerdas y cables		94.0		38.0		25.0		20.0		55.0		42.0		1.0		2.0		20.0	20.0 LN	102.0		
	15) Esparcidoras de asfalto y de concreto		84.0 y 94.0	66.5 LN	28.0	6.0, 13.0 y 30.0 LN	25.0	2.0 y 10.0 LN	n.e.		35.0		42.5		1.0		2.0		2.0		102.0		
	16) Distribuidoras o vibradoras de concreto		94.0	0.3 LN	38.0		25.0		n.e.	10.0 LN	35.0	30.0 LN	42.5		50.0		2.0		2.0		102.0		
	17) Barredoras		94.0		28.0		25.0	0.0 y 5.0 LN	n.e.		35.0		42.5		1.0		2.0		2.0		102.0		
	18) Presas		94.0		53.0	36.0 LN	20.0, 25.0 y 28.0	3.0 LN	25.0		35.0 y 55.0	40.0 LN	42.5		1.0		2.0 y 28.0		20.0	20.0 LN	102.0		
	19) Máquinas para industrialización del tabaco		84.0 y 94.0	0.3 y 41.5 LN	28.0 y 53.0		25.0 y 30.0	5.0, 7.0 y 14.0 LN	25.0		55.0	10.0 y 30.0 LN	42.0		1.0	0.0 LN	2.0		2.0	20.0 LN	102.0	25.0 y 139.1 LN	
	20) Mezcladora de aspas horizontales		94.0		53.0		26.0	5.0 LN	25.0		55.0		42.5		1.0		2.0		20.0		102.0		

/(continúa)

Cuadro 11 (Continuación)

CUCI	Descripción	c/	I						II						III							
			Argentina		Brasil		México		Colombia		Chile		Perú		Venezuela		Bolivia		Ecuador		Uruguay	
			General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial
719,8	Maquinaria no especificada en otra parte (Continuación)																					
	21) Aparatos neumáticos o hidráulicos para automatizar máquinas, aparatos o artefactos mecánicos	94.0	25.3 LN	53.0	6.0 LN	25.0	0.0 LN	25.0		55.0		42.5	1.0		2.0		20.0	20.0 LN	102.0			
	22) Deshumectadores con sistema de refrigeración incorporado para condensar la humedad atmosférica	94.0	3.5 LN	53.0	5.0 LN	29.0	5.0 LN	25.0		55.0		42.5	1.0		2.0		20.0		102.0			
	23) Máquinas para la elaboración de té	94.0		53.0	13.0 LN	20.0		25.0		55.0		42.5	1.0		28.0		20.0		102.0			
	24) Aparato deshidratante de gases naturales	94.0		53.0	23.0 y 30.0 LN	20.0		25.0		55.0		42.5	1.0	0.0 LN	28.0	16.0 LN	20.0		102.0			
	25) Máquinas soldadoras automáticas para tapas, fondos y costuras	94.0		53.0	30.0 LN	20.0		25.0		55.0		42.5	1.0	0.0 LN	28.0		20.0		102.0			
	26) Dosificadores de cal para tratamiento de agua	94.0		53.0	36.0 LN	20.0		25.0		55.0		42.5	1.0		28.0		20.0		102.0			
	27) Máquinas pegadoras de botones	94.0		53.0	36.0 LN	20.0		25.0		55.0		42.5	1.0		28.0		20.0		102.0			
	28) Máquinas para atar paquetes y envoltorios	94.0		53.0	36.0 LN	20.0		25.0		55.0		42.5	1.0		28.0		20.0		102.0			
	29) Máquinas para el recapado de neumáticos	94.0	31.5 LN	45.0		25.0		n.e.		30.0		42.0	1.0		2.0		20.0		102.0			
	30) Equipo de flotación y cementación para la industria petrolera	94.0	0.3 LN	53.0		20.0		25.0	25.0 LN	55.0		42.5	1.0		28.0		20.0		102.0			
	31) Células electrónicas	94.0	0.3 LN	53.0		20.0		25.0		55.0		42.5	1.0		28.0		20.0		102.0			
	32) Armadores mecánicos para laboratorio con motor eléctrico	94.0	76,5 LN	53.0		20.0		25.0		55.0		42.5	1.0		28.0		20.0		102.0			
	33) Puntal hidráulico para sostén del techo en explotaciones mineras	94.0	0.3 LN	53.0		20.0		25.0		55.0		42.5	1.0		28.0		20.0		102.0			

/(continúa)

Cuadro 11 (Conclusión)

CUCI	Descripción	c/	I						II						III							
			Argentina		Brasil		México		Colombia		Chile		Perú		Venezuela		Bolivia		Ecuador		Uruguay	
			General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial
719.8	Maquinaria no especificada en otra parte (Conclusión)																					
	34) Usinas de asfalto	94.0		53.0		20.0		25.0	10.0 LN	55.0		42.5		1.0		28.0						
	35) Conjunto de prensaje de algodón, yute y sisal de más de 100 toneladas de presión	94.0		53.0		20.0		25.0	25.0 LN	55.0	40.0 LN	42.5		1.0		28.0		20.0	20.0 LN	102.0	102.0	
	36) Empacadoras de chatarra	94.0		53.0		20.0		25.0		55.0		42.5		1.0		28.0						
	37) Instalaciones completas de mataderos frigoríficos	94.0		53.0		20.0		25.0	9.0 LN	55.0		42.5		1.0		28.0		20.0	20.0 LN	102.0	102.0	
	38) Máquinas y aparatos para cierres automáticos	94.0		53.0		20.0		25.0	9.0 LN	55.0		42.5		1.0		28.0		20.0				102.0
	39) Conjunto de prensaje hidráulicos de algodón, yute y sisal hasta 600 toneladas de presión	94.0		53.0		20.0		25.0	18.0 y 32.0 LN	55.0		42.5		1.0		28.0		20.0				102.0
	40) Separadores horizontales o verticales para cualquier presión	94.0		53.0		20.0		25.0		55.0		42.5		1.0	0.0 LN	28.0		20.0				102.0
	41) Medidores volumétricos y separadores tratadores de emulsión	94.0		53.0		20.0		25.0		55.0		42.5		1.0	0.0 LN	28.0		20.0				102.0

- a/ De acuerdo con el grupo 719 de CUCI.
- b/ Por arancel general se entiende el aplicable al resto del mundo; por preferencial, el aplicable en el marco de la ALALC.
- c/ Indica el número de fracciones en que ha sido subdividido el arancel mexicano.
- d/ En los grupos y subgrupos CUCI, la primera línea se refiere a la media aritmética y la segunda al arancel mínimo y máximo.
- e/ Exclusivamente para mosto de vino o jugos de frutas.
- f/ Único gravamen, las demás partidas no coinciden.

MAQUINAS GENERADORAS ELECTRICAS Y MECANISMOS PARA OPERAR INTERRUPTORES^{a/}(Aranceles generales y preferenciales^{b/} para los países miembros de la ALALC)

CUCI	Descripción	c/	I																			
			Argentina		Brasil		México		Colombia		Chile		Perú		Venezuela		Bolivia		Ecuador		Uruguay	
			General ^{d/}	Prefe- rencial	General ^{d/}	Prefe- rencial	General ^{d/}	Prefe- rencial	General ^{d/}	Prefe- rencial	General ^{d/}	Prefe- rencial	General ^{d/}	Prefe- rencial	General ^{d/}	Prefe- rencial	General ^{d/}	Prefe- rencial	General ^{d/}	Prefe- rencial	General ^{d/}	Prefe- rencial
722.1	Máquinas generadoras eléctricas	36	92.3		59.6		24.4		52.9		62.0		44.9		17.1		25.9		19.5		102.0	
			54.0-124.0		50.0-75.0		20.0-55.0		40.0-62.0		35.0-80.0		32.2-66.0		1.0-70.0		2.0-28.0		5.0-40.0		102.0-102.0	
	1) Grupos generadores		94.0		50.0 y 55.0		20.0	0.0 LN	n.e.		35.0		32.2		1.0 y 5.0	0.0 LN	18.0 y 28.0		5.0		102.0	
	2) Generadores		94.0	18.5, 51.5, 61.5, 70.3, 73.0 y 81.0 LN	50.0, 55.0 y 75.0	9.0, 30.0, 38.0, 42.0, y 56.0 LN	20.0, 30.0 y 55.0	0.0 LN	40.0 y 62.0		35.0 y 40.0	9.0 y 20.0 LN	32.2 y 43.0		1.0 y 5.0		18.0 y 28.0		5.0 y 20.0	20.0 y 37.0 LN	102.0	6.0 LN
	3) Grupos convertidores		84.0		60.0		20.0	0.0 LN	40.0		70.0		32.2 y 45.0		1.0	0.0 LN	18.0 y 28.0		10.0		102.0	
	4) Convertidores		84.0 y 94.0	4.5 LN	60.0	4.0 e/ 6.0 LN	20.0	4.0 e/ 0.0 LN	40.0		70.0		32.2		1.0	0.0 LN	18.0 y 28.0		10.0	24.0 LN	102.0	
	5) Motores monofásicos		94.0	21.5 y 81.5 LN	n.e.	25.0 y 38.0 LN	20.0	4.0 e/	n.e.		n.e.		42.0		1.0 y 70.0	0.0 LN	n.e.		n.e.	20.0 y 24.0 LN	102.0	0.0, 32.0 y 168.0 LN
	6) Motores trifásicos		94.0		n.e.		20.0	4.0 e/	n.e.		n.e.	9.0 LN	n.e.		1.0 y 70.0		n.e.		n.e.	20.0 y 24.0 LN	102.0	0.0 LN
	7) Eliminadores de baterías		94.0		60.0	4.0 e/	20.0	4.0 e/	40.0		80.0		32.2		10.0		n.e.		40.0		102.0	
	8) Los demás motores		94.0	13.0 y 21.5 LN	60.0 y 75.0	9.0 y 58.0 LN	20.0 y 55.0	4.0 e/ 0.0 y 2.0 LN	40.0		40.0	9.0 LN	45.0		1.0 y 70.0		n.e.		20.0	24.0 LN	102.0	
	9) Rectificadores		54.0, 84.0 y 94.0	32.3 LN	60.0	4.0 y 22.0 ^{e/}	20.0, 25.0 y 39.0	4.0 y 22.0 ^{e/} 6.0 y 7.0 LN	40.0	10.0 LN	70.0		42.0		1.0		18.0 y 28.0		10.0 y 40.0	20.0 y 24.0 LN	102.0	
	10) Transformadores		94.0	0.3 LN	60.0	4.0 e/	20.0	4.0 e/	40.0, 47.0 y 53.0	10.0 LN	40.0, y 80.0	7.0 LN	32.0, 42.0 y 62.0		1.0 y 80.0	0.0 LN	18.0 y 28.0		20.0, 40.0 y 53.0	20.0 y 24.0 LN	102.0	0.0, 6.0 y 26.0 LN
	11) Retroalimentadores		94.0		60.0		20.0	4.0 e/	40.0		80.0		32.2		n.e.		n.e.		40.0		102.0	
	12) Bobinas		84.0 y 94.0	2.5 f/	60.0	4.0 f/ 30.0 f/	20.0	4.0 y 10.0 f/	40.0		40.0		62.0		5.0		18.0 y 28.0		30.0	20.0 y 24.0 LN	102.0	
	13) Reactores de balastro para lámparas		124.0	3.5 f/	60.0		20.0	1.0 f/	51.0		70.0		52.0		60.0 y 70.0		18.0 y 28.0		30.0		102.0	

/(continúa)

Cuadro 12 (Continuación)

CUCI	Descripción	e/	I						II						III							
			Argentina		Brasil		México		Colombia		Chile		Perú		Venezuela		Bolivia		Ecuador		Uruguay	
			General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial
722.2	Mecanismos eléctricos para la conexión corte o protección de circuitos eléctricos	56	88.6		68.7		23.1		25.6		56.1		57.4		43.8		14.6		39.4		102.0	
	1) Seccionadores o conmutadores		80.0-130.0 80.0, 90.0 y 94.0	111.5 LN	15.0-165.0 55.0 y 65.0	0.0 y 2.0 e/	15.0-62.0 15.0, 20.0 y 25.0	3.0 e/ 6.0, 7.0 y 17.0 LN	n.e.		35.0-80.0 55.0		47.0-72.0 48.0 y 72.0		1.0-150.0 5.0		14.6-14.6 14.6		30.0-50.0 40.0		102.0-102.0 102.0	
	2) Relevadores		9.0 y 110.0	13.5 LN	55.0	15.0 LN 26.0 (U)	15.0 y 20.0	7.0 LN	n.e.		55.0	50.0 LN	47.0 y 48.0		1.0 y 5.0		14.6		40.0		102.0	
	3) Arrancadores manuales		90.0		n.e.	4.0 e/	20.0		n.e.		40.0		48.0 y 72.0		5.0		14.6		40.0		102.0	
	4) Llaves magnéticas		90.0		55.0		20.0	6.0 LN	n.e.		55.0	7.0 LN	47.0		30.0		14.6		40.0		102.0	
	5) Disyuntores interruptores		80.0 y 90.0	0.3, 53.5, 71.5, 91.5, y 111.5 LN	55.0 y 65.0	3.0 e/ 1.0 (U) 2.0 (U) 6.0 y 32.0 LN	6.0, 15.0 y 25.0	3.0 e/ 0.0 (U) 4.0, 6.0 y 8.0 LN	n.e.	25.0 LN	55.0		48.0, y 72.0		1.0, 60.0 y 150.0		14.6		40.0	32.0 LN	102.0	93.1 LN
	6) Fusibles		90.0		65.0	3.0 e/	53.0	3.0 e/ 32.0 LN	n.e.		55.0		48.0		100.0		14.6		40.0		102.0	
	7) Cajas terminales		80.0		165.0		20.0 y 40.0	0.0 y 4.0 LN	n.e.		35.0		48.0 y 72.0		5.0		14.6		40.0		102.0	
	8) Tomas de corriente		130.0	121.5 LN	165.0	0.1 (U)	20.0	8.0 y 9.0 LN	n.e.		35.0		48.0 y 72.0		5.0		14.6		40.0		102.0	
	9) Portapilotos		80.0		55.0 y 165.0	4.0 e/	20.0	4.0 e/ 15.0 LN	n.e.		75.0		48.0 y 72.0		5.0		14.6		40.0		102.0	
	10) Portalámparas		80.0	2.5 f/	55.0 y 165.0	4.0 f/	20.0	4.0 f/ 15.0 LN	n.e.		80.0		48.0 y 72.0		100.0		14.6		40.0		102.0	
	11) Cuadros de mando		80.0	0.3 y 41.5 LN	65.0	4.0 e/ 33.0 LN	15.0 y 20.0	4.0 e/ 0.0 y 4.0 LN	25.0 y 40.0		40.0	40.0 LN	47.0		30.0		14.6		50.0		102.0	
	12) Resistencias		80.0, 90.0 y 110.0	0.3 LN	65.0	0.0 e/ 6.0 e/ 6.0 LN	15.0, 20.0 y 35.0	0.0 LN	20.0		55.0		52.0		1.0		14.6		30.0	29.0 LN	102.0	0.0 g/ 98.3 LN
	13) Controles fotoeléctricos		90.0	26.5 f/	55.0	28.0 f/	20.0	1.0 (U) 25.0 f/	n.e.		55.0		48.0 y 72.0		5.0		14.6		40.0		102.0	
	14) Pararrayos		80.0 y 90.0		55.0	3.0 e/	20.0 y 35.0	3.0 e/	n.e.		55.0		48.0		5.0		14.6		40.0	27.0 LN	102.0	

/(continúa)

Cuadro 12 (Conclusión)

CUCI	Descripción	c/	I						II						III								
			Argentina		Brasil		México		Colombia		Chile		Perú		Venezuela		Bolivia		Ecuador		Uruguay		
			General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	
722.2	Mecanismos eléctricos para la conexión corte o protección de circuitos eléctricos (Conclusión)																						
	15) Cortacircuitos		80.0	0.0 (U)	65.0	0.2 (U)	15.0 y 20.0	3.0 e/	n.e.		55.0	48.0 y 72.0	1.0, 60.0 y 100.0	14.6		40.0			40.0		102.0		
	16) Llaves disyuntoras térmicas para radio y televisión		90.0		65.0	4.0 e/	62.0	4.0 e/	n.e.		55.0	48.0 y 72.0	n.e.	14.6		40.0			40.0		102.0		
	17) Protectores, fusibles, llaves, conectores múltiples, jacks, bloques de terminales y bornes para equipos telefónicos		80.0 y 90.0	2.5 y 11.5 f/	55.0, 65.0 y 165.0	31.0 (U) 4.0 e/ 4.0 y 13.0 f/	20.0 y 30.0	4.0 y 6.0 e/ 4.0 y 13.0 f/ 15.0 LN	n.e.		55.0	48.0, 57.0 y 72.0	5.0 y 60.0	14.6		40.0			40.0		102.0	11.0 f/	
	18) Selectores de circuito para televisión		90.0		65.0		20.0	0.0 (U)	n.e.		55.0	48.0	5.0	14.6		40.0			40.0		102.0		
	19) Zócalos		80.0		55.0 y 165.0	4.0 e/	20.0	4.0 e/	n.e.		75.0	48.0 y 72.0	5.0	14.6		40.0			40.0		102.0		
	20) Conectores simples y múltiples para radio frecuencia		80.0	0.3 f/ 0.3 y 3.5 LN	65.0	2.0 f/	20.0	4.0 f/	n.e.		80.0	48.0 y 72.0	5.0	14.6		40.0			40.0		102.0		
	21) Botoneras		80.0		55.0	4.0 e/	20.0	4.0 e/	20.0		45.0 y 75.0	47.0	30.0	14.6		40.0		29.0 LN	40.0		102.0		
	22) Potenciómetros		80.0 y 120.0	120.3 LN	25.0, 55.0 y 65.0	0.0 (U) 4.0 e/ 6.0 LN	20.0	4.0 e/	20.0		55.0	52.0	120.0	14.6		30.0		29.0 LN	30.0		102.0		
	23) Termistores y varistores		80.0 y 110.0	2.5 f/	65.0	4.0 f/	20.0 y 30.0	4.0 f/	20.0		55.0	52.0	1.0	14.6		30.0 y 40.0			40.0		102.0		
	24) Equipo descongelador automático		80.0	3.5 LN	n.e.	5.0 LN	15.0		n.e.		n.e.	n.e.	n.e.	14.6		n.e.			n.e.		n.e.		
	25) Protectores térmicos		80.0		n.e.	15.0 LN	15.0		n.e.		n.e.	n.e.	n.e.	14.6		n.e.			n.e.		n.e.		
	26) Controles de corriente para motores y arrancadores magnéticos para motores		80.0		n.e.		15.0		n.e.	20.0 LN	n.e.	30.0 y 40.0 LN	n.e.	14.6		n.e.			n.e.		n.e.		

a/ De acuerdo con el grupo 722 de CUCI.
 b/ Por arancel general se entiende el aplicable al resto del mundo; por preferencial, el aplicable en el marco de la ALALC.
 c/ Indica el número de fracciones en que ha sido subdividido el arancel mexicano.
 d/ En los grupos y subgrupos CUCI, la primera línea se refiere a la media aritmética y la segunda al arancel mínimo y máximo.
 e/ Acuerdo de complementación de Brasil y México. Los gravámenes afectan a los productos que provengan de los países participantes o de Bolivia, Ecuador y Paraguay.
 f/ Acuerdo de complementación de Argentina, Brasil, México y Uruguay. Los gravámenes afectan a los productos que provengan de los países participantes o de Bolivia, Ecuador y Paraguay.
 g/ Acuerdo de Complementación de Brasil y Uruguay. Los gravámenes afectan a los productos que provengan de los países participantes o de Ecuador y Paraguay.

EQUIPO PARA DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA^{d/}(Aranceles generales y preferenciales^{b/} para los países miembros de la ALALC)

CUCI	Descripción	c/	I																			
			Argentina		Brasil		México		Colombia		Chile		Perú		Venezuela		Bolivia		Ecuador		Uruguay	
			General ^{d/}	Prefe- rencial	General ^{d/}	Prefe- rencial	General ^{d/}	Prefe- rencial	General ^{d/}	Prefe- rencial	General ^{d/}	Prefe- rencial	General ^{d/}	Prefe- rencial	General ^{d/}	Prefe- rencial	General ^{d/}	Prefe- rencial	General ^{d/}	Prefe- rencial	General ^{d/}	Prefe- rencial
723.1	Hilos y cables con aislantes	12	85.8		64.2		20.0		45.0		50.0		49.8		100.0		19.0		51.0		102.0	
			80.0-90.0		55.0-65.0		20.0-20.0		45.0-45.0		50.0-50.0		43.0-52.0		100.0-100.0		19.0-19.0		40.0-60.0		102.0-102.0	
	1) Para conexiones telefónicas		90.0		55.0 y 65.0		20.0		45.0		50.0		43.0		100.0		19.0		60.0		102.0	6.0 LN
	2) Subterráneos con armadura metálica		90.0		65.0		20.0		45.0		50.0		48.0		100.0		19.0		60.0 y 40.0		102.0	6.0 LN
	3) Armados para alta tensión		90.0		65.0		20.0		45.0		50.0		48.0		100.0		19.0		60.0 y 40.0		102.0	6.0 LN
	4) No armados		90.0		65.0		20.0		45.0		50.0		48.0		100.0		19.0		60.0 y 40.0		102.0	48.3 LN
723.2	Equipo eléctrico aislado																					
723.2 (1)	Aisladores eléctricos	5	50.0		65.0		15.0		38.0		40.0		58.7		5.0		19.0		35.0		102.0	
			5.0-80.0		65.0-65.0		15.0-15.0		33.0-40.0		40.0-40.0		42.5-72.0		5.0-5.0		19.0-19.0		35.0-35.0		102.0-102.0	
	De corriente alterna		5.0		65.0		15.0		40.0		40.0		42.5 y 72.0		5.0		n.e.		35.0		102.0	93.1 LN
723.2 (2)	Mecanismos eléctricos para la conexión, corte o protección de circuitos eléctricos, conmutadores, etc.	23	104.8		65.0		27.3		25.0		65.0		43.0		7.0		19.0		35.0		102.0	
			50.0-110.0		65.0-65.0		15.0-60.0		25.0-25.0		65.0-65.0		43.0-43.0		5.0-50.0		19.0-19.0		35.0-35.0		102.0-102.0	
	1) De porcelana para pasantes o transformadores		80.0		65.0		30.0	0.0 LN	25.0		65.0		43.0		5.0		19.0		35.0		102.0	
	2) Cuerpos o tubos de cerámica para resistencias		110.0		65.0	4.0 AC	18.0	4.0 AC	25.0		65.0		43.0		5.0		19.0		35.0		102.0	
	3) Carretes para transformadores de alta tensión		110.0		65.0		50.0	0.0 LN	25.0		65.0		43.0		5.0		19.0		35.0		102.0	
	4) Cuerpos cilíndricos de porcelana para resistencias de carbón		110.0		65.0	4.0 AC	50.0	6.0 LN 4.0 AC	25.0		65.0		43.0		5.0		19.0		35.0		102.0	
	5) Cubiertas de material plástico para yogos de deflexión		110.0		65.0		50.0	6.0 LN	25.0		65.0		43.0		50.0		19.0		35.0		102.0	
	6) Carretes para bobinados de componentes telefónicos		110.0		65.0		50.0	5.0 LN	25.0		65.0		43.0		5.0		19.0		35.0		102.0	
	7) Carretes para transformadores de radio y televisión		110.0		65.0		60.0	20.0 LN	25.0		65.0		43.0		5.0		19.0		35.0		102.0	

//continúa)

Cuadro 13 (Conclusión)

CUCI	Descripción	c/	I						II				III		IV							
			Argentina		Brasil		México		Colombia		Chile		Perú		Venezuela		Bolivia		Ecuador		Uruguay	
			General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	Gene ral d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial	General d/	Prefe-rencial
723.2 (2)	Mecanismos eléctricos para la conexión, corte o protección de circuitos eléctricos, conmutadores, etc. (Conclusión)																					
	8) Espaciadores de material aislante para equipos telefónicos		50.0 y 110.0		65.0		50.0	6.0 LN	25.0		65.0		43.0		5.0		19.0		35.0		102.0	
	9) Espaciadores de material aislante para válvulas electrónicas		110.0		65.0		42.0	0.0 LN	25.0		65.0		43.0		5.0		19.0		35.0		102.0	
	10) Bujes para transformadores y/o disyuntores		110.0		65.0	4.0 AC	50.0	4.0 AC	25.0		65.0		43.0		5.0		19.0		35.0		102.0	
	11) Discos, tubos y otras formas de cerámica para condensadores fijos y resistencias		110.0		65.0	4.0 AC	50.0	4.0 AC	25.0		65.0		43.0		5.0		19.0		35.0		102.0	
	12) Regletas para montaje de fusibles para telefonía		110.0		65.0	4.0 AC	20.0	3.0 AC	25.0		65.0		43.0		5.0		19.0		35.0		102.0	
	13) De mica para empleo en electrónica		110.0		65.0	4.0 AC	30.0	4.0 AC	25.0		65.0		43.0		5.0		19.0		35.0		102.0	
	14) De esteatita para fabricación de condensadores ajustables		110.0		65.0	4.0 AC	20.0	4.0 AC	25.0		65.0		43.0		5.0		19.0		35.0		102.0	
	15) Zócalos de cerámica para válvulas electrónicas		110.0		65.0	33.0 AC	35.0	30.0 AC	25.0		65.0		43.0		5.0		19.0		35.0		102.0	
	16) Los demás		110.0		65.0	2.0 AC	15.0		25.0		65.0		43.0		5.0		19.0		35.0		102.0	
723.2 (3)	Tubos aisladores y sus piezas de unión de metales comunes aislados interiormente	1	80.0 80.0-80.0		55.0 55.0-55.0		15.0 15.0-15.0		33.0 33.0-33.0		65.0 65.0-65.0		43.0 43.0-43.0		40.0 40.0-40.0		n.e.		35.0 35.0-35.0	27.0 LN	n.e.	

a/ De acuerdo con el grupo 723 de CUCI

b/ Por arancel general se entiende el aplicable al resto del mundo; por preferencial, el aplicable en el marco de la ALALC.

c/ Indica el número de fracciones en que ha sido subdividido el arancel mexicano.

d/ En los grupos y subgrupos CUCI, la primera línea se refiere a la media aritmética y la segunda al arancel mínimo y máximo.

Cuadro 14 (Conclusión)

CUCI	Descripción	d/	Argentina		Brasil		México		Colombia		Chile		Perú ^{e/}		Venezuela		Bolivia		Ecuador		Uruguay	
			General ^{e/}	Prefe-rencial	General ^{e/}	Prefe-rencial	General ^{e/}	Prefe-rencial	General ^{e/}	Prefe-rencial	General ^{e/}	Prefe-rencial	General ^{e/}	Prefe-rencial	General ^{e/}	Prefe-rencial	General ^{e/}	Prefe-rencial	General ^{e/}	Prefe-rencial	General ^{e/}	Prefe-rencial
724.9 (9)	Otro equipo para telecomunicaciones	27	104.8 80.0-200.0		100.5 75.0-195.0		22.2 20.0-35.0		25.8 20.0-30.0		67.4 35.0-90.0		58.4 ^{f/} 42.0-112.0		32.4 1.0-200.0		52.9 2.0-63.0		38.0 30.0-80.0		102.0 102.0-102.0	
	1) Transmisores de radiodifusión		80.0		90.0	4.0 f/	20.0	4.0 f/	30.0		35.0	35.0 LN	42.0		1.0		58.0		30.0		102.0	
	2) Transmisores de televisión		80.0		90.0	4.0 f/	20.0	4.0 f/	25.0		35.0		52.0		1.0		58.0		30.0		102.0	
	3) Transmisores-receptores de radiotelefonía y radiotelegrafía		90.0	16.5, 21.5 y 25.5 LN	90.0	22.0 y 23.0 LN 4.0 f/	20.0	5.0 LN 2.0 f/	n.e.		35.0		42.0		1.0	0.0 LN	63.0		30.0		102.0	
	4) Equipos de radiotelefonía o radiotelegrafía		90.0		75.0	23.0 LN 4.0 f/	20.0	3.0 LN 2.0 f/	n.e.		75.0	20.0 LN	42.0		1.0		58.0		30.0		102.0	
	5) Transmisores de radiotelefonía		90.0		90.0	4.0 f/	20.0	2.0 f/	n.e.		75.0		42.0		1.0		58.0		30.0		102.0	
	6) Equipos transmisores-receptores de radiotelefonía		90.0		90.0	4.0 f/	20.0	2.0 f/	n.e.		75.0		42.0		1.0		58.0		30.0		102.0	
	7) Transmisores de radiotelefonía y radiotelegrafía		90.0		90.0	4.0 f/	20.0	2.0 f/	n.e.		75.0		42.0		1.0		58.0		30.0		102.0	
	8) Transmisores-receptores de radiotelefonía o radiotelegrafía		90.0		90.0	4.0 f/	20.0	2.0 f/	n.e.		75.0		42.0		1.0		58.0		30.0		102.0	
	9) Receptores de radiotelefonía o radiotelegrafía		90.0	21.5 LN	90.0	23.0 LN 4.0 f/	20.0	2.0 f/	n.e.		75.0		42.0		1.0		58.0		30.0		102.0	
	10) Receptores de radiotelefonía		90.0		90.0	4.0 f/	20.0	2.0 f/	n.e.		75.0		42.0		1.0		58.0		30.0		102.0	
	11) Cámaras de televisión para circuito cerrado		90.0	11.5 g/	75.0	13.0 g/	20.0	10.0 g/	n.e.		70.0		112.0		200.0		n.e.		n.e.		102.0	
	12) Inversores de voz		80.0	4.5 LN	75.0	6.0 LN	20.0	6.0 LN	n.e.		n.e.		n.e.		n.e.		n.e.		n.e.		102.0	
	13) Codificadores para inversión de voz		90.0		75.0		20.0	6.0 LN	n.e.		n.e.		n.e.		n.e.		n.e.		n.e.		102.0	
	14) Preamplificadores de radiofrecuencia		90.0	21.5 g/	75.0	23.0 g/	20.0	13.0 g/	n.e.		90.0		n.e.		n.e.		n.e.		n.e.		102.0	
	15) Radiosondas meteorológicas		90.0		75.0		20.0	16.0 LN	20.0		35.0		42.0		1.0		2.0		35.0		102.0	

a/ De acuerdo con el grupo 724 de CUCI, se excluyen: a) Aparatos receptores de televisión, con o sin gramófono o radio, y b) Aparatos receptores de radiodifusión, con o sin gramófono.

b/ Por arancel general se entiende el aplicable al resto del mundo; por preferencial, el aplicable en el marco de la ALALC.

c/ Por su escasa significación, no se consideraron los derechos específicos, salvo en los rubros indicados con asterisco, los cuales alcanzan hasta 20 soles oro por kg bruto.

d/ Indica el número de fracciones en que ha sido subdividido el arancel mexicano.

e/ En los grupos y subgrupos CUCI, la primera línea se refiere a la media aritmética y la segunda al arancel mínimo y máximo.

f/ Acuerdo de complementación de Brasil y México. Los gravámenes para cada uno de los países participantes que así lo han negociado, solamente que sean originarios de los mismos o de Bolivia, Ecuador y Paraguay.

g/ Acuerdo de complementación de Argentina, Brasil, México y Uruguay. Gravámenes aplicables a los participantes y cuando sean originarios de los mismos o de Bolivia, Ecuador y Paraguay.

h/ Acuerdo de complementación de Brasil y Uruguay; aplicable a los participantes y cuando sean originarios de los mismos o de Ecuador y Paraguay.

APARATOS ELECTRICOS PARA SERVICIOS MEDICOS Y RADIOLOGICOS^{d/}
(Aranceles generales y preferenciales^{b/} para los países miembros de la ALALC)

CUCI	Descripción	d/	I						II						III							
			Argentina		Brasil		México		Colombia		Chile		Perú ^{e/}		Venezuela		Bolivia		Ecuador		Uruguay	
			General ^{e/}	Prefe-rencial	General ^{e/}	Prefe-rencial	General ^{e/}	Prefe-rencial	General ^{e/}	Prefe-rencial	General ^{e/}	Prefe-rencial	General ^{e/}	Prefe-rencial	General ^{e/}	Prefe-rencial	General ^{e/}	Prefe-rencial	General ^{e/}	Prefe-rencial	General ^{e/}	Prefe-rencial
726.1	Aparatos electromédicos	15	55.0 5.0-80.0		18.2 17.0-35.0		10.0 10.0-10.0		16.7 10.0-20.0		36.7 35.0-40.0		32.0* 32.0-32.0		7.9 1.0-10.0		26.6 25.0-28.0	20.0(A)	5.0 5.0-5.0		102.0 102.0-102.0	
	1) Audiómetros		80.0		17.0	2.0 ^{f/}	10.0	4.0 ^{f/}	20.0		35.0		32.0		10.0		28.0	20 (A)	5.0		102.0	
	2) Aparatos de diatermia, de onda corta		80.0		17.0	46.0 LN	10.0	5.0 LN	20.0	0.0 LN	35.0	17.0 LN	32.0		10.0		25.0	20 (A)	5.0		102.0	
	3) Electrocardiógrafos		80.0		17.0		10.0		10.0	0.0 LN	40.0	17.0 LN	32.0		1.0		25.0	20 (A)	5.0		102.0	
	4) Equipos dentales sobre pedestal		80.0		17.0		10.0	9.0 LN	20.0		35.0		32.0		10.0		28.0	20 (A)	5.0		102.0	
	5) Tornos para dentista		80.0		17.0		10.0	9.0 LN	20.0		35.0	40.0 LN	32.0		10.0		28.0	20 (A)	5.0		102.0	
	6) Discos abrasivos para odontología		80.0		17.0	39.0 LN	10.0	9.0 LN	20.0		35.0	45.0 LN	32.0		10.0		28.0	20 (A)	5.0	38.0 LN	102.0	
	7) Instrumentos para castración		80.0		17.0		10.0	6.0 LN	20.0		35.0		32.0		10.0		28.0	20 (A)	5.0		102.0	
	8) Jeringa veterinaria		80.0		17.0		10.0		20.0		35.0	20.0 LN	32.0		10.0		28.0	20 (A)	5.0		102.0	
	9) Pinzas para descornar		80.0		17.0		10.0	6.0 LN	20.0		35.0		32.0		10.0		28.0	20 (A)	5.0		102.0	
	10) Jeringas hipodérmicas		80.0		17.0		10.0		20.0	0.0 LN	35.0	20.0 LN	32.0	6.0 LN	10.0		28.0	20 (A)	5.0	10.0 LN	102.0	
	11) Sondas		80.0		17.0		10.0		20.0		35.0	16.0 LN	32.0		10.0		28.0	20 (A)	5.0		102.0	
	12) Microscopios		80.0	11.5 LN	17.0		10.0		20.0		35.0		32.0		10.0		28.0	20 (A)	5.0		102.0	
	13) Medidores de presión arterial		80.0		17.0	10.0 LN	10.0	0.0 LN	20.0		35.0	10.0 LN	32.0		10.0		28.0	20 (A)	5.0	10.0 LN	102.0	
	14) Bombas de aspiración		80.0		17.0	2.0 LN	10.0	5.0 LN	20.0		35.0		32.0		10.0		28.0	20 (A)	5.0		102.0	
	15) Pedígrafos		80.0		17.0		10.0		20.0		35.0		32.0		10.0		28.0	20 (A) 16 LN	5.0		102.0	
	16) Agujas hipodérmicas		80.0		17.0		10.0	10.0 LN	20.0		35.0	30.0 LN	32.0		10.0		28.0	20 (A)	5.0		102.0	
	17) Equipos para transfusión		80.0		17.0		10.0	0.0 LN	20.0		35.0	30.0 LN	32.0		10.0		28.0	20 (A)	5.0		102.0	
	18) Tijeras para cirugía		80.0		17.0		10.0	5.0 LN	20.0		35.0		32.0		10.0		28.0	20 (A)	5.0		102.0	
	19) Los demás equipos de cirugía		80.0		17.0		10.0	25.0 LN	20.0		35.0		32.0		10.0		28.0	20 (A)	5.0		102.0	
726.2	Aparatos de rayos X	6	17.5 5.0-80.0		8.0 0.0-13.0		13.3 10.0-20.0		20.0 20.0-20.0		35.0 35.0-35.0		32.0 32.0-32.0		2.0 2.0-2.0		28.0 28.0-28.0		2.0 2.0-2.0		102.0 102.0-102.0	
	1) Aparatos de rayos X		5.0		0.0 y 13.0		10.0	8.0 LN	20.0		35.0	20.0 LN	32.0	5.0 LN	2.0		28.0		2.0	10.0 y 19.0 LN	102.0	
	2) Bombas de cobalto		5.0	0.3 LN	0.0		20.0	10.0 LN	20.0	0.0 LN	35.0	10.0 LN	32.0		2.0		28.0		2.0	0.0 LN	102.0	
	3) Fluoroscopios		80.0		13.0		20.0	14.0 LN	20.0		35.0		32.0		2.0		28.0		2.0		102.0	
	4) Instrumentos nucleares		5.0		13.0		10.0		20.0		35.0	20.0 LN	32.0		2.0		28.0		2.0	15.0 y 19.0 LN	102.0	

a/ De acuerdo con el grupo 726 de CUCI; b/ Por arancel general se entiende el aplicable al resto del mundo; por preferencial, el aplicable en el marco de la ALALC; c/ Por su escasa significación, no se hasta 20 soles oro por kilogramo bruto; d/ Indica el número de fracciones en que ha sido subdividido el arancel mexicano; e/ En los grupos y subgrupos CUCI, la primera línea se refiere a la media México. Los gravámenes para cada uno de los países participantes que así lo han negociado, solamente que sean originarios de los mismos o de Bolivia, Ecuador y Paraguay.

consideraron los derechos específicos, salvo en los libros indicados con asterisco, los cuales alcanzan aritmética y la segunda al arancel mínimo y máximo; f/ Acuerdo de complementación de Brasil y

OTRAS MAQUINAS Y APARATOS ELECTRICOS^{a/}(Aranceles generales y preferenciales^{b/} para los países miembros de la ALALC)

CUCI	Descripción	d/	I						II						III							
			Argentina		Brasil		México		Colombia		Chile		Perú ^{c/}		Venezuela		Bolivia		Ecuador		Uruguay	
			General ^{e/}	Prefe- rencial	General ^{e/}	Prefe- rencial	General ^{e/}	Prefe- rencial	General ^{e/}	Prefe- rencial	General ^{e/}	Prefe- rencial	General ^{e/}	Prefe- rencial	General ^{e/}	Prefe- rencial	General ^{e/}	Prefe- rencial	General ^{e/}	Prefe- rencial	General ^{e/}	Prefe- rencial
729.5	Aparatos e instrumentos eléctricos para medir y controlar																					
729.5 (1)	Contadores de electricidad	7	15.7		n.e.		10.9		46.6		65.9		42.0		12.9		28.0		31.4		102.0	
			5.0-80.0				10.0-16.0		35.0-66.0		40.0-80.0		42.0-42.0		5.0-60.0		28.0-28.0		30.0-40.0		102.0-102.0	
	1) Contadores motores		5.0		n.e.	6.0 LN 3.0 ^{f/}	16.0	4.0 ^{f/}	35.0 y 66.0		80.0		42.0		5.0		28.0		30.0	28.0 LN	102.0	
	2) Contadores de gases		5.0		n.e.	19.0 LN	10.0		35.0		40.0 y 55.0		42.0	10.0 LN	60.0		28.0		30.0		102.0	103.0 LN
	3) Contadores de electricidad		80.0		n.e.		10.0		35.0 y 66.0		80.0		42.0		5.0	0.0 LN	28.0		30.0	28.0 LN	102.0	0.0 LN
	4) Contadores de agua		5.0		n.e.		10.0		58.0		40.0		42.0	10.0 LN	5.0		28.0		40.0	0.0 LN	102.0	
	5) Contadores de líquidos (otros)		5.0	36.5 y 46.5 LN	n.e.		10.0		35.0		40.0 y 55.0		42.0		60.0	0.0 LN	28.0		30.0		102.0	
729.5 (2)	Otros aparatos e instrumentos eléctricos de medición y control	76	20.3		n.e.		12.3		20.0		37.6		42.0		1.0		28.0		28.5		100.3	
			5.0-80.0				10.0-75.0		20.0-20.0		35.0-40.0		42.0-42.0		1.0-1.0		28.0-28.0		0.0-30.0		39.0-102.0	
	1) Voltímetros		5.0		n.e.		15.0	10.0 LN	20.0		35.0		42.0		1.0		28.0		30.0		102.0	
	2) Ohmímetros		5.0		n.e.		15.0	12.0 LN	20.0		35.0		42.0		1.0		28.0		30.0		102.0	
	3) Osciloscopios		80.0		n.e.	16.0 LN 4.0 ^{f/}	10.0	4.0 ^{f/}	20.0		35.0	20.0 LN	42.0		1.0		28.0		30.0		102.0	
	4) Puentes de impedancia		80.0		n.e.	4.0 ^{f/}	10.0	4.0 ^{f/}	20.0		35.0	20.0 LN	42.0		1.0		28.0		30.0	19.0 LN	102.0	
	5) Medidores de factor Q		80.0	4.5 LN	n.e.	6.0 LN	35.0	6.0 LN	20.0		35.0		42.0		1.0		28.0		30.0		102.0	
	6) Amperímetros		80.0		n.e.		10.0	4.0 ^{f/}	20.0		35.0	20.0 LN	42.0		1.0		28.0		30.0		102.0	
	7) Frecuencímetros		5.0		n.e.		10.0	4.0 ^{f/}	20.0		35.0		42.0		1.0		28.0		30.0		102.0	
	8) Fasímetros		5.0		n.e.		15.0	4.0 ^{f/}	20.0		35.0		42.0		1.0		28.0		30.0		102.0	
	9) Volt-amperímetros		5.0		n.e.		15.0	4.0 ^{f/}	20.0		35.0	20.0 LN	42.0		1.0		28.0		30.0		102.0	
	10) Analizadores electrónicos de encendido		5.0		n.e.		75.0	6.0 LN	20.0		40.0		42.0		1.0		28.0		0.0		102.0	

/(continúa)

CUCI	Descripción	d/	I						II						III							
			Argentina		Brasil		México		Colombia		Chile		Perú c/		Venezuela		Bolivia		Ecuador		Uruguay	
			General e/	Prefe- rencial	General e/	Prefe- rencial	General e/	Prefe- rencial	General e/	Prefe- rencial	General e/	Prefe- rencial	General e/	Prefe- rencial	General e/	Prefe- rencial	General e/	Prefe- rencial	General e/	Prefe- rencial	General e/	Prefe- rencial
729.5 (2)	Otros aparatos e instrumentos eléctricos de medición y control (conclusión)																					
	11) Distribuscopios		5.0	n.e.		10.0	8.0 LN	n.e.		40.0		42.0		1.0		28.0		25.0	19.0 LN	102.0		
	12) Probadores de inducidos o rotores		5.0	n.e.		10.0	8.0 LN	n.e.		40.0	20.0 LN	42.0		1.0		28.0		25.0		102.0		
	13) Puentes de resistencia		5.0	n.e.	38.0 LN	10.0		20.0		35.0		42.0		1.0		28.0		30.0		102.0		
	14) Probador de válvulas		5.0	n.e.	6.0 LN	10.0		20.0		35.0		42.0		n.e.		28.0		30.0		102.0		
	15) Medidores de humedad		5.0	0.3 LN	6.0 LN	10.0		20.0		35.0		42.0		n.e.		28.0		30.0		102.0		
	16) Radiosonda		5.0	n.e.		10.0		20.0		35.0	30.0 LN	42.0		n.e.		28.0		30.0	0.0 LN	102.0		
	17) Escobafímetros		5.0	n.e.		10.0		20.0		35.0	20.0 LN	42.0		n.e.		28.0		30.0		102.0		
	18) Equipos de calefacción eléctricos		5.0	n.e.		10.0		20.0		35.0		42.0		n.e.		28.0		30.0		102.0		
	19) Higrómetros electrónicos		5.0	n.e.		20.0	0.0 LN	20.0		40.0		42.0		1.0	0.0 LN	28.0		30.0	0.0 LN	102.0		
	20) Máquinas detectoras de fallas		60.0	n.e.		15.0	3.0 f/	20.0		40.0		42.0		1.0		28.0		30.0		102.0		
	21) Termostatos		5.0	11.5 LN	n.e.	10.0		20.0		40.0		42.0		1.0		28.0		30.0		102.0		
	22) Equipo descongelador para refrigerador		5.0	n.e.		62.0	5.0 LN	20.0		40.0		42.0		1.0		28.0		30.0		102.0		
729.6	Herramientas electromecánicas de uso manual	7	21.1 9.0-94.0	39.0 38.0-45.0	21.1 20.0-27.0	30.0 30.0-30.0	60.0 60.0-60.0	42.0 42.0-42.0	23.6 1.0-50.0	29.0 28.0-30.0	20.0 20.0-20.0	102.0 102.0-102.0										
	1) Para cortar apilleras		9.0	38.0	27.0	27.0 LN	30.0	60.0	42.0	1.0	28.0 y 30.0	20.0	102.0									
	2) Taladros		9.0	38.0 y 45.0	20.0	4.0 LN	30.0	60.0	42.0	1.0 y 50.0	28.0 y 30.0	20.0	102.0									
	3) Esmeriladoras		9.0	38.0	20.0 y 21.0	0.0 LN	30.0	60.0	42.0	1.0 y 50.0	28.0 y 30.0	20.0	102.0									
	4) Perforadoras para roca		9.0	38.0	20.0	4.0 LN	30.0	60.0	42.0	1.0 y 50.0	28.0 y 30.0	20.0	102.0									
	5) Destornilladores o aprietatuercas		9.0	38.0	20.0	4.0 LN	30.0	60.0	42.0	1.0 y 50.0	28.0 y 30.0	20.0	102.0									
	6) Otras herramientas eléctricas de uso manual		94.0	38.0	13.0 y 19.0 LN	20.0	4.0 LN	30.0	25.0 LN	60.0	9.0 LN	42.0	25.0 LN	1.0 y 50.0	0.0 LN	n.e.		20.0	24.0 LN	102.0	8.3 LN	
729.7	Aceleradores de electrones y de protones	1	90.0 90.0-90.0	47.0 47.0-47.0	20.0 20.0-20.0	25.0 25.0-25.0	40.0 40.0-40.0	42.0 42.0-42.0	28.7 1.0-80.0	28.0 28.0-28.0	40.0 40.0-40.0	102.0 102.0-102.0										

/(continúa)

Cuadro 16 (Continuación)

CUCI	Descripción	d/	I						II						III							
			Argentina		Brasil		México		Colombia		Chile		Perú c/		Venezuela		Bolivia		Ecuador		Uruguay	
			General e/	Prefe-rencial	General e/	Prefe-rencial	General e/	Prefe-rencial	General e/	Prefe-rencial	General e/	Prefe-rencial	General e/	Prefe-rencial	General e/	Prefe-rencial	General e/	Prefe-rencial	General e/	Prefe-rencial	General e/	Prefe-rencial
729.9	Máquinas y aparatos eléctricos no especificados																					
729.9 (1)	Electroimanes; imanes permanentes y aparatos electromagnéticos	6	60.0		52.0		15.0		25.0		46.7		42.0		1.0		19.0		13.3		102.0	
			9.0-114.0		40.0-55.0		15.0-15.0		25.0-25.0		35.0-60.0		42.0-42.0		1.0-1.0		19.0-19.0		10.0-30.0		102.0-102.0	
	1) Imanes permanentes		9.0		55.0		15.0	5.0 LN	25.0	24.0 LN	60.0		42.0	15.0 LN	1.0		19.0	9.0 LN	10.0		102.0	0.0 LN
	2) Imanes permanentes de álnico		114.0	0.3 LN	55.0	6.0 LN	15.0	0.0 LN	25.0	24.0 LN	60.0		42.0	15.0 LN	1.0		19.0	9.0 LN	10.0		102.0	0.0 LN
	3) Electroimanes de tracción		9.0	38.5 LN	55.0	6.0 y 27.0 LN	15.0	12.0 LN	25.0		55.0	8.0 LN	42.0		1.0		19.0		30.0	29.0 LN	102.0	
	4) Cabezas para máquinas elevadoras		84.0	0.3 LN	40.0	4.0 f/	15.0	4.0 f/	25.0		35.0		42.0		1.0		19.0		10.0	29.0 LN	102.0	
	5) Otros dispositivos magnéticos		n.e.		n.e.		15.0		25.0	25.0 LN	35.0	30.0 LN	42.0		1.0	0.0 LN	19.0		10.0	29.0 LN	102.0	277.9 LN
729.9 (2)	Hornos eléctricos, aparatos eléctricos para soldar o cortar	16	88.6		63.0		23.4		25.0		47.1		39.3		1.0		22.6		13.7		102.0	
			84.0-94.0		63.0-63.0		16.0-50.0		25.0-25.0		35.0-70.0		32.0-42.0		1.0-1.0		22.0-24.0		5.0-18.0		102.0-102.0	
	1) Hornos para panadería y análogas		90.0		63.0		50.0	30.0 LN	25.0		70.0		42.0		1.0		22.0		10.0		102.0	
	2) Hornos de arco		90.0		63.0		20.0	4.0 f/	25.0		35.0		32.0		1.0		22.0		10.0		102.0	
	3) Hornos industriales		90.0		63.0	44.0 LN	20.0	4.0 f/	25.0		35.0	17.0 y 28.0 LN	42.0		1.0	0.0 LN	22.0		10.0	15.0 y 20.0 LN	102.0	
	4) De inducción de baja frecuencia, para fusión de metales		84.0		63.0	4.0 f/	16.0	4.0 f/	25.0		35.0		32.0		1.0		22.0		10.0		102.0	
	5) De resistencia, para temple de metales		84.0		63.0	4.0 f/	20.0	4.0 f/	25.0		35.0		32.0		1.0		22.0		10.0		102.0	
	6) De inducción de baja frecuencia, para recalentamiento de metales		94.0		63.0	4.0 f/	20.0	4.0 f/	25.0		35.0		32.0		1.0		22.0		10.0		102.0	
	7) Para soldar o cortar, de arco, tipo generador		94.0	0.3 LN	63.0	4.0 f/	27.0	4.0 f/	25.0		55.0		42.0		1.0	0.0 LN	22.0 y 24.0	16.0 LN	18.0	41.0 LN	102.0	
	8) Para soldar o cortar, de arco, tipo transformador		84.0	0.3 LN	63.0	4.0 f/	26.0	4.0 f/	25.0		55.0		42.0		1.0	0.0 LN	22.0 y 24.0	16.0 LN	18.0	41.0 LN	102.0	
	9) De resistencia, para soldar metales por costura o proyección		94.0	0.3 LN	63.0	4.0 f/	25.0	5.0 LN	25.0		55.0		42.0		1.0		22.0 y 24.0		18.0	58.0 LN	102.0	
	10) De resistencia (otros)		94.0		63.0	4.0 f/	25.0	4.0 f/	25.0		55.0		42.0		1.0		22.0 y 24.0		18.0	58.0 LN	102.0	
	11) Por radio frecuencia		84.0		63.0	4.0 f/	25.0	4.0 f/	25.0		55.0		42.0		1.0		22.0 y 24.0		18.0		102.0	
	12) Soldadores manuales		94.0		63.0		20.0		25.0		55.0		42.0		1.0		22.0 y 24.0		18.0	28.0 LN	102.0	

(continúa)

Cuadro 16 (Conclusión)

CUCI	Descripción	d/	I						II				III									
			Argentina		Brasil		México		Colombia		Chile		Perú e/		Venezuela		Bolivia		Ecuador		Uruguay	
			General e/	Prefe-rencial	General e/	Prefe-rencial	General e/	Prefe-rencial	General e/	Prefe-rencial	General e/	Prefe-rencial	General e/	Prefe-rencial	General e/	Prefe-rencial	General e/	Prefe-rencial	General e/	Prefe-rencial	General e/	Prefe-rencial
729.9 (9)	Otras máquinas y aparatos eléctricos no especificados	9	79.4		47.0		20.5		25.0		39.3		42.0		8.9		27.3		34.3		102.0	
			5.0-90.0		47.0-47.0		20.0-25.0		25.0-25.0		35.0-40.0		42.0-42.0		1.0-80.0		23.0-28.0		0.0-40.0		102.0-102.0	
	1) Detectores de metales		80.0		47.0		20.0	0.0 LN	25.0	15.0 LN	35.0	20.0 LN	42.0		1.0		23.0		0.0	59.0 LN	102.0	
	2) Para electrocutar insectos		90.0		47.0	1.0 LN	25.0	10.0 LN	25.0		40.0		42.0		1.0		28.0		40.0		102.0	
	3) Amplificadores		90.0		47.0		20.0	4.0 f/	25.0		40.0		42.0		1.0 y 80.0		28.0		40.0		102.0	
	4) Preamplificadores-mezcladores		90.0		47.0		20.0	3.0 f/	25.0		40.0		42.0		1.0		28.0		40.0		102.0	
	5) Generadores electrónicos		90.0		47.0		20.0	4.0 g/	25.0		40.0		42.0		1.0		28.0		40.0	59.0 LN	102.0	

a/ De acuerdo con el grupo 729 de CUCI. Se incluyen solamente: a) aparatos e instrumentos eléctricos para medir y controlar; b) herramientas electromecánicas de uso manual; c) aceleradores de electrones y de protones; d) electroimanes, imanes permanentes y aparatos electromagnéticos; e) hornos eléctricos, aparatos eléctricos para soldar o cortar, y f) otras máquinas y aparatos eléctricos no especificados.

b/ Por arancel general se entiende el aplicable al resto del mundo; por preferencial, el aplicable en el marco de la ALALC.

c/ Por su escasa significación, no se consideraron los derechos específicos, salvo en los rubros indicados con asterisco, los cuales alcanzan hasta 20 soles oro por kg bruto.

d/ Indica el número de fracciones en que ha sido subdividido el arancel mexicano.

e/ En los grupos y subgrupos CUCI, la primera línea se refiere a la media aritmética y la segunda al arancel mínimo y máximo.

f/ Acuerdo de complementación de Brasil y México. Los gravámenes se refieren en cada uno de los países participantes que así lo hayan negociado, solamente que sean originarios de los mismos o de Bolivia, Ecuador y Paraguay.

g/ Acuerdo de complementación de Argentina, Brasil y México; aplicable a los países participantes y cuando sean originarios de los mismos o de Bolivia, Ecuador, Paraguay y Uruguay.

Gráfico 1

ENVASES DE METAL PARA TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO

(Aranceles generales y preferenciales para los países miembros de la ALALC)

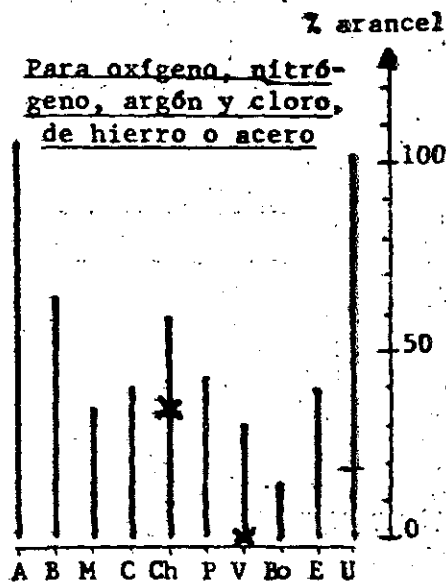
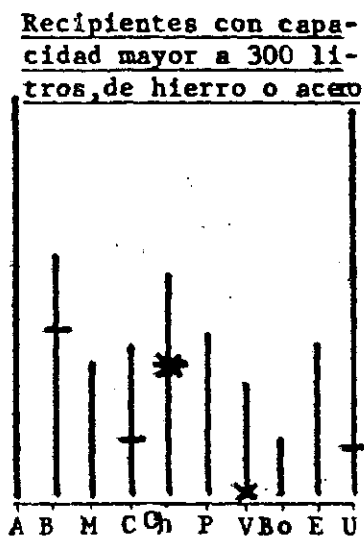
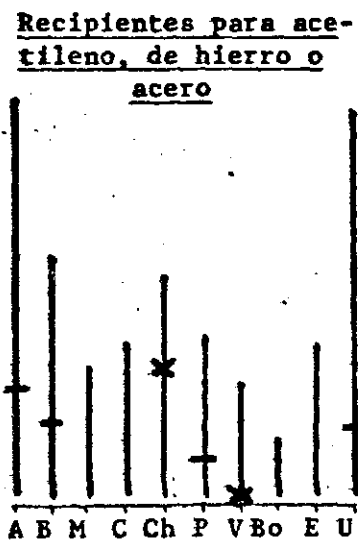
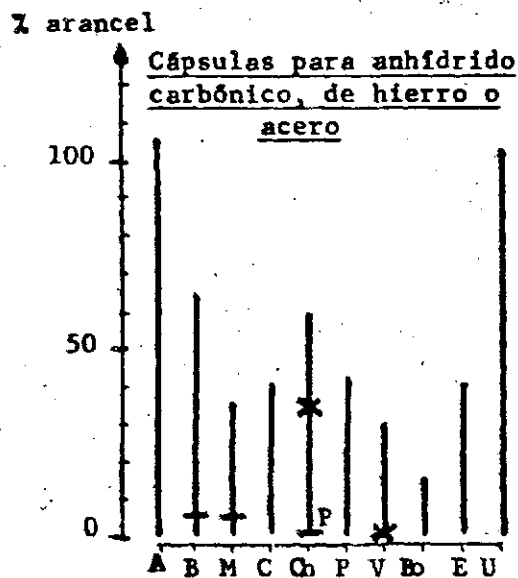
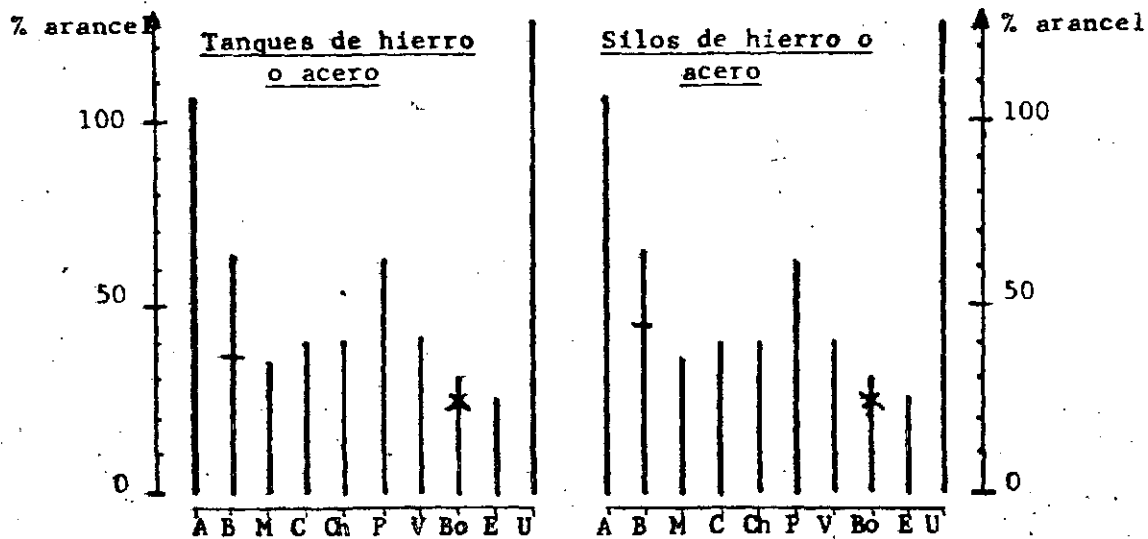


Gráfico 2

ARTICULOS DE ALAMBRE (EXCEPTO PARA ELECTRICIDAD) Y CERCAS Y ENREJADOS

(Aranceles generales y preferenciales para los países miembros de la ALALC)

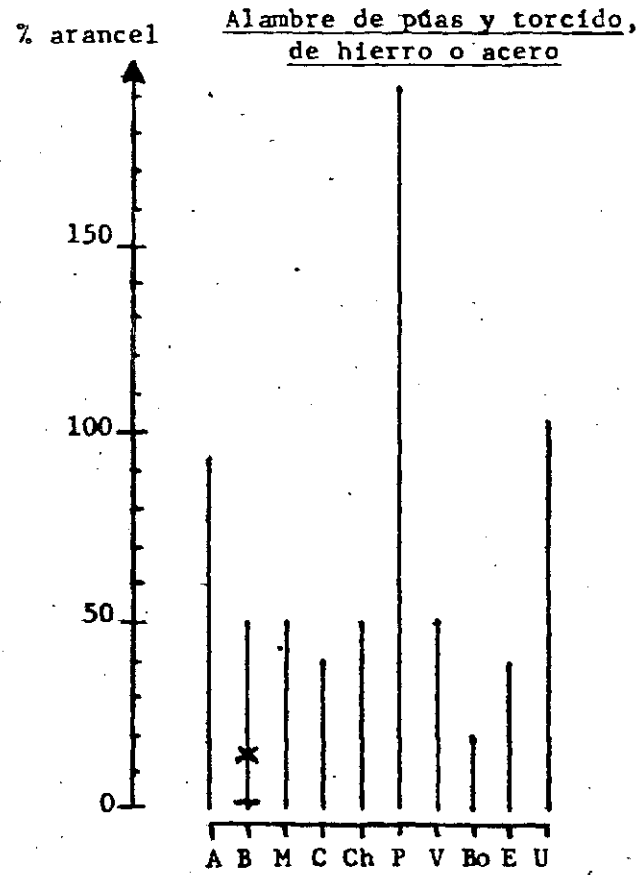


Gráfico 3

HERRAMIENTAS DE MANO Y PARA MAQUINAS

(Aranceles generales y preferenciales para los países miembros de la ALALC)

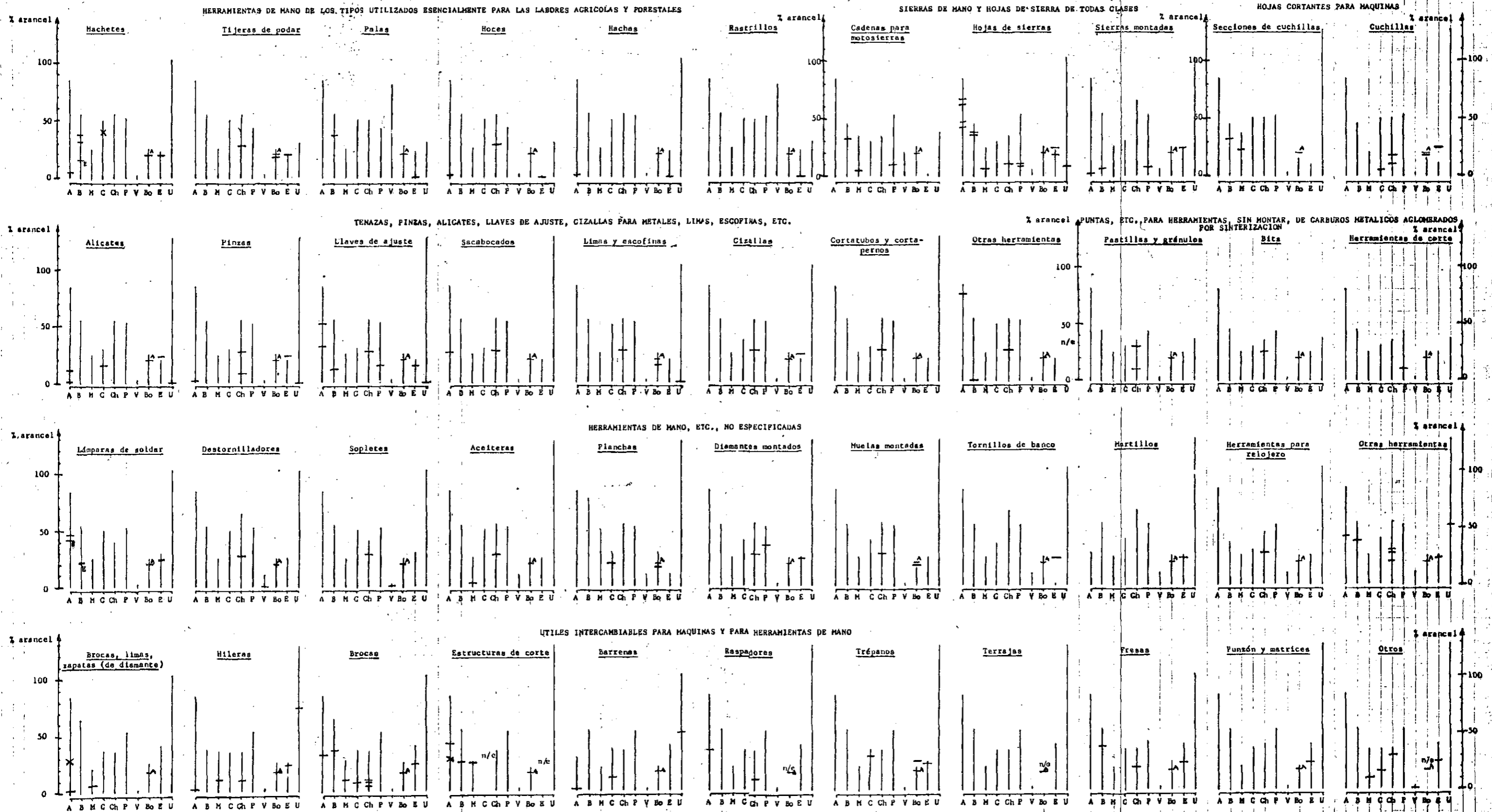
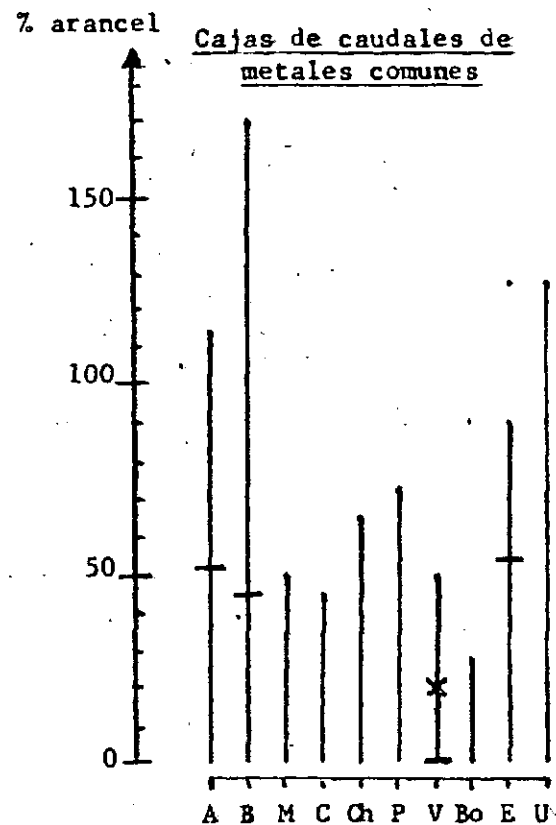


Gráfico 4

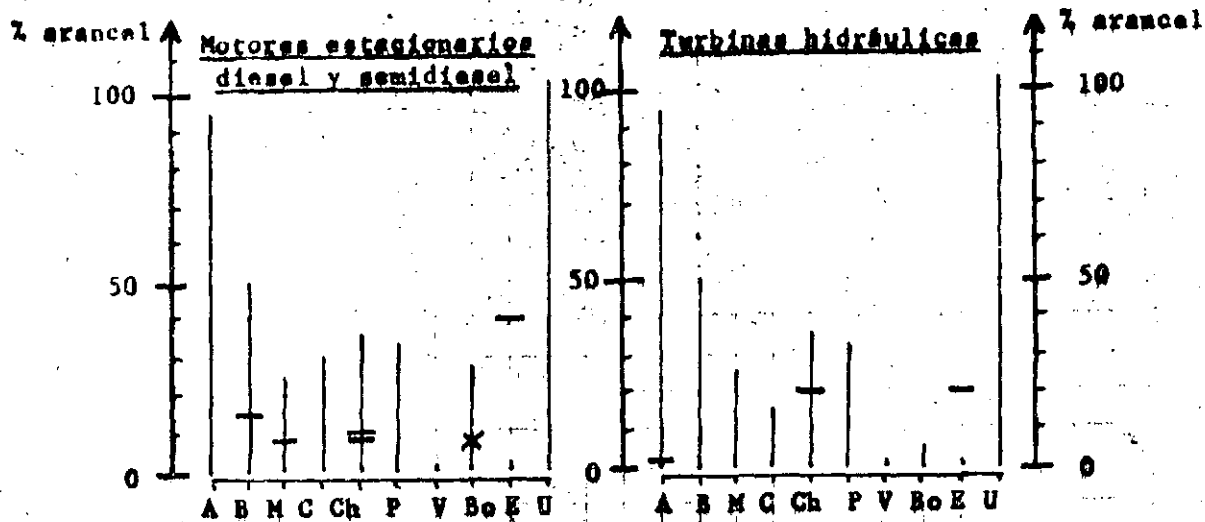
MANUFACTURAS DE METALES COMUNES NO ESPECIFICADOS

(Aranceles generales y preferenciales para los países miembros de la ALALC)



MAQUINARIA GENERADORA DE FUERZA (EXCEPTO LA ELECTRICA)

(Aranceles generales y preferenciales para los países miembros de la ALALC)



OTROS MOTORES NO ESPECIFICADOS

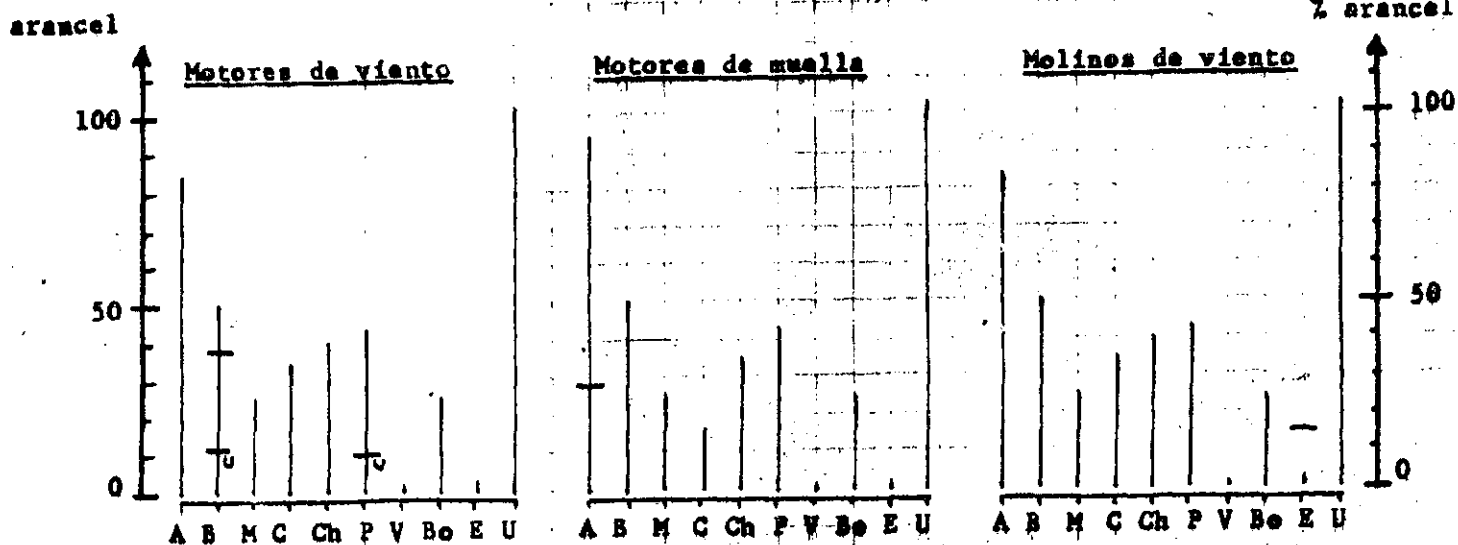


Gráfico 6

MAQUINARIA Y ARTEFACTOS MECANICOS PARA LA AGRICULTURA

(Aranceles generales y preferenciales para los países miembros de la ALALC)

MAQUINAS Y APARATOS PARA PREPARAR, TRABAJAR Y CULTIVAR LA TIERRA

MAQUINAS PARA ORDENAR Y DESCREMAR Y DEMAS EQUIPO PARA GRANJAS LI

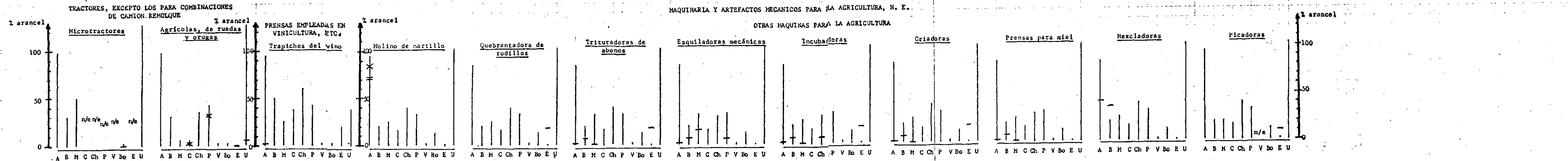
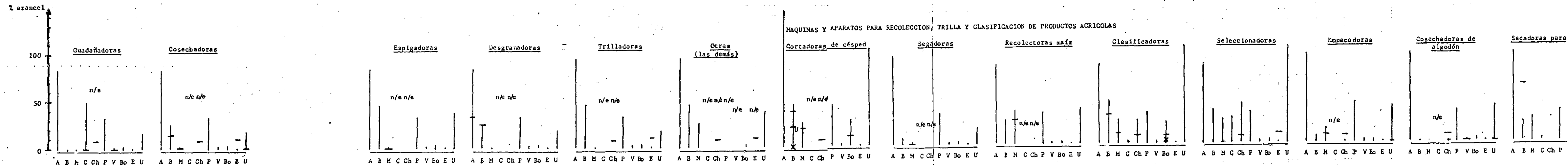
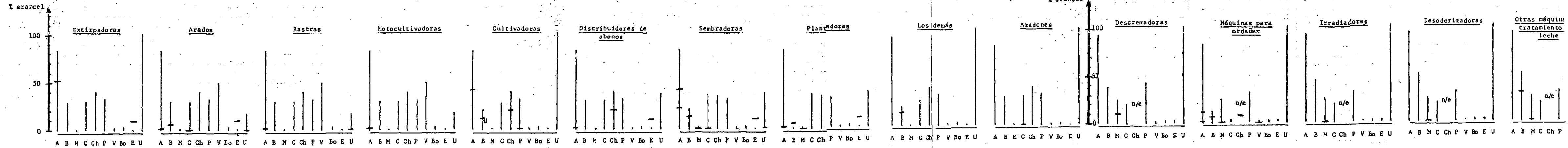
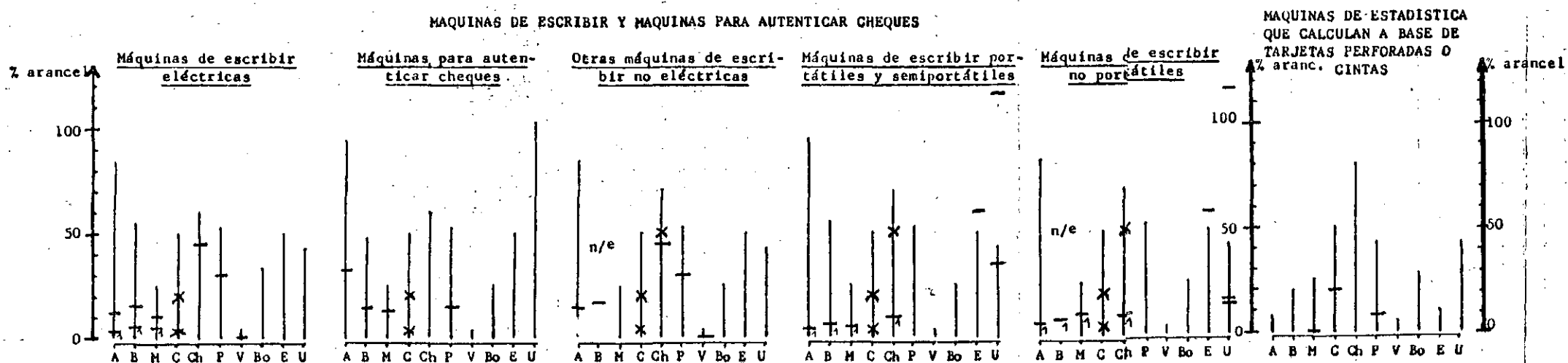


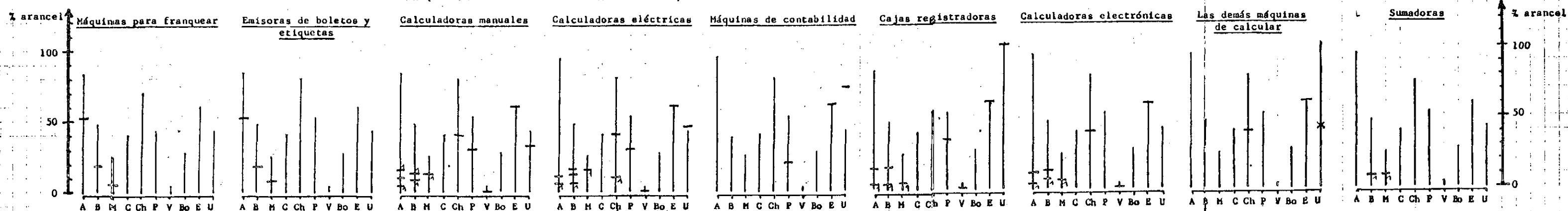
Gráfico 7
MAQUINAS PARA OFICINA

(Aranceles generales y preferenciales para los países miembros de la ALALC)

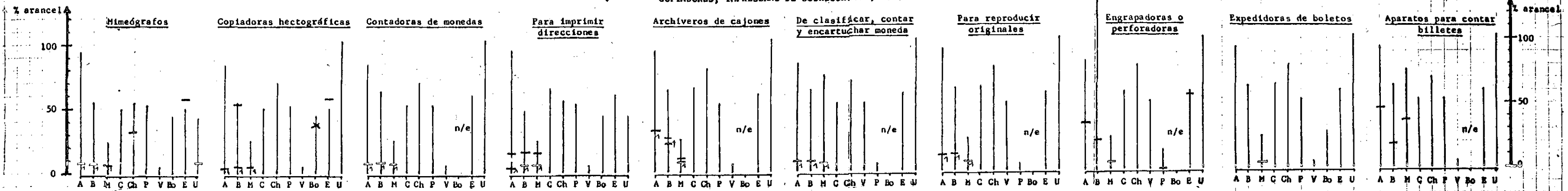
MAQUINAS DE ESCRIBIR Y MAQUINAS PARA AUTENTICAR CHEQUES



MAQUINAS DE CALCULAR, PARA CONTABILIDAD Y MAQUINAS ANALOGAS CON MECANISMOS CALCULADORES (INCLUSO COMPUTADORAS ELECTRONICAS)



COPIADORES, IMPRESORAS DE SOBRESCRITOS, ETC.

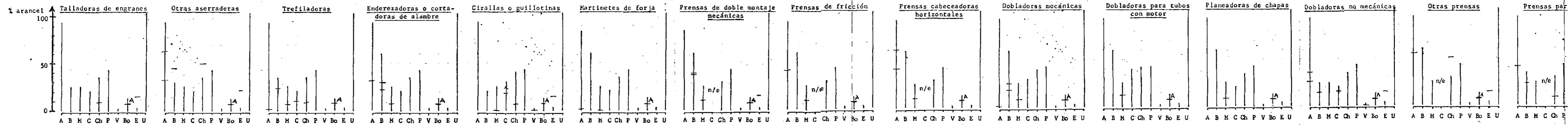
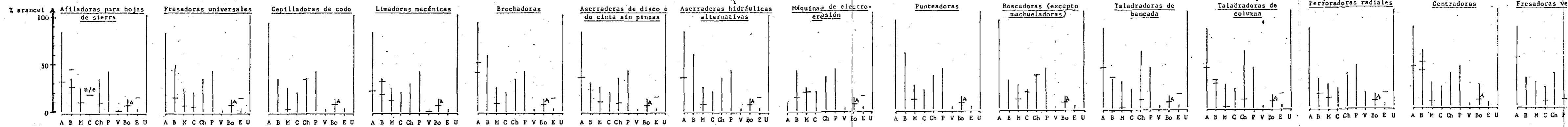
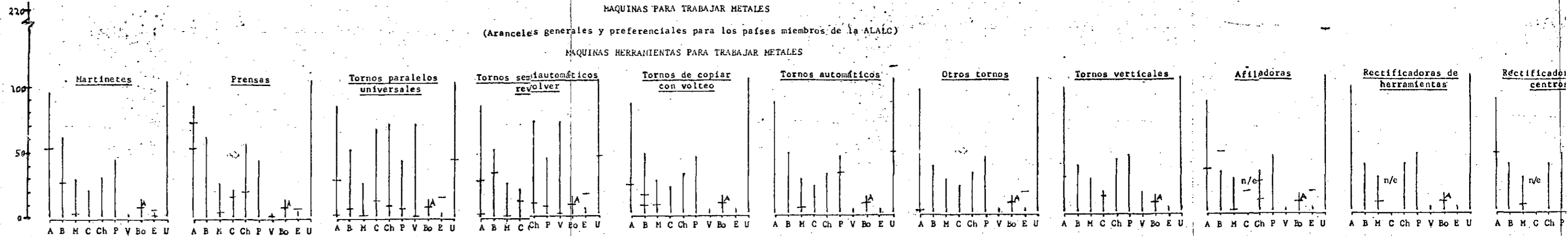


1/ Acuerdo de complementación entre Argentina, Brasil, México y Chile. Los gravámenes afectan a los productos que provengan de los países participantes.

MAQUINAS PARA TRABAJAR METALES

(Aranceles generales y preferenciales para los países miembros de la ALALC)

MAQUINAS HERRAMIENTAS PARA TRABAJAR METALES



MAQUINAS PARA TRABAJAR METALES QUE NO SEAN MAQUINAS HERRAMIENTAS

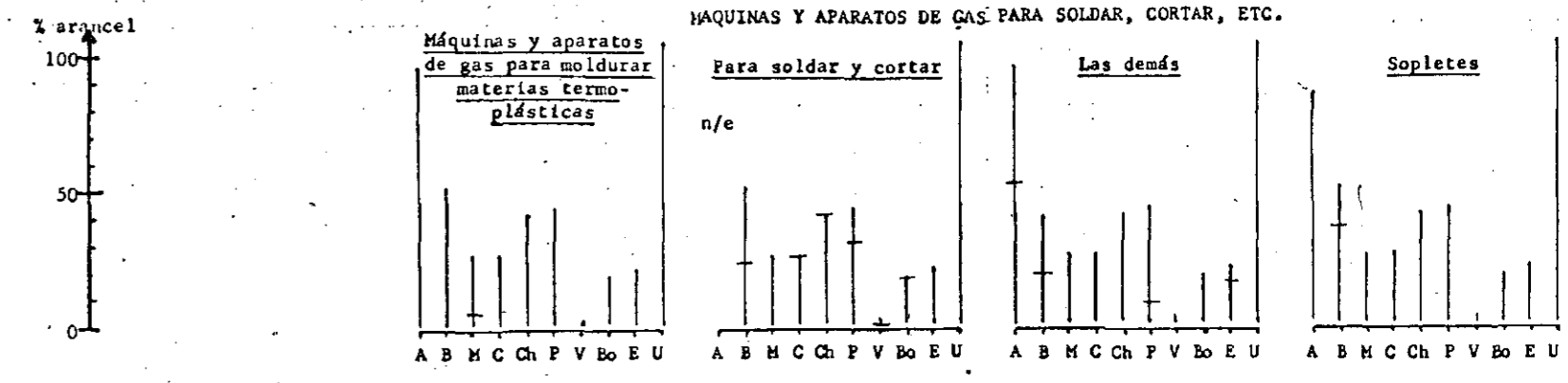
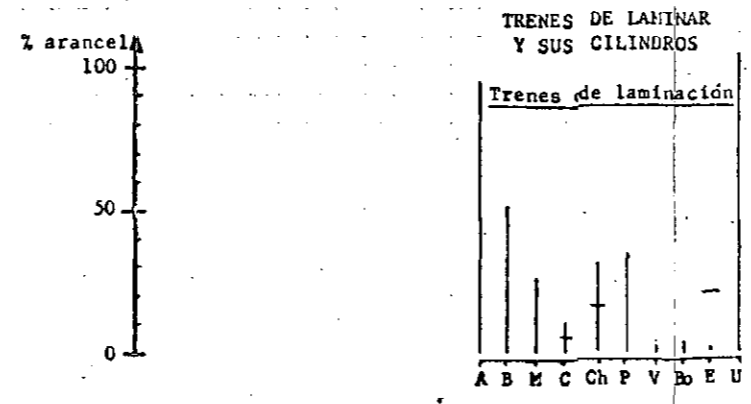
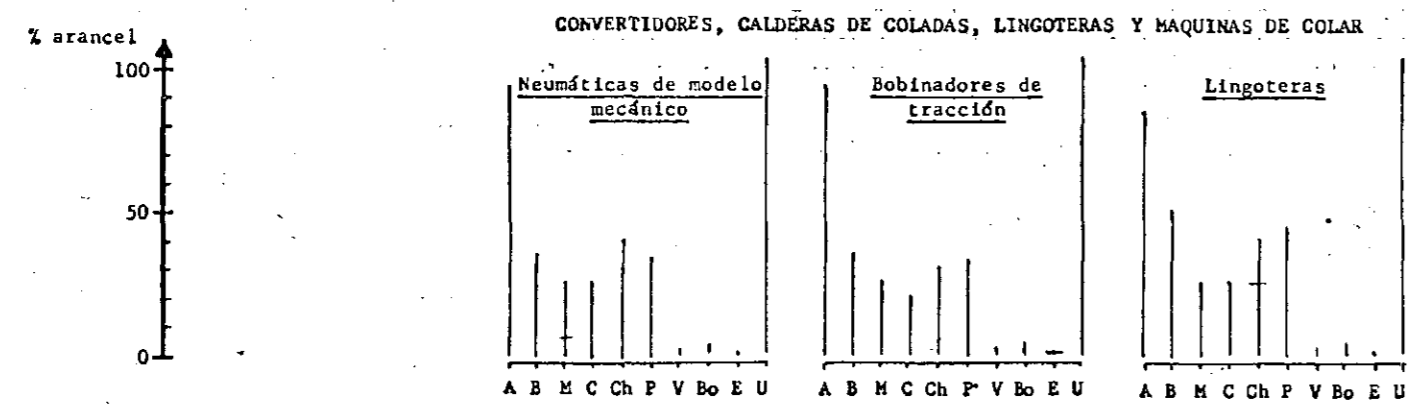
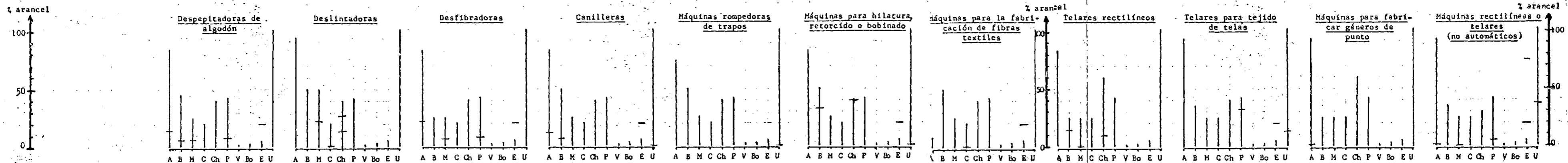


Gráfico 9

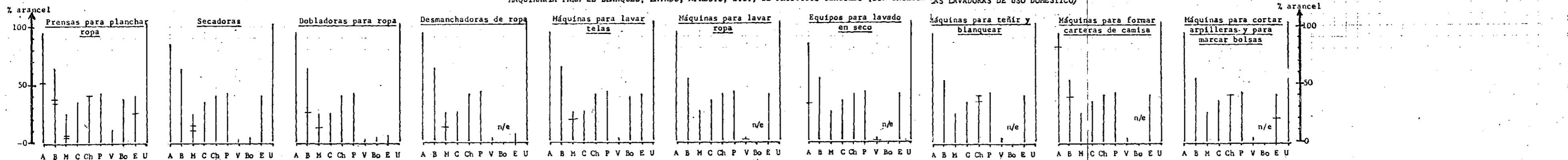
MAQUINARIA TEXTIL Y PARA TRABAJAR CUERO
(Aranceles generales y preferenciales para los países miembros de la ALALC)

MAQUINARIAS PARA HILAR Y EXTRUIR, ETC.

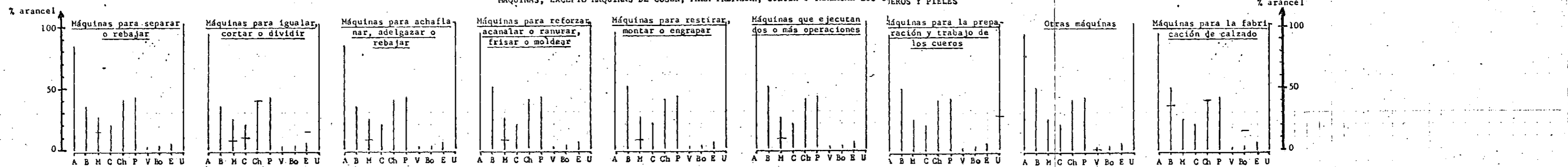
TELARES Y TEJEDORAS, ETC.



MAQUINARIA PARA EL BLANQUEO, LAVADO, APRESTO, ETC., DE PRODUCTOS TEXTILES (SIN INCLUIR LAS LAVADORAS DE USO DOMESTICO)



MAQUINAS, EXCEPTO MAQUINAS DE COSER, PARA PREPARAR, CURTIR Y TRABAJAR LOS CUEROS Y PIELS



MAQUINAS AUXILIARES PARA LAS MAQUINAS TELARES Y TEJEDORAS, ETC.

MAQUINAS DE COSER

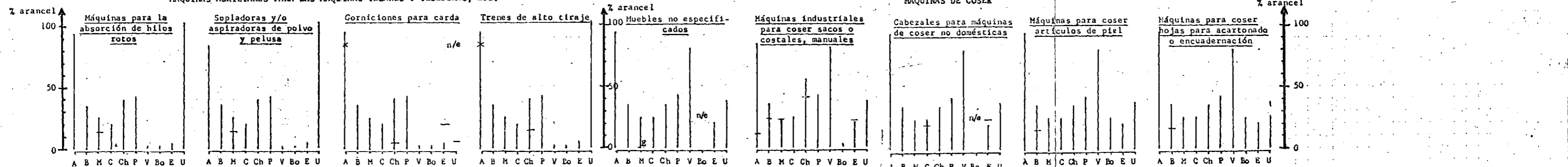


Gráfico 11
MAQUINARIA Y APARATOS (QUE NO SEAN ELECTRICOS)
 (Aranceles generales y preferenciales para los países miembros de la ALALC)

MAQUINARIA DE CALEFACCION Y DE REFRIGERACION

QUEMADORES PARA HORNOS, HOGARES AUTOMATICOS, ETC.

HORNOS INDUSTRIALES O DE LABORATORIO

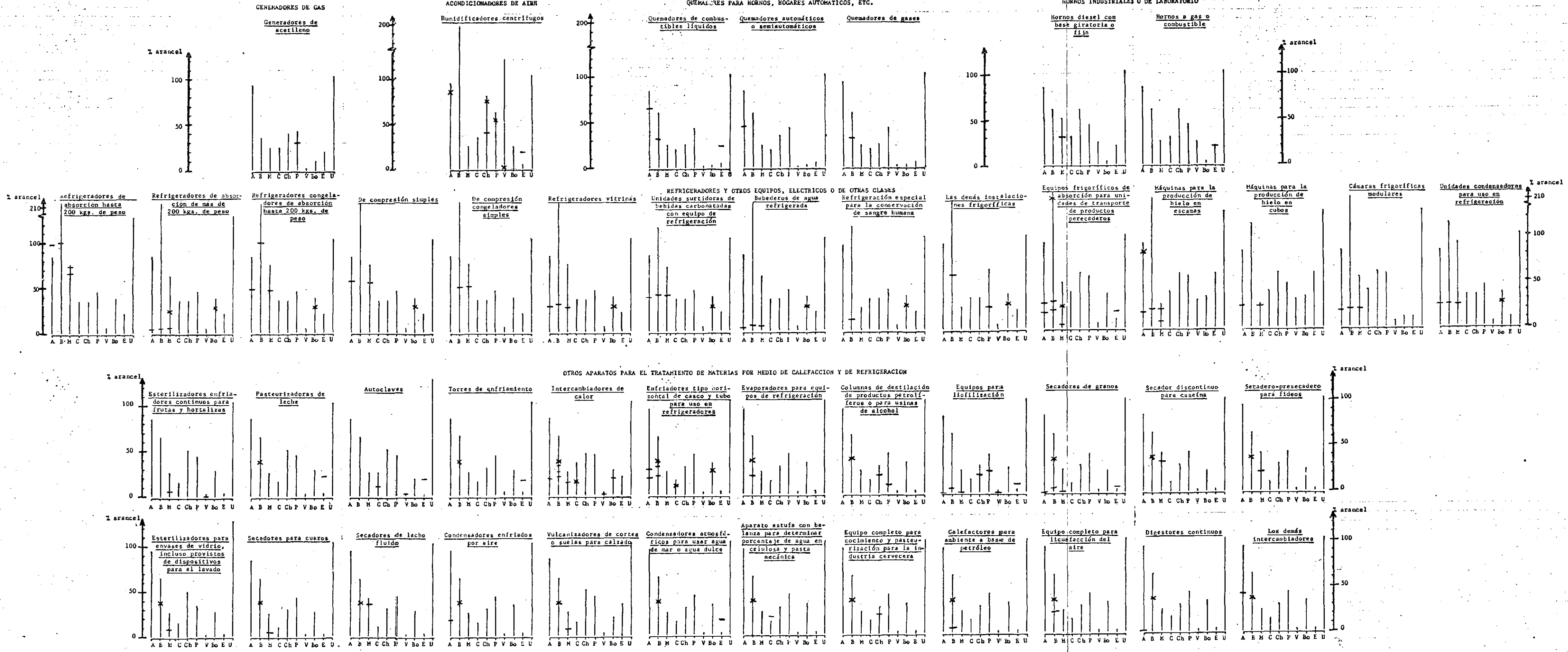
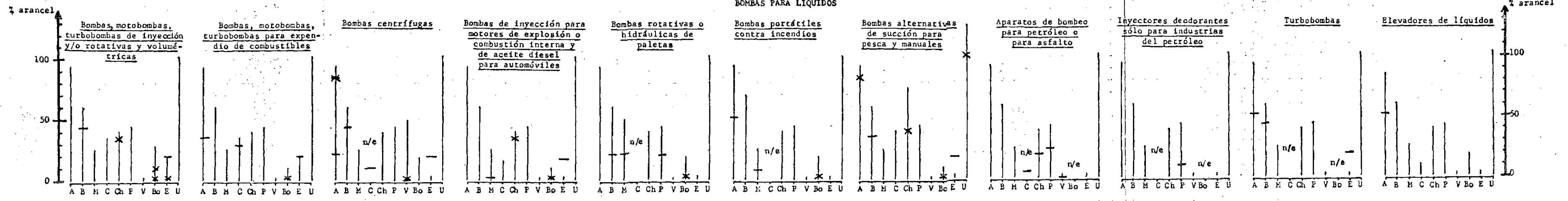


Gráfico 11 (Continuación)

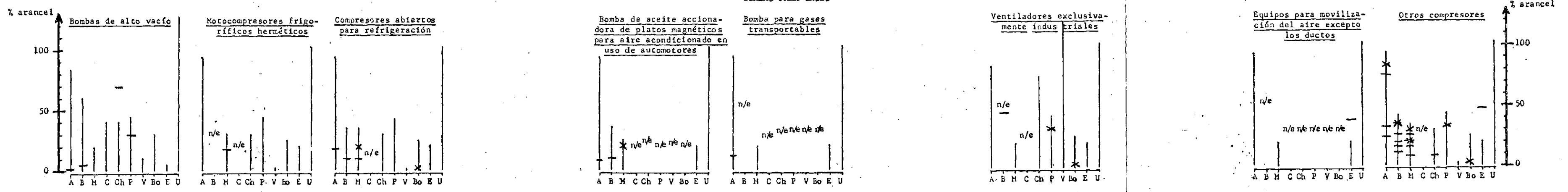
MAQUINARIA Y APARATOS (QUE NO SEAN ELECTRICOS)

BOMBAS Y CENTRIFUGADORAS

BOMBAS PARA LIQUIDOS



BOMBAS PARA GASES



CENTRIFUGADORAS Y APARATOS PARA EL FILTRADO O DEPURACIÓN DE LIQUIDOS O GASES (SIN INCLUIR LAS DESCREMADORAS)

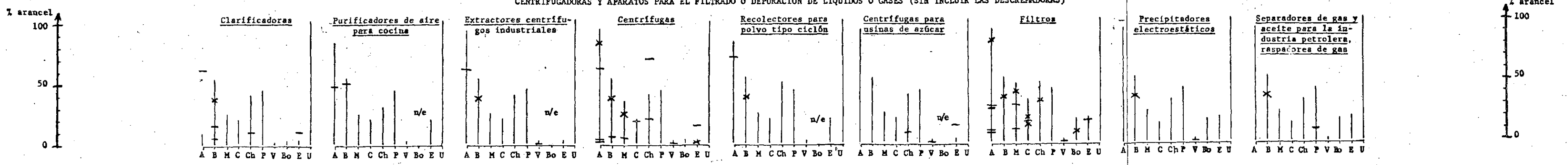
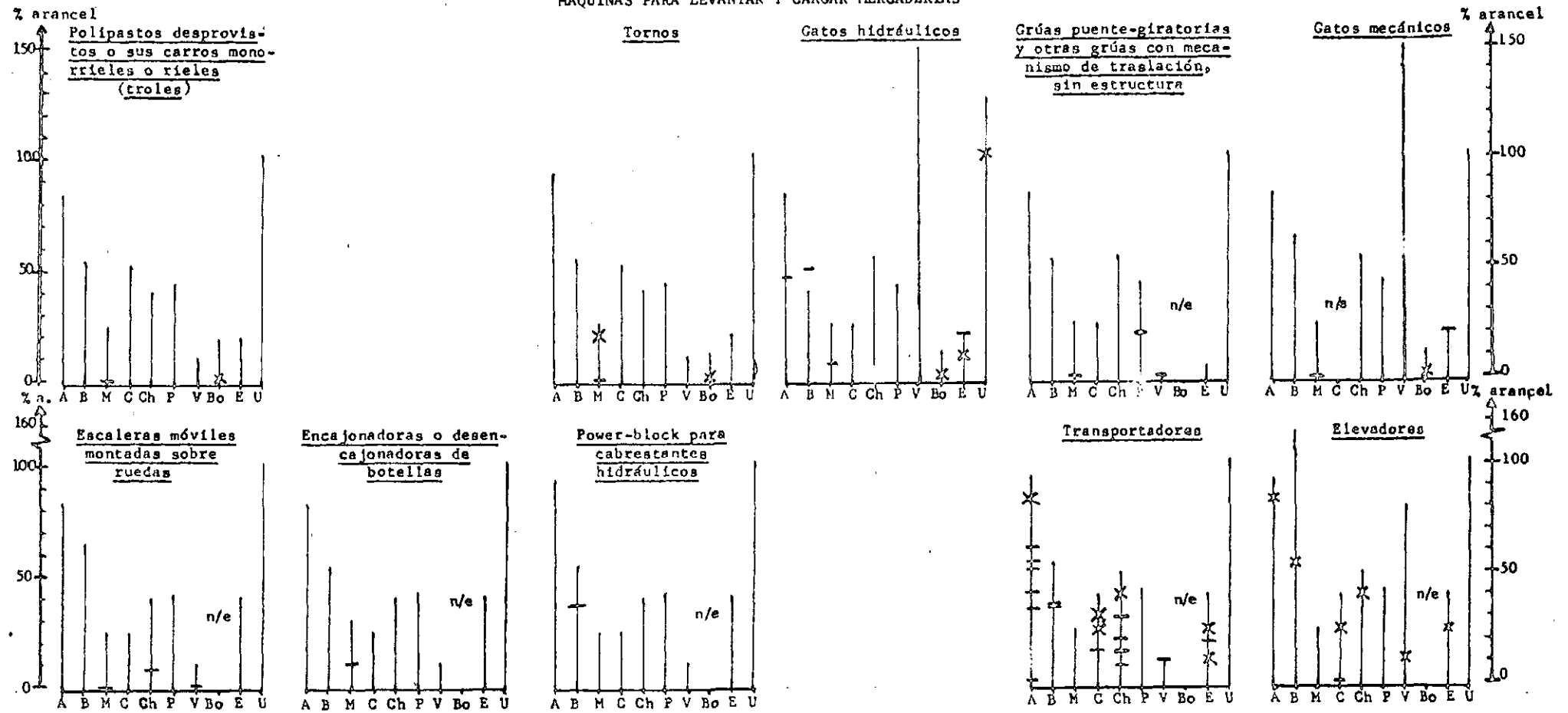


Gráfico 11 (Continuación)

MAQUINARIA Y APARATOS (QUE NO SEAN ELECTRICOS)

MAQUINAS MECANICAS DE MANUTENCION

MAQUINAS PARA LEVANTAR Y CARGAR MERCADERIAS



CARROS ELEVADORES DE HORQUILLA Y TRACTORES INDUSTRIALES DE LOS TIPOS EMPLEADOS PARA EL TRANSPORTE INTERIOR EN LAS FABRICAS

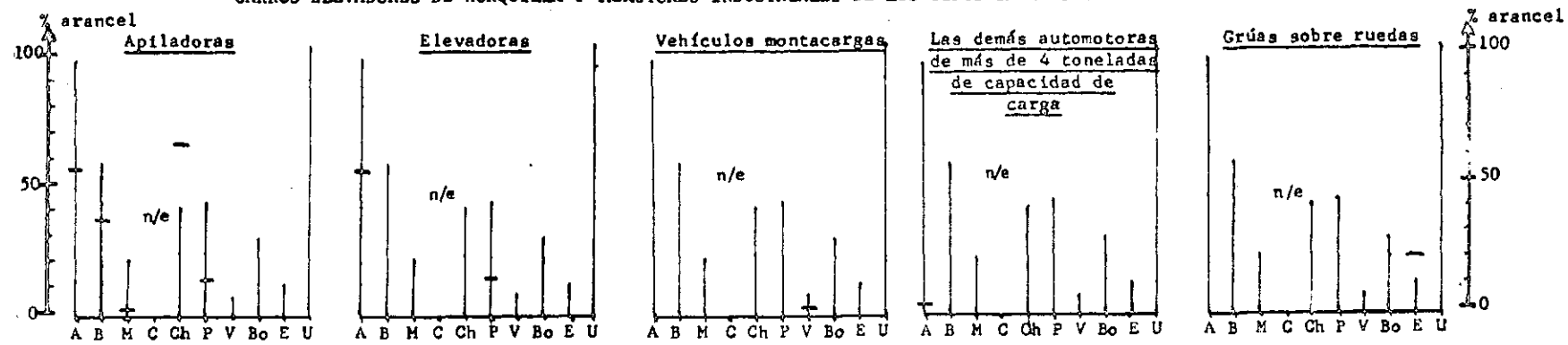
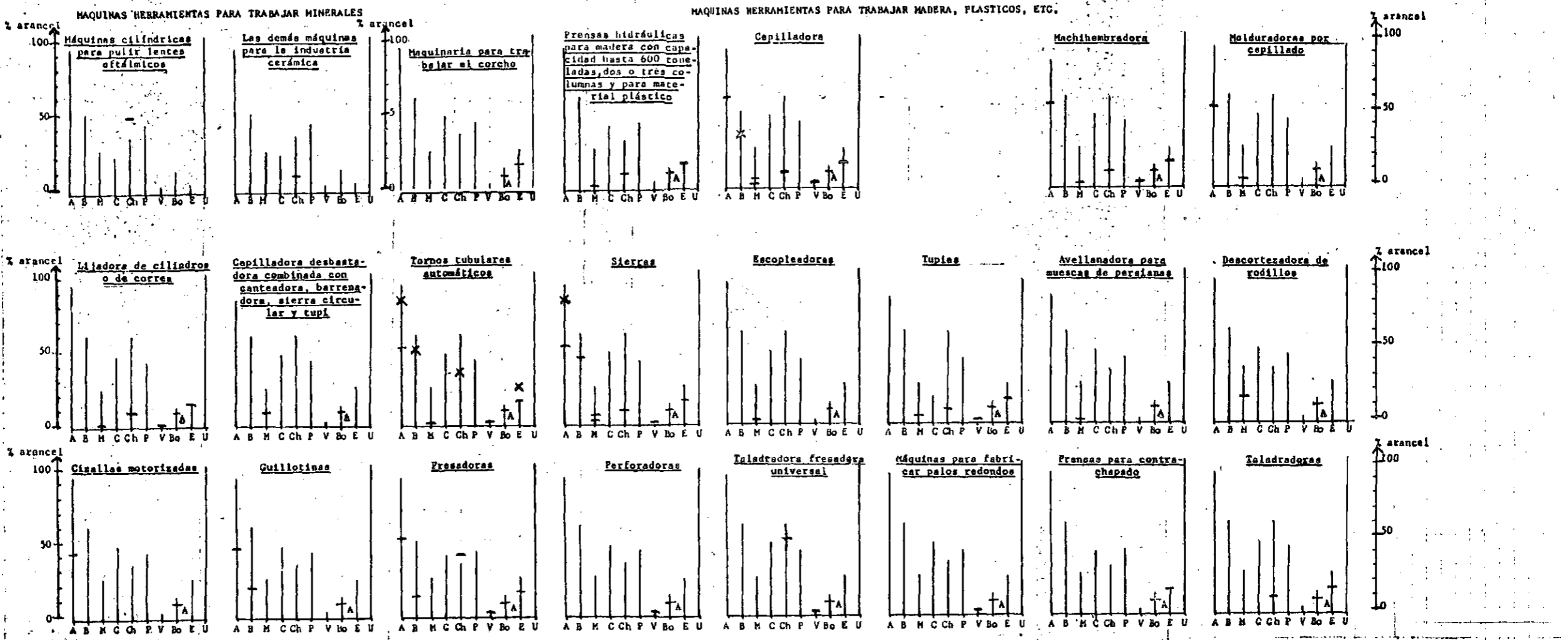
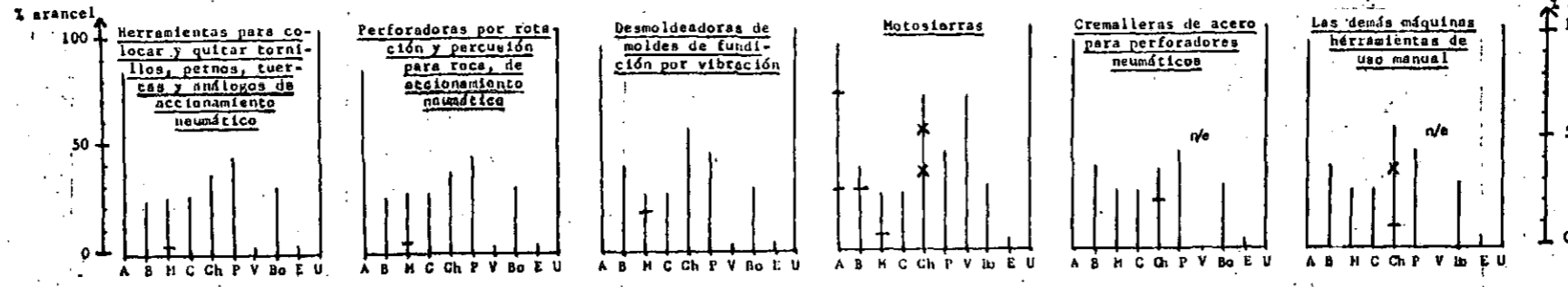


Gráfico II (Continuación)
MAQUINARIA Y APARATOS (QUE NO SEAN ELECTRICOS)

HERRAMIENTAS MECANICAS, N.E.V.



HERRAMIENTAS DE MANO CON MOTOR NO ELECTRICO



PIEZAS Y ACCESORIOS PARA MAQUINAS HERRAMIENTAS. OTRAS MAQUINAS NO ELECTRICAS

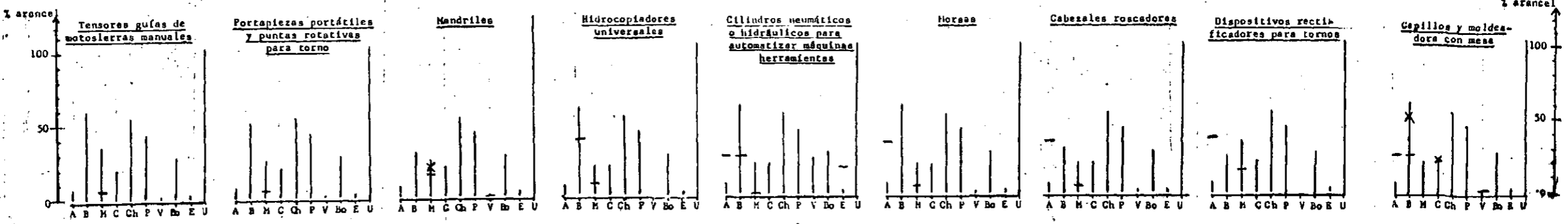
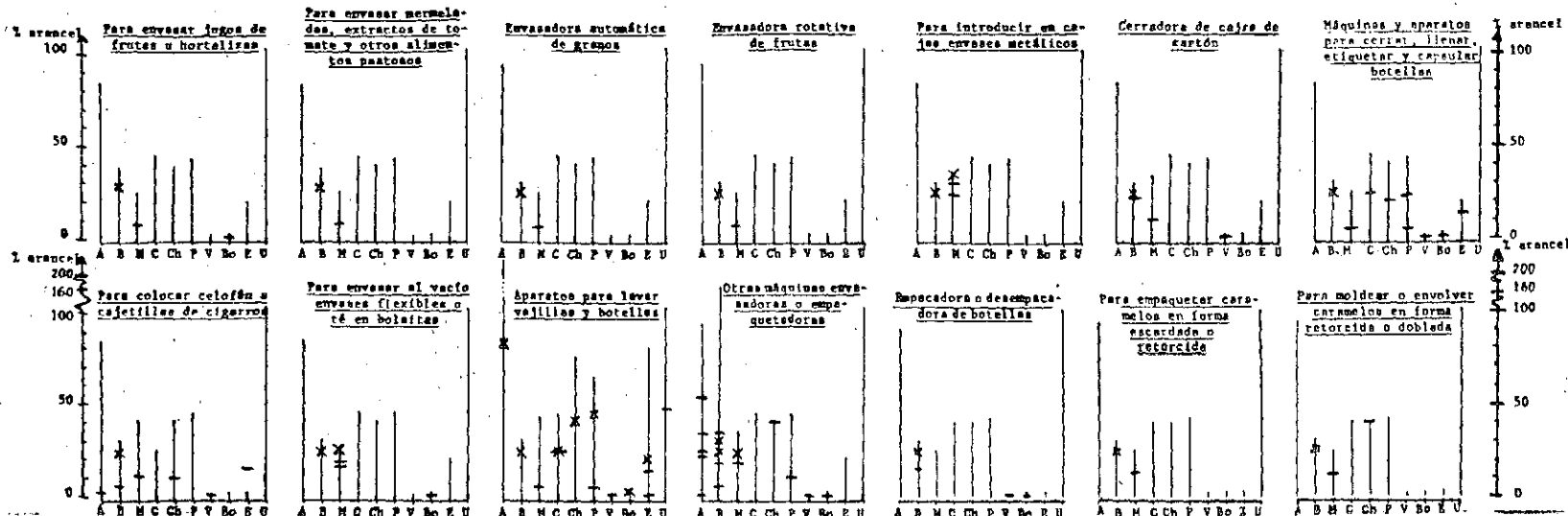


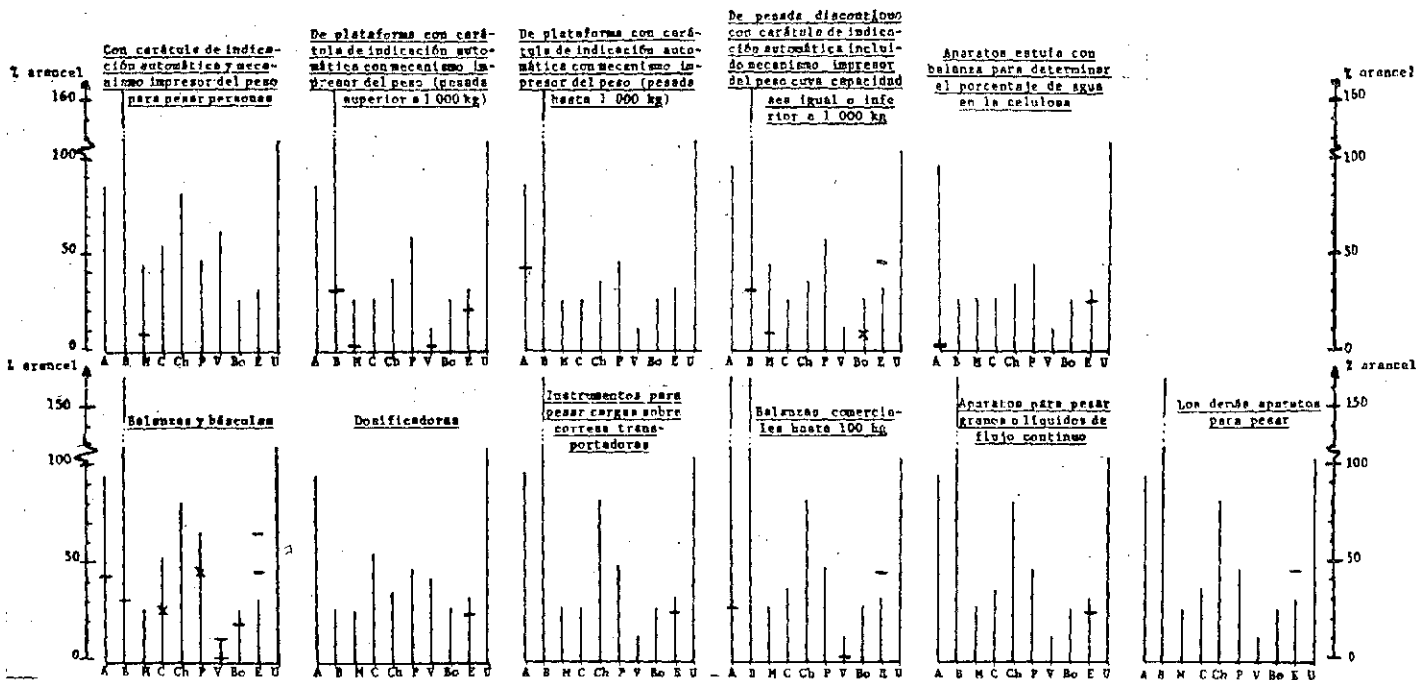
Gráfico II (Continuación)
 MAQUINARIA Y APARATOS (QUE NO SEAN ELECTRICOS)

OTRAS MAQUINAS NO ELECTRICAS

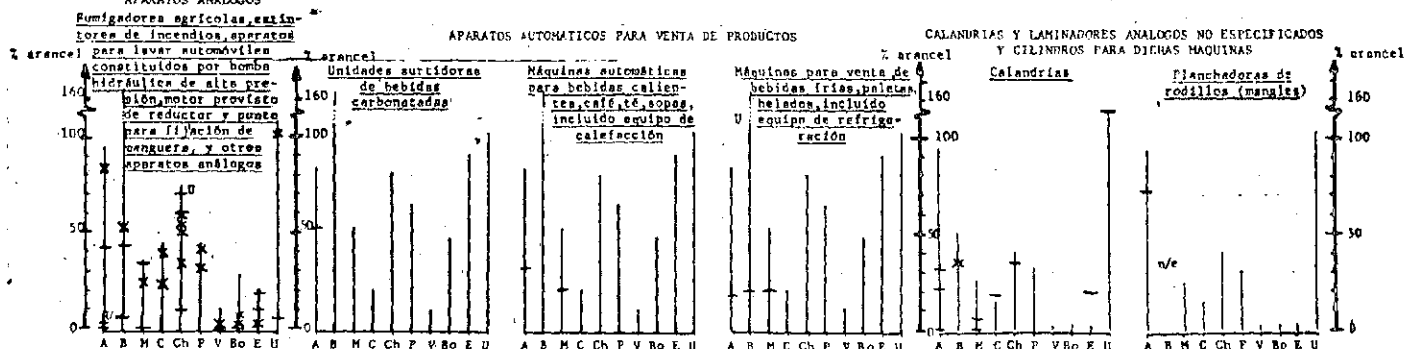
LIMPIADORES O LLENADORES DE BOTELLAS Y OTROS RECIPIENTES, ENPAQUETADORAS, ETC.



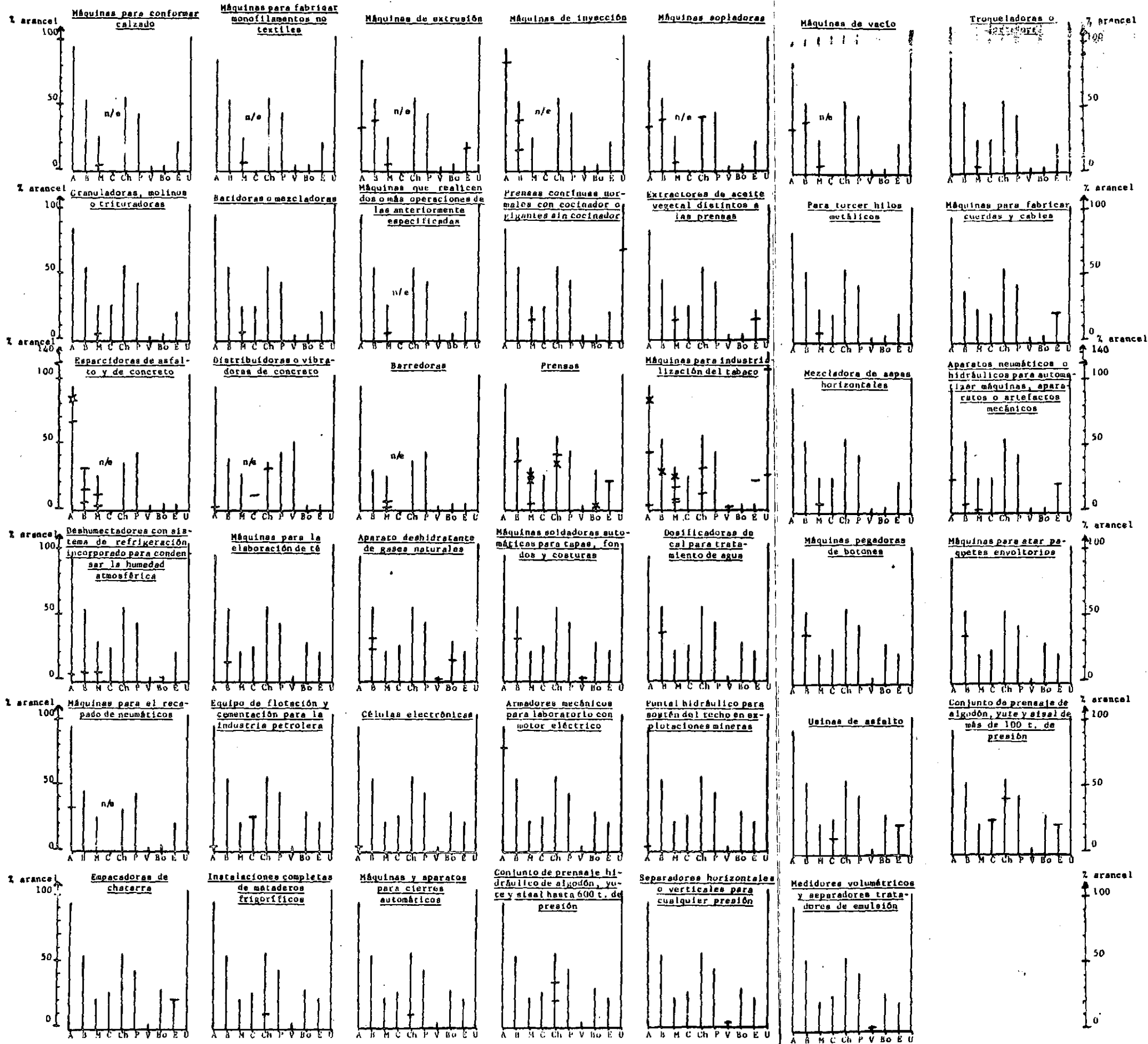
APARATOS PARA PESAR Y PESAR



ROCIADORES DE LIQUIDOS, PISTOLAS AEROGRAFICAS Y APARATOS ANALOGOS



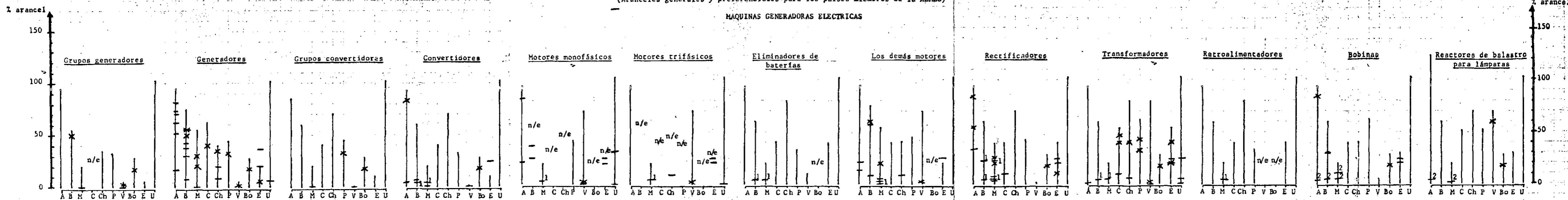
MAQUINARIA NO ESPECIFICADA EN OTRA PARTE



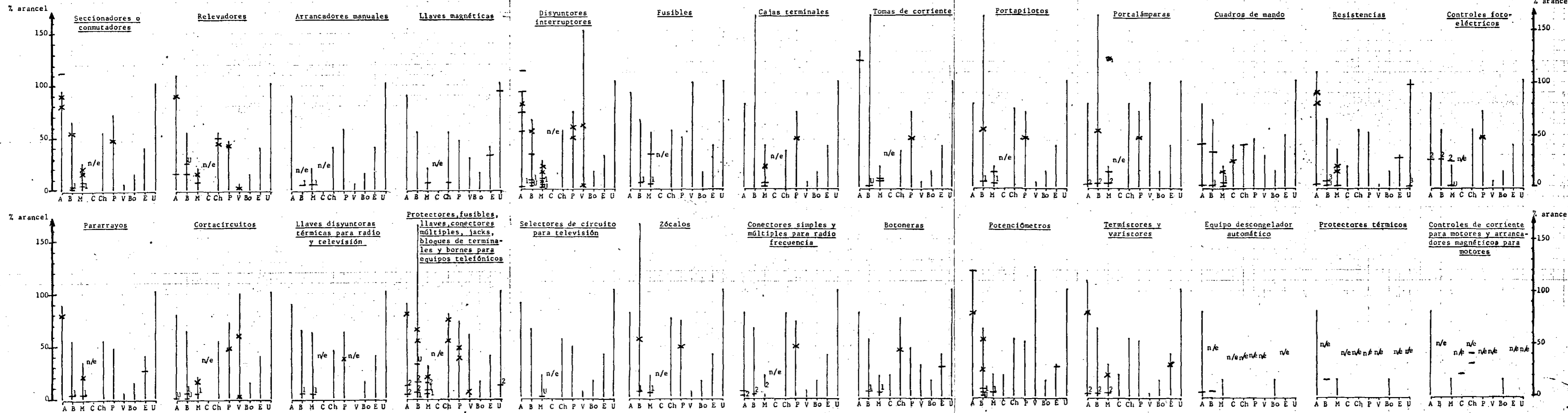
MAQUINAS GENERADORAS ELECTRICAS Y MECANISMOS PARA OPERAR INTERRUPTORES

(Aranceles generales y preferenciales para los países miembros de la ALALC)

MAQUINAS GENERADORAS ELECTRICAS



MECANISMOS ELECTRICOS PARA LA CONEXION, CORTE O PROTECCION DE CIRCUITOS ELECTRICOS



1/ Acuerdo de complementación de Brasil y México. Los gravámenes afectan a los productos que provengan de los países participantes o de Bolivia, Ecuador y Paraguay.
 2/ Acuerdo de complementación de Argentina, Brasil, México y Uruguay. Los gravámenes afectan a los productos que provengan de los países participantes o de Bolivia, Ecuador y Paraguay.
 3/ Acuerdo de complementación de Brasil y Uruguay. Los gravámenes afectan a los productos que provengan de los países participantes o de Ecuador y Paraguay.

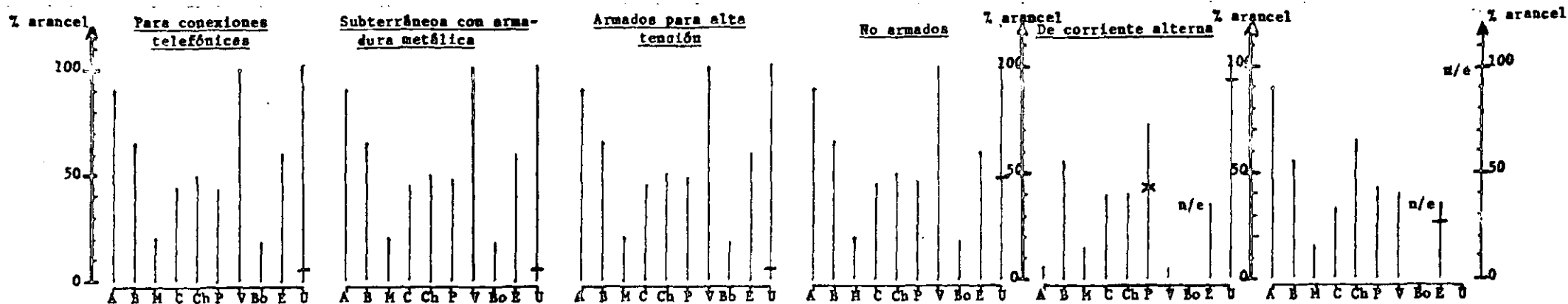
EQUIPO PARA DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA

(Aranceles generales y preferenciales para los países miembros de la ALALC)

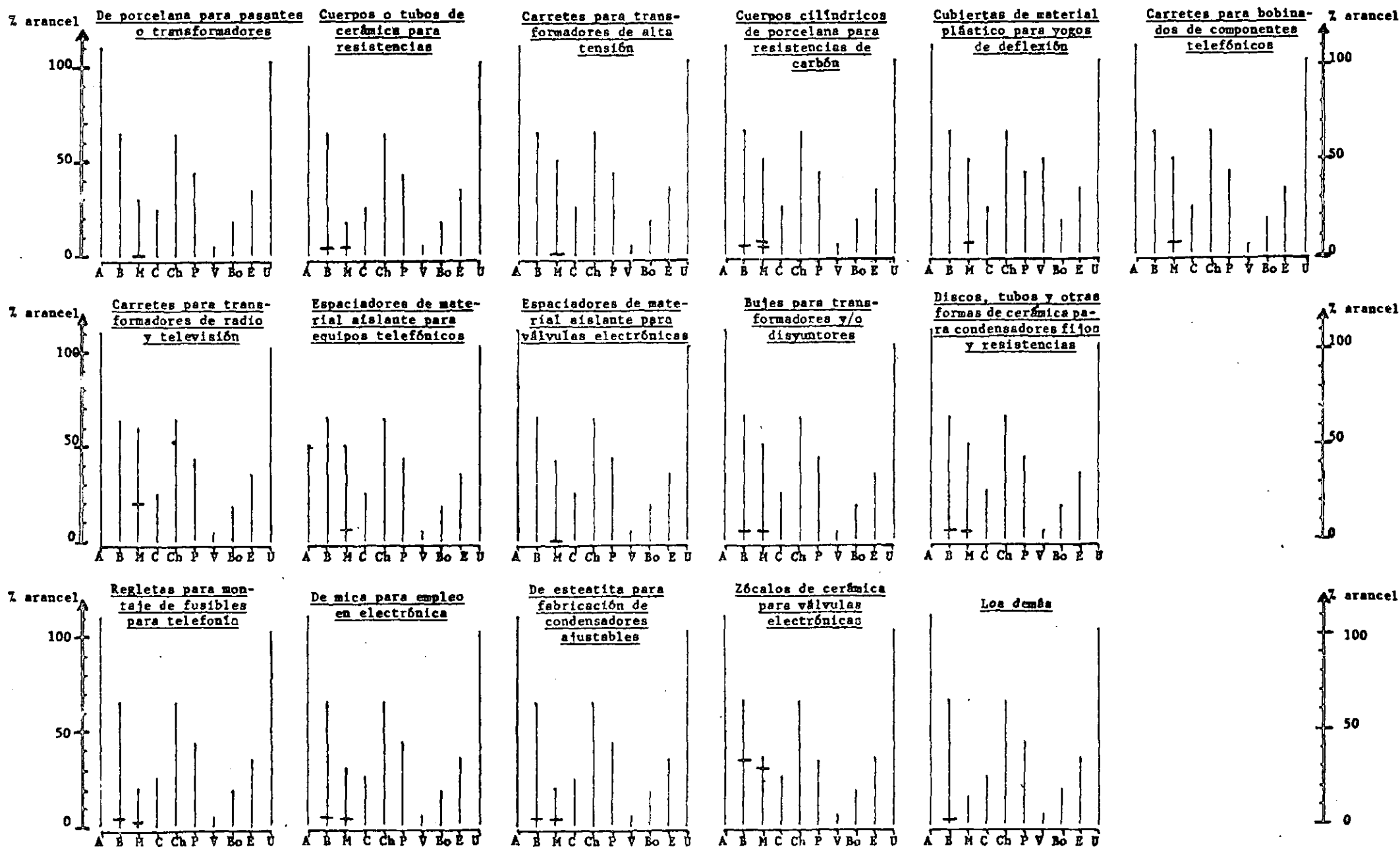
HILOS Y CABLES CON AISLANTES

AISSLADORES ELECTRICOS

TUBOS AISLADORES Y SUS PIEZAS DE UNION DE METALES COMUNES AISLADOS INTERIORMENTE

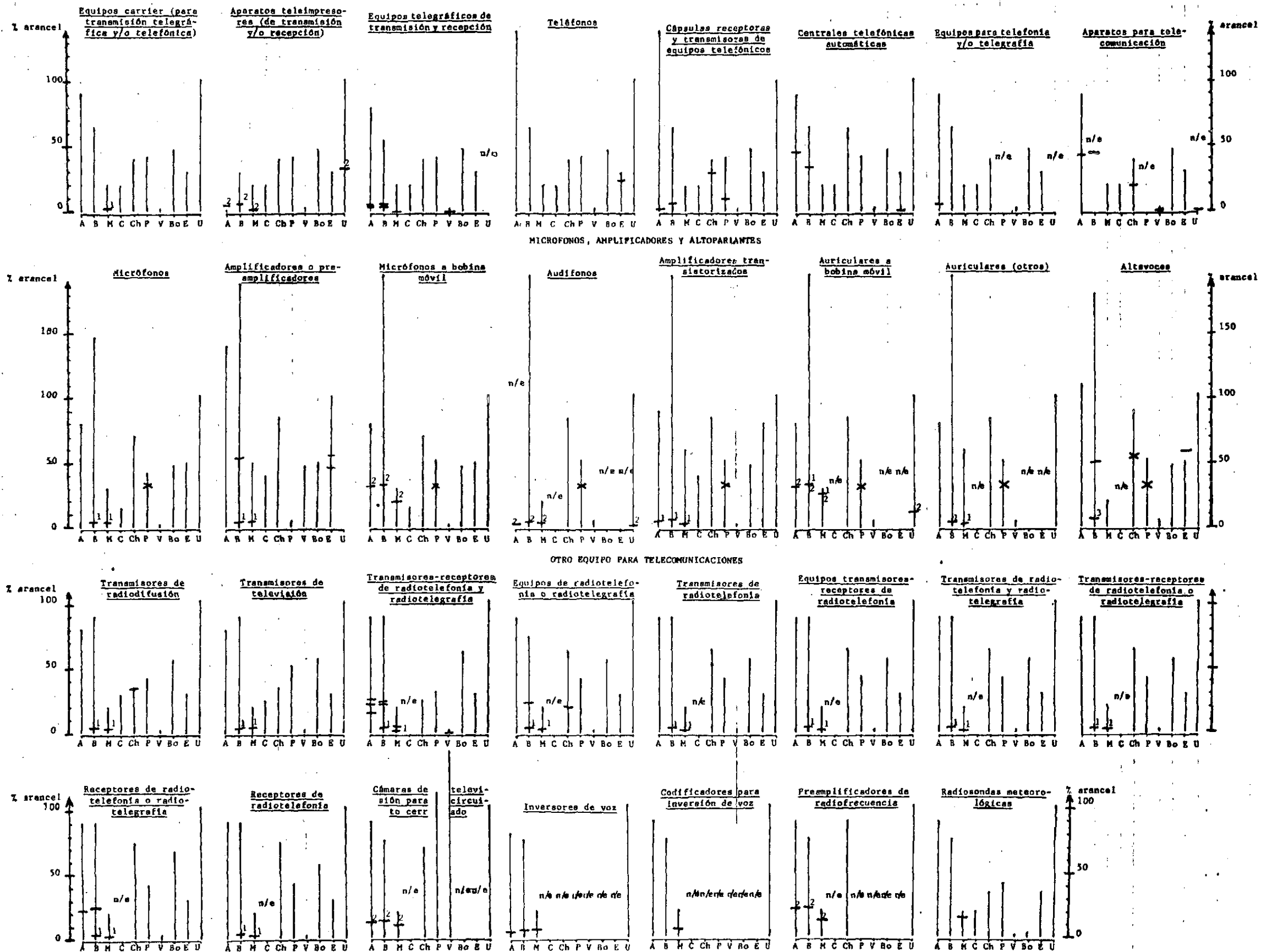


MECANISMOS ELECTRICOS PARA LA CONEXION, CORTE O PROTECCION DE CIRCUITOS ELECTRICOS, CONMUTADORES, ETC.



(Aranceles generales y preferenciales para los países miembros de la ALALC)

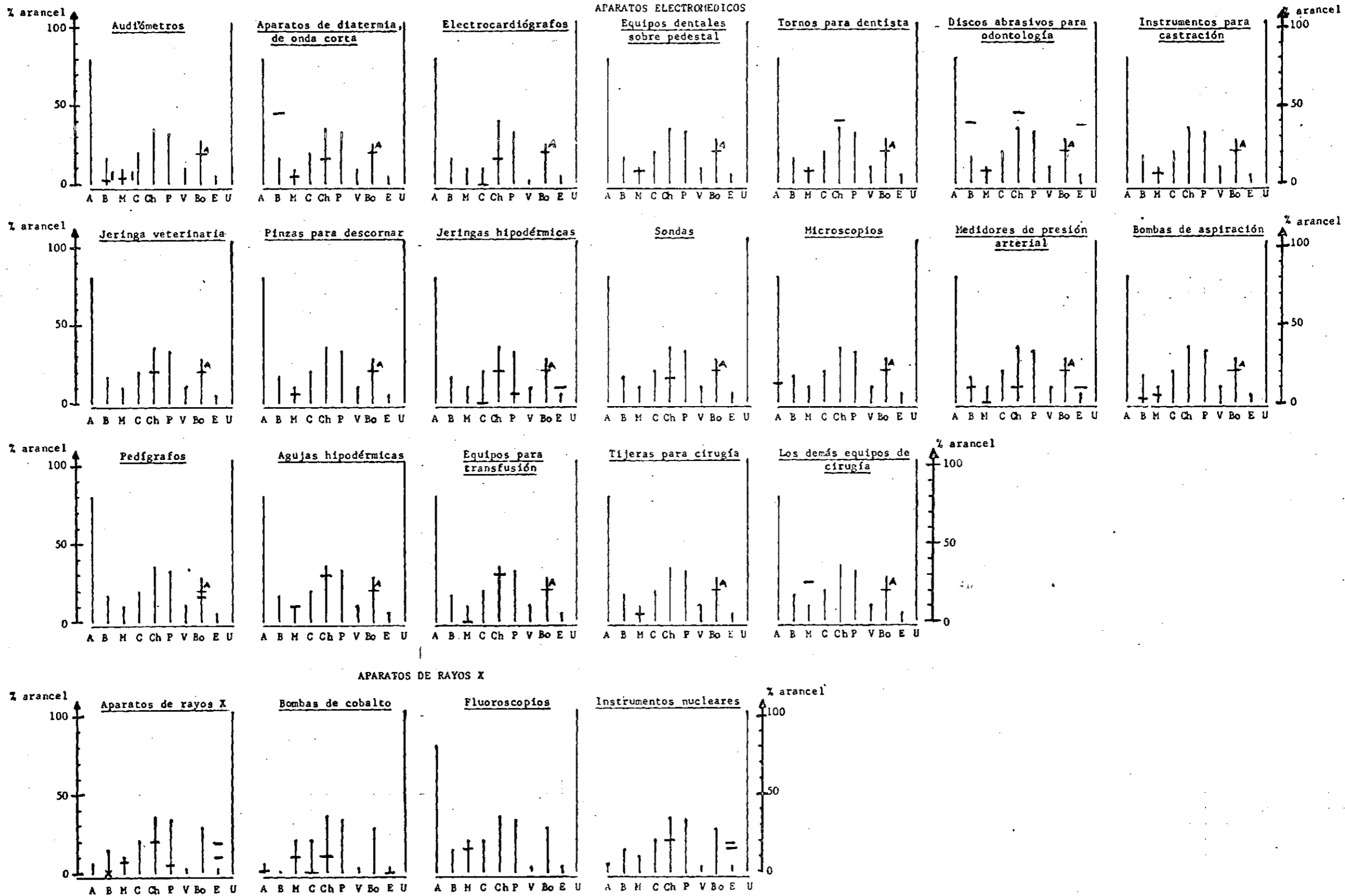
APARATOS ELECTRICOS PARA TELEFONIA Y TELEGRAFIA ALAMERICAS



1/ Acuerdo de complementación de Brasil y México. Los gravámenes para cada uno de los países participantes que así lo han negociado, solamente que sean originarios de los mismos o de Bolivia, Ecuador y Paraguay.
 2/ Acuerdo de complementación de Argentina, Brasil, México y Uruguay. Gravámenes aplicables a los participantes y cuando sean originarios de los mismos o de Bolivia, Ecuador y Paraguay.
 3/ Acuerdo de complementación de Brasil y Uruguay; aplicable a los participantes y cuando sean originarios de los mismos o de Ecuador y Paraguay.

Gráfico 15

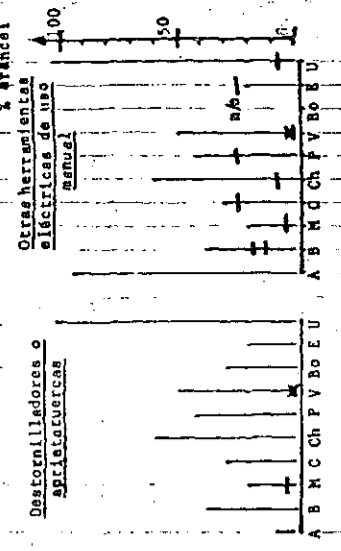
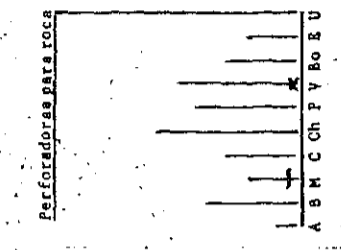
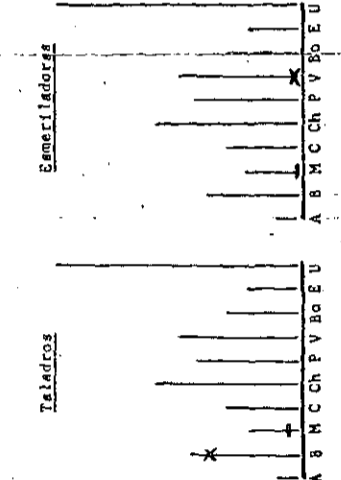
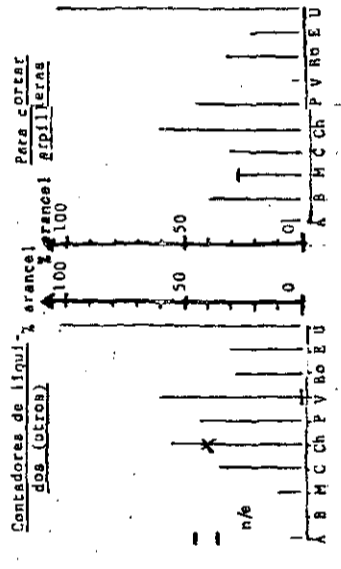
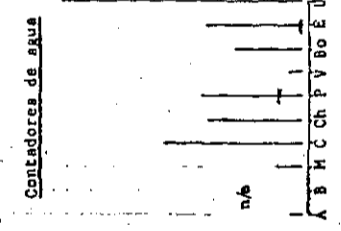
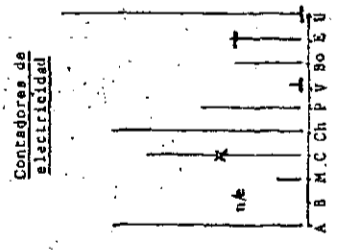
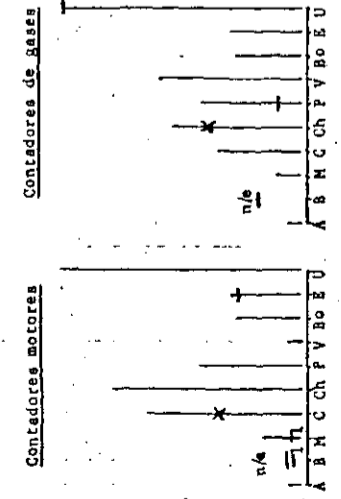
APARATOS ELECTRICOS PARA SERVICIOS MEDICOS Y RADIOLOGICOS
(Aranceles generales y preferenciales para los países miembros de la ALALC)



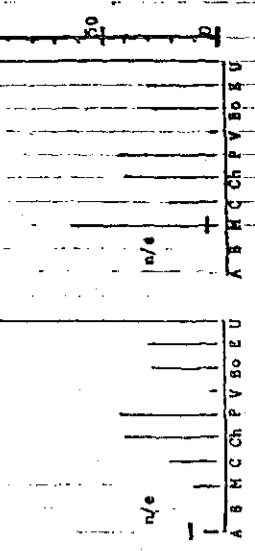
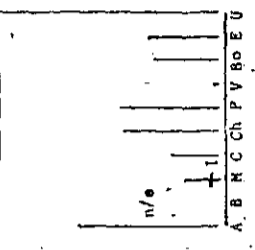
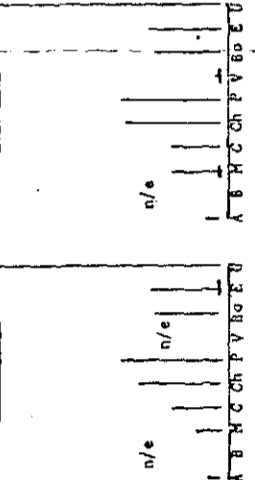
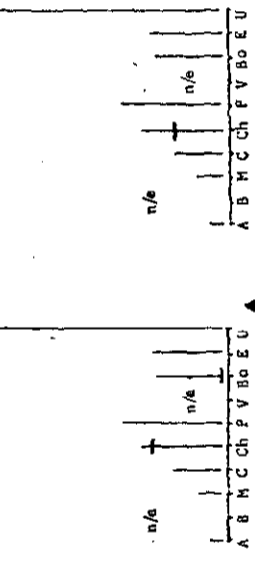
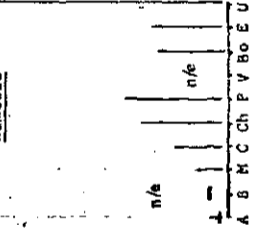
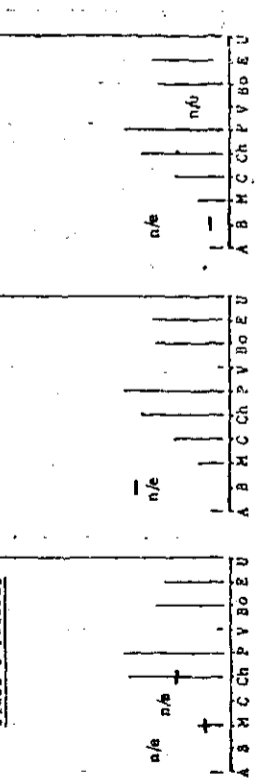
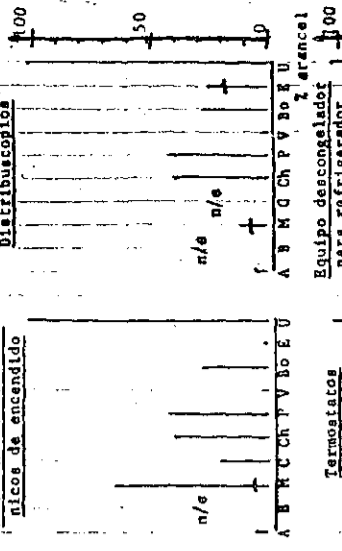
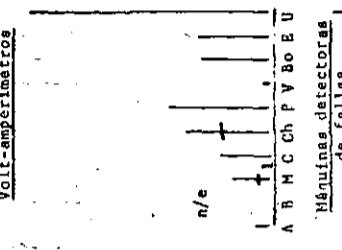
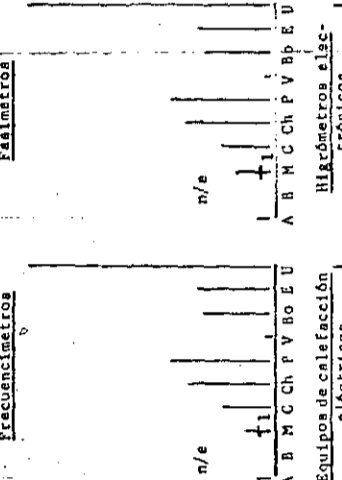
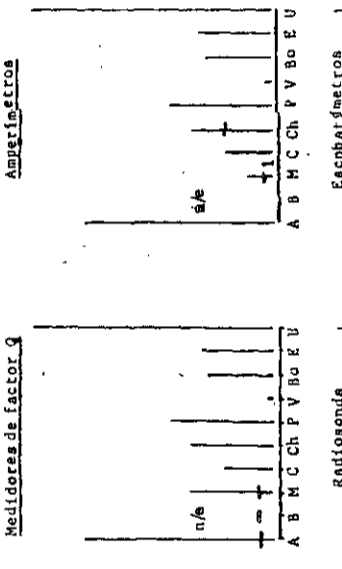
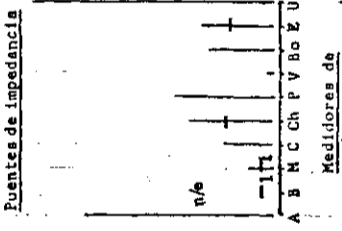
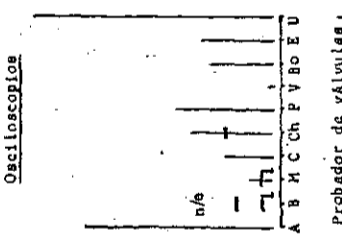
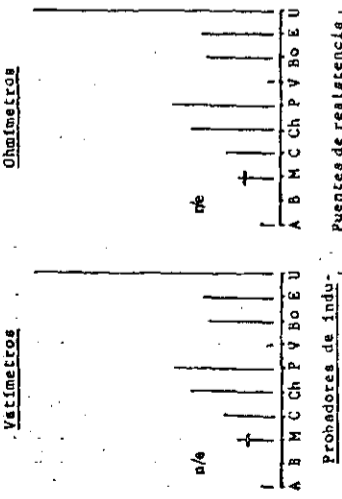
1/ Acuerdo de complementación de Brasil y México. Los gravámenes se refieren en cada uno de los países participantes que así lo hayan negociado, solamente que sean originarios de los mismos o de Bolivia, Ecuador y Paraguay.

(A) anclajes generales y preferenciales para los países miembros de la ALALC

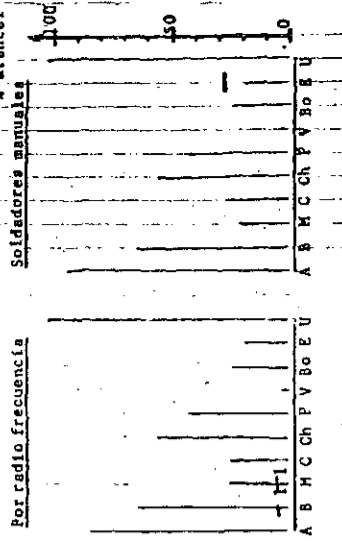
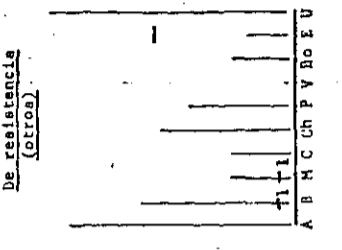
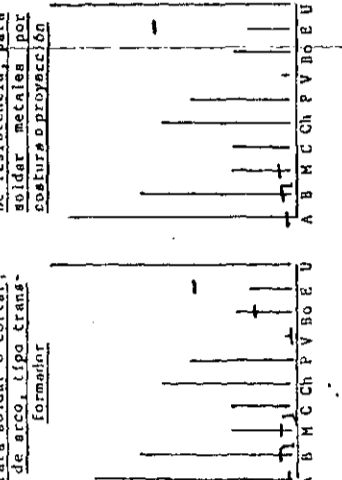
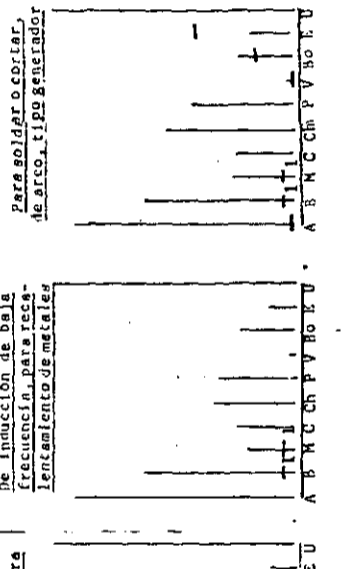
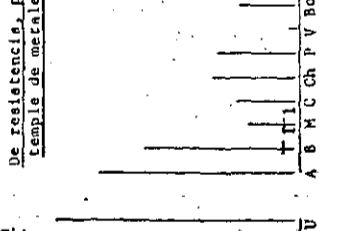
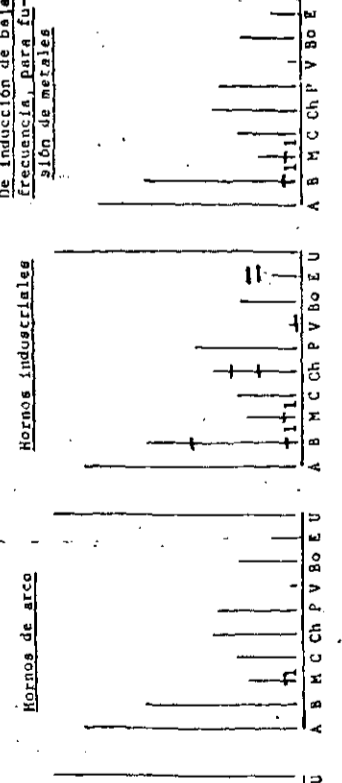
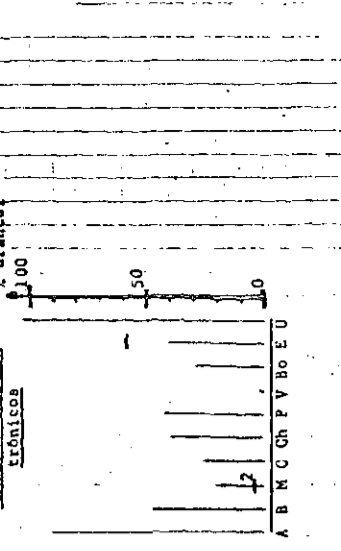
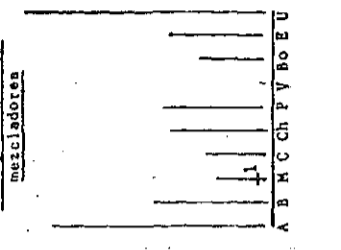
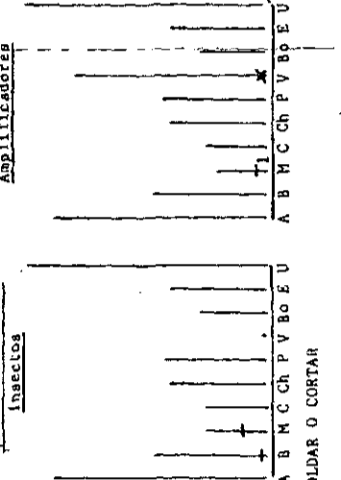
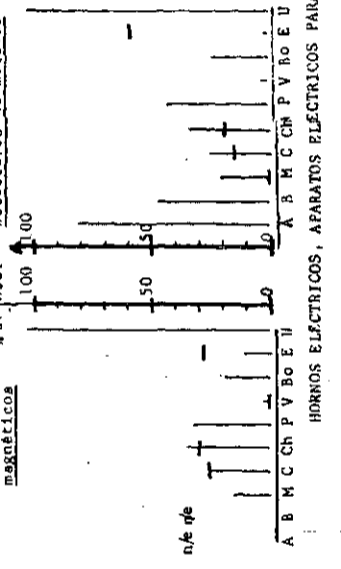
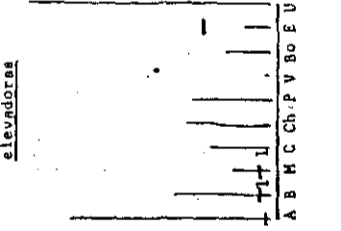
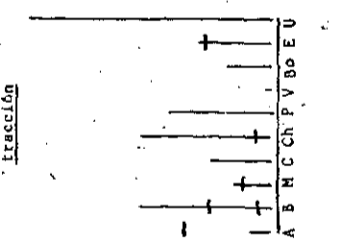
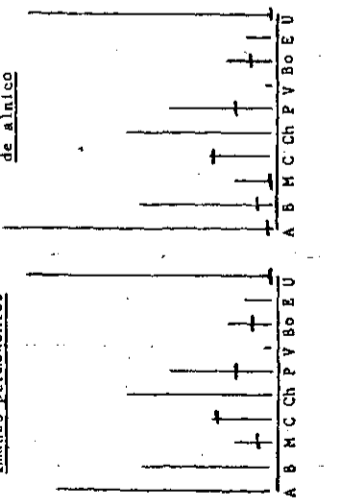
CONTADORES DE ELECTRICIDAD



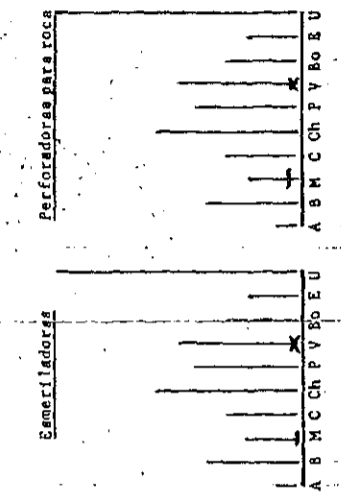
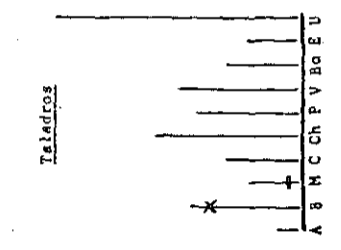
OTROS APARATOS E INSTRUMENTOS ELECTRICOS DE MEDICION Y CONTROL



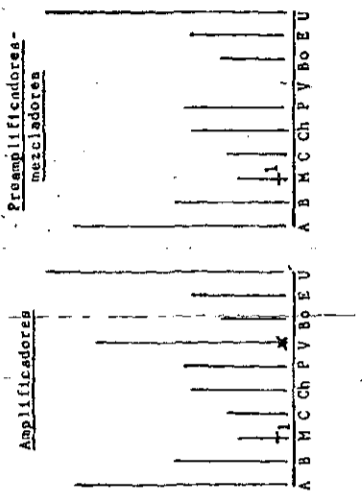
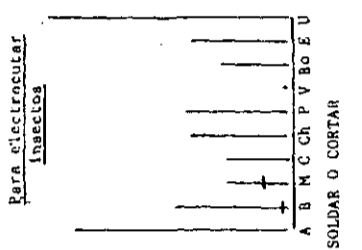
ELECTROIMANES: IMANES PERMANENTES Y APARATOS ELECTROMAGNETICOS



HERRAMIENTAS ELECTROMECHANICAS DE USO MANUAL



OTRAS MAQUINAS Y APARATOS ELECTRICOS NO ESPECIFICADOS



1/ Acuerdo de complementación de Brasil y México. Los gravámenes se reflejan en cada uno de los países participantes que así lo hayan negociado, solamente que sean originarios de los mismos o de Bolivia, Ecuador y Paraguay. 2/ Acuerdo de complementación de Argentina, Brasil y México; aplicable a los países participantes y cuando sean originarios de los mismos o de Bolivia, Ecuador, Paraguay y Uruguay.

LISTA DE BIENES DE CAPITAL CONSIDERADOS EN EL ESTUDIO CEPAL/NAFINSA

Grupo, subgrupo o partida CUCI	Descripción	Rubro análogo de la CUCI original	Rubro correspondiente de la NABALAC
CAPITULO 69. MANUFACTURAS DE METALES, N.E.P.			
692	Envases de metal para transporte y almacenamiento	a/	
692.1	Depósitos grandes, cubas y recipientes para almacenamiento o para su utilización en la industria		
692.1 (1)	Depósitos grandes, etc., para almacenamiento o para su utilización en la industria de hierro o acero		73.22.0.01 y 99
692.1 (2)	Depósitos grandes, etc., para almacenamiento o para su utilización en la industria, de cobre		74.09.0.01
692.1 (3)	Depósitos grandes, etc., para almacenamiento o para su utilización en la industria, de aluminio		76.09.0.01
692.3	Recipientes para gases comprimidos		
692.3 (1)	Recipientes para gases comprimidos de hierro o acero		73.24.0.01 y 99
692.3 (2)	Recipientes para gases comprimidos, de aluminio		76.11.0.01
693	Artículos de alambre (excepto para electricidad) y cercas y enrejados	a/	
693.2	Alambre del tipo utilizado para cercas, de hierro o acero	b/	73.26.0.01 y 99
695	Herramientas de mano y para máquinas	699-12	a/
695.1	Herramientas de mano de los tipos utilizados esencialmente para las labores agrícolas y forestales		82.01.0.01 /06 y 99

a/ Los grupos 691 a 698, inclusive, guardan relación con el grupo 699 de la CUCI original.

b/ El subgrupo 693.2 y las partidas 693.3 (1) y 693.4 (1) guardan relación con la partida 699-05 de la CUCI original.

Grupo, subgrupo o partida CUCI	Descripción	Rubro análogo de la CUCI original	Rubro correspondiente de la NABALAC
695.2	Otras herramientas de mano y para máquinas		
695.2 (1)	Sierras de mano y hojas de sierra de todas clases		82.02.1.01/06 y 99; 02.01 y 99 82.02.8.01/02 y 99
695.2 (2)	Tenazas, pinzas, alicates, llaves de ajuste, cizallas para metales, limas, escofinas, etc.		82.03.0.01/07 y 99
695.2 (3)	Herramientas de mano, etc., n.e.p.		82.04.0.01/11 y 99
695.2 (4)	Utiles intercambiables para máquinas y para herramientas de mano		82.05.0.01/07 y 99
695.2 (5)	Hojas cortantes para máquinas		82.06.0.01 y 99
695.2 (6)	Puntas, etc., para herramientas, sin montar, de carburos metálicos aglomerados por sinterización		82.07.0.01
698	Manufacturas de metales comunes, n.e.p.		a/
699.2	Cajas fuertes, cajas de caudales, puertas y compartimientos para cámaras acorazadas de metales comunes	699-11	83.03
CAPITULO 71. MAQUINARIA, EXCEPTO LA ELECTRICA			
711	Maquinaria generadora de fuerza (excepto la eléctrica)	711-01	
711.1	Generadores de vapor	711-01	84.01.0.01 y 99 84.01.3.01 y 99
711.2	Instalaciones de calderas (incluso los economizadores, recalentadores, condensadores, deshollinadores, recuperadores de gas y equipo conexo)	711-2	84.02.1.01 84.02.2.01 y 84.02.3.01
711.3	Máquinas de vapor (incluso las que tienen calderas propias y turbinas de vapor)	711-03	
711.3 (1)	Máquinas de vapor con calderas		84.04.1.01 y 84.04.3.01

a/ Los grupos 691 a 698, inclusive, guardan relación con el grupo 699 de la CUCI original.

Grupo, subgrupo o partida CUCI	Descripción	Rubro análogo de la CUCI original	Rubro correspondiente de la NABALAC
711.3 (2)	Máquinas de vapor sin calderas		84.05.1.01
			84.05.2.01
			84.05.8.01
711.5	Motores de combustión interna, excepto para aeronaves (y excepto automotriz)		84.06.1.01
			84.06.2.01
			84.06.3.01 y 99
			84.06.4.01 y 99
			84.06.5.01 y 99
			84.06.8.01/06 y 99
711.6	Túrbinas de gas, excepto para aeronaves	c/	84.08.1.01
711.7	Reactores nucleares		84.59.1.01
			84.59.2.01 y 99
			84.59.3.01/03 y 99
			84.59.4.01
			84.59.5.01 y 99
			84.59.6.01
			84.59.7.01/03 y 99
			84.59.8.01
			84.59.9.01/02 y 99
711.8	Motores, n.e.p. (motores de viento y de aire caliente, ruedas de agua y turbinas de agua)	c/	
711.8 (1)	Turbinas de agua y demás motores hidráulicos		84.07.1.01
			84.07.8.01
			84.07.9.01 y 99
711.8 (9)	Otros motores, n.e.p.		84.08.1.01
			84.08.2.01
			84.08.8.01/02 y 99
			84.08.9.01/03 y 99

c/ Los subgrupos 711.6 y 711.8 guardan relación con la partida 711.09 de la CUCI original.

Grupo, subgrupo o partida CUCI	Descripción	Rubro análogo de la CUCI original	Rubro correspondiente de la NABALAC
712	Maquinaria y artefactos mecánicos para la agricultura	712-713	
712.1	Máquinas y aparatos para preparar, trabajar y cultivar la tierra		84.24.1.01/09/11/21 y 1
712.2	Máquinas y aparatos para recolección, trilla y clasificación de productos agrícolas	712.02	84.25.1.01/05 y 99
712.3	Máquinas para ordeñar y descremar y demás equipo para granjas lecheras	712.03	
712.3 (1)	Descremadoras		84.18.1.01/03 y 99 84.18.2.01/03 y 99 84.18.8.01/02 y 99
712.3 (9)	Otras máquinas de lechería		84.26.1.01/03 y 99 84.26.2.01/04- 09-11-12-13 y 19
712.5	Tractores, excepto los para combinaciones de camión-remolque	713.01	87.01.1.01 y 99 87.01.2.01 y 99 87.01.9.01 y 99
712.9	Maquinaria y artefactos mecánicos para la agricultura, n.e.p.		
712.9 (1)	Prensas empleadas en la vinicultura, etc.		84.27.1.01 y 99 84.27.8.01
712.9 (9)	Otras máquinas para la agricultura	712.09	84.28.1.01/03 y 99 84.28.2.01/03 y 99 84.28.3.01 y 99 84.28.8.01
714	Máquinas para oficina		
714.1	Máquinas de escribir y máquinas para autenticar cheques	714-01	84.51.1.01 y 99 84.51.2.01

Grupo, subgrupo o partida CUCI	Descripción	Rubro análogo de la CUCI original	Rubro correspondiente de la NABALAC
714.2	Máquinas de calcular, para contabilidad y máquinas análogas con mecanismos calculadores (incluso com- putadores electrónicos)		84.52.1.01/03 y 99 84.52.2.01/03 y 99 84.52.3.01 y 02 84.52.9.01 y 99
714.3	Máquinas de estadística que calculan a base de tarjetas perforadas o cintas	714.02	84.53.0.01
714.9 (1)	Máquinas para oficina, n.e.p.		
714.9 (1)	Copiadoras, impresoras de sobrescritos, etc.		84.54.0.01/05 y 99
714.9 (2)	Piezas de máquinas de oficina, n.e.p.		84.54.1.01 84.54.2.01 84.54.3.01 84.54.4.01 84.54.5.01 84.54.6.01 84.54.7.01 84.54.8.01 84.54.9.01, 02 y 99
715	Máquinas para trabajar metales		
715.1	Máquinas herramientas para trabajar metales		84.45.1.01,02 y 99 84.45.2.01,02 y 99 84.45.3.01,02 y 99 84.45.4.01/04 y 99 84.45.5.01/03 y 99 84.45.6.01,02 y 99 84.45.7.01 84.45.8.01 84.45.9.01,02 y 99
715.2	Máquinas para trabajar metales que no sean máquinas herramientas		
715.2 (1)	Convertidores, calderos de colada, lingoteras y máquinas de colar	715.01 715.02	84.43.1.01 84.43.8.01

Grupo, subgrupo o partida CUCI	Descripción	Rubro análogo de la CUCI original	Rubro correspondiente de la NABALAC
715.2 (2)	Trenes de laminar y sus cilindros		84.44.1.01 84.44.8.01 y 99
715.2 (3)	Máquinas y aparatos de gas para soldar, cortar, etc.		84.50.1.01 84.50.8.01
717	Maquinaria textil y para trabajar cuero		d/
717.1	Maquinaria textil	716.08	
717.1 (1)	Máquinas para hilar y extruir, etc.		84.36.1.01 84.36.2.01 y 99 84.36.3.01 y 99
717.1 (2)	Telares y tejedoras, etc.		84.37.1.01 84.37.2.01 y 99 84.37.3.01 y 99 84.37.4.01 y 99
717,1 (3)	Máquinas auxiliares para las máquinas de la partida 717.1 (2)		84.38.1.01 84.38.8.01 y 99
717.1 (4)	Máquinas para fabricar y acabar fieltro		84.39.1.01 84.39.2.01 84.39.8.01 84.39.9.01 y 99
717.1 (5)	Maquinaria para el blanqueo, lavado, apresto, etc. de productos textiles (sin incluir las lavadoras de ropa del tipo doméstico)		84.40.1.01/03 y 99 84.40.2.01 84.40.3.01 84.40.4.01 84.40.8.01
717.2	Máquinas (excepto máquinas de coser) para preparar, curtir y trabajar los cueros y pieles		84.42.1.01 84.42.2.01 84.42.8.01

d/ Los grupos 717, 718 y 719 guardan relación con el grupo 716 de la CUCI original.

Grupo, subgrupo o partida CUCI	Descripción	Rubro análogo de la CUCI original	Rubro correspondiente de la NABALAC
717.3	Máquinas de coser	716.11	84.41.1.01 y 99 84.41.2.01 y 99 84.41.8.01, 02 y 99
718	Maquinaria para las industrias especiales		d/
718.1	Maquinaria para fabricar, manipular y cortar papel y demás maquinaria para fabricar artículos de papel	716.06	
718.1 (1)	Maquinaria para la fabricación y acabado de pasta celulósica, del papel y del cartón		84.31.1.01 84.31.2.01 y 99
718.1 (2)	Guillotinas para papel y otras máquinas para la fabricación de artículos de pasta de papel, de papel o de cartón		84.31.8.01 84.33.1.01 y 99 84.33.8.01
718.2	Maquinaria de imprenta y para encuadernación	716.07	
718.2 (1)	Maquinaria para encuadernar		84.32.1.01. y 99 84.32.8.01 y 99
718.2 (2)	Maquinaria para fundir y componer tipos, etc.		84.34.1.01 84.34.2.01/03 y 99 84.34.8.01
718.2 (9)	Otras máquinas de imprenta, n.e.p.		84.35.1.01 84.35.1.09-11-19 84.35.2.01 y 99 84.35.8.01
718.3	Máquinas para preparar alimentos (con exclusión de las de uso doméstico)		
718.3 (1)	Maquinaria para molienda de cereales, etc.		84.29.1.01 84.29.2.01 84.29.3.01 84.29.8.01 84.29.9.01 y 99

d/ Los grupos 717, 718 y 719 guardan relación con el grupo 716 de la CUCI original.

Grupo, subgrupo o partida CUCI	Descripción	Rubro análogo de la CUCI original	Rubro correspondiente de la NABALAC
718.3 (9)	Otras máquinas para preparar alimentos (con exclusión de las de uso doméstico)		84.30.1.01 84.30.2.01 84.30.3.01 84.30.4.01 84.30.5.01 84.30.6.01 84.30.8.01
718.4	Maquinaria para construcción y minería		
718.4.(1)	Apisonadoras mecánicas		84.09.1.01
718.4 (2)	Excavadoras, explanadoras, perforadoras, etc.		84.23.1.01, 02 y 99 84.23.2.01/04 y 99 84.23.3.01 y 99 84.23.8.01, 02 y 99 84.23.9.01 y 99
718.5	Maquinaria para triturar, clasificar y moldear minerales; maquinaria para trabajar vidrios		
718.5 (1)	Trituradoras, clasificadoras, etc.		84.56.1.01 y 99 84.56.2.01 84.56.8.01-02 y 99
718.5 (2)	Maquinaria para trabajar vidrio		84.57.1.01 84.57.8.01
719	Maquinaria y aparatos (que no sean eléctricos) y piezas de máquinas, n.e.p.		
719.1 (1)	Maquinaria de calefacción y de refrigeración Generadores de gas	d/	84.03.1.01 84.03.8.01
719.1 (2)	Acondicionadores de aire		84.12.1.01 84.12.8.01
719.1 (3)	Quemadores para hornos, hogares automáticos, etc.		84.13.1.01/03 y 99 84.13.8.01 84.13.9.01-02 y 99
719.1 (4)	Hornos industriales o de laboratorio, con exclusión de los hornos eléctricos		84.14.1.01 y 02 84.14.8.01 y 02

d/ Los grupos 717, 718 y 719 guardan relación con el grupo 716 de la CUCI original.

Grupo, subgrupo o partida CUCI	Descripción	Rubro análogo de la CUCI original	Rubro correspondiente de la NABALAC
719.1 (5)	Refrigeradores (sin incluir los de tipo doméstico) y otro equipo de refrigeración, eléctricos o de otras clases		84.15.1.01 y 02 84.15.2.01 y 99 84.15.8.01/03
719.1 (9)	Otros aparatos para el tratamiento de materias por medio de calefacción y de refrigeración		84.17.1.01/03 y 99 84.17.2.01 84.17.3.01-02 y 99 84.17.4.01 84.17.5.01 y 99 84.17.8.01 y 99 84.17.9.01 y 99
719.2	Bombas y centrifugadoras		
719.2 (1)	Bombas para líquidos		84.10.1.01 y 99 84.10.2.01 y 99 84.10.3.01 y 99 84.10.4.01 y 99
719.2 (2)	Bombas para gases, etc.		84.11.1.01-02 y 99 84.11.2.01 84.11.8.01 84.11.9.01 y 99
719.2 (3)	Centrifugadoras (sin incluir las descremadoras) y aparatos para el filtrado o la depuración de líquidos o gases		84.18.1.01/03 y 99 84.18.2.01/03 y 99 84.18.8.01/03 y 99
719.3	Máquinas mecánicas de manutención	e/	
719.3 (1)	Máquinas para levantar y cargar mercaderías		84.22.1.01-02 y 99 84.22.2.01 y 02 84.22.3.01/05 y 99 84.22.8.01-02 y 99 84.22.9.01 y 99

e/ El subgrupo 718.4 y la partida 719.3 (1) guardan relación con la partida 716.03 de la CUCI original.

Grupo, subgrupo o partida CUCI	Descripción	Rubro análogo de la CUCI original	Rubro correspondiente de la NABALAC
719.3 (2)	Carros elevadores de horquilla y tractores industriales de los tipos empleados para el transporte interior en las fábricas.	716.02	87.07.1.01 y 99 87.07.8.01
719.5	Herramientas mecánicas, n.e.p.		
719.5 (1)	Máquinas herramientas para trabajar minerales		84.46.1.01 y 99
719.5 (2)	Máquinas herramientas para trabajar maderas, plásticos, etc.		84.47.1.01/04 y 99 84.47.2.01-02 y 99 84.47.3.01/03 y 99 84.47.4.01 y 99 84.47.5.01 y 99 84.47.6.01-02 y 99 84.47.9.01-02 y 99
719.5 (3)	Herramientas de mano con motor, no eléctrico		84.49.1.01 y 99 84.49.8.01 84.49.9.01
719.5 (4)	Piezas y accesorios para las máquinas herramientas		84.48.1.01/03 y 99
719.6	Otras máquinas no eléctricas		
719.6 (1)	Calandrias y laminadores análogos, n.e.p., y cilindros para dichas máquinas		84.16.1.01 y 99 84.16.8.01 y 99
719.6 (2)	Limpiadores o llenadores de botellas y otros recipientes, empaquetadoras, etc.		84.19.1.01-02 y 99 84.19.8.01
719.6 (3)	Aparatos para pesar y pesas para ellos		84.20.1.01 y 99 84.20.8.01 y 99 84.20.9.01/05-09-91/93 y 99
719.6 (4)	Rociadores de líquidos, pistolas aerográficas y aparatos análogos		84.21.1.01-02 y 99 84.21.2.01 y 99 84.21.3.01 y 99 84.21.4.01 84.21.8.01 y 99

Grupo, subgrupo o partida CUCI	Descripción	Rubro análogo de la CUCI original	Rubro correspondiente de la NABALAC
719.6 (5)	Aparatos automáticos para la venta de productos		84.58.1.01 84.58.8.01
719.8	Maquinaria, n.e.p.		84.59
719.9	Piezas y accesorios para máquinas n.e.p.		
719.9 (1)	Cajas de fundición, moldes y coquillas para metales (excepto las lingoteras)		84.60.1.01 y 99
CAPITULO 72. MAQUINARIA, APARATOS Y UTENSILIOS ELECTRICOS			
722	Máquinas generadoras eléctricas y mecanismos para operar interruptores	f/	
722.1	Máquinas generadoras eléctricas		85.01.1.01 al 09 85.01.2.01 al 04 y 85.01.2.01 al 14-21 y 99 85.01.3.01 al 05 y 99 85.01.4.01 al 06 85.01.5.01 85.01.8.01 al 03 y 99
722.2	Mecanismos eléctricos para la conexión, corte y protección de circuitos eléctricos (conmutadores, etc.)		85.19.1.01-02 y 99 85.19.2.01 al 09 y 99 85.19.3.01-02 y 99 85.19.4.01-02 y 99 85.19.8.01
723	Equipo para distribución de energía eléctrica	f/	
723.1	Hilos y cables con aislantes		85.23.1.01-02 y 99 85.23.2.01 y 99 85.23.9.01 y 99

f/ Los grupos 722 a 729, inclusive, guardan relación con el grupo 721 de la CUCI original.

Grupo, subgrupo o partida CUCI	Descripción	Rubro análogo de la CUCI original	Rubro correspondiente de la NABALAC
723.2	Equipo eléctrico aislado		
723.2 (1)	Aisladores eléctricos		85.25.0.01 y 99
723.2 (2)	Otros accesorios aislantes para equipos eléctricos		85.26.0.01-02
723.2 (3)	Tubos aisladores y sus piezas de unión, de metales comunes, aislados interiormente	f/ g/	85.27.0.0 -02
724	Aparatos de telecomunicación		
724.9	Aparatos de telecomunicación, n.e.p.		
724.9 (1)	Aparatos eléctricos para telefonía y telegrafía alámbricas		85.13.1.01/03 y 99
			85.13.2.01-02
			85.13.3.01
			85.13.8.01-09-11 y 99
724.9 (2)	Micrófonos, amplificadores y altoparlantes		85.14.1.01-02
			85.14.8.01
			85.14.9.01 y 99
724.9 (9)	Otro equipo para telecomunicaciones		85.15C.1.01-02-09-11-
			19-21-22-29-91 y 99
			85.15C-2.01-02 y 99
			85.15C.8.01 y 99
726	Aparatos eléctricos para servicios médicos y radiológicos	f/	
726.1	Aparatos electromédicos		90.17.1.01 y 99
			90.17.2.01-02 y 99
			90.17.3.01 y 99
			90.17.9.01-02 y 99
726.2	Aparatos de rayos X		90.20.1.01
			90.20.2.01
			90.20.8.01 y 99

f/ Los grupos 722 a 729, inclusive, guardan relación con el grupo 721 de la CUCI original.

g/ El grupo 724 y el subgrupo 729.3 guardan relación con las partidas 721.04 y 721.05 de la CUCI original.

Grupo, subgrupo o partida CUCI	Descripción	Rubro análogo de la CUCI original	Rubro correspondiente de la NABALAC
729.5	Aparatos e instrumentos eléctricos para medir y controlar		
729.5 (1)	Contadores de electricidad		90.26.1.01 y 99 90.26.2.01 y 99 90.26.3.01 y 99
729.5 (2)	Otros aparatos e instrumentos eléctricos de medición y control		90.28.1.01 y 99 90.28.2.01 90.28.3.01 y 99 90.28.4.01 90.28.5.01 y 99 90.28.6.01 y 99 90.28.7.01 y 99 90.28.8.01 90.28.9.01/04 y 99
729.6	Herramientas electromecánicas de uso manual	h/	85.05.0.01
729.7	Aceleradores de electrones y de protones		85.22.1.01/03 y 99 85.22.8.01
729.9	Máquinas y aparatos eléctricos, n.e.p.		
729.9 (1)	Electroimanes, imanes permanentes y aparatos electromagnéticos		85.02.1.01 85.02.2.01 85.02.8.01 85.02.9.01 y 99
729.9 (2)	Hornos eléctricos, aparatos eléctricos para soldar o cortar		85.11.1.01 y 99 85.11.2.01-02 y 99 85.11.8.01
729.9 (9)	Otras máquinas y aparatos eléctricos, n.e.p.		85.22.1.01/03 y 99 85.22.8.01

h/ Las partidas 725.0 (2) a (4), inclusive, y el subgrupo 729.6 guardan relación con la partida 721.12 de la CUCI original.